



DOCUMENTO N.º 33486

LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 224 DEL CAPITULO V DE SU LEY ORGANICA, HACE CONSTAR QUE AQUI PRINCIPIA EL LIBRO

*Actas*  
*que llevarán*  
*Museo Nacional - Junta Administrativa - 200 Hojas*

CONSTA DE: EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACION Y LIMPIEZA, Y CON LA PRESENCIA DEL SELLO DE ESTA OFICINA, SAN JOSE, DE MIL NOVECIENTOS *noventa y cuatro*

*Freddy Ant. Gutierrez Rojas*  
*Presidente*  
*por el*



De conformidad con lo que establece el artículo II del Reglamento para la preparación y aprobación de las actas de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, el suscrito Lic. Freddy Ant. Gutiérrez Rojas, en calidad de Auditor Interno del Museo Nacional de Costa Rica certifico que el presente libro de actas consta de 200 hojas, foliadas en forma consecutiva del 1 al 200 únicamente por el frente, las cuales han sido en su totalidad debidamente selladas por la Contraloría General de la República.

Museo Nacional de Costa Rica, diez de julio de mil novecientos noventa y cuatro.



*Freddy Ant. Gutierrez Rojas*

Freddy Ant. Gutiérrez Rojas  
AUDITOR INTERNO



ACTA NUMERO QUINIENTOS NOVENTA (590)  
 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL  
 MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA  
 CELEBRADA EN SU LOCAL DE SESIONES, MUSEO NACIONAL  
 EL DIA 4 DE ABRIL DE 1994, A LAS 12:15 P.M.

Están presentes los señores, Aida Esquivel C., quien preside, Carla Bertolini Miranda, María Eugenia Murillo, María Aminta Quirce L., Carlos Palma Rodríguez y Guillermo Malavassi V.

Ausente el señor Manuel Gavilán S., quien presentó la justificación respectiva por no poder asistir a la reunión.

También están presentes la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora General y la Srta. Inés Trejos H. secretaria, quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA No. 588 y No. 589

La Sra. Aida Esquivel consulta si existe alguna modificación al texto de las actas No. 588 y No. 589, las cuales se enviaron con anterioridad para lectura y revisión de los señores Directores.

Después de realizar algunos cambios de forma, la Sra. Aida Esquivel somete a votación cada acta y se acuerda:

"APROBAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA No. 588, CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 1994 Y No.589, CELEBRADA EL 7 DE MARZO DE 1994."

ARTICULO II SOLICITUD DE REFORMA AL ACUERDO TOMADO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN RELACION CON LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTERNA No.1

Se da lectura al Memorándum DAF 166-94 de fecha 14 de marzo de 1994, enviado por la Srta. Grace Castro S., Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a la Sra. Melania Ortiz V., Directora General, en que solicita una reforma al acuerdo tomado por la Junta Administrativa en relación a la Modificación Presupuestaria Externa No. 1. El cambio propuesto consiste en aclarar que los recursos provienen del superávit del año 1993, y no de los intereses sobre inversiones a corto plazo.

La Sra. Melania Ortiz avala la petición de la Srta. Castro.





Basados en la justificación expuesta por la Srita. Grace Castro S., Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, se acuerda:

"REFORMAR EL ACUERDO TOMADO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, EN ARTICULO II DE LA SESION ORDINARIA No.587, CELEBRADA EL 24 DE ENERO DE 1994, REFERENTE A LA COMPOSICION ORIGINAL DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTERNA No. 1, POR UN MONTO DE ₡1.788.000.00, LA CUAL SUSTENTABA EL AUMENTO EN LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO: HERBARIO NACIONAL CON RECURSOS PROVENIENTES DE LOS INTERESES SOBRE INVERSIONES A CORTO PLAZO, SIENDO LO CORRECTO FUNDAMENTAR DICHA SUMA EN EL SUPERAVIT DEL PRESUPUESTO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA DEL AÑO 1993, POR SER PRODUCTO DE LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO ANTERIOR.

EL CAMBIO ANTERIORMENTE DESCRITO QUEDA CONSIGNADO Y APROBADO PARA TODOS LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS. Acuerdo firme."

ARTICULO III CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO DE LA SRA. ILSE DIAZ BRIONES

Se da lectura a la carta de la Sra. Ilse Díaz Briones, del 4 de marzo de 1994, quien solicita un permiso personal sin goce de salario por un lapso de tres meses, la solicitud cuenta con el Visto Bueno de la Srita. Grace Castro, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas. Además, se adjunta el Memorándum D.G.138-94 de la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora General, del 17 de marzo de 1994, en que otorga el aval para que se conceda el permiso.

Se conoce la carta de la Sra. Rosa Ma. Zárate, Encargada de la Oficina de Personal, en la cual manifiesta que el permiso puede otorgarse con base en lo dispuesto por el artículo 33, inciso c), punto 1 del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil.

Basados en el estudio de la Oficina de Personal y la anuencia de la Srita. Grace Castro, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y de la Dirección General en otorgar dicha licencia, se acuerda:

"RATIFICAR LO ACTUADO POR LA DIRECCION GENERAL EN RELACION CON EL PERMISO SIN GOCE DE SALARIO OTORGADO A LA SRA. ILSE DIAZ BRIONES, LICENCIA QUE TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL 24 DE MARZO DE 1994 HASTA EL 24 DE JUNIO DE 1994. (TRES MESES)

Acuerdo firme."





ARTICULO IV

CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE LA LICDA. MARLIN CALVO MORA Y LICDA. LEIDY BONILLA VARGAS.

Comunica la Sra. Melania Ortiz que la Universidad de Stanford entregó al Consulado de Costa Rica en San Francisco 165 piezas arqueológicas con el propósito de que se procediera a su repatriación. La Licda. Marlin Calvo y la Lic. Leidy Bonilla del Departamento de Registro viajarán a retirar ese material arqueológico. En vista de que se ha coordinado con la Sra. Natalia Jiménez, Cónsul de Costa Rica en San Francisco el hospedaje de ambas funcionarias, y que Líneas Aéreas Costarricenses facilitó en forma gratuita los tiquetes y el transporte, la Dirección General recomienda que se otorguen viáticos por un monto de \$400.00 para los gastos menores.

Se toma nota del Memorándum R.P.C. 017-94 del 21 de marzo de 1994, dirigido a la Sra. Melania Ortiz Volio por la Licda. Marlin Calvo M., Jefe del Departamento de Registro en el que solicita gestionar ante la Junta Administrativa el permiso para el viaje a los Estados Unidos de América, con el propósito de determinar la autenticidad de los objetos y llevar a cabo tareas de inventario, clasificación, trámites de aduana, embalaje y transporte de los objetos precolombinos.

Al respecto, se acuerda:

"CONCEDER PERMISO CON GOCE DE SALARIO A LA LICDA. MARLIN CALVO MORA Y LICDA. LEIDY BONILLA VARGAS, FUNCIONARIAS DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO, DEL 12 AL 21 DE ABRIL DE 1994, CON EL PROPOSITO DE PROCEDER A REPATRIAR 163 PIEZAS ARQUEOLOGICAS COSTARRICENSES ENTREGADAS POR LA UNIVERSIDAD DE STANFORD, QUE SE ENCUENTRAN EN LA SEDE DEL CONSULADO DE COSTA RICA EN SAN FRANCISCO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

ASIMISMO, SE APRUEBA OTORGAR A CADA FUNCIONARIA LA SUMA DE \$400.00 PARA LOS GASTOS DE ALIMENTACION Y ESTADIA.

Acuerdo firme."

ARTICULO V

SOLICITUD DE PRORROGA DEL SR. ALEJANDRO ARIAS COLOMBARI, CONTRATISTA CONSTRUCCION BASE ARQUITECTONICA MONUMENTO JOSE FIGUERES F.

Se da lectura a la carta del Ing. Alejandro Arias Colombari, del 9 de marzo de 1994 dirigida al Arq. Rolando Barahona e Ing. Luis Rojas, Inspectores de la construcción del Monumento a don José Figueres Ferrer, donde solicita una ampliación del plazo de entrega de la obra de tres meses a cuatro meses y medio.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA





Se da lectura al documento que respalda la salida de los siguientes artículos:

- Condecoración de la República de Francia, Medalla y listón de color rojo.
- Condecoración y listón de Pío IX del Vaticano.
- Condecoración Gran Collar de México.
- Placa en relieve con las caras de Chiang Kai Shek y del Dr. Rafael Angel Calderón.
- Pluma con la que el Dr. Calderón Guardia firmó el Código de Trabajo.
- Placa otorgada por la C.T.C.R. a la madre del gran Presidente, 1944.
- Fusta o látigo con las iniciales R.A.C.G.
- Bastón de madera con la empuñadura y el extremo en oro.
- Llana con la que el Dr. Guardia colocó la piedra fundamental de la Universidad de Costa Rica.

Considerando la afinidad que poseen los bienes con el Museo del Dr. Rafael Angel Calderón Guardia, que los mismos contarán con un seguro del Instituto Nacional de Seguros, por un valor de ₡1.600.000.00, y que las instalaciones donde permanecerán son apropiadas para su custodia, se acuerda:

"FACILITAR EN CALIDAD DE PRESTAMO TEMPORAL LOS BIENES PROPIEDAD DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA CON NUMERO DE INVENTARIO #4394, #4395, #4396, #4411, #4412, #4413, #4496, #4502, #4511, LOS CUALES SE DETALLAN EN EL DOCUMENTO SALIDA NUMERO 2-94, CON EL FIN DE QUE LOS MISMOS SEAN CUSTODIADOS Y EXHIBIDOS EN EL MUSEO DEL DR. RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA.

EL PLAZO DEL PRESTAMO SERA DE CINCO ANOS PRORROGABLES, A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 1994 Y HASTA EL 4 DE ABRIL DE 1999.

ASIMISMO, SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO DE PRESTAMO CORRESPONDIENTE.

Acuerdo firme."

ARTICULO VII CONOCIMIENTO, APROBACION Y SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA FUNDACION PRO IGUANA VERDE

Ingresa al recinto de sesiones el Lic. Luis Antonio Román, Asesor Legal, quien presenta el Convenio de Cooperación a suscribirse entre el Museo Nacional de Costa Rica y la Fundación Pro Iguana Verde. Agrega que recibió algunas modificaciones de forma que la Fundación propone para incorporar al Convenio.

Se da lectura al Convenio y se constatan las modificaciones propuestas por la Fundación Pro Iguana Verde.





Luego de incorporar los cambios sugeridos, se somete a votación el mismo para su aprobación y se acuerda:

"APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA FUNDACION PRO IGUANA VERDE POR UN PERIODO DE UN AÑO, CON EL FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVESTIGACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO NATURAL DE COSTA RICA."

ARTICULO VIII CONOCIMIENTO, APROBACION Y SUSCRIPCION DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA FUNDACION PRO IGUANA VERDE

Explica el Lic. Luis Antonio Román que la carta de entendimiento es el marco que concretará los términos y condiciones por medio de las cuales se ejecutarán actividades o proyectos entre el Museo Nacional de Costa Rica y la Fundación Pro Iguana Verde.

Se da lectura a la Carta de entendimiento a suscribirse entre el Museo Nacional de Costa Rica y la Fundación Pro Iguana Verde, la cual está orientada al desarrollo del proyecto denominado "Conservación de Aves Migratorias: Una iniciativa para Costa Rica".

Se procede a la lectura de la Carta de Entendimiento, se incorporan algunas observaciones y se acuerda:

"APROBAR LA SUSCRIPCION DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA FUNDACION PRO IGUANA VERDE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSERVACION DE AVES MIGRATORIAS:UNA INICIATIVA PARA COSTA RICA."

ARTICULO IX MOCIONES DE LA PRESIDENCIA

La Sra. Aida Esquivel explica que solicitó un resumen de los acuerdos pendientes de ejecutar de la Junta Administrativa con el afán de darles seguimiento, entre los que se encuentran:

"Artículo VIII. Sesión No. 584 del 29 de noviembre de 1993

A) APOYAR A LA DIRECCION GENERAL EN LAS ACCIONES EMPRENDIDAS EN LA REESTRUCTURACION DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA NATURAL.

B) INSTAR A LA DIRECCION GENERAL PARA QUE PRESENTE EL PLAN DE TRABAJO DE LOS DEPARTAMENTOS DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA PARA CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA"





Se consulta a la Sra. Directora General sobre los planes de trabajo de los diferentes Departamentos los que se habían solicitado para ser sometidos a conocimiento y aprobación por parte de la Junta Administrativa.

La Sra. Ortiz explica que la Dirección General y los Jefes de Departamento se han venido reuniendo para analizar y actualizar las políticas y objetivos de cada Departamento. Se toma nota.

"Artículo VIII. Sesión 555 del 28 de setiembre de 1992

SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACION CON EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA A FIN DE FORTALECER LA RELACION DE COOPERACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA POR PARTE DE LA GUARDIA CIVIL."

Se intercambian criterios sobre la necesidad de aclarar múltiples inquietudes legales que surgen acerca de las donaciones que recibe el Museo Nacional de Costa Rica y la facultad que éste tiene de recibirlas.

Se insta a la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora General para que solicite a la Licda. Marlin Calvo M., Jefe del Departamento de Registro la elaboración de la consulta a plantear ante la Procuraduría General de la República.

La Licda. Carla Bertolini recomienda que el documento a enviar a la Procuraduría sea revisado por el Lic. Luis Antonio Román, Asesor Legal del Museo, y por la Licda. Orietta González, Asesora Legal del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Se acoge la sugerencia de la Licda. Bertolini.

Sin más asuntos por tratar se levantó la reunión a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos.

*Auto de Miller*      *Maria Conita Quirce*

Se anexa a la presente acta el expediente No. 038, el cual contiene copia de los documentos conocidos en la reunión. Este incluye:

- Memorándum DAF 166-94 (Adjunto oficio No. 01575 de la Dirección General de Presupuestos Públicos, Contraloría General de la República)
- Memorándum D.G. 138-94 (Adjunto carta Sra. Rosa Zárate del 8 de marzo de 1994, carta del 4 de marzo de 1994 de la Sra. Ilse Díaz Briones).
- Memorándum R.P.C. 017-94 del 21 de marzo de 1994.



Elimínese completamente de este folio el párrafo tercero anterior, el que se encuentra consignado entre comillas, en su lugar léase correctamente: "LLEVAR A CABO UNA REUNION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA CON EL ASESOR LEGAL Y LOS TECNICOS DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO ENCARGADOS DEL RECIBO DE DONACIONES." Queda incorporado al presente





Conocida la solicitud de la Srita. Grace Castro, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, estados financieros anexos y la recomendación de la Dirección General, se acuerda:

"APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTERNA No.6, DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA POR UN MONTO DE ₡10.000.000.00.

ACUERDO FIRME."

ARTICULO II CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTERNA No.7

Informa la Sra. Melania Ortiz que la modificación presupuestaria externa No. 7, incluye ₡5.000.000.00 del superávit de 1993, fondos para ser destinados en obras imprevistas de la construcción del Edificio del Herbario Nacional.

Basados en la recomendación del Departamento de Administración y de la Dirección General, se somete a votación la aprobación de la Modificación Externa No.7 y se acuerda:

"APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTERNA No.7, DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA POR UN MONTO DE ₡5.000.000.00.

ACUERDO FIRME."

ARTICULO III SOLICITUD DE PRORROGA DEL SR. ALEJANDRO ARIAS COLOMBARI, CONTRATISTA CONSTRUCCION BASE ARQUITECTONICA MONUMENTO JOSE FIGUERES

Se da lectura a la carta del 20 de abril de 1994, suscrita por el Ing. Alejandro Arias Colombari, dirigida al Arq. Rolando Barahona e Ing. Luis Rojas, Inspectores de la construcción de la base arquitectónica del Monumento a don José Figueres Ferrer, en la que solicita una ampliación en el plazo de entrega de la obra hasta el día 20 de mayo de 1994, debido a que la empresa Productos de Concreto se ha atrasado en la entrega de adoquines, y por el trámite lento de importación de bombas.

Se da lectura a la carta del 21 de abril de 1994, suscrita por la Sra. Melania Ortiz, Directora General, dirigida al Ing. Alejandro Arias Colombari, donde le comunica que el plazo de ejecución de la obra expira el 30 de abril, debido a que la orden de inicio de la misma se hizo efectiva a partir del 21 de diciembre de 1993.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



También, se da lectura a la Orden de Modificación Técnica No. 3, suscrita por el Arq. Rolando Barahona Sotela con fecha 25 de abril de 1994, en la que indica que el contratista presentó una solicitud para aumentar el plazo de entrega hasta el día 20 de mayo de 1994. El Arq. Barahona considera que se justifica lo solicitado, en sentido de que efectivamente se han presentado contratiempos en la entrega de algunos materiales, tales como los adoquines del piso y la adquisición de bombas de agua, de conformidad con la evaluación efectuada por la inspección, recomienda autorizar el aumento en el plazo establecido para la entrega de la obra hasta el día 7 de mayo de 1994.

Ingresa al recinto de sesiones la Sra. María Elena Hernández, quien procede a aclarar que la diferencia de fecha que tiene el contratista responde a que éste inició el conteo del plazo de construcción con una diferencia de dos semanas, a pesar de que el Cartel de licitación No.02-93 contemplaba que el plazo de entrega de la obra comienza a correr a partir del momento en que el Museo girara la orden de inicio de los trabajos.

Se retira la Sra. Hernández.

Se intercambian opiniones sobre la conveniencia de brindar una prórroga hasta el día 7 ó 20 de mayo, llegándose a acordar:

"CONCEDER AL ING. ALEJANDRO ARIAS COLOMBARI UNA PRORROGA EN EL PLAZO DE CONSTRUCCION DE LA BASE ARQUITECTONICA DEL MONUMENTO A DON JOSE FIGUERES FERRER HASTA EL DÍA 7 DE MAYO."

ARTICULO IV CONOCIMIENTO, APROBACION Y SUSCRIPCION DE MODIFICACION AL CONTRATO CON EL SR. ALEJANDRO ARIAS COLOMBARI/CONSTRUCCION BASE ARQUITECTONICA, MONUMENTO JOSE FIGUERES F.

Se da lectura a la modificación No. 2 del contrato administrativo suscrito entre el Museo Nacional de Costa Rica y el Ing. Alejandro Arias Colombari, mediante la cual se prorroga el plazo de entrega -----

de la obra "Base Arquitectónica Monumento José Figueres Ferrer" hasta el día 7 de mayo de 1994, y además se exponen las razones técnicas que fundamentan la ampliación.

Luego de realizar algunas modificaciones de forma, se acuerda:

"APROBAR LA SUSCRIPCION DE LA MODIFICACION No.2 AL CONTRATO DE OBRA "BASE ARQUITECTONICA MONUMENTO A DON JOSE FIGUERES FERRER", QUE CONTEMPLA LA PRORROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA HASTA EL DIA 7 DE MAYO DE 1994."





ARTICULO V

CONOCIMIENTO, APROBACION Y SUSCRIPCION DE MODIFICACION AL CONTRATO CON EL S R . J O A Q U I N E S Q U I V E L IGLESIAS/CONSTRUCCION EDIFICIO NOROESTE:HERBARIO NACIONAL.

Se toma nota del informe técnico elaborado por la Firma Luis Rojas e Ingenieros Asociados S.A., referente a algunas obras adicionales no contempladas en el proyecto original que se deben realizar para la construcción del edificio Herbario Nacional y de las facturas Extra No. 2, Muro, Muro Este, Muro Oeste y Excavación Túnel y No. 3 Muro Sur y Drenajes.

Se decide postergar el análisis respectivo, debido a que las facturas enviadas vía fax por el Ing. Joaquín Esquivel que corresponden a trabajos extras no cuentan con el visto bueno de la inspección.

ARTICULO VI

APROBACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PERMUTA DE VEHICULOS A SUSCRIBIR ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y DISTRIBUIDORA LASA S.A.

Comunica la Sra. Melania Ortiz que ya se había adjudicado la Licitación Pública No. 01-94 (Permuta de Vehículos) a la compañía Distribuidores Lasa Sociedad Anónima.

Explica que el contrato prevee la adquisición de tres vehículos nuevos a cambio de dos usados propiedad de la institución. Esta contratación debe formalizarse por escrito mediante el instrumento que presenta para ser conocido y aprobado.

Posterior a la revisión del contrato, se acuerda:

"APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA LICITACION PUBLICA No. 01-94, PERMUTA DE VEHICULOS CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORES LASA S.A., POR UN MONTO DE C6.200.000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL COLONES EXACTOS). ACUERDO FIRME."

ARTICULO VII

SOLICITUD DE PRESTAMO TEMPORAL DE BIENES DEL DR.CLODOMIRO PICADO, DEL CENTRO COSTARRICENSE DE LA CIENCIA Y LA CULTURA.

Se toma nota de la carta de la Fundación Ayúdenos para Ayudar, en la que solicitan el préstamo de diversos objetos que pertenecieron al Dr. Clodomiro Picado que posee el Museo Nacional de Costa Rica, para ser expuestos en el Museo de los Niños.



Se da lectura al memorándum R.P.C. 027-94 del 25 de abril de 1994, de la Licda. Marlin Calvo, Jefe del Departamento de Registro, con el que se adjunta el documento Salida 3-94 donde detalla los bienes que serán utilizados para su exhibición en el Museo de los Niños.

Se discute sobre la conveniencia de cambiar el plazo del préstamo de dos años a cinco años y se acuerda:

"FACILITAR EN CALIDAD DE PRESTAMO TEMPORAL UN MICROSCOPIO CON CAPELO, 3 CUADROS EXPLICATIVOS, 1 CUADRO DE FOTOGRAFIAS, 1 SILLA GIRATORIA DE MADERA, 1 ARMARIO DE MADERA Y 33 FRASCOS DE VIDRIO CON DIFERENTES ESPECIES DE SERPIENTES, QUE PERTENECIERON AL DR. CLODOMIRO PICADO, ACTUALMENTE PROPIEDAD DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, LOS CUALES SE DESCRIBEN EN FORMA DETALLADA EN EL DOCUMENTO SALIDA NUMERO 3-94, CON EL FIN DE QUE LOS MISMOS SEAN CUSTODIADOS Y EXHIBIDOS EN EL MUSEO DE LOS NIÑOS, CON MOTIVO DE LA EXPOSICION ALUSIVA AL DR. CLODOMIRO PICADO.

EL PLAZO DEL PRESTAMO SERA DE CINCO AÑOS PRORROGABLES, A PARTIR DEL 26 DE ABRIL DE 1994 Y HASTA EL 26 DE ABRIL DE 1999.

ASIMISMO, SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO DE PRESTAMO CORRESPONDIENTE. Acuerdo firme."

ARTICULO VIII CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA SOLICITUD DE PERMISO DEL SR. JAVIER SOLANO.

Se da lectura al memorándum D.G. 151-94 del 22 de abril de 1994 de la Sra. Melania Ortiz Volio dirigido a la Sra. Aida Esquivel C., Presidenta de la Junta Administrativa, mediante el cual informa que el funcionario Javier Solano Z. se le gestionó una invitación para recibir una pasantía en el marco del proyecto de cooperación técnica entre México y Costa Rica.

Señala la Sra. Directora que se solicitó al Instituto Costarricense de Turismo la donación del tiquete para el viaje y se recomienda otorgar al Sr. Solano \$300.00 para gastos menores del viaje.

Se da lectura a la carta HN 086-94 del 22 de abril de 1994 del Sr. Javier Solano, donde solicita a la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora General que gestione el consentimiento de la Junta Administrativa para asistir a un curso sobre identificación de insectos. Se adjunta copia de la carta de la Embajada de México donde se formaliza la invitación.





Conocida la solicitud de la Dirección General, se acuerda:

"CONCEDER PERMISO CON GOCE DE SALARIO AL SR. JAVIER EDUARDO SOLANO ZARATE, FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA NATURAL, DEL 4 AL 25 DE MAYO DE 1994, CON LA FINALIDAD DE QUE REALIZE UNA PASANTIA EN EL DEPARTAMENTO DE BIOSISTEMATICA DE INSECTOS DEL INSTITUTO DE ECOLOGIA A.C. MEXICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE COOPERACION TECNICA ENTRE MEXICO Y COSTA RICA DENOMINADO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA E INTERCAMBIO DE COLECCIONES DE ENTOMOLOGIA".

ASIMISMO, SE ACUERDA CONCEDERLE \$300.00 PARA CUBRIR LOS GASTOS MENORES DEL VIAJE.

(ARTICULO 40, REGLAMENTO AL ESTATUTO DEL SERVICIO CIVIL). Acuerdo firme."

ARTICULO IX CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA PRORROGA AL CONTRATO DE CONSULTORIA ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y EL SR. FELIPE SOLIS DEL VECCIO.

La Sra. Melania Ortiz somete para conocimiento y aprobación la prórroga de vigencia del contrato de consultoría celebrado entre el Museo Nacional de Costa Rica y el Sr. Felipe Solís del Veccio.

Explica que esta prórroga permite subsanar inconvenientes que se han presentado con los desembolsos del proyecto de prospección arqueológica Arenal-Tempisque, los cuales se hacen a través del Banco Interamericano de Desarrollo.

Se da lectura a la modificación de la cláusula décimo primera que se refiere al cambio en la contratación original de 24 a 27 meses.

En razón de lo anterior, se acuerda:

"APROBAR LA SUSCRIPCION DE LA PRORROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y EL SR. FELIPE SOLIS DEL VECCIO."

ARTICULO X HOMENAJE POSTUMO AL SR. HECTOR GAMBOA P.

La Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica

Considerando

1. Que la labor realizada por don Héctor Gamboa Paniagua en el Museo Nacional ha sido de mucho valor y ha tenido proyección nacional en los campos de la Conservación, de la Museografía y de la Museología, en los que aparece como pionero.





2. Que es conveniente exaltar el espíritu de servicio de quien, como él, lleno de civismo y de saber se consagró al servicio del Museo Nacional.

Por tanto

Acuerda

"Rendir Homenaje Póstumo a don Héctor Gamboa Paniagua en reconocimiento por su valioso trabajo efectuado en el Museo Nacional de Costa Rica en las áreas de la Conservación, de la Museografía y de la Museología, bautizando con su nombre la Biblioteca de la Institución. ACUERDO FIRME."

ARTICULO XI

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

Reglamento de Voluntariado:

- Se insta a la Dirección General a elaborar un documento que reuna disposiciones generales sobre el servicio de voluntariado en el Museo Nacional de Costa Rica.

Convenio con el Ministerio de Seguridad Pública:

- Se recomienda a la Directora General que levante un borrador de convenio a suscribir con el Ministerio de Seguridad Pública para la designación de guardias civiles que colaboren con la vigilancia del Museo Nacional.

Tienda del Museo:

- Se expresa el apoyo de la Junta Administrativa a las gestiones que lleva a cabo la Fundación Museo Nacional-Anastasio Alfaro- de rescindir el contrato de la tienda con Obras Sociales La Soledad.

Planes y Proyectos de los Departamentos del Museo:

- Se solicita a la Dirección General hacer llegar con anticipación los planes y proyectos que se incluyen en el presupuesto que se debe aprobar anualmente de forma que se facilite la participación de la Junta Administrativa.

ARTICULO XII

ASUNTOS VARIOS

1. Informa la Sra. Melania Ortiz que se está coordinando la fecha apropiada para una rueda de prensa, con motivo de la repatriación de los objetos arqueológicos que entregó la Universidad de Stanford. Se toma nota.





Sin más asuntos por tratar se levantó la reunión a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos.

*Aida de Miller*

*María Aminta Quirce*

Se anexa a la presente acta el expediente No. 039, el cual contiene copia de los documentos conocidos en la reunión. Este incluye:

- Memorándum D.G. 186-94.
- Memorándum DAF 268-94, anexo modificaciones externas 6 y 7.
- Carta del Ing. Alejandro Arias del 20 de abril de 1994.
- Carta D.G. 148-94, dirigida al Ing. Alejandro Arias.
- Orden de Modificación Técnica N°3. (Monumento José Figueres)
- Modificación N°2 Contrato de Obra. (Monumento José Figueres)
- Facturas extras Ing. Joaquín Esquivel. (No. 2 y No.3)
- Contrato de permuta de vehículos.
- Memorándum RPC 027-94 (Salida 3-94)
- Memorándum D.G. 151-94 (Adjunto HN086-94 y carta de la Embajada de México).
- Modificación contrato consultoría, Felipe Solís Del Veccio.

ACTA NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (592)  
DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA  
DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA,  
CELEBRADA EN SU LOCAL DE SESIONES MUSEO NACIONAL  
EL DIA 2 DE MAYO DE 1994, A LAS 11:15 a.m.

Están presentes los señores, Aida Esquivel C., quien preside, María Aminta Quirce L., Carla Bertolini Miranda, María Eugenia Murillo y Carlos Palma Rodríguez.

Ausentes los señores Manuel Gavilán S., por motivo de viaje, y el Sr. Guillermo Malavassi V., quien presentó la justificación respectiva.

También están presentes la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora General, y la Srta. Inés Trejos H., secretaria quien toma el acta correspondiente.





ARTICULO I

LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS  
SESIONES ORDINARIAS No. 590 Y No. 591

Consulta la Sra. Aida Esquivel si se desea hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria No. 590, la cual se envió previo a la reunión para lectura y revisión de los señores Directores.

También se da lectura al acta No. 591 que se entrega en el acto a los señores Directores.

Se presentan algunos cambios de forma a ambas actas, se someten para su aprobación y se acuerda:

"APROBAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA No. 590, CELEBRADA EL DIA 4 DE ABRIL DE 1994 Y No. 591, CELEBRADA EL DIA 25 DE ABRIL DE 1994. ACUERDO FIRME."

ARTICULO II

CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA MODIFICACION  
PRESUPUESTARIA EXTERNA No.8

Se da lectura al memorándum D.G. 195-94 del 2 de mayo de 1994, dirigido a la Sra. Aida Esquivel, Presidenta de la Junta Administrativa, por la Sra. Melania Ortiz, Directora General, en el que presenta las modificaciones presupuestarias externas No. 8 y No. 9 para que sean conocidas y aprobadas.

Asimismo, se conoce el Memorándum DAF 283-94 del 2 de mayo de 1994, suscrito por la Srita. Grace Castro, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, en el que remite a la Dirección General debidamente firmadas y selladas las modificaciones presupuestarias No. 8 y No.9.

Explica la Sra. Melania Ortiz que la modificación externa No. 8 incluye el pago de aumentos anuales, reasignaciones, dedicación exclusiva y carrera profesional que aprobó la Dirección General de Servicio Civil a varios funcionarios de la institución.

La Sra. Aida Esquivel somete a votación la aprobación de la modificación presupuestaria externa No. 8.

Basados en la modificación presupuestaria enviada y firmada por el Departamento de Administración y Finanzas, y el aval de la Dirección General a la misma, se acuerda:

"APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTERNA No.8 DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, POR UN MONTO DE ₡ 5.386.749.10. ACUERDO FIRME."





ARTICULO III CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTERNA No.9

Manifiesta la Sra. Directora que debido a un error de la Sección de Finanzas, en un momento de cambio de personal, no se incluyó el compromiso de pago con la empresa que se encargaría de desarrollar el software para el manejo de colecciones en el Departamento de Registro.

Se da lectura a la justificación de la modificación externa No. 9, mediante la cual el Departamento de Administración y Finanzas detalla que se da contenido económico a la cuenta egresos por consultoría en el área de cómputo para el Departamento de Registro.

Basados en la solicitud de la Dirección General y de la Srita. Grace Castro, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, se acuerda:

"APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTERNA No.9 DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, POR UN MONTO DE ₡ 320.000.00. ACUERDO FIRME."

ARTICULO IV APROBACION DEL REGLAMENTO DE EXPOSICIONES TEMPORALES EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

Se da lectura al Reglamento de Exposiciones Temporales en el Museo Nacional de Costa Rica propuesto por la Dirección General.

Los señores Directores realizan varias observaciones y cambios al contenido de algunos artículos del Reglamento.

Considerando que es indispensable para el Museo Nacional de Costa Rica contar con una normativa que regule el uso de las Salas de Exposiciones Temporales, corredores y espacios abiertos ubicados dentro de sus instalaciones físicas, la Junta Administrativa con fundamento en el inciso segundo, artículo octavo del Decreto Ejecutivo No 11496-C, acuerda:

"APROBAR Y DICTAR EL REGLAMENTO DE EXPOSICIONES TEMPORALES EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, QUE A CONTINUACION SE DETALLA :

REGLAMENTO DE EXPOSICIONES TEMPORALES EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El Museo Nacional de Costa Rica podrá organizar exposiciones transitorias de artes plásticas y de interés científico en las salas de exposición temporal, corredores y espacios abiertos ubicados dentro de sus instalaciones físicas.





ARTICULO 2.- Las personas físicas o jurídicas interesadas en exponer temporalmente en el Museo Nacional de Costa Rica, deberán presentar solicitud escrita ante la Dirección General de esta Institución.

ARTICULO 3.- La solicitud a que se refiere el artículo anterior deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre, dirección y demás calidades del expositor.
- b) Naturaleza, tema y técnica(s) de la exposición.
- c) Listado de obras o materiales a exponer.
- d) En caso que la solicitud se plantee por medio de un representante, deberá indicarse nombre, dirección y teléfono del mismo.
- e) Exposiciones individuales y colectivas efectuadas, adjuntándose fotografías o diapositivas.
- g) Programa de actividades complementarias a la exposición (charlas, entrevistas, conferencias, películas, etc.)
- h) Indicación sobre el apoyo logístico requerido para el montaje de la exposición.
- i) Indicación sobre la disponibilidad del material objeto de exposición (señalar específicamente si el material objeto de exposición se encuentra disponible a la fecha de presentación de la solicitud, o estará a disposición a corto, mediano o largo plazo).

La Dirección General del Museo Nacional de Costa Rica no dará trámite a las solicitudes que carezcan de la información detallada en este artículo.

ARTICULO 4.- La Dirección General podrá contar con asesoría especializada para valorar cualquier solicitud de exposición temporal.

ARTICULO 5.- La Dirección General notificará por escrito al solicitante, la aceptación o rechazo de su solicitud. En caso de que la solicitud fuere aceptada, se le comunicará en el mismo acto la fecha asignada para la exposición.

ARTICULO 6.- El diseño museográfico de la exposición, así como el material y actividades complementarias a ésta, deberán ser sometidos a consideración de la Sección de Museografía del Departamento de Servicios Técnicos del Museo Nacional de Costa Rica, con un mínimo de quince días naturales anteriores a la fecha de inicio de la exposición.



ARTICULO 7.- El material a exponer deberá ser entregado por el expositor al Museo Nacional de Costa Rica, con un mínimo de dos días hábiles anteriores a la fecha de inicio de la exhibición y en condiciones adecuadas de conservación y presentación.

ARTICULO 8.- El Museo Nacional de Costa Rica facilitará a los expositores el espacio de exhibición temporal, limpio y con el sistema de iluminación en buen estado de funcionamiento, personal auxiliar para el montaje y desmontaje de las exposiciones, así como el indispensable para limpieza y vigilancia. Además aportará el rótulo, cédulas informativas, un anuncio en el periódico de mayor circulación, libro de visitantes y en la medida de sus posibilidades, medios audiovisuales y elementos de montaje.

ARTICULO 9.- Corresponderá al expositor cubrir los gastos de publicidad accesorios, así como los que conlleve el acto de inauguración de la exposición. Además deberá aportar los elementos de montaje y el personal necesario cuando se tratara de un montaje especial.

ARTICULO 10.- El montaje y desmontaje de las exposiciones temporales deberá sujetarse a las disposiciones administrativas y técnicas dictadas por el Museo Nacional de Costa Rica, así como al horario reglamentario de la Institución.

ARTICULO 11.- Concluido el período de exposición, los espacios de exhibición deberán ser entregados por el expositor o su representante, en las mismas condiciones en que fueron recibidos, dentro de las 24 horas siguientes salvo casos especiales autorizados por la Dirección General.

ARTICULO 12.- Las exposiciones temporales permanecerán abiertas al público dentro del horario ordinario del Museo Nacional de Costa Rica. Fuera de las horas reglamentarias, el acceso a las mismas quedará sujeto a autorización previa de la Dirección General del Museo Nacional de Costa Rica.

ARTICULO 13.- Los visitantes a las exposiciones temporales deberán pagar el derecho de admisión al Museo Nacional de Costa Rica.

ARTICULO 14.- Corresponderá al expositor contratar los seguros que considere indispensables para la protección de las obras o materiales objeto de exposición.

ARTICULO 15.- El Museo Nacional no asume responsabilidad alguna por daños o extravíos de las obras o materiales expuestos.

ARTICULO 16.- Las obras en exposición no podrán ser retiradas cambiadas o movidas de su sitio durante el período de la exposición, aunque las mismas hayan sido vendidas. El precio de las obras expuestas no podrá ser anotado en las cédulas explicativas.





ARTICULO 17.- Los expositores deberán entregar a la Fundación Anastasio Alfaro, la suma correspondiente al 10% de la venta que efectuen durante el período de exposición, la que se destinará a los fines que determine la Dirección General del Museo Nacional.

ARTICULO 18.- El Museo no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que pudieran causarse a personas ajenas a la institución o a las cosas, durante el montaje y desmontaje de la exhibición.

ARTICULO 19.- Cuando por causas imputables a los expositores las instalaciones facilitadas para la exposición sufrieren algún daño, éstos deberán cubrir los costos que conlleve su reparación.

ARTICULO 20.- Queda prohibido perforar, clavar, atornillar, pegar o pintar en los pisos, mobiliario o paredes del espacio asignado para la exposición, sin previa autorización por escrito del Departamento de Servicios Técnicos del Museo Nacional de Costa Rica.

ARTICULO 21.- Queda prohibido dentro de las instalaciones del Museo Nacional de Costa Rica, realizar cualquier proceso de cocimiento de alimentos.

ARTICULO 22.- Los expositores no podrán ceder parcial o totalmente el espacio de exhibición que les ha sido asignado por el Museo Nacional de Costa Rica.

ARTICULO 23.- La Dirección General podrá suspender en cualquier momento una exposición programada, cuando los expositores incumplan con las disposiciones contenidas en este reglamento o con los lineamientos de política administrativa dictados por la Institución.

## TITULO SEGUNDO

### EXPOSICIONES EN SALA

ARTICULO 24.- El Museo Nacional de Costa Rica organizará en los meses de octubre y noviembre de cada año, el programa de exposiciones temporales en sala correspondiente al año siguiente.

ARTICULO 25.- Para los efectos del artículo anterior, las personas físicas o jurídicas interesadas en formar parte del mencionado programa, deberán presentar la solicitud respectiva antes del 30 de setiembre de cada año.

ARTICULO 26.- Cuando se tratara de solicitudes relativas a exposiciones de artes plásticas, las mismas deberán ser sometidas a consideración de un comité conformado al efecto por especialistas en la materia y un representante de la Sección de Museografía, nombrados por la Dirección General. El comité evaluará las solicitudes y rendirá un informe por escrito ante esa Dirección General.



ARTICULO 27.- La Dirección General deberá someter a aprobación final de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, el programa de exposiciones a que alude el artículo 24.

ARTICULO 28.- La Dirección General notificará al solicitante la resolución a que hace referencia el artículo quinto de este reglamento, dentro de los dos meses posteriores al vencimiento del plazo para la recepción de solicitudes.

ARTICULO 29.- En caso de que el expositor se viere imposibilitado para efectuar la exposición en la fecha asignada por la Dirección General, éste deberá comunicarlo por escrito por lo menos con dos meses de antelación a esa fecha.

ARTICULO 30.- Eventualmente el Museo podrá realizar en la Sala cursos, conferencias u otras actividades que no representen riesgo para la muestra en exhibición.

### TITULO TERCERO

#### EXPOSICIONES EN CORREDORES Y ESPACIOS ABIERTOS

ARTICULO 31.- En casos especiales o imprevistos, el Museo Nacional de Costa Rica podrá facilitar el uso de sus corredores y espacios abiertos, para el montaje de exposiciones temporales.

ARTICULO 32.- El presente reglamento deroga las disposiciones anteriores que se le opongan. ACUERDO FIRME."

Además, se acuerda:

"ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO CON LA FUNDACION MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA ANASTASIO ALFARO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 17 DEL REGLAMENTO DE EXPOSICIONES TEMPORALES EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA."

ARTICULO V

DISCUSION Y APROBACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES PARA LA AUDITORIA INTERNA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

Consideran los señores Directores que es conveniente que la discusión y aprobación del Reglamento de Organización y funciones para la Auditoría Interna sea incluido para su revisión en una reunión posterior de la Junta Administrativa.





ARTICULO VI APROBACION Y SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

Presenta la Sra. Melania Ortiz, Directora General el Convenio de Colaboración entre el Museo Nacional de Costa Rica y el Ministerio de Seguridad Pública solicitado por la Junta Administrativa en sesión anterior, con el propósito de formalizar la vigilancia policial de la guardia civil en las instalaciones del Museo Nacional.

Se da lectura al convenio.

Basados en el acuerdo tomado en Sesión de la Junta Administrativa No. 585, Artículo VIII, celebrada el 20 diciembre de 1993, se acuerda:

"RATIFICAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA, EL CUAL SE SUSCRIBE EN EL ACTO.

ACUERDO FIRME."

ARTICULO VII

MOCIONES DE LOS DIRECTORES

Se toma nota de las cartas de renuncia presentadas a la Sra. Aida F. de Fishman, Ministra de Cultura, Juventud y Deportes por los señores Aida Esquivel de Miller y Guillermo Malavassi Vargas.

El Lic. Carlos Palma externa su agradecimiento a los miembros de Junta Administrativa por haber brindado su tiempo y esfuerzo en colaborar con las tareas encomendadas a la Junta Administrativa. La Sra. Aida Esquivel reitera lo manifestado por el Director Palma.

Sin más asuntos por tratar se levantó la reunión a las trece horas.

*Aida de Miller*

Se anexa a la presente acta el expediente No. 040 el cual contiene copia de los documentos conocidos en la reunión. Este incluye:

- Memorándum D.G. 195-94 (Adjunto Memorándum DAF 283-94 y modificaciones externas No.8 y No.9)





- Reglamento de Exposiciones Temporales en el Museo Nacional de Costa Rica.
- Convenio de colaboración suscrita entre el Museo Nacional de Costa Rica y el Ministerio de Seguridad Pública.
- Cartas de renuncia de los señores: Guillermo Malavassi V. y Aida Esquivel de Miller.

ACTA NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (593)  
DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL  
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, CELEBRADA EN SU LOCAL DE SESIONES  
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, EL 20 DE JUNIO DE 1994  
A LAS 12:00 MEDIODIA

Están presentes los señores, María Molina Coto de Lines, María Eugenia Murillo Madrigal, Manuel E. Araya Incera, Oscar Rocha Nuñez, Efraín Hernández V. y Carlos Palma Rodríguez.

Se ausentó el Lic. Alfonso Carro Zúñiga, quien presentó la justificación respectiva.

También están presentes el Dr. Arnoldo Mora Rodríguez, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora General, y la Srita. Inés Trejos H. secretaria, quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I JURAMENTACION DE LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA A CARGO DEL DR. ARNOLDO MORA RODRIGUEZ, MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

Según lo dispuesto en el Artículo II de la Constitución Política, el Dr. Arnoldo Mora R., Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, procede a juramentar a los nuevos miembros de la Junta Administrativa.

ARTICULO II ELECCION DEL DIRECTORIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

El Dr. Arnoldo Mora solicita que sea instalado en esta reunión el Directorio de la Junta Administrativa.

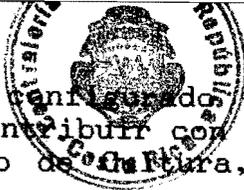
Posterior a la postulación y votación de los diferentes cargos, se acuerda por unanimidad:

"CONSTITUIR EL DIRECTORIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTA: LICDA. MARIA MOLINA COTO DE LINES.  
VICEPRESIDENTE: DR. MANUEL E. ARAYA INCERA.  
TESORERO: LIC. CARLOS PALMA RODRIGUEZ.  
SECRETARIO: LIC. ALFONSO CARRO ZURIGA.

Acuerdo firme."



Expresa el Dr. Arnoldo Mora que ha quedado  un magnífico equipo de trabajo, el cual vendrá a contribuir con la cultura del país, ofrece el apoyo del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, y se retira.

ARTICULO III

APROBACION DEL ACTA ANTERIOR,  
CELEBRADA EL 2 DE MAYO DE 1994.

La Sra. Melania Ortiz reseña cada uno de los puntos contenidos en el acta No. 593 a fin de dar una idea general sobre los proyectos que se vienen desarrollando en la institución.

Se acoge una moción del Director Carlos Palma, en el sentido de que durante esta reunión se de por conocida y ratificada el acta No.593 en vista de que solo están presentes dos miembros de la anterior Junta Administrativa, y en este momento se cuenta con mayoría de miembros nuevos.

Se acuerda:

"DAR POR CONOCIDA Y RATIFICADA EL ACTA DE LA SESION No. 593 DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, CELEBRADA EL 2 DE MAYO DE 1994."

En relación al Reglamento de uso de la sala de exposiciones temporales del Museo Nacional de Costa Rica, se encomienda a la Dirección General que haga llegar copia del mismo a cada Director, una vez efectuada la revisión legal correspondiente.

ARTICULO IV

CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE LA SRA. ILSE DIAZ BRIONES

La Sra. María Molina de Lines da lectura al Memorándum D.G. 322-94 del 20 de junio de 1994, de la Sra. Melania Ortiz, Directora General, dirigido a la Junta Administrativa, en el cual remite la solicitud de prórroga del permiso sin goce de salario por un período de tres meses de la Sra. Ilse Díaz Briones, debido a que debe atender a su hijo. La solicitud cuenta con el Visto Bueno de la Srita. Grace Castro S., Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.

Se conoce la carta de la Sra. Rosa Ma. Zárate, Encargada de la Oficina de Personal, en la cual manifiesta que el permiso puede otorgarse con base en lo dispuesto por el artículo 33, inciso c), punto 1 del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil.

Basados en el estudio de la Oficina de Personal y la anuencia de la señora Directora General de otorgar dicha licencia, se acuerda:

"PRORROGAR EL PERMISO SIN GOCE DE SALARIO DE LA SRA. ILSE DIAZ BRIONES, A PARTIR DEL 24 DE JUNIO DE 1994 HASTA EL 24 DE SETIEMBRE DE 1994. (TRES MESES) (ARTICULO 33, INCISO C), NUMERAL 1), REGLAMENTO AL ESTATUTO DEL SERVICIO CIVIL).  
Acuerdo firme."

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



ARTICULO V

CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL PERMISO DE VIAJE DE LA SRITA. ANA CECILIA EDUARTE RAMIREZ

Se da lectura al memorándum D.G. 320-94 del 20 de junio de 1994, de la Sra. Melania Ortiz Volio dirigido a la Presidencia de la Junta Administrativa, mediante el cual informa que recibió una invitación para asistir a la II Reunión de Directores de Centros de Conservación y Formación en América Latina y el Caribe. Ante su dificultad de asistir, transfirió la invitación a la funcionaria Ana Cecilia Eduarte Ramírez.

Por otra parte, la Sra. Directora comunica que existe contenido presupuestario para otorgar \$250.00 a la Srita. Eduarte y cancelar el transporte.

Conocida la solicitud de la Dirección General, se acuerda:

"CONCEDER PERMISO CON GOCE DE SALARIO A LA SRITA. ANA EDUARTE RAMIREZ, DEL 27 AL 29 DE JUNIO DE 1994, CON LA FINALIDAD DE QUE ASISTA A LA REUNION DE DIRECTORES DE CENTROS DE RESTAURACION Y FORMACION EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE, QUE SE LLEVARA A CABO EN EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CULTURA, BOGOTA, COLOMBIA.

SE ACUERDA OTORGAR A LA SRITA. EDUARTE \$250, PARA CUBRIR GASTOS MENORES DE VIAJE, ASI COMO EL PAGO DEL TIQUETE AEREO SAN JOSE-BOGOTA-SAN JOSE.

(ARTICULO 40, REGLAMENTO AL ESTATUTO DEL SERVICIO CIVIL).

**Acuerdo firme."**

ARTICULO VI

CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL PERMISO DE VIAJE DE LOS SEÑORES RONNY VIALES Y MANUEL CHACON.

La Sra. María Molina de Lines da lectura al memorándum D.G. 321-94 de la Sra. Melania Ortiz, Directora General, del 20 de junio de 1994, con el cual adjunta la solicitud de viaje de los señores Manuel Chacón y Ronny Viales para asistir al II Congreso Centroamericano de Historia, que se realizará en Guatemala.

Explica la Sra. Ortiz que luego de analizar las razones que motivan la participación de ambos funcionarios, contenidas en el memorándum S.T. 53-94, avala su participación. Asimismo, recomienda que se otorguen \$300.00 de viáticos por persona, ya que los gastos de alimentación y estadía correrán por cuenta de los funcionarios.

La Dirección General solicitará al Instituto Costarricense de Turismo la donación del transporte para el viaje.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



Basados en la justificación expuesta por la Sra. Melania Ortiz, Directora General, se acuerda:

"CONCEDER PERMISO CON GOCE DE SALARIO A LOS SEÑORES MANUEL BENITO CHACON HIDALGO Y RONNY VIALES HURTADO, DEL 1º AL 5 DE AGOSTO DE 1994, CON LA FINALIDAD DE QUE PARTICIPEN EN EL II CONGRESO CENTROAMERICANO EN HISTORIA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS, CIUDAD DE GUATEMALA.

SE ACUERDA OTORGAR A CADA FUNCIONARIO \$300, PARA CUBRIR GASTOS DEL VIAJE.

**Acuerdo firme."**

El Director Manuel Araya considera que es importante mantener una copia de las ponencias que presentan los investigadores y profesionales al momento de asistir a un foro internacional, las cuales se podrían solicitar como parte de la documentación que acompaña las solicitudes de permiso, y al regreso del viaje presentar la ponencia final.

Se aprueba la sugerencia del Director Araya, y se acuerda:

"LAS SOLICITUDES DE PERMISO DE LOS SERVIDORES DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA PARA REPRESENTAR O PARTICIPAR EN SEMINARIOS, CONGRESOS Y ACTIVIDADES SIMILARES EN EL EXTERIOR, DEBERAN INCLUIR UNA DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD QUE EL FUNCIONARIO VA A LLEVAR A CABO EN EL EVENTO. SI SE VA A PRESENTAR UNA PONENCIA, SE DEBERA ADJUNTAR A LA SOLICITUD UN RESUMEN DE AQUELLA. UNA VEZ FINALIZADO EL VIAJE, EL FUNCIONARIO DEBERA ENTREGAR A LA DIRECCION GENERAL DEL MUSEO, UNA COPIA DE LA PONENCIA PRESENTADA. EN EL CASO DE NO HABERSE PRESENTADO PONENCIA, EL FUNCIONARIO RENDIRA UN INFORME ESCRITO SOBRE SU PARTICIPACION EN EL EVENTO."

ARTICULO VII

CORRESPONDENCIA

Se da lectura a la siguiente correspondencia:

1.- Carta del Arq. Rolando Barahona Sotela, de fecha 6 de junio de 1994, dirigida a la Junta Administrativa donde informa que realizó la inspección final de la obra Base Arquitectónica Monumento José Figueres Ferrer. Al respecto, el contratista deberá concluir o modificar varios detalles. Se toma nota.

La Licda. María Eugenia Murillo propone que la Directora General presente un pequeño informe sobre el Monumento a don José Figueres para que éste sea conocido por los nuevos directores.

Se aprueba la moción.





2.- Copia de la carta D.G. 220-94 del 14 de junio de 1994, dirigida al Dr. Arnoldo Mora Rodríguez, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes por la Sra. Melania Ortiz, Directora General, mediante la cual envió el Plan de Trabajo Macro conceptual y concreto que guiará el quehacer del Museo Nacional de Costa Rica de 1994 a 1998. Se toma nota.

## ARTICULO VIII

## ASUNTOS VARIOS

### 1. Entrega de Documentación.

Se entrega a cada Director copia de varios pronunciamientos de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la República y reglamentos para su consulta.

También, se entregan el borrador del convenio de cooperación con la Universidad de Costa Rica, el Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría y las Políticas y Objetivos del Museo Nacional, documentos que deben ser revisados, ya que aún no han sido aprobados por parte de la Junta Administrativa.

### 2. Proyectos del Museo Nacional

Brevemente, informa la Sra. Directora de algunos de los principales proyectos que el Museo Nacional se propone desarrollar contemplados en la propuesta enviada al señor Ministro.

- a) Continuación del proceso de reorganización administrativa, confección de manuales de procedimiento y reglamentos.
- b) Creación de una nueva ley orgánica para el Museo Nacional de Costa Rica y su reglamento. El Lic. Hugo Alfonso Muñoz entregará una propuesta en borrador de un proyecto de ley en un lapso de 6 meses.
- c) Exposiciones:
  - c.1.) Exposición de Historia Natural.
  - c.2.) Remodelación de la Torre del Oro.
  - c.3.) Espacio exhibición taller para niños.
- d) Compra de terrenos de la propiedad que limita con el sector este del Museo Nacional, para lo cual se ha sostenido conversaciones con el Lic. Alberto Cañas, Presidente del Congreso. Según precio de mercado, ésta tiene un costo cercano a los ₡250.000.000.00
- e) Construcción de las etapa III del Proyecto de Ampliación y Remodelación, que consiste en un edificio para albergar el depósito de las colecciones de arqueología, exhibiciones y áreas de trabajo. A precios de 1993, su costo es de ₡150.000.000.00.





- f) Proyecto de Ley que faculta a otras instituciones a realizar donaciones al Museo Nacional, proyecto que está en proceso de revisión en la Asamblea Legislativa. (Este último punto no forma parte del informe enviado al señor Ministro).

Recomienda la Sra. Directora que se efectúe una reunión de la Junta Administrativa en la que ella pueda referirse a muchos aspectos relacionados con el quehacer de la institución, por tratarse de información de interés, es de vital importancia que sea conocida por los directores.

3. Visita a los Departamentos

Se acoge la recomendación de la Licda. María Eugenia Murillo de llevar a cabo una visita al personal de la institución para presentar la nueva Junta Administrativa.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las catorce horas con treinta y ocho minutos.

Mariadelina

Manuel E. Araya Incera

Se anexa a la presente acta el expediente 041-94 que contiene copia de la documentación conocida en esta sesión. El mismo incluye:

- Memorándum D.G. 322-94 (anexo solicitud de permiso Sra. Ilse Díaz, carta Sra. Rosa Ma. Zárate, Oficina de Personal)
- Memorándum D.G. 320-94 (anexo arta de invitación del Instituto Colombiano de Cultura)
- Memorándum D.G. 321-94 (anexo ST 53-94 y carta de invitación de la Universidad de San Carlos de Guatemala)
- D.G. 220-94 (Anexo Plan de Trabajo Macro Conceptual y concreto MNCR 1994-1998)
- Carta del 6 de junio del Arq. Rolando Barahona Sotela.

ACTA NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (594)  
 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA  
 DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, CELEBRADA EN LA SALA  
 DE SESIONES, A LAS 12:00 MEDIODIA  
 DEL DIA 27 DE JUNIO DE 1994

Están presentes los señores, María Molina de Lines, quien preside, Manuel E. Araya Incera, María Eugenia Murillo M., Efraín Hernández V., Alfonso Carro Zúñiga y Oscar Rocha N.





Se ausentó con justificación el director Carlos Palma R.

También están presentes la Sra. Melania Ortiz V., Directora General y la Srta. Inés Trejos H., secretaria quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I

REVISION Y APROBACION DEL ACTA DE  
LA SESION DE JUNTA ADMINISTRATIVA  
Nº593

Consulta la Sra. María Molina de Lines si se desea hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, enviada a los señores Directores para su lectura y revisión.

El Director Araya da lectura a una propuesta de redacción del acuerdo tomado en el artículo VI, la cual es aprobada.

La señora Presidenta somete a aprobación el acta Nº 593, y se acuerda:

"APROBAR EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE  
LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL  
DE COSTA RICA No. 593, CELEBRADA EL DIA 20  
DE JUNIO DE 1994."

ARTICULO II

CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTERNA Nº9

Explica la Sra. Melania Ortiz que la modificación presupuestaria externa Nº 9, ya había sido anteriormente aprobada por la Junta Administrativa. Sin embargo, por el tope de 10 modificaciones que asiste al Museo Nacional, se pretende utilizar la modificación 9 para cubrir varios rubros a modificar y no solo uno como inicialmente se contempló.

De esa manera, se deberá revocar el acuerdo de aprobación de la anterior modificación Nº 9 y aprobar la nueva modificación Nº 9 que incluye:

- 1) \$320.000.00 dado en préstamo por el Departamento de Antropología e Historia al Departamento de Registro para cubrir por consultoría la contratación de profesionales para el desarrollo de un sistema de software para el manejo del registro e inventario de colecciones a cargo del Departamento de Registro del Patrimonio Cultural.
- 2) Cuatro millones de colones donados por el Instituto Costarricense de Turismo para la confección del diorama final de la Sala de Arqueología (escena del contacto), y la elaboración de una guía de la misma sala.



- 3) 1,944.729.88, superávit de la donación inicial de diez millones de colones del ICT para la remodelación de la Sala de Arqueología. Se modifica nuevamente este dinero para utilizarlo en la remodelación de los baños, contemplado en el proyecto, y la compra de equipo audio, video y fotografía para completar equipo que de esa naturaleza posee la Sección de Educación. Se sustituye la contratación de un audiovisual, de alto costo.

Se somete a votación la modificación presupuestaria externa No. 9, y se acuerda:

- A) REVOCAR EL ACUERDO TOMADO EN SESION No. 592, CELEBRADA EL 2 DE MAYO DE 1994, ARTICULO III. EN EL SENTIDO DE DEJAR SIN EFECTO, LA APROBACION CONCEDIDA A LA MODIFICACION EXTERNA No.9, POR UN MONTO DE ₡320.000.00.
- B) APROBAR NUEVAMENTE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTERNA No.9, DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA POR UN MONTO DE ₡6.264.729.88, QUE SE DESTINARAN PARA DESARROLLAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:
- ELABORACION DE UNA GUIA PARA LA SALA DE ARQUEOLOGIA.
  - CONSTRUCCION DE UN DIORAMA PARA LA SALA DE ARQUEOLOGIA.
  - REMODELACION DE LOS SERVICIOS SANITARIOS.
  - PRODUCCION DE UN VIDEO PARA LA SALA DE ARQUEOLOGIA Y MATERIAL EDUCATIVO.
  - CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE SOFTWARE PARA EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO. **Acuerdo firme."**

ARTICULO III RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR ROBERTO BORBÓN SARTORESI, CONTRA LA RESOLUCIÓN R.P.C. 032-94 DE LAS 15 HORAS DEL 19 DE MAYO DE 1994 DICTADA POR EL REGISTRO PÚBLICO DEL PATRIMONIO NACIONAL ARQUEOLÓGICO.

Ingresas al recinto de sesiones el Lic. Luis Antonio Román, Asesor Legal, quien procede a explicar ampliamente los antecedentes del recurso de apelación interpuesto por el señor Roberto Borbón Sartoresi, contra la resolución R.P.C. 032-94.

Explica el Lic. Román que con instrucciones de la Dirección General elaboró junto con la Licda. Marlin Calvo M., Jefe del Departamento de Registro, un borrador de la resolución.

A efecto de dar continuidad al recurso de apelación interpuesto, procede a dar lectura completa al documento denominado "Resolución del recurso de apelación interpuesto por el señor Roberto Borbón Santamaría contra la resolución R.P.C. 032-94 de las 15 horas del 19 de mayo de 1994 dictada por el Registro Público del Patrimonio Nacional Arqueológico".





El Lic. Román evacúa algunas consultas de los señores Directores relacionadas con la legislación sobre decomisos arqueológicos.

Expresa el Lic. Alfonso Carro que del estudio legal se desprende que la Junta Administrativa solo debe agotar la vía administrativa. Asimismo, destaca la importancia que tiene este caso en especial para la aplicación de la ley Nº 6703.

Posterior a que el Director Carro efectúa algunas correcciones de forma al documento, la Sra. María Molina de Lines somete a votación el mismo, y se acuerda.

"APROBAR POR UNANIMIDAD, Y EN FIRME LA RESOLUCION J.A. 01-94, QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

JUNTA ADMINISTRATIVA, MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

RESULTANDO:

PRIMERO. Que mediante escrito de fecha 6 de diciembre de mil novecientos noventa, el señor José Quirós Carranza de calidades en autos conocidas, solicitó al Registro Público del Patrimonio Nacional Arqueológico, órgano adscrito a esta institución, inscribir a su nombre la colección de 1.043 (mil cuarenta y tres) piezas arqueológicas que le fue decomisada por causa penal incoada contra él (sumaria número 1639-4-85), y que se encuentra depositada judicialmente en el Museo Nacional de Costa Rica.

SEGUNDO. Que por las razones expuestas en los resultandos tercero, cuarto, quinto y sexto de la resolución R.P.C. 032-94 de las 15:00 horas del día diecinueve de mayo de 1994, dictada por el Registro Público del Patrimonio Nacional Arqueológico, esta institución no procedió de forma inmediata a dar curso a la solicitud interpuesta por el señor Quirós Carranza. TERCERO. Que a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia Nº 158-90 dictada por el Juzgado Quinto Penal de San José, sea la devolución de la colección arqueológica que le fue decomisada, y de dar curso al procedimiento relativo a la solicitud planteada por el señor Quirós Carranza, sea la inscripción a su nombre de dicha colección, el Registro Público del Patrimonio Nacional Arqueológico, como órgano competente, mediante resolución de las 9:00 horas del día primero de noviembre de 1993, procedió a conceder audiencia y requerir sólidos elementos de certeza sobre el derecho -que respecto a la colección arqueológica citada- dice asistirle el señor Quirós Carranza. CUARTO. Que mediante resolución R.P.C 032-94 de las 15:00 horas del día 19 de mayo de 1994, el Registro Público del Patrimonio Nacional Arqueológico, en razón de que el señor Quirós Carranza no logró demostrar con sólidos elementos probatorios, la legítima titularidad que dice ostentar sobre la mencionada colección, rechazó la solicitud de inscripción planteada por el citado señor, denegando a la vez la devolución de la misma. QUINTO. Que mediante escrito de fecha 25 de mayo de 1994, el señor Roberto Borbón Sartoresi, mayor, casado, Doctor en Derecho, cédula de identidad número 1-330-484 y vecino de San José, en condición de apoderado especial para este asunto del señor José Quirós Carranza, según consta en documento adjunto al recurso, interpuso recurso de apelación y nulidad concomitante, contra la resolución R.P.C. 032-94 de las 15:00 horas del día 19 de mayo de 1994, dictada por el Registro Público del Patrimonio Nacional Arqueológico.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



El recurrente fundamenta su inconformidad aduciendo los siguientes razonamientos: 1) Que el proceso penal feneció con sentencia firme, no pudiendo ser reabierto por haberse producido cosa juzgada material (artículo 42 de la Constitución Política). Manifiesta que en la sentencia se resolvió absolver a José Quirós Carranza por el delito de infracciones a la Ley de Patrimonio Nacional Arqueológico, y ordenar la devolución de las piezas arqueológicas que le fueron decomisadas, previo trámite ante el Museo Nacional para la tenencia, custodia y disfrute de dichos bienes, conforme a la Ley de Patrimonio Nacional citada. Sostiene el recurrente que con fundamento en ese fallo -que produjo cosa juzgada material-, lo procedente era la devolución de las piezas, ya que la sentencia dictada en el juicio resolvió de una vez por todas, las cuestiones que le fueron sometidas, entre ellas, tal y como fue solicitado en el debate, la devolución de los bienes arqueológicos que fueron decomisados. Tal devolución además la sustenta el recurrente en el numeral 223 del Código Procesal Penal. Termina manifestando en este punto el recurrente, que la resolución recurrida está modificando sustancialmente lo que dispuso la sentencia. 2) Que tanto en la declaración indagatoria que efectuara Don José ante la Agencia Cuarta Fiscal y luego ante el Juzgado de Instrucción, dadas bajo juramento, fue absolutamente claro en manifestar que la colección de piezas arqueológicas fue en gran parte heredada de su abuelo y de su padre, amén de otras que como expresara con claridad meridiana también fue adquiriendo desde que tenía aproximadamente 18 años, llegando de esa manera a amasar una colección de gran magnitud y de igual valor económico. 3) Que se han dado una serie de anomalías que esencialmente señala de la siguiente manera: a- El memorial firmado por la Jefa Ad-Interin del Departamento de Registro, relativo a una consulta al conflicto generado por la vigencia del numeral 47 de la Ley de Presupuesto de 1986 -el que supone esta Administración sea el oficio R.P.C. 009-91 de fecha 4 de febrero de 1991, ya que el recurrente no lo indica-, resulta del todo irregular, porque no acredita en autos su condición de tal, ni se indica que la gestiona tenga la representación jurídica del Museo; representación que ostenta la Junta Administrativa según Decreto Ejecutivo Nº 11496-C. Asimismo sostiene el recurrente que el Museo no figuró como parte en el proceso, por lo que carecía de interés legítimo para gestionar dentro del mismo. b- Es irregular la solicitud planteada ante la Corte Plena, para que se pronuncie sobre el conflicto generado por el numeral 47 citado, ya que se trata de un trámite que no existe, manifiesta el recurrente. 4) Que tanto la ley Nº6703 del 28 de diciembre de 1981, como la ley Nº7 de 1938, no contemplan un procedimiento administrativo, como previo trámite para la devolución de las colecciones, por ello ni el plazo concedido por el Museo, ni pruebas solicitadas, tienen soporte jurídico alguno. Arguye que el plazo de seis meses establecido en el artículo Nº6 la ley Nº6703, para que los coleccionistas y tenedores de objetos arqueológicos presentaran un inventario de sus colecciones al Registro Público del Patrimonio Nacional Arqueológico, fue dado por el legislador con el propósito exclusivo de identificación de los mismos. Sostiene que los criterios de la Procuraduría General de la República relativos a la necesidad de abrir un procedimiento administrativo en los casos de devolución, carecen de sustento legal, por lo que tales recomendaciones no pueden ser de acatamiento obligatorio y vinculante para esta Administración. SEXTO. Que mediante resolución Nº R.P.C. 035-94 de fecha 27 de mayo de 1994, el Registro Público del Patrimonio Nacional Arqueológico, elevó para el conocimiento y resolución de este órgano colegiado, el recurso de apelación y nulidad concomitante interpuesto contra la resolución de ese Registro Nº 032-94 de fecha 19 de mayo de 1994.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



CONSIDERANDO:

PRIMERO. Resulta claro que el Juzgado Quinto Penal de San José, en **sentencia firme** Nº 158-90 dictada a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día 6 de setiembre de 1990, resolvió: " ...se absuelve a José Quirós Carranza por el delito de infracciones a la ley de Patrimonio Arqueológico Nacional y se ordena la devolución de las piezas arqueológicas que le fueron decomisadas previo trámite ante el Museo Nacional para la tenencia, custodia y disfrute de dichos bienes, conforme a la ley de patrimonio nacional citada". A la luz de lo estatuido en dicha sentencia debe puntualizarse primeramente que tal resolución judicial está ordenando la devolución para la custodia, con lo que queda demostrado que en sede penal no se prejuzgó la legítima titularidad del señor Quirós Carranza sobre los objetos arqueológicos decomisados, ya que de no ser así, la Autoridad Judicial estaría reduciendo el derecho de propiedad a una mera custodia. Simplemente se procedió de conformidad con el numeral 223 del Código de Procedimientos Penales, o sea ordenando la devolución de los objetos a la persona de cuyo poder se sacaron, sin que ello implique que la devolución de los mismos se ordena en favor del señor Quirós Carranza en condición de propietario, sino como tenedor que ha sido de los mismos. Por otra parte se ordenó en tal resolución judicial, la devolución de los objetos decomisados conforme a ley de Patrimonio Nacional Arqueológico, por tal razón se condicionó la misma, al previo trámite ante esta institución para la tenencia, custodia y disfrute de dichos bienes. El Museo Nacional de Costa Rica por medio del Registro Público del Patrimonio Nacional Arqueológico en cumplimiento de la sentencia citada, y a efecto de dar trámite a la solicitud de inscripción planteada por el mencionado señor, procedió a dar curso a un procedimiento administrativo tendiente a obtener sólidos elementos de certeza sobre el derecho legítimo que afirma tener el mismo sobre los bienes arqueológicos que le fueron decomisados, de manera que la devolución e inscripción solicitada pudieren contar con el asidero legal que corresponda. A la luz del expediente sometido a nuestro conocimiento, el Registro Público del Patrimonio Nacional Arqueológico dentro del procedimiento levantado al efecto, tuvo por no demostrado el derecho de propiedad que dice ostentar el señor Quirós Carranza sobre los bienes arqueológicos citados, ya que el mismo no aportó prueba inequívoca, fehaciente e indubitable que así lo acreditare. La falta de soporte probatorio que demuestre la legítima titularidad del señor Quirós Carranza sobre los bienes de repetida cita, tanto en la sede penal como en ésta, torna improcedente la devolución al citado señor en calidad de propietario. Por otra parte, habiendo sido poseedor el señor Quirós Carranza de los bienes que le fueron decomisados, el mismo a la luz del numeral 17 de la ley Nº 6703, se encontraba en la obligación de presentarlos al Registro del Patrimonio Nacional Arqueológico para su respectiva inscripción, ello dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigencia de esa ley, lo que no consta en los archivos del citado Registro. Ante el incumplimiento de tal obligación legal, lo que constituye una clara infracción a la ley Nº 6703 citada, y considerándose que el citado señor no demostró la legítima titularidad sobre los bienes en cuestión, es criterio de este órgano colegiado que el citado señor ha perdido su calidad de depositario de tales bienes, por lo que igualmente se torna improcedente la devolución al citado señor en calidad de depositario. Al tenor de la resolución judicial mencionada, esta institución debe proceder con la devolución de conformidad con la ley Nº 6703. No tiene razón el recurrente al manifestar que la resolución recurrida está modificando sustancialmente lo que se dispuso en sentencia, ya que la





sentencia está ordenando la devolución conforme al ordenamiento jurídico vigente, no en transgresión al mismo, y si a la luz de ese cuerpo normativo tal devolución careciese de asidero, esta institución como custodia del Patrimonio Nacional Arqueológico se encuentra en la obligación de mantener en depósito la colección arqueológica que nos ocupa. SEGUNDO. Manifiesta el recurrente que en la declaración indagatoria rendida por el señor Quirós Carranza ante la Agencia Fiscal y luego ante el Juzgado de Instrucción, el mismo fue absolutamente claro en manifestar que la colección de piezas arqueológicas en cuestión, fue en gran parte heredada de su abuelo y de su padre, sin hacer caso omiso de que algunas piezas las adquirió desde que tenía 18 años. Según se desprende de la resolución recurrida, el señor Quirós Carranza no demostró -dentro del plazo de audiencia conferido-, mediante prueba inequívoca, fehaciente e indubitable, esa legítima titularidad que dice ostentar. Sin embargo, es oportuno precisar que la condición de heredero de los bienes arqueológicos decomisados, que dice ostentar el señor Quirós Carranza, debió demostrarse fehacientemente en esta sede, ya que la Administración se encuentra imposibilitada jurídicamente para tener por acreditada tal calidad. Claro, ha de tomarse en consideración, que tal condición debe demostrarse mediante elementos probatorios que testifiquen la legítima condición surgida necesariamente de una declaratoria judicial. TERCERO. El Registro Público del Patrimonio Nacional Arqueológico es el órgano del Museo Nacional de Costa Rica, encargado de la recepción y devolución de los objetos arqueológicos que son decomisados y depositados judicialmente en esta institución. En función de ello, cualquier solicitud u orden de devolución debe ser tramitada y resuelta por ese órgano. Por tal razón, el memorial firmado por la Licda. Leidy Bonilla Vargas -el que supone esta Administración sea el oficio R.P.C. 009-91 de fecha 4 de febrero de 1991, ya que el recurrente no lo apunta-, constituye una actuación propia del órgano competente, y no de este órgano colegiado como lo aduce el mismo recurrente. Asimismo es preciso aclarar que la Licenciada Bonilla Vargas, sub-jefa del Registro Público del Patrimonio Nacional Arqueológico, suscribió el citado memorial en carácter de Jefa Ad-Interin, según consta en el mismo oficio, condición delegada por su inmediato superior mediante memorándum R.P.C. 009-91 de fecha 28 de enero de 1991, quien ejecuta funciones de igual naturaleza. Por otra parte, el Museo Nacional de Costa Rica como parte de la Administración Pública, se encuentra en el deber de acatar las normas legales vigentes, en tanto las mismas no sean derogadas o declaradas contrarias a la Constitución Política, por ello aunque la sentencia Nº 158-90 del Juzgado Quinto Penal de San José, ordenó la devolución de las piezas arqueológicas decomisadas, en favor del señor Quirós Carranza, al existir -en ese momento- una norma legal (numeral 47 de la ley de Presupuesto Nacional para el período de 1986) que disponía claramente otro destino para tales bienes, esta institución se encontraba en la obligación de plantear formalmente ante el Juzgado mencionado tal situación, a efecto de proceder con la devolución de conformidad con la normativa especial en materia arqueológica, sea la Ley Nº 6703 del día 28 de diciembre de 1981. En cuanto a la consulta ante la Corte Plena a que alude el recurrente, omitimos manifestarnos por haber sido una gestión propia del Juzgado Quinto Penal San José. En razón de los razonamientos expuestos, este órgano colegiado rechaza las irregularidades o vicios apuntados por el recurrente, por encontrarse tales actuaciones ajustadas a derecho. CUARTO. Es importante puntualizar que la apertura de un procedimiento administrativo para dar curso a la solicitud de inscripción planteada por el señor Quirós Carranza, y a la devolución ordenada por la Autoridad Judicial, encuentra asidero en la recomendación dada por la Procuraduría General de la República mediante el pronunciamiento C-127-88 de fecha 5 de agosto de 1988.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



Asimismo es en deber manifestar que los dictámenes de la Procuraduría General de la República, constituyen jurisprudencia administrativa vinculante para la Administración Pública, y forman parte del motivo del acto administrativo. QUINTA. Que fue debidamente consultada la Asesoría Legal de esta institución, a efecto de determinar si es procedente la inscripción y devolución de los bienes arqueológicos decomisados, de acuerdo con lo alegado por el recurrente. En tal sentido la Asesoría Legal recomendó confirmar la resolución impugnada, denegando la devolución de los objetos en cuestión y rechazando la correspondiente solicitud de inscripción.

POR TANTO,

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, y en los numerales 342 siguientes y concordantes y 126 de la Ley General de Administración Pública, este órgano colegiado **confirma** la resolución R.P.C 032-94 dictada por el Registro Público del Patrimonio Nacional Arqueológico, a las quince horas del día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, y **da por agotada la vía administrativa.**

Notifíquese,

María Molina Coto  
**Presidenta**  
 DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA  
 MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA..."

ARTICULO IV

MOCIONES DE LA PRESIDENCIA

Consulta la Sra. María Molina cuál será la frecuencia con que se llevarán a cabo las sesiones ordinarias de la Junta Administrativa.

Luego de intercambiar opiniones sobre las fechas más convenientes, se acuerda:

"CONVOCAR LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, A LAS DOCE MEDIODIA DEL DIA LUNES, BAJO EL SIGUIENTE CALENDARIO: 11 DE JULIO, 8 Y 22 DE AGOSTO, 12 Y 26 DE SETIEMBRE, 10 Y 24 DE OCTUBRE, 14 Y 28 DE NOVIEMBRE Y 12 DE DICIEMBRE DE 1994."

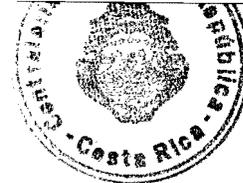
ARTICULO V

CORRESPONDENCIA

Se da lectura a la siguiente correspondencia:

1. Carta de fecha 23 de junio de 1994, del Ing. Alejandro Arias Colombari, contratista, dirigida a la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica donde informa sobre las mejoras que se han realizado a las irregularidades señaladas por el Arg. Barahona, Inspector de la obra "Base Arquitectónica del Monumento José Figueres Ferrer". Se toma nota.





2. Copia de la carta D.G. 231-94 del 20 de junio de 1994, enviada por la Sra. Melania Ortiz, Directora General a la Dra. Eugenia Flores, Presidenta de la Academia Nacional de Ciencias, donde se plantea la posibilidad de suscribir un convenio de asesoría para el área de Historia Natural del Museo Nacional. Se toma nota.

3. Copia de la carta D.G. 239-94 del 24 de junio de 1994, enviada por la Sra. Melania Ortiz, Directora General, al Dr. Arnoldo Mora Rodríguez, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes. En la misma se refiere a la labor que por muchos años ha desarrollado el Museo en el campo de la investigación de la flora y fauna. Además, comunica que en concordancia con los objetivos de la institución, se está trabajando en el montaje de una exposición cuyo eje central es el ecosistema. Se toma nota.

4. Copia de la carta D.G. 240-94 del 24 de junio de 1994, enviada por la Sra. Melania Ortiz, Directora General, al Dr. Arnoldo Mora Rodríguez, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, donde manifiesta el interés de que él pueda mediar para que no sean removidos o destruidos los frescos de la Catedral de San José, a raíz de la información que le hiciera llegar la Sra. Lupita Balser de Weiler. Se toma nota.

#### ARTICULO VI

#### ASUNTOS VARIOS

##### 1. Visita a los Departamentos

Debido a que no se notificó de previo la visita de la Junta Administrativa a los diferentes Departamentos, y a que la reunión se extendió avanzada la tarde, se decide posponer la visita para el día 22 de agosto, iniciando la sesión a las 11:00 a.m.

##### 2. Reglamentos de Historia Natural/Documento de Políticas

La Sra. Melania Ortiz solicita a los señores Directores que envíen las sugerencias y observaciones que deseen incorporar al documento de políticas.

Asimismo, comunica que hará llegar una copia de los reglamentos que se han establecido en el Departamento de Historia Natural, también para estudio y revisión, ya que éstos deben ser aprobados por parte de la Junta Administrativa.

Sin más asuntos por tratar se levanta la sesión a las quince horas.

Mariacoleone

Rafael

MUSEO NACIONAL DE C. R.







En la justificación citada se indica el incremento de las siguientes partidas y subpartidas: Textiles y Vestuario, Mantenimiento y Reparación de equipo de cómputo, Mejoras y construcciones, Servicios no personales, Cemento, Productos metálicos, Útiles y materiales específicos, Instrumentos y herramientas, Otros materiales de construcción y Medicinas del presupuesto asignado al Departamento de Servicios Técnicos, para cubrir el pago de la 2ª y 3ª fumigación de las colecciones y el edificio.

Se adquirirán herramientas manuales para el mantenimiento eléctrico, zapatos, camisas, y una sierra manual para la Sección de Mantenimiento. Además, se prevee la compra de medicinas y de materiales de construcción que se emplearán en reconstruir el piso de la bodega del Departamento de Registro, bodega de materiales de la Proveduría y para acondicionar una oficina a la Asesoría Legal.

Explica la Sra. Directora que se incluyen en la modificación interna N°1 algunos cambios en el presupuesto del Departamento de Historia Natural, y del Departamento de Servicios Técnicos los cuales se orientan a la utilización de los recursos de partidas de poco uso hacia otras que requieren mayor contenido económico.

Basados en los informes presupuestarios suscritos por el Encargado de Finanzas, la justificación presentada por el Departamento de Administración y Finanzas y el aval de la Dirección General, se acuerda por unanimidad:

"APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA No.1, DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA POR UN MONTO DE ₡1,085.000.00."

### ARTICULO III

CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA SOLICITUD DE PERMISO DEL ARQL. WILSON VALERIO/DEPARTAMENTO ANTROPOLOGIA.

Se da lectura al Memorándum D.G. 377-94 del 8 de julio de 1994, enviado por la Sra. Melania Ortiz Volio a la Junta Administrativa, donde expresa que el Lic. Wilson Valerio fue seleccionado para una beca PRA de la Organización de Estados Americanos, con el propósito de ahondar estudios por un año, en el entrenamiento de métodos de análisis instrumental y binocular en cerámica, en el Laboratorio de Conservación Analítico del Smithsonian Institution.

Al respecto, manifiesta la Sra. Ortiz que el Lic. Valerio recibió capacitación sobre análisis neutrónico de la cerámica en 1991. Luego de gestionar por segunda vez la adjudicación de esta beca fue seleccionado. Agrega que está anuente a que se conceda el permiso ya que esta capacitación será de mucho provecho para el Departamento, aunado a que existe un interés institucional de capacitar al personal para su mejor desempeño.





También se conoce el Memorándum A.H. 85-94 de fecha 6 de julio de 1994, dirigido a la Sra. Melania Ortiz, Directora General, por el Lic. Wilson Valerio Lobo, en la que agradece el apoyo institucional que le brindó la Dirección para aplicar a una beca PRA de la O.E.A.

Asimismo, el Lic. Valerio solicita un permiso con goce de salario por un período de un año a partir de setiembre de 1994. Acompaña a su petición una descripción general de la técnica del análisis neutrónico de la cerámica, constancia de la beca otorgada por la Cancillería de la República y la O.E.A., y una copia de la carta enviada por el director del Conservation Analytical Laboratory del Smithsonian Institution a la Oficina de Becas de la Organización de Estados Americanos.

Basados en la recomendación de la Dirección General y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, se acuerda por unanimidad:

"APROBAR LA SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SALARIO DEL LIC. WILSON VALERIO LOBO, A PARTIR DEL 1º DE SETIEMBRE DE 1994 HASTA EL 1º DE SETIEMBRE DE 1995, CON LA FINALIDAD DE QUE PUEDA ACOGERSE A UNA BECA EN EL SMITHSONIAN INSTITUTION, WASHINGTON D.C., OTORGADA POR LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS (OEA). (ARTICULO 37, DEL REGLAMENTO AL ESTATUTO DE SERVICIO CIVIL)."

ARTICULO IV CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO DEL LIC. FRANCISCO CORRALES/DEPARTAMENTO ANTROPOLOGIA.

Se da lectura al Memorándum D.G. 383-94 del 11 de julio de 1994, enviado por la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora General, al Dr. Manuel E. Araya Incera, Vicepresidente de la Junta Administrativa, con el que adjunta la carta de solicitud de permiso personal, sin goce de salario, del Lic. Francisco Corrales, funcionario del Departamento de Antropología, quien recibió la aceptación oficial por parte de la Universidad de Kansas para realizar estudios de doctorado en Arqueología.

Considera la Sra. Directora que es muy importante otorgar el permiso al Lic. Corrales, ya que sería el primer arqueólogo de la institución que contaría con el grado de doctorado.

Se toma nota de la carta de solicitud de permiso A.H. 079-94 del 11 de julio de 1994, suscrita por el Lic. Francisco Corrales Ulloa, carta del 22 de marzo, enviada por Sr. John W. Hoopes del Departamento de Antropología de la Universidad de Kansas, y carta del 15 de junio donde se acredita la beca de la Sra. Mary Elizabeth Debicki, Directora de la Oficina de Estudios en el Extranjero de la Universidad de Kansas.





Basados en lo dispuesto en el artículo 33, Inciso C, numeral 2 del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil, y en la anuencia de la Dirección General a que sea aprobada la licencia, se acuerda por unanimidad:

"APROBAR LA SOLICITUD DE PERMISO PERSONAL SIN GOCE DE SALARIO DEL LIC. FRANCISCO CORRALES ULLOA, A PARTIR DEL 1º DE OCTUBRE DE 1994 HASTA EL 1º DE OCTUBRE DE 1995. (ARTICULO 33, INCISO C, NUMERAL 2 DEL REGLAMENTO AL ESTATUTO DE SERVICIO CIVIL.)"

ARTICULO V CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA SOLICITUD DE PERMISO DEL SR. RICARDO JIMENEZ GARCIA/DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Se conoce el Memorándum D.G. 384-94 del 11 de julio de 1994, de la Sra. Melania Ortiz, Directora General, dirigido al Dr. Manuel E. Araya, Vicepresidente de la Junta Administrativa, con el cual se remite - con la autorización respectiva - la solicitud de permiso sin goce de salario del funcionario Ricardo Jiménez García.

También se da lectura a la carta de fecha 8 de julio, donde el Sr. Ricardo Jiménez García solicita un permiso personal sin goce de salario por un período de tres meses para realizar reparaciones de urgencia a su casa.

En vista de que no es posible declarar firmes los acuerdos tomados en la presente sesión debido a que no se encuentran presentes dos tercios de la totalidad de los miembros que establece el artículo 5º del "Reglamento para la Preparación y Aprobación de las actas de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica", se decide conceder el permiso al Sr. Jiménez a partir de la próxima sesión ordinaria, cuando el acta sea aprobada.

Basados en el aval de la Dirección General y en el Visto Bueno de la Oficina de Personal a la solicitud presentada, se acuerda por unanimidad:

"APROBAR LA SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO DEL SEÑOR RICARDO JIMENEZ GARCIA A PARTIR DEL 8 DE AGOSTO DE 1994 HASTA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1994. (TRES MESES, ARTICULO 33, INCISO C), NUMERAL 1), REGLAMENTO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO CIVIL)."

ARTICULO VI CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES RELATIVOS A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION 01-94 PARA LA COMPRA DE PISOS PARA EL EDIFICIO DEL HERBARIO NACIONAL

Informa la Sra. Melania Ortiz que el Informe de Admisibilidad de las ofertas ya fue entregado a la Dirección General por parte de la Comisión que se encargó de recibir las ofertas de la licitación 01-94 para la compra de pisos para el edificio del Herbario Nacional.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



Sin embargo, el estudio de las ofertas admitidas aún no esta preparado, ya que la Asesoría Legal y el Departamento de Administración y Finanzas no lo adjuntaron.

En vista de que el Cartel de la licitación dispone que el plazo para llevar a cabo la adjudicación vence el 19 de agosto de 1994, y que no se cuenta con el informe técnico-económico, se acuerda:

- "A) POSPONER LA ADJUDICACION DE LA LICITACION Nº 01-94 PARA LA COMPRA DE PISOS PARA EL EDIFICIO DEL HERBARIO NACIONAL.
- B) UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA INFORMACION COMPLETA, CONVOCAR A UNA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA PARA CONOCER LOS INFORMES RELATIVOS A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION 01-94 Y RESOLVER LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE."

#### ARTICULO VII

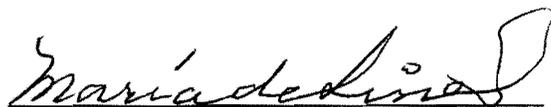
#### MOCIONES DE LOS DIRECTORES

1. La Directora María Eugenia Murillo hace referencia a una reunión que sostuvo la Sra. Joyce Zürcher, Defensora Adjunta de los Habitantes con el Dr. Arnoldo Mora, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, en la cual la Sra. Zürcher manifestó que la actuación del Museo Nacional de Costa Rica en el proyecto Papagayo no ha sido eficiente, razón por la cual la Defensoría podría verse obligada a demandar al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y al Museo Nacional de Costa Rica.

En vista de que el Director Palma expresa que debe retirarse, se acuerda:

- "A) INCLUIR EN LA AGENDA DE LA PROXIMA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA LA PARTICIPACION DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EN EL PROYECTO "GOLFO DE PAPAGAYO".
- B) ACOGER LA MOCION DE LA DIRECTORA MURILLO EN EL SENTIDO DE SOLICITAR A LA DIRECCION GENERAL UN INFORME ESCRITO DE LA LABOR QUE HA DESARROLLADO DENTRO DEL CAMPO ARQUEOLOGICO EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EN EL PROYECTO "GOLFO DE PAPAGAYO".

Al ser las trece y quince minutos se levanta la sesión.

  
\_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_

Se anexa a la presente acta el expediente No. 043-94 el cual contiene copia de todos los documentos conocidos en la reunión.







La Directora María Eugenia Murillo propone que sean acogidas las sugerencias del Lic. Carro en vista de que las mismas vienen a enriquecer los argumentos que puntualiza la institución.

Se acoge la moción de la Srta. Murillo y se acuerda por unanimidad:

"INCLUIR LAS OBSERVACIONES LEGALES PRESENTADAS POR EL LIC. ALFONSO CARRO ZUNIGA EN LA CONTESTACIÓN A LA AUDIENCIA CONFERIDA AL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD INTERPUESTA POR GERARDO MARÍN ESQUIVEL CONTRA LA LEY #6703 DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

ASIMISMO, SE APRUEBA EL ENVIO DE ESTE DOCUMENTO A LA SALA CONSTITUCIONAL. ACUERDO FIRME."

Se indica al Lic. Luis Ant. Román las modificaciones que debe incorporar al documento.

Sin más asuntos por tratar se levantó la reunión a las catorce horas con veinte minutos

María de los Ríos

Alfonso Carro

Se anexa a la presente acta el expediente No. 044 el cual contiene copia de los documentos conocidos en la reunión. Este incluye:

- Informe de admisibilidad de las ofertas presentadas en la licitación privada 01-94 compra de pisos para el edificio del Herbario Nacional.
- Análisis de oferta técnico económica de la empresa Luis Rojas e Ingenieros S.A.
- Contestación a la audiencia conferida al Museo Nacional de Costa Rica en la acción de inconstitucionalidad interpuesta por Gerardo Marín Esquivel contra la ley #6703 del patrimonio arqueológico.

ACTA NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (597)  
DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL  
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA  
CELEBRADA EN SU LOCAL DE SESIONES MUSEO NACIONAL,  
EL DIA 8 DE AGOSTO DE 1994, A LAS 12:00 M.

Están presentes los señores María Molina de Lines, quien preside, Manuel E. Araya Incera, Alfonso Carro Zúñiga, Oscar J. Rocha Núñez y María Eugenia Murillo. Presentó justificación por ausencia a esta sesión el señor Carlos Palma Rodríguez.





También están presentes la señora Melania Ortiz Volio, Directora General y la señora María E. Hernández Rodríguez, asistente de Dirección, quien toma el acta correspondiente.

#### ARTICULO I

#### LECTURA Y APROBACION ACTA Nº 595

La señora María de Lines consulta a los directores presentes si tienen alguna observación respecto al texto del acta Nº 595, que les fue enviada con antelación a la presente sesión.

El señor Manuel Araya propone modificar el inciso 1) del artículo VII, de manera que se lea así:

"1. La Directora María Eugenia Murillo hace referencia a una reunión en la que ella estuvo presente y en la que también participaron la señora Joyce Zürcher, Defensora Adjunta de los Habitantes y el Dr. Alnoldo Mora, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes. En la mencionada reunión la Señora Zürcher...."

En el mismo artículo, el señor Araya Incera sugiere modificar el párrafo introductorio a los acuerdos A) y B), de manera que se lea: "En relación con el Proyecto de Papagayo, se acuerda:"

Aprobadas las observaciones del señor Araya Incera, se acuerda por unanimidad:

"APROBAR EL ACTA Nº 595 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE 1994."

#### ARTICULO II

#### RATIFICACION DE LA MODIFICACION DE CONVENIO SENARA-MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

La señora Melania Ortiz explica en términos generales los objetivos del convenio original entre ambas instituciones y las razones que fundamentan la presente modificación.

Al respecto señala la señora Ortiz que el convenio fue suscrito hace aproximadamente cinco años, con la finalidad de proteger, investigar y recuperar los bienes arqueológicos de la zona en la que se ejecuta el proyecto Riego y Avenamiento Arenal-Tempisque. El proyecto se lleva a cabo con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo y llegan al Museo Nacional por medio de SENARA. La modificación al convenio que se discute en esta sesión, se justifica en razones de orden administrativo, ya que se han presentado considerables retrasos en el desembolso de fondos por parte de SENARA, lo que hace indispensable prorrogar la vigencia del convenio hasta el día 22 de julio de 1995.

El señor Alfonso Carro procede a dar lectura al documento de modificación de convenio. Sometido a consideración de los directores por parte de la señora María de Lines.





Se acuerda por unanimidad:

"RATIFICAR LA MODIFICACION AL CONVENIO SENARA-MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA QUE INCLUYE LA PRORROGA A LA VIGENCIA DEL MISMO HASTA EL 22 DE JULIO DE 1995, SUSCRITO POR LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN FECHA 20 DE JULIO DE 1994. ACUERDO FIRME."

ARTICULO III MODIFICACION CONTRATO DE CONSULTORIA MUSEO NACIONAL- SEÑOR FELIPE SOLIS DEL VECCHIO.

El señor Alfonso Carro da lectura al documento Modificación de Contrato de Consultoría suscrito el 1 de abril de 1992 entre el Museo Nacional de Costa Rica y el señor Felipe Solís Del Vecchio, el cual amplía el plazo de vigencia del contrato de veintisiete a veintiocho meses, para finalizar trabajos pendientes en el marco del Proyecto SENARA- Museo Nacional de Costa Rica.

Sometido el documento a consideración de los señores directores, el señor Alfonso Carro, propone la siguiente modificación:

"...TERCERA. ... rige a partir del primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro. En fe... del día ocho de agosto de..."

Aprobadas la modificación propuesta, se acuerda por unanimidad:

"APROBAR LA MODIFICACION AL CONTRATO DE CONSULTORIA SUSCRITO ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y EL SEÑOR FELIPE SOLIS DEL VECCHIO. ACUERDO FIRME."

ARTICULO IV SOLICITUD DE PERMISO DE LA SEÑORA HELGA OCAMPO

Se recibe solicitud por parte de la señora Helga Ocampo, funcionaria de esta Institución para que se le conceda permiso con goce de salario para asistir al congreso "Cultures Conneted: Automating Museums in the Americas and Beyond", actividad a la que fue invitada a impartir una conferencia, con todos los gastos cubiertos.

Se acuerda por unanimidad:

"CONCEDER PERMISO CON GOCE DE SALARIO A LA LICDA. HELGA M. OCAMPO BERMUDEZ, CON LA FINALIDAD DE QUE ASISTA DEL 26 DE AGOSTO AL 5 DE SETIEMBRE DE 1994, AL CONGRESO "CULTURES CONNECTED: AUTOMATING MUSEUMS IN THE AMERICAS AND BEYOND" QUE SE LLEVARA A CABO EN WASHINGTON D.C., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

(ARTICULO 40, REGLAMENTO AL ESTATUTO DE SERVICIO CIVIL). ACUERDO FIRME."



ARTICULO V

CONVENIO DE COOPERACION CON LA  
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

El señor Alfonso Carro da lectura al Documento "Convenio de Cooperación Científica entre el Museo Nacional de Costa Rica y la Universidad de Costa Rica", que regula el intercambio de información y experiencias entre esta Institución y la Escuela de Biología de esa Universidad.

Respecto a la relación con la Universidad de Costa Rica, se plantean algunas inquietudes:

- a) La señora María de Lines plantea la posibilidad de establecer un convenio similar con la Escuela de Arqueología de la misma Universidad. La señora Melania Ortiz informa que ya se ha pensado en la suscripción de un convenio de esa naturaleza; sin embargo, dado que se dilataría el trabajo avanzado con la Escuela de Biología, se optó por la firma del presente convenio, sin perder de vista el interés en otras áreas.
- b) La señora María Eugenia Murillo considera que debería suscribirse un convenio general con la Universidad de Costa Rica, que abarque diversas áreas de coincidencia entre ambas instituciones. La señora Melania Ortiz considera que es inconveniente un convenio de esa naturaleza, ya que se diluye la relación y se hace casi imposible llegar a algo concreto.
- c) El señor Manuel Araya hace referencia al inciso b) de la cláusula primera que señala: " PRIMERA: El MUSEO y la UNIVERSIDAD como centros de investigación científica, se comprometen a desarrollar una labor de investigación en las diferentes áreas de la Historia Natural, para ello deberán: ... b)Aportar u obtener conjunta o separadamente el financiamiento necesario para ejecutar proyectos de esa naturaleza".

Al respecto considera no es conveniente que se plantee la posibilidad de que los fondos puedan ser conseguidos separadamente, ya que ello podría ocasionar problemas en cuanto a la administración de los mismos. Analizado el contenido de este inciso en el contexto del convenio, se concluye que no constituye obstáculo, puesto que la relación en cada caso particular se regirá por medio de cartas de entendimiento que suscriban ambas instituciones.

Sometido el documento de convenio a consideración de los señores directores, por parte de la Presidenta, se proponen las siguientes modificaciones:

- a) El señor Manuel Araya sugiere se le cambie el nombre, de manera que el mismo haga referencia al área de la Biología o Historia Natural, ya que está planteado en términos muy generales.



- b) El señor Oscar Rocha propone se reforme la cláusula segunda, de manera que se lea así: "SEGUNDA. La UNIVERSIDAD ... Ambas instituciones deberán intercambiar información y experiencias en el manejo de colecciones biológicas y en la utilización del equipo necesario para ese fin.

Aprobadas las modificaciones señaladas, se acuerda por unanimidad:

"APROBAR LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA"

ARTICULO VI CONVENIO DE COOPERACION FUNDACION MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA - ANASTASIO ALFARO -

La señora Melania Ortiz señala que este convenio se orienta exclusivamente a regular la relación Museo Nacional- Fundación Anastasio Alfaro respecto al proyecto de investigación arqueológica en la zona de impacto del Proyecto Polo Turístico Golfo de Papagayo. El mencionado instrumento garantiza el ligamen entre el Museo Nacional de Costa Rica y la Fundación, donde claramente los fines de la Fundación son en relación a las tareas que debe realizar el Museo y sus responsabilidades.

El Director Alfonso Carro da lectura al Documento Convenio de Cooperación Fundación - Museo Nacional y seguidamente la señora María de Lines lo somete a consideración de los señores directores.

El Director Carro propone modificar la cláusula octava, de manera que se lea: "OCTAVA. LA FUNDACION y el MUSEO tendrán como representantes oficiales para los efectos de este Convenio al Presidente de la Junta Administrativa de EL MUSEO y al Presidente de la FUNDACIÓN. "

Aprobada la modificación señalada, se acuerda por unanimidad:

"APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA FUNDACION MUSEO NACIONAL ANASTASIO ALFARO. ACUERDO FIRME. "

ARTICULO VII MOCIONES DE LOS DIRECTORES

El señor Manuel Araya Incera propone alterar el orden del día, de manera que se pospongan para la próxima sesión los puntos 7, 8, 11 de la agenda que corresponden a: Revisión del reglamento de Organización y funciones de la Auditoría; Revisión del documento de Políticas y Objetivos del Museo Nacional de Costa Rica y Correspondencia, respectivamente. Aprobada la propuesta del señor Araya, se pasa inmediatamente al punto 10 de la agenda (mociones de los Directores).





El señor Manuel Araya Incera señala que a partir de la lectura de diversos documentos remitidos por la Directora y después de participar en la Conferencia de Prensa sobre el proyecto del Golfo de Papagayo, queda claramente demostrado que sí existe preocupación y acción por parte del Museo Nacional de Costa Rica en relación con la protección del patrimonio arqueológico de la zona. En ese sentido señala, los comentarios de la Señora Joyce Zürcher, Defensora Adjunta de los Habitantes, son apresurados y reclaman una acción de parte de la Junta Administrativa por lo que propone dar un voto de apoyo a la actuación de la Dirección y funcionarios del Museo Nacional en el mencionado proyecto. Se acuerda por unanimidad:

"APOYAR Y APROBAR LA ACCION DESARROLLADA POR LA DIRECCION Y OTROS FUNCIONARIOS DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, EN EL PROYECTO DE INVESTIGACION ARQUEOLOGICA QUE SE EJECUTA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO TURISTICO GOLFO DE PAPAGAYO."

Al ser las quince horas se levanta la sesión.

María Eugenia Murillo

Alfonso Carro Zúñiga

Se anexa a esta acta el expediente Nº 045-94 el cual contiene copia de los siguientes documentos:

- Convenio de Cooperación entre el Museo Nacional de Costa Rica y la Fundación Museo Nacional de Costa Rica - Anastasio Alfaro -
- Modificación al Convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento y el Museo Nacional de Costa Rica.
- Modificación al Contrato de Consultoría suscrito entre el Museo Nacional de Costa Rica y el Sr. Felipe Solís Del Veccio.
- Memorándum BMN 040-94. (Adjunto carta Dr. Leonard D. Will, Comité International Pour la Documentation, ICOM).

ACTA NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (598)  
DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO  
NACIONAL DE COSTA RICA, CELEBRADA EN SU LOCAL  
DE SESIONES MUSEO NACIONAL, EL DIA 22 DE AGOSTO DE 1994  
A LAS 11:30 A.M.

Están presentes los señores, Manuel Araya Incera, quien preside, Alfonso Carro Zúñiga, María Eugenia Murillo y Oscar Rocha N.

Se ausentaron con justificación los Directores, María Molina de Lines, Efraím Hernández y Carlos Palma Rodríguez.







ARTICULO II

CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA SOLICITUD DE PERMISO DEL SR. SERGIO MOYA CHINCHILLA

El Lic. Alfonso Carro da lectura al Memorándum D.G. 435-94 de fecha 17 de agosto de 1994, de la Sra. Melania Ortiz, Directora General, enviado a la Sra. María Molina de Lines, Presidenta de la Junta Administrativa, con el cual adjunta la solicitud de permiso sin goce de salario por un período de seis meses del Sr. Sergio Moya Chinchilla, por motivo de la construcción de su casa.

Se toma nota de la carta de la Sra. Rosa Ma. Zárate, Encargada de la Oficina de Personal, en la cual manifiesta que el permiso puede otorgarse con base en lo dispuesto por el artículo 33, inciso c), punto 1 del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil.

Basados en el Visto Bueno de la Oficina de Personal y la anuencia de la Dirección General de otorgar dicha licencia, se acuerda:

"APROBAR LA SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO DEL SEÑOR SERGIO MOYA CHINCHILLA, A PARTIR DEL 8 DE SETIEMBRE DE 1994 HASTA EL 8 DE MARZO DE 1995. (ARTICULO 33, INCISO C) NUMERAL 1) DEL REGLAMENTO AL ESTATUTO DE SERVICIO CIVIL."

ARTICULO III

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A ACUERDO TOMADO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN CON EL PERMISO OTORGADO AL SR. WILSON VALERIO L.

El Lic. Alfonso Carro da lectura al memorándum D.G.436-94, del 17 de agosto de 1994, suscrito por la Sra. Melania Ortiz, Directora General, en el cual solicita a la Sra. María Molina de Lines, Presidenta, que sea modificado por parte de la Junta Administrativa el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No 595, celebrada el 11 de julio, que se refiere al permiso concedido al Lic. Wilson Valerio.

Señala la Sra. Ortiz en su memorándum, que el Lic. Wilson Valerio recibió una carta del Sr. Ronald L. Bishop, Decano de Investigación Arqueológica del Laboratorio de Conservación Analítica del Smithsonian Institution, en la cual se le informó que a raíz de la reorganización e instalación de oficinas y equipo, debe retrasar su arribo hasta el 10 de octubre. Se adjunta copia de la carta del Dr. Bishop.

Conocida la solicitud de la Dirección General, se acuerda:

"RATIFICAR EL PERMISO CONCEDIDO AL SR. WILSON VALERIO LOBO, SEGUN CONSTA EN ACUERDO TOMADO EN LA SESION ORDINARIA No. 595, ARTICULO III, DEL DIA 11 DE JULIO DE 1994.

EN VISTA DE QUE EL SMITHSONIAN INSTITUCION SOLICITA QUE SE ATRASE LA LLEGADA DEL FUNCIONARIO WILSON VALERIO, SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DEL 10 DE OCTUBRE DE 1994 HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 1995."

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



ARTICULO IV SOLICITUD DE VIATICOS DE LA LICDA. HELGA OCAMPO B.

El Lic. Carro da lectura al Memorandum D.G. 437-94 del 17 de agosto de 1994, en el cual la Sra. Melania Ortiz, Directora General, informa que la Licda. Helga Ocampo solicita viáticos con motivo de su participación al Congreso "Cultures Connected: Automating Museums in the Americas and Beyond", que se llevará a cabo en Washington D.C., Estados Unidos de América. Aclara la Sra. Ortiz que aún cuando el Getty Grant Program cancelará el hospedaje y estadía, el día 27 no está cubierto por el anfitrión y la Sra. Ocampo debe llegar a Washington en esa fecha para dictar una charla al día siguiente.

La Dirección General recomienda que se otorguen \$200.00. Al respecto, se acuerda:

"CONCEDER \$200.00 A LA LICDA. HELGA OCAMPO BERMUDEZ A FIN DE QUE PUEDA CUBRIR GASTOS MENORES DE VIAJE, CON MOTIVO DE SU PARTICIPACION EN EL CONGRESO "CULTURES CONNECTED: AUTOMATING MUSEUMS IN THE AMERICAS AND BEYOND", QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE WASHINGTON D.C., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA".

ARTICULO V CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE LA SRA. GUADALUPE ELIZONDO

El Lic. Alfonso Carro da lectura a la carta OP-002-94, del 22 de agosto de 1994, de la Sra. Rosa Ma. Zárate M. de la Oficina de Personal, dirigido a la Junta Administrativa del Museo Nacional, en la que comunica que con base en el artículo 33, inciso C, numeral 1) se puede aprobar la solicitud de permiso de la Sra. Guadalupe Elizondo.

Se da lectura a la carta de la Sra. Elizondo, donde indica que la persona que iba a cuidar a su hija fue sometida a una cirugía, lo cual la obliga a solicitar una prórroga al permiso que se le había concedido hasta el 19 de setiembre.

La Sra. Directora explica que conoce la situación especial que atraviesa esa funcionaria, por lo que está de acuerdo en que se le otorgue el permiso.

Basados en la recomendación de la Oficina de Personal y en la anuencia de la Dirección General para que se otorgue la licencia, se acuerda:

"PRORROGAR EL PERMISO SIN GOCE DE SALARIO DE LA SEÑORA GUADALUPE ELIZONDO E., HASTA POR SEIS MESES A PARTIR 19 DE SETIEMBRE DE 1994 AL 19 DE MARZO DE 1995. (6 MESES, ARTICULO 33, INCISO C), NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO AL ESTATUTO DE SERVICIO CIVIL)."

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



ARTICULO VI

CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA MODIFICACION  
PRESUPUESTARIA EXTERNA No 10

El Lic. Alfonso Carro da lectura al Memorándum D.G. 444-94, del 22 de agosto de 1994 suscrito por la Sra. Melania Ortiz, Directora General, en el cual adjunta al Dr. Manuel Araya, Vicepresidente de la Junta Administrativa, la modificación externa No. 10, que contempla los fondos para el pago al personal del aumento general de salarios del II semestre de 1994.

Consulta el Lic. Carro si se puede dar trámite a la modificación aún cuando en la justificación se señala que no existe contenido económico real por un monto de ₡1,532.801.01, los que se recibirán de una transferencia del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Al respecto, explica la Sra. Ortiz que la modificación debe ser enviada a la Autoridad Presupuestaria y Contraloría General de la República. No existe ningún inconveniente de enviarla, por cuanto el Ministerio de Hacienda es la misma entidad que deberá desembolsar al Museo el 1,65% restante que falta para completar el 6.75% que acordó el Gobierno, ya que en el presupuesto de la institución se estimó el aumento del segundo semestre en un 5%. Además, se procede al pago hasta el momento en que se cuente con el contenido completo.

Con base en la justificación y estados financieros enviados por la Srita. Grace Castro, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, y en la recomendación de la Dirección General, se acuerda:

"APROBAR LA MODIFICACION EXTERNA No. 10  
DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, POR  
UN MONTO DE ₡3.556.267.55.

ARTICULO VII

ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA 02-94,  
COMPRA DE VEHÍCULOS.

El Lic. Alfonso Carro da lectura al documento Valoración de ofertas Licitación Pública 02-94, compra de vehículos doble cabina, doble tracción. En este informe se detalla el análisis técnico de las ofertas presentadas por Vehículos Internacionales (VEINSA) S.A., Purdy Motor S.A. y Distribuidora LASA S.A. Asimismo, se detalla el puntaje que obtuvo cada compañía en los aspectos de: plazo de entrega, ajuste de características requeridas, capacidad de mantenimiento y reparación, que fueron los criterios de evaluación que se emplearon. Se incluye a su vez el análisis económico de las ofertas con el porcentaje que se asignó a cada compañía.

En resumen las empresas calificaron de la siguiente manera:

Veinsa S.A. 56.15% (Análisis técnico) y 100% (Análisis económico)





Purdy Motor            85.00% (Análisis técnico) y 97.5% (Análisis económico)

LASA S.A.            64.57% (Análisis técnico) y 97.5% (Análisis económico)

Expresa la Sra. Melania Ortiz que por recomendaciones de terceros, servicio de repuestos y el hecho de que la entrega es más rápida recomienda adquirir vehículos de la marca Toyota Hi Lux. Además, debe tomarse en cuenta que está en trámite la compra de tres vehículos Izuzu, y considera que no es recomendable que toda la flotilla de la institución sea de una misma línea.

Luego de intercambiar opiniones y de revisar la documentación presentada, se acuerda:

"ADJUDICAR LA LICITACION PUBLICA 02-94 A LA EMPRESA PURDY MOTOR S.A., DEBIDO FUNDAMENTALMENTE A QUE OFRECE VEHICULOS QUE REUNEN LAS CARACTERISTICAS TECNICAS QUE MAS SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, Y A QUE EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS MISMOS ES EL MAS CORTO."

ARTICULO VIII

CORRESPONDENCIA

Consulta el Lic. Alfonso Carro si la carta enviada al Comité de Análisis y Replanteamientos del Proyecto Papagayo (ICT-MIRENEM), es una explicación de las actuaciones del Museo en el Golfo de Papagayo.

Indica la Sra. Ortiz que en su carta señaló una serie de dudas o preocupaciones. Una a raíz de un inconveniente que se presentó en la finca de Linares. Por malos procedimientos el Museo se pudo ver visto envuelto en un problema. Se estaba haciendo un trabajo de rescate arqueológico supuestamente en el área donde se iba a ensanchar la carretera. Ya se habían dado recomendaciones de la Arqueóloga destacada en Guanacaste de que ampliaran hacia el otro lado de la carretera donde no habían restos arqueológicos, recomendación que en su momento no fue considerada. Debido a que no se informó al Museo Nacional que esa faja de terreno iba a ser donada por los propietarios de finca, se creó un mal entendido, por cuanto se les "devolvió" el terreno a los finqueros después que se decidió cambiar nuevamente el trazo (ya el trabajo arqueológico estaba realizado). En esas circunstancias el Museo estaba trabajando en terreno privado, para lo cual hubiera necesitado de una autorización. Se hizo mención a ampliar el presupuesto a diez millones anuales y al problema de la figura del subconcesionario, que en ningún momento el ICT ha hecho referencia al Museo de esa figura.





Asimismo, comenta la Sra. Directora que hará llegar una carta al Sr. Manuel Ortiz, en relación con información que salió a relucir en una reunión con funcionarios de Ecodesarrollo Papagayo, de que ellos ya estaban vendiendo lotes, situación que no se ha notificado al Museo Nacional. Lo grave es que han vendido lotes en zonas que el Museo ya ha catalogado como muy importantes desde hace mucho tiempo.

Personalmente, considera la Sra. Ortiz que existe mala fe en el sentido de que el concesionario debe consultar con el Museo cualquier movimiento, máxime que conoce lo que el terreno contiene. Así como se debe notificicar de movimiento de tierra, se debe consultar sobre las áreas que va a poner en venta.

El director Araya expresa que el concesionario sería quien le reclamaría al ICT la omisión de la información, si se ve en una situación donde el Museo determina que no puede construir su cabina dada la aparición de restos arqueológicos. Recomienda a la Sra. Directora que se envíe copia a la Defensoría de los Habitantes de la carta que se enviará al Sr. Ortiz.

Manifiesta la Sra. Ortiz que una situación similar se presenta en el proyecto urbanístico Real Cariari, donde se localizó una calzada prehispánica. Por ser propiedad privada, el Museo Nacional pudo entrar a realizar las primeras investigaciones al atender una denuncia. Sin embargo, para poder determinar la extensión de la calzada en un trabajo posterior de investigación, se solicitó a los propietarios su autorización, autorización que legalmente se requiere, y que no ha sido posible obtener. En este momento se han vendido varios lotes por donde pasa la calzada, según publicación en el periódico, sin tener la certeza de que el comprador conozca que sobre la propiedad adquirida se ubica una calzada prehispánica.

Sugiere el Director Manuel Araya que se tome nota de la correspondencia que se ha intercambiado la Dirección General y la Defensoría de los Habitantes relacionada con el Proyecto Arqueológico Papagayo, ya que la Junta Administrativa apoya las acciones que en ese sentido se han emprendido.

Se acoge la moción y se decide tomar nota de la siguiente correspondencia:

- Carta D.G. 244-94 del 28 de junio de 1994, enviada al Comité de Análisis y Replanteamientos del Proyecto Papagayo (I.C.T.-MIRENEM) por la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora General.
- Memorándum D.G. 382-94 del 8 de julio de 1994, enviado por la Sra. Melania Ortiz V., Directora General al Arq. Javier Bolaños, Director Ejecutivo Proyecto Golfo Papagayo, Dr. Freddy Pacheco, Proyecto Golfo Papagayo, Ing. Manuel Ortiz, Ecodesarrollo Papagayo, Ing. Mario Guzmán, Ecodesarrollo Papagayo, Arq. Salvador Hernández, Ecodesarrollo Papagayo, Lic. Myrna Rojas, Jefe Depto. Antropología e Historia, Lic. Maritza Gutiérrez, Coordinadora Proyecto Golfo de Papagayo, Licda. Marlin Calvo, Representante Museo Nacional ante la Comisión Arqueológica Nacional.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



- Carta D.G. 272-94 del 12 de julio de 1994, enviado a la Dra. Joyce Zürcher de Carrillo, Defensora Adjunta de los Habitantes por la Sra. Melania Ortiz V., Directora General.
- Carta D.G. 271-94 del 20 de julio de 1994, enviado a la Dra. Joyce Zürcher de Carrillo, Defensora Adjunta de los Habitantes por la Sra. Melania Ortiz V., Directora General.
- Carta de la Dra. Joyce Zürcher de Carrillo, Defensora Adjunta de los Habitantes de fecha 20 de julio de 1994, dirigida a la Lic. Melania Ortiz Volio, Directora General.
- Oficio N° DA-87-94 de la Dra. Joyce Zürcher de Carrillo, Defensora Adjunta de los Habitantes de fecha 12 de agosto de 1994, dirigida a la Sra. Melania Ortiz, Directora General.
- Carta D.G. 343-94 del 17 de agosto de 1994, enviado a la Dra. Joyce Zürcher de Carrillo, Defensora Adjunta de los Habitantes por la Sra. Melania Ortiz V., Directora General.

Considera el Lic. Alfonso Carro que la Oficina Ejecutora del Proyecto de parte del Instituto Costarricense de Turismo es la entidad que debe dar seguimiento a las subconcesiones que se están haciendo.

Consulta la Sra. Melania Ortiz cuál es la acción que se toma en este tipo de casos si debe la institución plantear una demanda.

El Director Araya opina que una demanda no es en este momento lo más prudente, pensando de que todavía se trabaja de parte del Museo en algún grado de coordinación con el ICT, debe tratarse de hacer una llamada de atención al ICT.

Recomienda la Licda. María Eugenia Murillo que sea enviada una carta al Dr. Arnoldo Mora Rodríguez, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes donde se le exponga la situación con el propósito de que él converse y presione al Sr. Carlos Roesch, Ministro de Turismo durante las sesiones de Consejo de Gobierno, de forma que el ICT asuma su papel de coordinador del proyecto.

Se aprueba la moción de la Licda. Murillo y se acuerda:

"DEJAR CONSTANCIA DE QUE DIVERSOS PROBLEMAS PRESENTADOS ALREDEDOR DEL PROYECTO GOLFO DE PAPAGAYO HACEN CONCLUIR QUE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO NO HA LLEVADO A CABO SUS TAREAS DE COORDINADOR.

CON LA FINALIDAD DE SUBSANAR ESTE INCONVENIENTE DE CARACTER POLITICO Y DE COMUNICACION, SE CURSARA CARTA DE SOLICITUD AL DR. ARNOLDO MORA RODRIGUEZ, MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES PARA QUE MEDIANTE SU INTERVENCION EL SENOR MINISTRO DE TURISMO SEA ALERTADO A FIN DE QUE TOME LAS ACCIONES QUE CORRESPONDEN."

También propone la Licda. Murillo que el Museo Nacional divulgue reportajes en los medios de comunicación, en los que se refleje de forma explícita las zonas potencialmente importantes en cuanto a hallazgos de material arqueológico, medida que servirá de prevención para los compradores que tienen interés de adquirir propiedades.





ARTICULO IX

ASUNTOS VARIOS.

1. La Licda. María Eugenia Murillo comenta que le parece adecuada la distribución del tiempo que se dió a los asuntos administrativas y de fondo durante el desarrollo de la presente reunión.

2. Se discute sobre la conveniencia de modificar la hora de las reuniones de la Junta Administrativa. En vista de que están ausentes tres miembros, se encomienda a la Directora General consultarles si les es posible asistir a las reuniones los días lunes a las 5:15 p.m.

ARTICULO X

VISITA A LOS DEPARTAMENTOS DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

Al ser las trece horas con quince minutos los señores Directores, Jefes de Departamento y Directora General inician un recorrido por los Departamentos del Museo Nacional de Costa Rica.

*María Eugenia Murillo*

*Alfonso Carro Zúñiga*

Se anexa a la presente acta el expediente N0046-94 que contiene copia de los documentos conocidos en la reunión. El mismo incluye:

- Memorándum D.G. 435-94. (Adjunto solicitud de permiso del Sr. Sergio Moya)
- Memorándum D.G. 436-94. (Adjunto carta del Dr. Ronald Bishop/Smitsonian Institution.
- Memorándum D.G. 437-94. (Adjunto carta de la Licda. Helga Ocampo B.)
- Carta No. OP 002-94 de la Oficina de Personal (Adjunto carta de la Sra. Guadalupe Elizondo)
- Memorándum D.G. 444-94 (Adjunto modificación externa No. 10)
- Informe de valoración de ofertas licitación pública 02-94 y expediente del concurso.
- Correspondencia descrita en el artículo VIII.

ACTA NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (599)  
DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA  
DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, CELEBRADA EN LA SALA  
DE SESIONES A LAS 12:00 HORAS DEL  
DIA 26 DE AGOSTO DE 1994

Asisten los señores Manuel Araya Incera, quien preside, Alfonso Carro Zúñiga, Carlos Palma Rodríguez y Oscar J. Rocha Núñez.

También está presente la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora General y la Srita. Inés Trejos H., secretaria quien toma el acta correspondiente.





Se encuentra ausente la Srita. María Eugenia Murillo, quien solicitó permiso en la sesión anterior para ausentarse de las reuniones ordinarias o extraordinarias que eventualmente fuesen convocadas entre la última semana de agosto y la primera semana del mes de setiembre.

ARTICULO I REVISION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA No. 598

Se procede a revisar el acta No. 598 de la Sesión Ordinaria de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, celebrada el 22 de agosto de 1994.

No se presentan modificaciones a la misma y se acuerda:

"APROBAR EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, No. 598, CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DE 1994."

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:20 P.M.

María de Linares Alfonso Carro

ACTA NUMERO SEISCIENTOS (600)  
DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, CELEBRADA EN SU LOCAL DE SESIONES MUSEO NACIONAL, EL DIA 12 DE SETIEMBRE DE 1994 A LAS 12:00 MEDIODIA.

Están presentes los señores, Manuel Araya Incera, quien preside, Alfonso Carro Zúñiga, María Eugenia Murillo y Efraím Hernández.

Se ausentaron con justificación los Directores, Oscar Rocha Núñez, y María Molina de Linares, quienes gestionaron un permiso para ausentarse por motivo de salida del país, y el Sr. Carlos Palma Rodríguez, quien no puede asistir debido a que debe impartir lecciones en la Universidad.

También están presentes la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora General y la Srita. Inés Trejos H. secretaria, quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA SOLICITUD DE PERMISO DEL SR. MARLON VALERIO VINDAS.

El Lic. Alfonso Carro da lectura al Memorandum D.G. 489-94 de fecha 8 de setiembre de 1994, de la Sra. Melania Ortiz, Directora General, enviado al Dr. Manuel Araya Incera, Vicepresidente de la Junta Administrativa.





Con éste adjunta las solicitudes de permiso sin goce de salario de los funcionarios, Marlon Valerio Vindas, Manuel Francisco Barrantes y Margoth Campos Castillo. Asimismo, expresa que las tres solicitudes cuentan con el aval de la Oficina de Personal y el Visto Bueno de la Dirección General.

Se toma nota de la carta N° 003-94 de la Sra. Rosa Ma. Zárate, Encargada de la Oficina de Personal, quien manifiesta que la solicitud de prórroga de permiso presentada por el Sr. Marlon Valerio Vindas puede otorgarse con base en lo dispuesto por el artículo 33, inciso c), punto 1 del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil.

Con fundamento en el Visto Bueno de la Oficina de Personal y la anuencia de la Dirección General de otorgar dicha licencia, se acuerda por unanimidad:

"APROBAR LA SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO DEL SR. MARLON VALERIO VINDAS, A PARTIR DEL 15 DE SETIEMBRE DE 1994 HASTA EL 15 DE MARZO DE 1995. (ARTICULO 33, INCISO C), NUMERAL 1), REGLAMENTO AL ESTATUTO DEL SERVICIO CIVIL). "

#### ARTICULO II

#### CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA SOLICITUD DE PERMISO DEL SR. MANUEL FCO. BARRANTES

El Lic. Alfonso Carro da lectura a la carta ANEP 0135-94 enviada a la Sra. Melania Ortiz, Directora General, por los señores Manuel Francisco Barrantes y Albino Vargas Barrantes, Secretario General de la ANEP. En la misma solicitan que se apruebe la concesión de un nuevo permiso sindical sin goce de salario al Sr. Manuel Francisco Barrantes, por un período de un año, para que continúe desempeñando su cargo como Secretario de Finanzas y Administración de la ANEP.

Se toma nota de la carta N° 004-94 de la Sra. Rosa Ma. Zárate, Encargada de la Oficina de Personal, en la que manifiesta que según lo establece el artículo 33, inciso C, numeral 3 del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil, dicha licencia se puede conferir.

Con base en la anuencia de la Directora General y el comunicado de la Oficina de Personal, se acuerda por unanimidad:

"PRORROGAR EL PERMISO SINDICAL SIN GOCE DE SALARIO CONCEDIDO AL SR. MANUEL FRANCISCO BARRANTES CARRILLO, A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 1994 HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 1995. (ARTICULO 33, INCISO C), NUMERAL 3, REGLAMENTO AL ESTATUTO DEL SERVICIO CIVIL)"

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



ARTICULO III CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE LA SRA. MARGOTH CAMPOS CASTILLO.

El Lic. Carro da lectura a la carta de fecha 7 de setiembre de 1994, en la cual la Sra. Margoth Campos Castillo solicita un permiso sin goce de salario para dedicarse a tiempo completo al desarrollo de su tesis, titulada "Utilización de la Biblioteca del Museo Nacional de Costa Rica: caso de la Revista Vínculos", del 19 al 30 de setiembre de 1994.

Se toma nota de la nota N° 005-94 de la Oficina de personal donde se manifiesta que este tipo de solicitud puede ser aprobada en base a lo que dispone el artículo 60, inciso b) del Reglamento Autónomo de Trabajo del Museo Nacional.

Con fundamento en la venia de la Oficina de Personal y el beneplácito de la Dirección General, se acuerda por unanimidad:

"APROBAR LA SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO DE LA SEÑORA MARGOTH CAMPOS CASTILLO, DEL 19 HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 1994.

(ARTICULO 60, REGLAMENTO AUTONOMO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA)."

ARTICULO IV CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL VIAJE DE LA LICDA. MYRNA ROJAS G.

Explica la Sra. Melania Ortiz, Directora General que se recibió en el Museo Nacional de Costa Rica información concerniente a un congreso para la preservación de restos arqueológicos in situ, a llevarse a cabo del 11 al 15 de octubre de 1994 en Montréal, Canadá, organizado por el Comité Internacional para el Manejo del Patrimonio Arqueológico, ICAHM, institución creada en 1985 en la Asamblea General del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, ICOMOS, cuyos objetivos principales son promover la necesidad de conservar y darle valor a los sitios arqueológicos, difundir los resultados de la investigación arqueológica a un público más amplio, así como promover el intercambio de experiencias, ideas, métodos de investigación e intervenciones a nivel internacional.

En vista de que el Museo Nacional de Costa Rica se encuentra actualmente al frente de una inmensa cantidad de proyectos de investigación arqueológica, producto de un proceso acelerado de urbanización que vive el país, recordando que el patrimonio arqueológico es un producto finito, considera que los arqueólogos deben plantearse nuevos parámetros en su protección y conservación.

Señala la Sra. Ortiz que la participación en este congreso es de sumo interés para el Museo, por lo que solicita la autorización de la Junta Administrativa (permiso con goce de salario) para que asista la Lic. Myrna Rojas Garro. El Museo Nacional por primera vez desde 1990; cubrirá la totalidad de los gastos (pasaje, viáticos e inscripción) para lo cual existen fondos. Por concepto de viáticos se solicita la suma de US\$600.





Conocidas las razones que sustentan la solicitud de la Dirección General, se acuerda por unanimidad:

"CONCEDER PERMISO CON GOCE DE SALARIO A LA LICDA. MYRNA ROJAS GARRO, CON LA FINALIDAD DE QUE ASISTA AL CONGRESO PARA LA PRESERVACION DE RESTOS ARQUEOLOGICOS IN SITU, QUE SE LLEVARA A CABO EN MONTREAL, CANADA, DEL 11 AL 15 DE OCTUBRE DE 1994.

ASIMISMO, SE ACUERDA PAGAR LA INSCRIPCION, AUTORIZAR LA COMPRA DE TIQUETES AEREOS Y GIRARLE A LA LICDA. ROJAS LA SUMA DE \$600.00 POR CONCEPTO DE VIATICOS.

(ARTICULO 40. REGLAMENTO AL ESTATUTO DEL SERVICIO CIVIL)."

ARTICULO V CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL VIAJE DE LA SRA. MELANIA ORTIZ VOLIO/DIRECTORA GENERAL.

Explica la Sra. Melania Ortiz que el Museo Nacional de Costa Rica tiene dos representantes en el Comité de Representantes de Instituciones Costarricenses (CRIC) de la Organización de Estudios Tropicales, que son integrantes también de la Junta de Directores.

Además, ella es miembro del Comité Ejecutivo, que sesiona dos veces al año, en marzo se llevó a cabo la primera reunión y la segunda reunión se programó para el mes de octubre. Por esa razón solicita la autorización de la Junta Administrativa (permiso con goce de salario) para asistir a la reunión del Comité Ejecutivo de la Organización de Estudios Tropicales, que se llevará a cabo del 28 al 31 de octubre de 1994 en Nueva Orleans, Lousiana. La autorización comprende el día viernes 28 y el lunes 31 de octubre.

Recomienda la Sra. Directora que la Srita. Grace Castro S., Jefe del Departamento de Administración y Finanzas ocupe el cargo de Directora a.i., durante su ausencia temporal, que será de 7 días.

El Sr. Manuel Araya somete para su aprobación la solicitud presentada por la Sra. Directora General y se acuerda:

"A) CONCEDER EL PERMISO DE RIGOR A LA SRA. MELANIA ORTIZ VOLIO, DIRECTORA GENERAL A FIN DE QUE ASISTA A LA REUNION DEL COMITE EJECUTIVO DE LA ORGANIZACION DE ESTUDIOS TROPICALES, QUE SE LLEVARA A CABO DEL 28 AL 31 DE OCTUBRE DE 1994, EN NUEVA ORLEANS, LOUISIANA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

B) POR MOTIVO DE AUSENCIA TEMPORAL DE LA SRA. DIRECTORA GENERAL, LA SUSTITUIRA EN SU CARGO LA SRITA. GRACE CASTRO SOLANO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS."

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



ARTICULO VI SOLICITUD DE APROBACION AL ANEXO DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTERNA N° 10

Se toma nota del Memorándum de la señora Directora D.G. 490-94, dirigido al Dr. Manuel Araya, Vicepresidente de la Junta Administrativa, con fecha 8 de setiembre de 1994, en referencia a la modificación presupuestaria externa No. 10, que contempla los fondos para el pago al personal del 6.5% de aumento general de salarios del II semestre de 1994, con el 1.25% del Bono Escolar y la modificación presupuestaria interna N° 2.

Da lectura el Lic. Carro a la justificación que acompaña la modificación externa N° 10. En ésta, además de lo apuntado, se señala que para hacer frente a este pago, el Museo cuenta en su presupuesto con la suma de ₡2.023.466.54 en la subpartida de Asignaciones Globales, sin contenido económico real para atender la cantidad de ₡2.674.158.08 que se ha solicitado al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Al respecto, explica la Sra. Ortiz que la modificación externa N°10, ya había sido aprobada por la Junta Administrativa. Sin embargo, según recomendó la Autoridad Presupuestaria debe incluirse el porcentaje del bono escolar y los incrementos que ha aprobado el Servicio Civil por concepto de reasignaciones y otros, razón por la cual el monto de la misma varió y debe ser nuevamente aprobada por la Junta Administrativa.

Con base en la justificación y estados financieros enviados por la Srita. Grace Castro, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, y en la recomendación de la Dirección General, se acuerda por unanimidad:

"RATIFICAR LA APROBACION CONCEDIDA A LA MODIFICACION EXTERNA No. 10 DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, POR UN MONTO DE ₡4.697.624.62.

DICHA MODIFICACION INCLUYE EL AUMENTO GENERAL DE SALARIOS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 1994, EL 1.25% DEL BONO ESCOLAR Y OTROS AUMENTOS DE SALARIOS PRODUCTO DE AUMENTOS DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL."

ARTICULO VII CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA N° 2

Se conoce la justificación que se adjunta a la modificación interna N° 2. Se señala en ella que se disminuyen las partidas presupuestarias de Instrumentos y Herramientas y de Otros Materiales y Suministros en el Departamento de Historia Natural para dotar de contenido presupuestario las partidas de Servicio de Correo y de mantenimiento de Maquinaria y Equipo, con el propósito de hacer frente al envío de cajas con plantas secas que hace el Herbario Nacional a otros herbarios y de asignarle presupuesto a la reparación de maquinaria y equipo.





Por otra parte, en el Departamento de Antropología e Historia se aporta contenido económico a algunos rubros que estaban sobregirados y a otros se les asigna un aumento porque el uso del presupuesto previsto para este año no ha sido suficiente por la cantidad de trabajo desarrollado.

El Dr. Manuel Araya somete para su aprobación la modificación presupuestaria interna No. 2.

Con fundamento en la anuencia de la Directora General y en el razonamiento que apoya los cambios en las diferentes partidas del presupuesto, se acuerda:

"APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA No. 1 DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, POR UN MONTO DE ₡1.085,000.00. LA MISMA INCLUYE UN REACOMODO DE FONDOS EN EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS PROGRAMAS DE HISTORIA NATURAL Y ANTROPOLOGIA."

#### ARTICULO VIII

SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA LICDA. EUGENIA IBARRA COMO INVESTIGADOR ASOCIADO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.

Se da lectura a la carta D.G. 381-94 del 12 de setiembre de 1994 dirigida al Dr. Manuel Araya Incera, Vicepresidente de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica por la señora Melania Ortiz, Directora General, donde se avala la petición de nombramiento de investigador asociado de la Licda. Eugenia Ibarra Rojas, según solicitud presentada por el Lic. Francisco Corrales U.

También se conoce la carta del Lic. Francisco Corrales U., de fecha 15 de junio de 1994, en la que manifiesta que la Licda. Eugenia Ibarra ha mantenido desde hace varios años una estrecha relación profesional con la institución. Su reconocido mérito como etnohistoriadora ha hecho que el Museo recurra a ella en busca de asesoría para exhibiciones y proyectos de investigación. Con base en la labor desarrollada por la Licda. Ibarra, a la relación que ella ha mantenido con los arqueólogos de la institución, el Lic. Corrales respalda la solicitud que esta profesional gestiona para ser designada investigadora asociada del Museo Nacional de Costa Rica. También adjunta cartas de recomendación de la Licda. Ifigenia Quintanilla Jiménez, y del Lic. Juan Vicente Guerrero, arqueólogos del Departamento de Antropología, quienes consideran que además de ser beneficioso su nombramiento, sería dar un reconocimiento a la permanente y desinteresada colaboración que ella ha brindado al Museo Nacional.

Se da lectura a la carta del 19 de mayo de 1994, de la Licda. Eugenia Ibarra Rojas, en la que manifiesta su interés de ser reconocida dentro de la prestigiosa categoría de Investigador Asociado del Museo Nacional de Costa Rica.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



Asimismo hace un recuento de las distintas ocasiones en que ha colaborado con diversos proyectos de la institución, y agradece la colaboración, apoyo y cariño que siempre le han brindado los investigadores.

El Lic. Alfonso Carro da lectura al Curriculum Vitae de la Licda. Eugenia Ibarra.

Conforme a la reglamentación establecida por la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica para el nombramiento de Investigador Asociado, dejando sin efecto la consideración final #1 del Documento aprobado en sesión No. 447, celebrada el 27 de setiembre de 1988, así como el acuerdo tomado en Sesión #586, artículo I, celebrada el 17 de enero de 1994, se acuerda:

"NOMBRAR A LA SRA. EUGENIA IBARRA ROJAS INVESTIGADORA ASOCIADA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA POR UN LAPSO DE TIEMPO INDEFINIDO."

ARTICULO IX SOLICITUD DE PRESTAMO DE LAS INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

Presenta la Sra. Directora General una solicitud de préstamo de las instalaciones del Museo Nacional que le hizo llegar la Srita. Marianella Odio Kooper, quien desea efectuar el brindis de su boda en las instalaciones del Museo Nacional de Costa Rica.

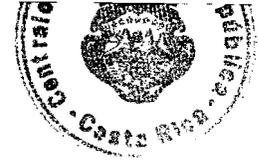
Explica la Sra. Ortiz que la Junta Administrativa anterior había discutido esta solicitud y se habían presentado criterios a favor y en contra. Ahora que se formalizó por escrito la petición, la eleva a conocimiento de la Junta Administrativa para que sea tomado un acuerdo al respecto.

Consideran los señores Directores que el Museo Nacional mantiene una connotación respetuosa, como la que tendría un templo. Coinciden en forma unánime en desestimar la solicitud de la Srita. Odio por tratarse de un evento social de carácter privado, por lo tanto resuelven:

"DENEGAR LA SOLICITUD DE PRESTAMO DE LAS INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA PRESENTADA POR LA SRITA. MARIANELLA ODIO KOOPER, CON EL AFAN DE REALIZAR UNA RECEPCION DE BODAS."

ARTICULO X INVENTARIO TOTAL DE TODOS LOS TAXA. (INBITTA)

Informa la Sra. Melania Ortiz que surgió una iniciativa del Instituto Nacional de Biodiversidad para desarrollar un inventario total de todos los taxa, proyecto muy ambicioso a llevarse a cabo en el área de conservación de Guanacaste, con un presupuesto estimado de \$90.000.000.00.



A raíz de la experiencia directa que tuvo la institución con el traslado de sus colecciones, se conoce la estrategia que acostumbra utilizar el INbio. En su opinión, el Inventario de todos los Taxa (INBITTA) se perfila en igual forma al método empleado para la creación del INbio.

Estima que las instituciones convocadas a las reuniones están siendo utilizadas. En estas últimas semanas ha notado la falta de transparencia. Durante las reuniones a las que fue convocada, han venido discutiendo el protocolo genérico, organizado en un taller que se realizó en Filadelfia y la redacción de un decreto que diera sustento oficial al proyecto, así como un reglamento. Por ejemplo, se había acordado enviar el borrador del decreto al Departamento Legal del Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas, en el entendido de que si se realizaban cambios, los mismos se notificarían. Sin embargo, se publicó un decreto diferente en su concepción a lo que se había esbozado.

Hace referencia la Sra. Ortiz a las observaciones que le hizo una investigadora estadounidense de que el INbio debía garantizarse la participación de las instituciones nacionales para recibir financiamiento. El proyecto para que sea realidad, debe ser nacional. Por ello, de ninguna manera, los representantes de los diferentes sectores deben servir como relleno, dejándolo de lado su opinión como comunidad científica nacional en la conducción y ejecución del INBITTA.

La Sra. Melania Ortiz ofrece enviar copia a cada Director de toda la correspondencia que sobre el INBITTA se ha recibido y enviado. En su opinión, opinión que comparte el Dr. Oscar Rocha, Director de la Escuela de Biología, las instituciones deben asegurarse a dónde irá la información, que uso se le va a dar, que pasará con los duplicados, que por ley deben entregarse al Museo Nacional y a la Universidad de Costa Rica, entre otros. Existe además una corriente de los investigadores que se inclinan por dar mayor énfasis a la conservación y no al inventario de los taxa.

En cuanto a este mismo asunto, don René Castro, Ministro de Recursos Naturales, Energía y Minas envió una carta solicitando que el Museo Nacional designe dos representantes que integrarán el comité del INBITTA. Solicita la Sra. Directora que este nombramiento recaiga en su persona y en la funcionaria Mariela Bermudez, Encargada de la Sección de Botánica del Departamento de Historia Natural.

Luego de escuchar la intervención de la Sra. Directora se somete a consideración su propuesta para el nombramiento de representantes del Museo Nacional de Costa Rica, y se acuerda:

"DESIGNAR A LA SRA. MELANIA ORTIZ VOLIO, DIRECTORA GENERAL, CEDULA DE IDENTIDAD Nº 9-065-674 Y SRITA. MARIELA BERMUDEZ MORA, CEDULA DE IDENTIDAD Nº 1-477-947 REPRESENTANTES DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EN EL COMITE DEL PROYECTO INVENTARIO DE LA BIODIVERSIDAD DE TODOS LOS TAXA. (INBITTA). COMUNIQUESE AL SR. MINISTRO DE RECURSOS NATURALES, ENERGIA Y MINAS."

MUSEO NACIONAL DE C. R.



Alm. ...



ARTICULO XI

MOCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA.

1. Considera el Dr. Manuel Araya que la reglamentación para la designación de investigador asociado debe responder a la fijación de ciertas pautas o políticas que deben ser dictadas por la Junta. Este tema se podría discutir en una próxima reunión.

Los señores Directores manifiestan su aprobación a la moción del Director Araya.

2. En vista de que algunos Directores deben retirarse, el Director Araya propone que sean trasladados los puntos referentes a la revisión del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría y revisión del documento de Políticas y Objetivos del Museo Nacional de Costa Rica para ser discutidos en la próxima sesión. Se acoge la moción.

ARTICULO XII

CORRESPONDENCIA.

Se da lectura a la siguiente correspondencia:

1. Copia de la carta de renuncia presentada al Dr. Arnoldo Mora, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, por el Sr. Efraim Hernández V. al cargo de miembro de la Junta Administrativa del Museo Nacional, a partir de la tercera semana de setiembre. Se toma nota.

2. Copia del Memorandum A.I. 111-94 del Lic. Freddy Gutiérrez, con el que se adjunta la publicación del nombramiento de los miembros de la Junta Administrativa en el diario oficial La Gaceta. Se toma nota.

3. Copia del Memorandum D.G. 483-94 de la Sra. Melania Ortiz, donde comunica al personal que fue aprobada en segundo debate la Ley Nº 7429, ley de donaciones al Museo Nacional de Costa Rica. Se toma nota.

4. Memorandum S.T. 217-94 de los señores Manuel Chacón y Ronny Viales donde remiten copia de la ponencia que presentaron en el Segundo Congreso Centroamericano de Historia, efectuado en Guatemala del 1 al 5 de agosto. Se toma nota.

5. Nota de agradecimiento de la Sra. Rosa Zárate, Encargada de Personal por las condolencias recibidas por la muerte de su hermano. Se toma nota.

Al ser las catorce horas con once minutos se levanta la sesión.

Mariadelina

Ronny Camacho

MUSEO NACIONAL DE C. R.





Se anexa a la presente acta el expediente NQ047-94 que contiene copia de los documentos conocidos en la reunión. El mismo incluye:

- Memorándum D.G. 489-94 (Adjunto cartas de solicitud de permiso del Sr. Marlon Valerio, Manuel Barrantes y Margoth Campos Castillo y cartas NQ 003, 004 y 005 de la Oficina de Personal).
- Cartas D.G. 378-94 y D.G. 379-94.
- Memorándum D.G. 490-94 (Adjunto modificaciones presupuestarias externas No.10 e interna No. 2)
- Carta D.G. 381-94 (Adjunto carta del Lic. Francisco Corrales, cartas de la Licda. Ifigenia Quintanilla, Juan Vicente Guerrero, carta de la Licda. Eugenia Ibarra y Curriculum Vitae.
- Carta del 8 de setiembre de la Srita. Marianela Odio Kooper.
- Carta del Sr. Efraím Hernández del 8 de setiembre de 1994.
- Memorándum A.I. 111-94 (Adjunto publicación de nombramiento de la Junta Administrativa, MNCR.)
- Memorándum D.G. 483-94.
- Memorándum S.T. 217-94 (Anexo ponencia presentada en el Congreso Centroamericano de Historia).

ACTA NUMERO SEISCIENTOS UNO (601)  
DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA  
DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, CELEBRADA EN LA SALA  
DE SESIONES A LAS 12:00 HORAS DEL  
DIA 20 DE SETIEMBRE DE 1994

Asisten los señores Manuel Araya Incera, quien preside, Alfonso Carro Zúñiga, María Eugenia Murillo y Efraím Hernández.

También está presente la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora General y la Srita. Inés Trejos H., secretaria quien toma el acta correspondiente.

Se encuentran ausentes, la Sra. María Molina y el Dr. Oscar Rocha, quienes solicitaron permiso para ausentarse de las reuniones ordinarias o extraordinarias que eventualmente fuesen convocadas por motivo de viaje. Además, se ausentó el Sr. Carlos Palma Rodríguez, quien dió aviso de su imposibilidad de asistir a la reunión.





ARTICULO I

REVISION Y APROBACION DEL ACTA DE  
LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA No. 600

Se procede a revisar el acta N°600 de la Sesión Ordinaria de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, celebrada el 12 de setiembre de 1994.

No se presentan modificaciones a la misma y se acuerda:

"APROBAR EL ACTA DE LA SESION  
ORDINARIA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL  
DE COSTA RICA, No. 600, CELEBRADA  
EL 12 DE SETIEMBRE DE 1994."

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 P.M.

ACTA NUMERO SEISCIENTOS DOS (602) DE LA  
SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO  
NACIONAL DE COSTA RICA, CELEBRADA EN SU LOCAL  
DE SESIONES MUSEO NACIONAL, EL DIA 28 DE SETIEMBRE DE 1994  
A LAS 12:00 MEDIODIA

Están presentes los señores, Manuel Araya Incera, quien preside, Carlos Palma Rodríguez, Oscar J. Rocha Nuñez, María Eugenia Murillo y Manuel Rojas Bolaños.

Se ausentaron con justificación los Directores, María Molina de Lines y Alfonso Carro Zúñiga, quien solicitó permiso a la Junta Administrativa para ausentarse un mes por motivo de viaje.

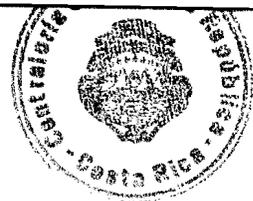
También están presentes la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora General y la Srta. Inés Trejos H. secretaria, quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I

BIENVENIDA AL SR. MANUEL ROJAS BOLAÑOS/NUEVO  
MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

El Sr. Manuel Araya da una cordial bienvenida al Sr. Manuel Rojas Bolaños, quien fue nombrado miembro de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica en sustitución del Sr. Efraím Hernández.





## ARTICULO II

## CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA PARA EL AÑO 1995

Ingresa al recinto de sesiones la Srita. Grace Castro S., Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.

Manifiesta la Sra. Melania Ortiz que a partir de 1992 se puede notar una mayor flexibilidad en el presupuesto, lo que ha permitido una mejor respuesta a múltiples necesidades. En años pasados se estableció una política de ahorro y a partir de 1991 se destinaron los superávits anuales para la construcción del edificio de Historia Natural.

También con los superávits de años anteriores se previó la atención a otras necesidades prioritarias, como la compra de 5 nuevos vehículos, compra de equipo (estereoscopio, microscopios, etc.) bolsas plásticas especiales para recolecta de material arqueológico y el desarrollo de programas de extensión, por ejemplo las giras científico-culturales.

Indica la Sra. Melania Ortiz que de acuerdo al Plan Macro de Trabajo para los próximos 4 años, el presupuesto se orientará a cubrir capacitación, compra de equipo de cómputo (instalación de redes), inversión en asistencia social del personal, (un consultorio para médico de empresa) compra de equipo de seguridad, compra de una microbus, permuta de un vehículo usado, el aumento salarial de 1995 y una reserva de fondos para la exhibición de Historia Natural, entre otros.

Agrega la Sra. Ortiz que con el respaldo de la ley de donaciones se puede pensar en aventurarse a reunir el financiamiento para construir otro de los edificios que se tiene proyectado a mediano plazo.

El Director Carlos Palma consulta en qué porcentaje aumentó el presupuesto de 1995 en relación con el de este año.

La Srita. Grace Castro informa que el presupuesto de este año se ha incrementado a raíz de diversas modificaciones externas que incluyen recursos para la construcción del edificio, el presupuesto de 1994 está cercano a doscientos treinta millones de colones aproximadamente, y el monto para el año 1995 es de trescientos cuatro millones. Aclara que por lineamientos de la Autoridad Presupuestaria el presupuesto no puede excederse de un año a otro en más de un 10%, por esa razón los fondos que se van obteniendo se incluyen por medio de modificaciones externas.

Menciona la Sra. Melania Ortiz que por cambios en las políticas de Hacienda, ha percibido con el cambio de la administración mayor dificultad en la aprobación de las modificaciones, teniendo incluso que recurrir al envío de cartas y ejercer mayor presión para que las mismas sean aprobadas.

Consulta el Sr. Carlos Palma cuáles son los porcentajes que se destinan a los mayores rubros del presupuesto.





Informa la Srita. Grace Castro que debe tomarse en cuenta que de los 137 millones de ingresos por el impuesto de pasaje aéreo internacional debe descontarse un 55% que se distribuye a las otras instituciones que se benefician con ese impuesto. El presupuesto en porcentajes quedaría en Servicios No Personales 13,2%; Maquinaria y Equipo 9%, Materiales y Suministros 6,15%; otros 0.9% y 67% salarios.

Comenta el Sr. Manuel Araya que el presupuesto que se propone para el año 1995 refleja claramente los planes de la institución en cuanto a políticas de inversión, administración y desarrollo institucional. Plantea la sugerencia de que el formato del presupuesto incorpore un resumen analítico que facilite la visualización de las políticas científicas y educativas del Museo.

La Sra. Melania Ortiz propone que sea leído por parte de los Directores un informe de labores que está por salir publicado, éste comprende las actividades del Museo durante los últimos 4 años. Considera que ese documento puede servir para que los Directores midan el pulso de la institución y adquieran una visión más clara de su funcionamiento.

Se acoge la sugerencia de la Sra. Ortiz.

El Director Carlos Palma consulta si se cuenta con algún instrumento administrativo para medir la relación entre lo que se ha presupuestado y lo ejecutado.

Señala la Sra. Directora que ella recibe informes de ejecución presupuestaria mensuales.

Pregunta el Sr. Manuel Araya si el Administrador prepara informes financieros mensuales para el tesorero de la Junta, que en este caso es don Carlos Palma de conformidad con lo que establece el Reglamento.

Solicita don Carlos Palma que se elaboren esos informes sobre las partidas más grandes del presupuesto, de manera que se puedan conocer datos importantes, por ejemplo cuáles son los meses de más altos ingresos y otros aspectos.

La Srita. Grace Castro afirma que puede hacer llegar la información solicitada.

Expresa don Manuel Araya que al no haber más comentarios sobre el presupuesto corresponde someter el mismo para su aprobación en firme.

Posterior a la votación, se acuerda por unanimidad:

"APROBAR EL PRESUPUESTO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA PARA EL AÑO 1995, POR UN MONTO DE ₡304.885.689.35. Constituye Acuerdo firme."





ARTICULO III

CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA MODIFICACION INTERNA Nº 3

La Srita. María Eugenia Murillo da lectura al memorándum D.G.508-94 de la Sra. Melania Ortiz, Directora General del 26 de setiembre de 1994, donde remite para que sean conocidas y aprobadas por la Junta Administrativa las modificaciones interna Nº 3 y externa Nº 11. Asimismo, señala en su memorándum la Sra. Directora que la modificación interna Nº 3 incluye movimientos en las cuentas de los proyectos de rescate e investigación arqueológica SENARA y Bahía Culebra. En cuanto a la modificación externa Nº 11, incluye los recursos del superávit para cubrir gastos imprevistos en la construcción del edificio de Historia Natural y el reforzamiento de la partida tiempo extraordinario.

La Srita. Grace Castro aclara que el superávit corresponde a ingresos mayores que se han percibido del impuesto al pasaje internacional y ratifica lo expresado en el memorándum leído.

El Sr. Manuel Araya somete a votación la aprobación de la modificación interna Nº 3.

Posterior a la votación, se acuerda por unanimidad:

"APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA Nº3 DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, POR UN MONTO DE ₡2.351.665.95. LA MISMA CONTEMPLA LA REUBICACION DE RECURSOS DE VARIAS PARTIDAS DE LOS PROYECTOS ARQUEOLOGICOS SENARA Y BAHIA CULEBRA. Constituye Acuerdo firme."

ARTICULO IV

CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA MODIFICACION EXTERNA Nº 11

La Srita. María Eugenia Murillo da lectura a la justificación que acompaña la modificación externa Nº 11. En la misma se señalan incrementos en las partidas de Servicios Personales para el pago de tiempo extraordinario y Construcciones, adiciones y mejoras con el propósito de hacer frente a los acabados del edificio.

El Sr. Manuel Araya somete a votación la aprobación de la modificación presupuestaria externa Nº11. Se acuerda por unanimidad:

"APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTERNA Nº 11 DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, POR UN MONTO DE ₡45.815.885.28. LA MISMA CONTEMPLA INCREMENTOS EN LAS PARTIDAS SERVICIOS PERSONALES Y CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DEL PRESUPUESTO DE 1994. Constituye Acuerdo firme."

Se retira la Srita. Grace Castro.





ARTICULO V

CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA SOLICITUD DE PRESTAMO TEMPORAL DE UN OBJETO ARQUEOLOGICO PRESENTADA POR LA FUNDACION MUSEO DEL BANCO CENTRAL

La Srita. María Eugenia Murillo da lectura al Memorándum R.P.C.087-94 de la Licda. Marlin Calvo M., Jefe del Departamento de Registro del Patrimonio Cultural y Natural de fecha 5 de setiembre de 1994, dirigido a la Sra. Melania Ortiz, Directora General donde solicita tramitar ante la Junta Administrativa la prórroga de préstamo a los Museos del Banco Central de Costa Rica de una olla globular de cerámica de artesanía moderna por un plazo de un año. Adjunta carta en ese sentido del arqueólogo Rodolfo Gutiérrez, Director de la Fundación Museos del Banco Central de Costa Rica.

Los señores Directores preguntan a la Sra. Directora si está de acuerdo en que se amplíe el préstamo del objeto.

La Sra. Ortiz considera que no existe ningún impedimento para ello. En estos casos lo que se hace es suscribir un documento que respalde el préstamo.

Conocida la solicitud del Departamento de Registro y con base en la anuencia de la Sra. Directora, se acuerda:

"APROBAR LA PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTAMO TEMPORAL DE 1 OLLA GLOBULAR, DE CERAMICA, ARTESANIA MODERNA, A LA FUNDACION MUSEOS DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, POR UN PERIODO DE UN AÑO. Constituye Acuerdo Firme."

ARTICULO VI

CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE LA SRA. ILSE DIAZ

La Srita. María Eugenia Murillo da lectura al Memorándum D.G. 509-94 de la Sra. Melania Ortiz, Directora General dirigido al Sr. Manuel Araya, Vicepresidente de la Junta Administrativa, mediante el cual envía las solicitudes de permiso que presentaron las funcionarias Ilse Díaz Briones y Grace Castro Solano. Se indica de manera complementaria que la Sra. Díaz solicita una prórroga de 6 meses al permiso personal que se le había concedido, debido a que debe atender a su hijo, y la Srita. Castro gestiona un permiso con goce de salario para acogerse a una beca que está gestionando para asistir al V Curso regional de diseño de planes y programas de formación de agentes para el desarrollo cultural, a realizarse en Venezuela a partir del 19 de octubre y con una duración de 37 días.

También se da lectura a la carta del 12 de setiembre de 1994, de la funcionaria Ilse Díaz, en la que solicita que el permiso comience a regir a partir del 24 de setiembre hasta por seis meses.





En vista de que la solicitud se conoce hasta el día 28 de setiembre, los señores Directores consultan si la Sra. Díaz ha trabajado en el lapso del vencimiento del permiso a la fecha.

La Sra. Ortiz manifiesta que indicó a la Sra. Díaz que debía presentarse a trabajar el lunes 26, ya que la sesión de la Junta Administrativa se convocó para ese día, pero por falta de quórum no se pudo realizar. En su criterio, los funcionarios deben irse acostumbrando a realizar los trámites de permiso con suficiente anticipación, por ello envió un memorándum al personal comunicando que hasta el día jueves previo a las Sesiones Ordinarias de la Junta se recibirían documentos para tramitar ante la Junta.

Debido a la imposibilidad de otorgar un permiso sin goce de salario con carácter retroactivo, se llega al consenso de acordar:

"A) PRORROGAR EL PERMISO SIN GOCE DE SALARIO DE LA SRA. ILSE DIAZ BRIONES, A PARTIR DEL 29 DE SETIEMBRE DE 1994 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1995. (6 MESES)  
(ARTICULO 33, INCISO C), NUMERAL 1), REGLAMENTO AL ESTATUTO DEL SERVICIO CIVIL).

B) DEDUCIR DEL PERIODO DE VACACIONES RESPECTIVO EL TIEMPO QUE LA SRA. DIAZ NO ESTUVO ACOGIDA A LA PRORROGA DE LA LICENCIA. Constituye Acuerdo firme."

ARTICULO VII CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE LA SRITA. GRACE CASTRO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Explica la Sra. Directora que la Srita. Castro participa como candidata para que se le adjudique una beca de la OEA que le permitirá asistir al V Curso regional de diseño de planes y programas de formación de agentes para el desarrollo cultural. Está de acuerdo en que se conceda la licencia, la cual quedaría sujeta a que ella sea elegida. Además, solicita que se dote a la funcionaria de gastos de bolsillo por la suma de \$200.00

Al respecto, se acuerda:

"CONCEDER PERMISO CON GOCE DE SALARIO A LA SRITA. GRACE CASTRO SOLANO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1994, CON LA FINALIDAD DE QUE GOCE DE LA BECA QUE LE PERMITIRA PARTICIPAR EN EL "V CURSO REGIONAL DE DISEÑO DE PLANES Y PROGRAMAS DE FORMACION DE AGENTES PARA EL DESARROLLO CULTURAL", A REALIZARSE EN VENEZUELA. ASIMISMO, SE ACUERDA OTORGARLE \$200.00 PARA CUBRIR LOS GASTOS MENORES DEL VIAJE.

EL PRESENTE ACUERDO QUEDA SUJETO A QUE SE ADJUDIQUE OFICIALMENTE LA BECA POR PARTE DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS A LA SRITA. CASTRO. (ARTICULO 37, REGLAMENTO AL ESTATUTO DEL SERVICIO CIVIL). Constituye Acuerdo firme."





## ARTICULO VIII

## MOCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA

Presenta el Sr. Araya una moción con la finalidad de que sean trasladados para posterior discusión la revisión y aprobación del Reglamento de Organización y funciones de la Auditoría y la revisión y aprobación del documento de Políticas y Objetivos del Museo Nacional de Costa Rica. Se acoge la moción.

Propone el Sr. Manuel Araya que se defina la fecha y hora de la próxima reunión.

Se decide convocar la próxima reunión ordinaria de la Junta Administrativa para el día 13 de octubre a las 11:00 a.m.

Se retira la Srita. María Eugenia Murillo.

## ARTICULO IX

## MOCIONES DE LOS DIRECTORES

El Director Carlos Palma propone que sea invitado el Auditor Interno a las sesiones para que apoye con su asesoría a la Junta Administrativa.

Luego de intercambiar opiniones sobre la conveniencia de convocar al Auditor interno a las reuniones, se acuerda:

"INVITAR AL LIC. FREDDY A. GUTIERREZ ROJAS, AUDITOR INTERNO A LAS SESIONES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA CON LA FINALIDAD DE QUE ASESORE A LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN CUANTO A PROCEDIMIENTOS."

## ARTICULO X

## ASUNTOS VARIOS

### Uso de la Plaza de la Democracia

Informa la Sra. Directora que existe presión de la Municipalidad de San José para que sean ubicados los artesanos en la Plaza de la Democracia, situación a la cual el Museo Nacional por varias razones se opone.

Consulta el Director Carlos Palma cuál es la opinión de don Arnoldo Mora, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes.

Expresa la Sra. Directora que el señor Ministro está de acuerdo en apoyar al Museo Nacional para que los artesanos se ubiquen en la plazoleta de la Soledad. Asimismo, informa que una vez finalizada la sesión de la Junta Administrativa se reunirá con los representantes de artesanos y el señor Ministro para tratar de llegar a una solución.

El Director Carlos Palma sugiere que se respalde la opinión de don Arnoldo Mora en el asunto.





Se acoge la propuesta, y se acuerda:

"APOYAR LA POSICION DEL MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DE NO PERMITIR EL USO DE LA PLAZA DE LA DEMOCRACIA PARA LA VENTA DE ARTESANIAS EN VISTA DE QUE ESTE INMUEBLE ALBERGA EL MONUMENTO AL BENEMERITO DE LA PATRIA JOSE FIGUERES FERRER Y QUE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD VA EN DETERIORO DEL EDIFICIO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, EL CUAL CONSTITUYE PATRIMONIO NACIONAL."

Al ser las quince horas con diez minutos se levanta la sesión.

*María del Lino*

*Alfonso Carro*

Se anexa a la presente acta el expediente N°048-94 que contiene copia de los documentos conocidos en la reunión. El mismo incluye:

- Memorándum D.G. 508-94. (Anexo modificaciones No. 3 y No.11)
- R.P.C. 087-94 (Carta del Arq. Rodolfo Gutiérrez F.M.141-94)
- Memorándum D.G. 509-94. (Anexo solicitudes de permiso de Srita. Grace Castro y Sra. Ilse Díaz)

ACTA NUMERO SEISCIENTOS TRES (603)  
DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA  
DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA,  
CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 1994, A LAS 11:30 A.M.

Están presentes los señores, María Molina de Lines, quien preside, Manuel E. Araya, Carlos Palma Rodríguez, María Eugenia Murillo y Oscar Rocha N.

Se ausentaron con la debida justificación, los señores Directores Alfonso Carro y Manuel Rojas.

También están presentes la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora General y la Srita. Inés Trejos H., secretaria quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EXTRAORDINARIA NO. 601 Y ORDINARIA NO.602.

La Sra. María Molina de Lines consulta si existe alguna observación a las actas N° 601 y N° 602 correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada el 20 de setiembre de 1994 y sesión ordinaria celebrada el 28 de setiembre de 1994, respectivamente.





En relación con algunos acuerdos contemplados en las actas, se hacen las siguientes consideraciones:

- 1- El Sr. Carlos Palma considera oportuno se revisen los acuerdos que fueron tomados en firme en el acta No. 602, de forma que así quede consignado en la misma.
- 2- El Sr. Manuel Araya presenta un cambio de forma al artículo II del acta No. 602.

Luego de efectuarse las correcciones señaladas al acta No. 602, la Sra. Presidenta pregunta si éstas pueden ser aprobadas.

Al respecto, se acuerda:

"APROBAR LAS ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Nº 601 Y Nº 602 DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE SETIEMBRE Y SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE SETIEMBRE."

#### ARTICULO II

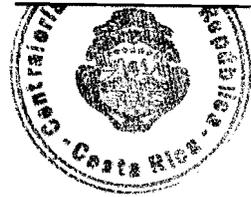
CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PRESTAMO TEMPORAL DE BIENES PRESENTADA POR EL MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE, FUNDACIÓN ARIAS Y TEATRO NACIONAL.

La Sra. María Molina de Lines da lectura al Memorándum D.G.555-94 de la Sra. Melania Ortiz, Directora General, donde incluye el Memorándum R.P.C. 096-94 de la Licda. Marlin Calvo, Jefe del Departamento de Registro del Patrimonio Cultural y Natural para tramitar el acuerdo de prórroga al préstamo de bienes presentados por el Museo de Arte Costarricense, Fundación Arias y el Teatro Nacional, solicitudes que cuentan con la aprobación de la Dirección General.

Se toma nota de las siguientes cartas:

1. Oficio cons-109-94 suscrito por la Sra. Rocío Fernández de Ulibarri, Directora del Museo de Arte Costarricense por medio del cual solicita extender el préstamo temporal de una talla en madera de Petronila González de Fonseca, un busto en bronce de Chepita Peralta de Cordero y una escultura en granito "Donaide".
2. Carta del Dr. Oscar Arias Sánchez del 29 de agosto de 1994, de solicitud de préstamo temporal de fotografías y un molde de yeso alusivos al proceso de paz centroamericano y el Premio Nobel de la Paz 1987.
3. Carta TN-230-94 de la Sra. Graciela Moreno Ulloa, Directora General del Teatro Nacional en la que presenta una petición para ampliar el préstamo temporal de dos ánforas de hierro por cuatro años.





Considerando la anuencia de la Dirección General de ampliar el préstamo de los bienes, se acuerda:

- A) "PRORROGAR POR UN PERIODO DE UN AÑO EL PRESTAMO TEMPORAL DE UNA TALLA EN MADERA DE PETRONILA GONZALEZ DE FONSECA DEL AUTOR JUAN MORA GONZALEZ, UN BUSTO EN BRONCE DE CHEPITA PERALTA DE CORDERO DEL AUTOR JUAN RAMON BONILLA AGUILAR Y UNA ESCULTURA EN GRANITO "DONAIDE" DEL AUTOR MAX JIMENEZ, PROPIEDAD DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA AL MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE.
- B) "PRORROGAR POR UN PERIODO DE UN AÑO EL PRESTAMO TEMPORAL DE FOTOGRAFIAS Y UN MOLDE DE YESO ALUSIVOS AL PROCESO DE PAZ CENTROAMERICANO Y EL PREMIO NOBEL DE LA PAZ 1987, PROPIEDAD DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA AL DR. OSCAR ARIAS SANCHEZ, EXPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
- C) "PRORROGAR POR UN PERIODO DE UN AÑO EL PRESTAMO TEMPORAL DE DOS ANFORAS DE HIERRO PROPIEDAD DEL MUSEO NACIONAL AL TEATRO NACIONAL.

ASIMISMO, SE APRUEBA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE PRORROGA CORRESPONDIENTES."

ARTICULO III CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESTAMO TEMPORAL DE OBRAS DE ARTE PRESENTADA POR EL DR. ARNOLDO MORA RODRÍGUEZ, MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

Manifiesta la Sra. Melania Ortiz, que recibió una solicitud verbal del Dr. Arnoldo Mora Rodríguez, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes para que se le prestarán cuatro pinturas que engalanan su Despacho. Debido a que la petición ya fue atendida debe seguirse el procedimiento establecido para el préstamo de bienes.

Da lectura la Sra. María Molina de Lines al Memorándum R.P.C. 100-94 del 13 de octubre de 1994, enviado por la Licda. Marlin Calvo M., Jefe del Departamento de Registro en el que expresa que debe formalizarse el préstamo de obras de arte de la colección del Museo Nacional al señor Ministro de Cultura, Juventud y Deportes.

Conocida la solicitud del Departamento de Registro y con la finalidad de ratificar el préstamo de bienes autorizado por la Dirección General, se acuerda:

"FACILITAR EN CALIDAD DE PRESTAMO TEMPORAL EL OLEO, "LA ARBOLEDA" DEL AUTOR DULCE M. DE BEATRIZ, LA ACUARELA "EAST OF MT-REAL" DEL AUTOR ALBERT NAMATJIRA, EL OLEO "PAISAJE" DEL AUTOR ALEX BIERIG Y EL OLEO "BACO" DEL AUTOR EMILIO SPAN PROPIEDAD DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, CON NUMEROS DE INVENTARIO 5042, 5050, 6219 y 6833, AL MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



CON EL FIN DE QUE LOS MISMOS SEAN CUSTODIADOS Y EXHIBIDOS EN EL DESPACHO DEL DR. ARNOLDO MORA RODRIGUEZ, MINISTRO.

ASIMISMO, SE APRUEBA SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE PRESTAMO RESPECTIVO."

ARTICULO IV CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR LA SRTA. LIDILIA ARIAS CHAVERRI.

La Sra. María Molina de Lines da lectura de la carta N° 007-94 de la Sra. Rosa Ma. Zárate Montero, Encargada de la Oficina de Personal, quien luego de analizar la solicitud de permiso sin goce de salario de la funcionaria Lidilia Arias Chaverri, considera que la misma se puede aprobar con base en lo dispuesto por el artículo 60, Inciso b, del Reglamento Autónomo de Trabajo del Museo Nacional.

Se conoce la carta de la Srita. Lidilia Arias Chaverri, quien solicita la licencia del 25 de octubre al 15 de noviembre con el propósito de adecuar y evaluar el currículum de la cátedra de laboratorio de la carrera de Artes y Ciencias Fotográficas. También, adjunta carta del Sr. Rafael Vargas Fonseca, Coordinador de esa carrera en el Colegio Universitario de Alajuela.

Basados en la recomendación de la Oficina de Personal y la venia de la Dirección General de otorgar la licencia, se acuerda:

"APROBAR LA SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO DE LA SEÑORITA LIDILIA ARIAS CHAVERRI, A PARTIR DEL 25 DE OCTUBRE HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1994.

(ARTICULO 60, REGLAMENTO AUTONOMO DE TRABAJO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA). Constituye acuerdo firme."

ARTICULO V CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO SUSCRITO CON EL SR. JOAQUÍN ESQUIVEL IGLESIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE HISTORIA NATURAL.

Informa la Sra. Melania Ortiz que surgieron varios imprevistos en la construcción del edificio de historia natural, lo que ocasionó que el contratista debiera efectuar obras extras debidamente avaladas por el Ing. Luis Rojas, Inspector de la obra.

La empresa constructora debió reforzar el muro norte, cambiar el sistema de construcción y prever un drenaje en el piso del edificio, lo que requiere de un desembolso de cerca de ₡7.000.000.00, que están previstos en modificación al presupuesto. En estos casos el contrato de la obra prevé que el Inspector tome las acciones pertinentes para no provocar retrasos en el avance de la obra, por lo que corresponde a la Junta Administrativa ratificar lo actuado por la Inspección.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



Expresa la Sra. Ortiz que deben cancelarse al Contratista esos trabajos realizados hace mucho tiempo, lo que permitirá a la empresa constructora recuperar el desembolso.

Señala la Sra. Ortiz que el fin primordial del edificio de Historia Natural es abrigar las colecciones y contará con oficinas para los investigadores, áreas de trabajo y depósito, cocina, secadora de plantas, además de, entre otros cocina, comedor, una escalera de emergencia en el muro norte y aire acondicionado. Desde el punto de vista de conservación se han buscado materiales especiales. Por ejemplo, el cielo raso es retardatorio al fuego y casi no hay presencia de madera para evitar focos de insectos.

La Sra. Melania Ortiz solicita a los señores Directores aprobar el documento Modificación Nº 2 al contrato de obra suscrito por el Museo Nacional de Costa Rica y el señor Joaquín Esquivel Iglesias, para cubrir el desembolso por concepto de imprevistos del edificio.

Basados en el Visto Bueno de la Inspección y en la solicitud presentada por la Dirección General, se acuerda:

"RATIFICAR LA DECISION TOMADA POR EL ING. LUIS ROJAS, INSPECTOR DE LA CONSTRUCCION DEL "EDIFICIO DE HISTORIA NATURAL" EN EL SENTIDO DE AUTORIZAR AL CONTRATISTA JOAQUIN ESQUIVEL IGLESIAS A REALIZAR ALGUNOS TRABAJOS EXTRAS IMPRESCINDIBLES PARA LA BUENA EJECUCION DE LA OBRA.

ASIMISMO, SE RATIFICA LA MODIFICACION Nº 2 AL CONTRATO DE OBRA SUSCRITO POR EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y EL CONTRATISTA HASTA POR UN MONTO DE ₡7.883.467.20"

ARTICULO VI SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO EN RELACIÓN AL PERMISO DE VIAJE DE LA SRA. MELANIA ORTIZ V., DIRECTORA GENERAL.

Solicita la Sra. Melania Ortiz que se le extienda por un día más el permiso otorgado por la Junta Administrativa en Sesión No. 600, artículo V, debido a que estará fuera del país desde el 28 de octubre hasta el 1º de noviembre de 1994, para asistir a la Reunión del Comité Ejecutivo de la Organización de Estudios Tropicales.

Conocida la solicitud de la Dirección General, se acuerda:

"MODIFICAR EL PLAZO DEL PERMISO CONCEDIDO A LA SRA. MELANIA ORTIZ VOLIO, DIRECTORA GENERAL, DEL 28 AL 1º DE NOVIEMBRE DE 1994, CON EL FIN DE QUE ASISTA A LA REUNION DEL COMITE EJECUTIVO DE LA ORGANIZACION DE ESTUDIOS TROPICALES, QUE SE LLEVARA A CABO EN NUEVA ORLEANS, LOUISIANA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA."





**ARTICULO VII REVISIÓN PARA SU APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AUDITORÍA.**

El Director Carlos Palma propone que se realicen cambios en el artículo 1º y artículo 14 inciso a), j) y k) de forma que se defina claramente que la Auditoría Interna dependerá jerárquicamente de la Junta Administrativa y a ésta comunicará los resultados de las auditorías o estudios especiales que realice.

Se acogen las observaciones del Director Palma y se acuerda:

- "A) APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LA AUDITORIA INTERNA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION:

**REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES  
PARA LA AUDITORIA INTERNA  
DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA**

**CAPITULO 1**

**Disposiciones Generales**

Artículo 1º La Unidad de Auditoría Interna es parte integral y vital del sistema de control interno del Museo Nacional de Costa Rica y tendrá como función principal la comprobación del cumplimiento, la suficiencia y la validez de dicho sistema y dependerá jerárquicamente de la Junta Administrativa de la institución.

Artículo 2º La labor de auditoría interna es la actividad de evaluar en forma oportuna, independiente y posterior, dentro de la organización, las operaciones contables, financieras, administrativas y de otra naturaleza, como base para prestar un servicio constructivo y de protección a la administración. Es un control que funciona midiendo y valorizando la eficacia y la eficiencia de todos los otros controles establecidos por la administración.

La unidad de Auditoría Interna dará respuesta en forma verbal o escrita, a juicio del Auditor y en el plazo que considere prudente, a las consultas que dentro del ámbito de su competencia le formule la Administración; ello sin perjuicio de cualesquiera observaciones y sugerencias adicionales que en relación con los temas tratados surjan en el transcurso del control posterior.

Artículo 3º La Unidad de Auditoría Interna se regulará de acuerdo con las disposiciones, normas, políticas, procedimientos y otros preceptos emitidos o que en el futuro emita la Contraloría General de la República en el ámbito de su competencia y que, de manera general, están contenidos en el "Manual sobre Normas Técnicas de Auditoría para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a la fiscalización", (publicado en La Gaceta Nº 104 del 31 de mayo de 1982), en el "Manual para el ejercicio de la auditoría interna en las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República", (publicado en "La Gaceta" Nº 225 del 26 de noviembre de 1984) y en el presente Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna.

Artículo 4º En el Museo Nacional de Costa Rica existirá una sola Unidad de Auditoría Interna.



## CAPITULO II De la organización

Artículo 5º La Unidad de Auditoría Interna estará bajo la responsabilidad de un Auditor y un Sub auditor Interno ( este último cuando el crecimiento de la unidad lo haga necesario), quien suplirá al Auditor en sus ausencias temporales; ambos funcionarios deberán de ser Contadores Públicos Autorizados, de conformidad con lo que consigna el artículo 8º del Reglamento del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica ( Decreto Ejecutivo Nº 13606-E ) y conocer además, las disposiciones legales que rigen en general a la Administración Pública y específicamente las que competen al Museo Nacional de Costa Rica.

Artículo 6º El nombramiento del Auditor y Sub auditor Internos será por tiempo indefinido; designación que será responsabilidad de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica. El Auditor Interno dependerá y responderá directamente por su gestión ante esa autoridad y solo podrá ser removido del cargo por justa causa, conforme a dictamen previo y vinculante de la Contraloría General de la República, según lo establece la Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de los Servidores Públicos, Nº 6872 del 17 de junio de 1983. El Sub auditor responderá de su gestión ante el Auditor Interno o ante la Junta Administrativa del Museo Nacional, cuando esté ejerciendo temporalmente el cargo de Auditor.

Artículo 7º La Auditoría Interna contará con la organización y personal asistente necesario para la ejecución de su trabajo, el que debe poseer suficiente conocimiento en auditoría, contabilidad, administración y de las disposiciones legales que rigen a la Administración Pública y al Museo Nacional de Costa Rica, que lo califiquen para ejercer en forma apropiada las funciones a él encomendadas.

Artículo 8º Para las evaluaciones operacionales o estudios especiales, podrá ésta Auditoría, solicitar la asesoría del personal especializado en los diferentes campos de acción del Museo Nacional. Durante el período que estos Profesionales duren en dicho trabajo, estarán bajo la autoridad de la auditoría interna y los informes que rindan deberán de ser dirigidos al Auditor Interno.

Artículo 9º El Auditor Interno y sus subalternos no podrán ser empleados ni ejercer funciones de ninguna otra unidad administrativa del Museo Nacional de Costa Rica y tampoco ser miembro de juntas directivas, comisiones de trabajo o similares.

Artículo 10º El Auditor Interno actuará como jefe de personal de su unidad y en esa condición ejercerá todas las funciones que le son propias en la administración de personal, tales como: remociones, sanciones, promociones y concesión de licencias, todo de acuerdo con el marco jurídico que en la materia rige para el Museo Nacional de Costa Rica. Además deberá contarse con su anuencia para el nombramiento del personal de Auditoría.

Artículo 11º El Auditor Interno deberá proponer debidamente justificada a la máxima autoridad de la cual depende, la creación de plazas y servicios que considere indispensables para el cumplimiento de su plan anual de auditoría y en general para el buen funcionamiento de su unidad.





### CAPITULO III Del objeto, deberes, funciones y atribuciones

Artículo 12º El objeto fundamental de la Unidad de Auditoría Interna es prestar un servicio constructivo y de protección a la administración, para que alcance sus metas y objetivos con mayor eficiencia, economicidad y eficacia, proporcionándole en forma oportuna información, análisis, evaluación, comentarios y recomendaciones pertinentes sobre las operaciones que examina en forma posterior.

Artículo 13º Para el cumplimiento de su objeto, la Unidad de Auditoría Interna tendrá los siguientes deberes:

- a) Practicar auditorías o estudios especiales de auditoría en cualesquiera unidades administrativas u operativas del Museo Nacional de Costa Rica, en el momento que considere oportuno, con base en su plan de auditoría o de acuerdo con las prioridades del caso cuando medie petición de la máxima autoridad.
- b) Comunicar por escrito los resultados de cada auditoría o estudio especial de auditoría que se lleve a cabo, por medio de memorandos e informes con comentarios, conclusiones y recomendaciones, como medio de brindar la asesoría pertinente para mejorar la eficiencia y la eficacia en el sistema de control interno y en la gestión financiera y administrativa del Museo Nacional de Costa Rica.
- c) Ejecutar sus funciones con libertad e independencia de criterio respecto de las demás unidades administrativas u operativas.
- ch) Preparar un plan de auditoría que contemple las auditorías o estudios especiales por ejecutarse en un período determinado.
- d) Preparar y remitir a la Junta Administrativa un informe anual de labores.
- e) Otros que le sean asignados atinentes a su objeto.

Artículo 14º Para el cumplimiento de sus deberes, la unidad de auditoría interna tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar auditorías o estudios especiales de auditoría en cualesquiera unidades administrativas u operativas del Museo Nacional de Costa Rica, de acuerdo con las normas técnicas de auditoría y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General de la República y con las normas de auditoría generalmente aceptadas en cuanto fueren aplicables, en el momento que considere oportuno.
- b) Evaluar en forma regular el sistema de control interno en relación con los aspectos contables, financiero y administrativo, con el fin de determinar su cumplimiento, suficiencia y validez.
- c) Verificar que los bienes patrimoniales se hallen debidamente controlados, contabilizados, protegidos contra pérdida, menoscabo, mal uso o desperdicio e inscritos a nombre del Museo Nacional de Costa Rica, cuando se trate de bienes inmuebles o de muebles sujetos a ese requisito.





- ch) Verificar que los recursos financieros, materiales y humanos de que dispone el Museo Nacional de Costa Rica, se hayan utilizado por la administración con eficiencia, economía y eficacia.
- d) Evaluar el contenido informativo, la oportunidad y la confiabilidad de la información contable, financiera, administrativa y de otro tipo, producida en el Museo Nacional de Costa Rica.
- e) Evaluar los informes que prepara la administración sobre la eficiencia, economía y eficacia con que se han utilizado los recursos, en el cumplimiento de metas y objetivos.
- f) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, de los objetivos y metas, de las políticas, de los planes, de los programas y de los procedimientos financieros y administrativos que rigen al Museo Nacional de Costa Rica.
- g) Revisar en forma posterior las operaciones contables, financieras y administrativas, los registros, los informes y los estados financieros cuando lo considere pertinente, de acuerdo con su plan de auditoría.
- h) Efectuar la evaluación posterior de la ejecución y liquidación presupuestaria del Museo Nacional de Costa Rica.
- i) Realizar la evaluación de los sistemas de procesamiento electrónico de información del Museo Nacional de Costa Rica y de la información producida por tales sistemas, de acuerdo con disposiciones generalmente aceptadas.
- j) Comunicar a la Junta Administrativa los resultados de las auditorías o estudios especiales que realice por medio de memorandos e informes escritos que contengan comentarios, conclusiones y recomendaciones.
- k) Verificar que los funcionarios responsables hayan tomado las medidas pertinentes para poner en práctica y mantener las recomendaciones que contienen los informes de la Auditoría Interna, de la Contraloría General y de los auditores externos. Dará cuenta inmediata y por escrito a la Junta Administrativa, de cualquier omisión que comprobare al respecto.
- l) Ejercer otras funciones de fiscalización inherentes a su competencia dentro de los lineamientos dictados por la Contraloría General.

Artículo 15º Para el acertado cumplimiento de su objeto, deberes y funciones la unidad de auditoría interna tendrá al menos, las siguientes atribuciones:

- a) Libre acceso, en cualquier momento, a todos los registros, informes, libros, archivos, valores, documentos y unidades administrativas y operativas del Museo Nacional de Costa Rica.
- b) Solicitar para su examen, en la forma, condiciones y plazo que estime conveniente, libros, registros, informes, estados financieros y documentos de otro tipo, incluso las actas de la máxima autoridad del Museo Nacional de Costa Rica.
- c) Requerir de cualquier funcionario o empleado del Museo Nacional de Costa Rica la cooperación, la asesoría y las facilidades de toda índole, para el satisfactorio desempeño de su labor.





- ch) Utilizar, según las circunstancias y su criterio profesional, el tipo, las técnicas y los procedimientos de auditoría que satisfagan en mejor forma las necesidades de los exámenes y verificaciones que lleve a cabo.
- d) Actuar sin interferencia de las unidades administrativas y operativas del Museo Nacional de Costa Rica, en el cumplimiento de sus deberes.
- e) Cualesquiera otras que sean concordantes con el objeto y las funciones que desempeña.

#### CAPITULO IV De la ejecución de la Auditoría

Artículo 169 La Unidad de Auditoría Interna deberá ejecutar su trabajo de acuerdo con lo que establecen las normas de ejecución de la auditoría contenidas en el "Manual sobre normas técnicas de auditoría para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización", las del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica en lo que sea aplicable, los lineamientos que al respecto contiene el "Manual para el ejercicio de la auditoría interna en las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República" y en cualesquiera otras disposiciones que dicte la Contraloría General.

Artículo 170 El Auditor Interno deberá de formular y mantener actualizado y en uso de su unidad un Manual de Procedimientos de Auditoría Interna, con el Objeto de que cuente con un instrumento que defina las características y los procedimientos de Auditoría aplicables al Museo Nacional de Costa Rica. Este manual deberá de emitirse conforme a los lineamientos generales que dicte la Contraloría General de la República sobre la materia en especial lo establecido al respecto en el "Manual para el ejercicio de la Auditoría Interna en las entidades y Organos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República" y en el "Manual de Procedimientos de Auditoría para la Contraloría General de la República y las entidades y Organos sujetos a su fiscalización".

Artículo 180 Será estrictamente confidencial la información que el Auditor Interno o cualesquiera de sus subalternos obtenga en el ejercicio de sus funciones. Sin embargo, esta confidencialidad no se aplicará a los requerimientos de la Contraloría General en el ejercicio de su competencia fiscalizadora, ni a la máxima autoridad del Museo Nacional de Costa Rica, ni cuando haya solicitud expresa de autoridad competente.

#### CAPITULO V De la Comunicación de resultados

Artículo 190 La Unidad de Auditoría Interna deberá comunicar los resultados de sus auditorías o estudios especiales de auditoría, mediante informes objetivos dirigidos a la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, de la cual depende directamente, a efecto de que se tomen las decisiones del caso en tiempo a propósito y conveniente, con la excepción que, respecto al envío, se establece en el artículo 21 en cuanto a los memorandos.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



Artículo 209 La comunicación de resultados se deberá hacer por escrito durante el desarrollo de la auditoría o estudio especial de auditoría, mediante memorando u oficio e informe parcial y al finalizar la labor de campo por medio del informe final, según el caso lo amerite.

Artículo 219 Durante el desarrollo de la auditoría o estudio especial de auditoría, la Unidad de Auditoría Interna preparará y enviará a quien corresponda, memorandos u oficios sobre hechos y otra información pertinente obtenida en el desarrollo de la labor de campo, cuando la limitada relevancia e implicaciones del asunto, a juicio del Auditor, lo justifique y los resultados hayan sido oportunamente discutidos y las recomendaciones atendidas por la administración activa antes de finalizar el trabajo.

Artículo 229 En cuanto a los requisitos, partes, revisión y remisión de los informes, se aplicará principalmente, lo dispuesto sobre el particular en el "Manual para el ejercicio de la auditoría interna en las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República".

Artículo 239 El texto de los informes de auditoría o estudio especial de auditoría constará, como principal división, de los cuatro siguientes capítulos: introducción, comentarios, conclusiones y recomendaciones, que se subdividirán en secciones de acuerdo con las necesidades de exposición. Sin embargo, los memorandos no necesariamente deben ordenarse de acuerdo con la división antes mencionada, siempre y cuando tal excepción no vaya en demérito de la concisión, exactitud, objetividad y claridad de la información.

Artículo 249 Los hallazgos obtenidos en el transcurso de la auditoría o estudio especial de auditoría deben ser comentados con los funcionarios responsables, de previo a emitir las conclusiones y recomendaciones definitivas, a efecto de obtener de ellos sus puntos de vista, opiniones y cualquier acción correctiva que sea necesaria.

Se exceptúan los casos de auditoría o estudio especial de auditoría con carácter reservado, en la que sus resultados no deberán discutirse, o cuando la auditoría o estudio es de índole ordinaria y se obtenga información de naturaleza confidencial, en que la discusión deberá ser parcial.

Artículo 259 Si durante la conferencia señalada en el artículo precedente o bien posterior a ella, el funcionario responsable de la implantación de las recomendaciones encuentra motivos que imposibiliten poner en práctica las medidas indicadas en esas recomendaciones o en parte de ellas, deberá exponer por escrito ante el Auditor Interno, en un plazo prudencial, una solución alterna que subsane las deficiencias encontradas. Si prevaleciera la disparidad de criterios, el asunto lo resolverá la Junta Administrativa y si fuera con ésta o éste, sobre asuntos de absoluta relevancia que afecten la sana marcha del Museo Nacional de Costa Rica, se deberá recurrir a la Contraloría General de la República para que resuelva.

Artículo 269 La unidad de auditoría interna dispondrá de un programa de seguimiento de las recomendaciones aceptadas por la administración activa, que hayan sido formuladas en sus memorandos u oficios e informes de auditoría o estudios autorizados, con la finalidad de verificar si esas recomendaciones aceptadas han sido puestas en práctica, también deberá dársele seguimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORÍA INTERNA



CAPITULO VI  
Otras Disposiciones

Artículo 279 Con respecto al Control Interno, será responsabilidad exclusiva de la Administración del Museo Nacional de Costa Rica establecerlos, mantenerlos y perfeccionarlos. La responsabilidad de la Auditoría Interna se circunscribe a la comprobación periódica y sistemática del cumplimiento, la validez y la suficiencia de dichos sistemas y emitir las recomendaciones, tendientes a subsanar las deficiencias que se determinen como resultado de los estudios efectuados.

Artículo 280 El establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría, será responsabilidad de la Administración del Museo Nacional de Costa Rica.

Artículo 290 Cualquier adición o cambio en los procedimientos contables y de control interno, deberá de ser informado a la Auditoría Interna de inmediato.

Artículo 300 Todos los Departamentos del Museo Nacional de Costa Rica estarán en la obligación de suministrar a la Auditoría Interna, toda la información que, en el desempeño de sus funciones le sea necesario conocer para la realización de los estudios que esté efectuando o se vayan a efectuar. Se considerará falta grave el que injustificadamente se interfiera u oponga al normal desarrollo de las funciones de la Auditoría.

Artículo 310 Los funcionarios del Museo Nacional deberán de comunicar a la Auditoría Interna los hechos irregulares que lleguen a su conocimiento, que causen o puedan causar perjuicio a los bienes o intereses del Museo Nacional.

Artículo 320 La Auditoría Interna deberá de brindar apoyo a las auditorías externas que realice la Contraloría General de la República, así como colaborará con la labor de los Auditores Externos Independientes cuando realicen su labor.

Artículo 330 Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento se regirán, en lo que corresponda, por lo que establece la Legislación referente al Museo Nacional de Costa Rica y por las disposiciones de la Contraloría General de la República.

Artículo 340 Rige a partir de su aprobación por parte de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica.

Aprobado en la sesión de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica Nº 563 del 20 de octubre de 1994, mediante acuerdo Nº VII."

ARTICULO VIII                      REVISIÓN PARA SU APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE  
POLÍTICAS Y OBJETIVOS DEL MUSEO NACIONAL DE  
COSTA RICA.

Considera la Sra. Directora que el nuevo documento de políticas del Museo Nacional de Costa Rica representa un gran avance con respecto al documento anterior que asistía a la institución sobre sus políticas y sus objetivos. Ha sido también un primer ejercicio de análisis de los diferentes Departamentos para replantearse cuáles creen ellos que son sus políticas y objetivos específicos, siendo esta la primera vez que se emprende en la institución un trabajo de esta naturaleza.



El Director Carlos Palma indica que generalmente las políticas van coordinadas con el presupuesto que se aprueba, ya que éste es el instrumento que cumple los objetivos de la institución, por esa razón es del criterio que ambos documentos deben ser analizados por la Junta Administrativa en forma conjuntamente.

La Srita. María Eugenia Murillo señala que el nuevo documento de políticas y objetivos fue entregado a los miembros de la Junta mucho antes de la presentación del presupuesto.

Explica la Sra. Melania Ortiz que en este momento se está en la etapa para definir el Plan Operativo Anual, que por primera vez se realiza en el Museo, de manera que se vaya buscando hacer más compatible lo que se lee con lo que realmente se hace.

Manifiesta el Sr. Manuel Araya que encuentra muy positivo un documento de ese tipo, comprende que es una práctica que muy recientemente se ha implementado en la institución. Su apreciación personal es que ésta es una experiencia que empieza a darse, implícitamente ve reflejada una orientación hacia la protección del patrimonio y divulgación. También considera que el museo puede impulsar con mayor fuerza la función que ha desarrollado por más de 20 años y esta es la función del Museo como Centro de Investigación Científica.

Informa la Sra. Melania Ortiz que el Sr. Ronny Viales realizará un estudio del desarrollo institucional que se ha llevado a cabo en las dos últimas administraciones para medir el avance logrado en varios campos.

Luego de intercambiar criterios sobre la importancia de contar con el documento de políticas como base para continuar estructurando las directrices que debe seguir el Museo Nacional de Costa Rica, los señores Directores acuerdan:

"APROBAR EL DOCUMENTO POLITICAS DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA ELABORADO POR LA DIRECCION GENERAL Y LOS JEFES DE DEPARTAMENTO.

SE ANEXA COPIA DEL MISMO AL EXPEDIENTE QUE ACOMPAÑA LA PRESENTE ACTA."

#### ARTICULO IX

#### MOCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Solicita la Sra. María Molina que se defina la fecha de la próxima reunión de la Junta Administrativa.

Los señores Directores acuerdan convocar la misma para el día 3 de noviembre de 1994.

#### ARTICULO X

#### MOCIONES DE LOS DIRECTORES.

1. El Dr. Oscar Rocha entrega a la Sra. Directora General la propuesta de la Universidad de Costa Rica del "Convenio de Cooperación Científica entre el Museo Nacional de Costa Rica y la





Universidad de Costa Rica para fomentar la investigación y la divulgación en el campo de la Biosistemática y la Historia Natural, con el fin de que sea revisado por si se hiciera necesario modificar o adicionar algún artículo.

2. Propone el Dr. Manuel Araya que sea reprogramada la gira al Golfo de Papagayo, en vista de que no se pudo efectuar la misma en la fecha que se había previsto.

Los señores Directores expresan que están de acuerdo en llevar a cabo la visita al Golfo de Papagayo el día viernes 9 de diciembre y solicitan a la Dirección General coordinar la gira.

#### ARTICULO XI

#### CORRESPONDENCIA.

Se entrega a cada Director una copia de la Ley Nº 7429 de donaciones del Museo Nacional de Costa Rica que fue publicada en La Gaceta No. 194 del día 7 de octubre de 1994.

#### ARTICULO XII

#### ASUNTOS VARIOS

1. Informa la Sra. Melania Ortiz que el Museo Nacional de Costa Rica ya cuenta con los tres automóviles nuevos. Se toma nota.

2. Reseña que en cuanto a la escultura del monumento de don José Figueres se había invitado a doña Karen Olsen para tomar su parecer en cuanto a los escultores seleccionados por la anterior Junta Administrativa. La Sra. Olsen se inclinó por la contratación de la Sra. Marisel Jiménez, quien por encontrarse fuera del país y disconforme con los lineamientos rígidos que establece la propia ley del monumento, no podía efectuar el trabajo. Además, existe interés de la familia de don José Figueres en modificar la ley para dar mayor libertad al artista que elabore la escultura.

Manifiesta la Sra. María Molina que debe tenerse especial cuidado al momento de definir el tamaño de la escultura para que el mismo esté en concordancia con la figura que representa.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las catorce horas con quince minutos.

María delina

Rafael Araya

Se anexa a la presente acta el expediente No. 049-94 que contiene copia de los documentos conocidos en la reunión. El mismo incluye:

- Memorándum D.G. 555-94. (Anexo cartas del Museo de Arte Costarricense, Dr. Oscar Arias y Teatro Nacional)





- Memorándum R.P.C. 100-94.
- Memorándum D.G. 554-94 (Anexo solicitud de permiso de la Srita. Lidilia Arias)
- Reglamento de Organización y funciones de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica.
- Documento Políticas del MNCR.
- Copia de la Ley No. 7429 de donaciones.

ACTA NUMERO SEISCIENTOS CUATRO (604)  
DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA  
DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA,  
CELEBRADA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1994, A LAS 1:20 P.M.

Concurren en las instalaciones del Museo Nacional los señores, María Molina de Lines, quien preside, Manuel Rojas, María Eugenia Murillo y Alfonso Carro Zúñiga.

Encontrándose ausentes los señores Directores Carlos Palma Rodríguez, Oscar J. Rocha N., y Manuel E. Araya Incera, quienes dieron aviso de la imposibilidad de asistir a la reunión.

También está presente la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora General, quien informa a los Directores presentes de la urgencia de contar con la aprobación de la modificación interna N° 4 y la modificación N° 3 al contrato de obra suscrito con el Sr. Joaquín Esquivel Iglesias para concluir en el plazo establecido la construcción del Edificio de Historia Natural.

Sobre el particular, se acuerda:

- A) "APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA N° 4 DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA POR UN MONTO DE ₡ 3.071.514,00
- B) "APROBAR LA SUSCRIPCION DE LA MODIFICACION N° 3 AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO NOROESTE: HERBARIO NACIONAL"

Además, se determina convocar la próxima reunión de Junta Administrativa para el día 17 de noviembre, a las 11:30 a.m., con la finalidad de declarar firmes los dos puntos aprobados.

Al ser las catorce horas se levanta la sesión.

Se anexa a la presente acta el expediente No. 050-94 que contiene copia de los documentos conocidos. El mismo incluye:

- Modificación Presupuestaria No. 4.
- Modificación N° 3 al Contrato de Obra Construcción Edificio Noroeste: Herbario Nacional.

MUSEO NACIONAL DE C.R.



AUDITORIA INTERNA





ARTICULO II CONOCIMIENTO, APROBACION Y SUSCRIPCION DE LA MODIFICACION N° 3 AL CONTRATO DE OBRA SUSCRITO CON EL SR. JOAQUÍN ESQUIVEL IGLESIAS.

La Sra. María Molina da lectura completa al documento Modificación N° 3 al Contrato de obra suscrito con el Sr. Joaquín Esquivel Iglesias, el cual también había sido aprobado por la Junta Administrativa en la sesión anterior.

Consulta el Sr. Oscar Rocha si el monto de esta modificación se incluyó en el presupuesto.

Al respecto, comunica la Directora General que se aprobó una modificación externa para cancelar el costo del refuerzo del muro norte, así como el control del nivel freático que es muy alto. Además, se elaboraron modificaciones al presupuesto para preveer cualquier gasto adicional; eso fue conocido con anticipación por la Junta debido a que el período para presentar modificaciones ante la Contraloría finaliza en setiembre.

Agrega la Sra. Directora que después de precisar el aumento del ingreso por concepto de venta de tiquetes y timbre de pasaje aéreo internacional, se previeron cuatro millones de reserva para el edificio, fondos que parece no se tendrán que utilizar, los cuales vía modificación externa pasarán a formar parte del presupuesto del Museo el año entrante.

Uno de los proyectos que se está evaluando es la posibilidad de contratar servicios de seguridad privados. El superávit del año entrante se espera destinarlo para la exposición de Historia Natural y continuar con el ahorro para la construcción de la otra etapa del proyecto de ampliación, utilizando la ley como instrumento para captar donaciones.

Informa la Sra. Ortiz que el edificio que va en la esquina suroeste en 1993 estaba presupuestado en \$200.000.000.00. Se tiene una sugerencia del Arq. Miguel Herrera de realizar varias modificaciones al diseño para disminuir su costo, sin embargo, siempre habría que salir a la calle a vender el proyecto.

Los señores Directores se muestran anuentes a apoyar las gestiones que programa ejecutar la Dirección General.

Luego de revisar el documento Modificación N° 3 al contrato de obra del edificio noroeste: Herbario Nacional, la Sra. María Molina lo somete para su aprobación.

Al respecto, se acuerda:

"RATIFICAR Y SUSCRIBIR LA MODIFICACION N°3 AL CONTRATO DE OBRA SUSCRITO CON EL SR. JOAQUIN ESQUIVEL IGLESIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO NOROESTE: HERBARIO NACIONAL, QUE CONTEMPLA TRABAJOS ADICIONALES QUE SE DETALLAN EN DOCUMENTO ANEXO A LA PRESENTE ACTA, POR LA SUMA DE \$3.495.103.00. Constituye acuerdo firme."





### ARTICULO III

### SALA DE EXPOSICIONES TEMPORALES

Expresa la Sra. Melania Ortiz que no recuerda si llegó a comentar a la actual Junta Administrativa - en algún momento - sobre el interés de clausurar la sala de exposiciones temporales como sala de exposiciones temporales de artes plásticas, para que se convirtiera en una sala de exposiciones temporales de exhibiciones del Museo Nacional de Costa Rica. Desde hace tiempo viene evaluando la idea en razón de que hay una mayor organización y a que el personal tiene más conciencia del trabajo en equipo y de los beneficios que eso produce a la institución. Por otra parte, algo que se ha hecho muy común es las salas de exposiciones de artes plásticas de nuevos museos, las cuales en alguna medida obedecen al deseo de tener un programa que atraiga gente.

Agrega la Sra. Ortiz que en este momento la institución tiene mayor capacidad interna que ha venido generando para responder más eficientemente a su misión expositiva. Las exposiciones variarían en duración. Ya no serían de un mes, sino que comprenderán lapsos de entre seis a doce meses.

Considera la Sra. Directora que es muy satisfactorio que a ese espacio se le pueda dar ese giro y que sean exposiciones del museo las que se estén presentando. Se propone utilizar la sección en la parte norte de las instalaciones, el área en medio de la Torre del Oro y la Sala Colonial, que ocupa actualmente el Herbario Nacional, para que se convierta en espacio de exposiciones temporales. Hay varias razones a considerar como lo es el hecho de que constituye un espacio vital del museo que no puede darse el lujo de tener desocupado y por su tamaño no implica un gasto elevado para el montaje de una exposición.

El lugar donde está actualmente la sala de temporales se convertiría en una aula para las actividades de educación y divulgación, tales como conferencias, charlas, talleres, que surgen a raíz de la multiplicación de programas dirigidos hacia el público.

Luego de exponer la propuesta, la señora Directora solicita que la Junta Administrativa apruebe el interés de convertir la Sala de Exposiciones Temporales que ha fungido desde setiembre de 1991 como sala de exposiciones temporales de artes plásticas, en sala de exposiciones temporales de exhibiciones del Museo Nacional de Costa Rica.

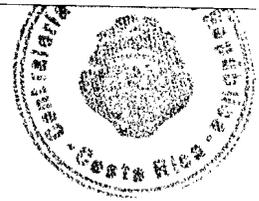
Se abre la discusión del proyecto.

Indica la Srita. María Eugenia Murillo que parte de lo que imprime un carácter dinámico a los museos son los talleres. En su opinión, es cierto que ese espacio fue importante para los artistas en un momento determinado, sin embargo, se debe pensar también que el museo produce mucha investigación que es información para revertirla, y los talleres deberían esa posibilidad participativa.

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA



AUDITORIA INTERNA



Indica la Sra. Melania Ortiz que en 1991 cuando se pensó en la sala de exposiciones de artes plásticas había una necesidad de salas en el país, y además una necesidad de darle un uso al espacio. En un principio el Museo recibía más solicitudes de artistas para hacer uso de la sala, éstas han venido disminuyendo. El año pasado y éste se recibieron muy pocas.

Sugiere la Sra. María Molina que algunas exposiciones temporales sean alusivas a acontecimientos históricos importantes, lo cual serviría de apoyo a la temática que se imparte a los estudiantes.

Al respecto, la Srita. María Eugenia Murillo señala que existe una directriz del gobierno que solicita a las instituciones a adherirse a una serie de celebraciones que ya están establecidas, por ejemplo, este año se conmemoró el Día Internacional de Museos en mayo y el Encuentro de Culturas en octubre.

Considera la Sra. Melania Ortiz que cada exhibición temporal tendría una duración de seis meses como mínimo. Cada una requiere de una investigación y que el Museo cuente con suficiente material. Para exposiciones más específicas el Museo ha utilizado un pequeño espacio donde termina la sala de historia con ese fin. Allí se hizo una exposición con motivo de la celebración del Año Internacional de los Pueblos Indígenas, de los objetos que trajo de regalo la Dra. Mary Taylor, Directora del Museo de Historia Natural de Cleveland con motivo de su visita al Museo Nacional. Actualmente están en exhibición algunas de las magníficas piezas donadas a su muerte por el Dr. Brenes Espinach.

Aclara la Sra. Ortiz que para la propuesta que expuso, se conformó un comité de exposiciones precisamente para organizar muy bien las exhibiciones, el grupo es interdisciplinario y está integrado por funcionarios del Departamento de Registro, de la Sección de Educación, de la Sección de Museografía, un especialista del área de interés y un restaurador. La primera exposición temporal sería una exposición de arte sacro, con la idea de inaugurarla el día 4 de mayo que es la fecha de aniversario del Museo Nacional.

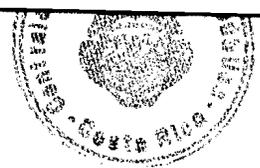
El Director Manuel Rojas manifiesta que está totalmente de acuerdo con el cambio propuesto por la Dirección General. Considera que el Museo cumplió ya una función con la Sala de exposiciones para las artes plásticas, evidentemente el ambiente se ha abierto más en ese sentido. Si el año pasado no hubo muchas solicitudes y este tampoco eso indica que hay otros espacios que están cumpliendo esa función. Pregunta si existe la posibilidad de presentar exhibiciones internacionales.

La Sra. Melania Ortiz expresa que ese tipo de proyectos se pueden realizar en el tanto estén financiadas. Aún cuando se ha visto interés de traer ese tipo de exhibiciones, el Museo tiene la limitación de no contar con un salón lo suficientemente amplio en metros cuadrados. Por otra parte, los seguros que cubren a las exposiciones siempre son muy elevados.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



La Srita. María Eugenia Murillo retoma la sugerencia de la Presidencia, en cuanto a las exhibiciones de temas alusivas a fechas significativas, propone para ese efecto que se vuelva a exhibir la pieza del mes.

En cuanto a las exposiciones internacionales, la Directora Murillo informa que el espacio de FERCORI se concedió al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes para el mes de octubre, por lo que una exposición en ese espacio puede ser perfectamente promovida por el Museo Nacional solicitando como contrapartida un monto por el alquiler.

Comunica la Sra. Ortiz que se está pensando en un proyecto internacional a raíz de un decomiso de piezas precolombinas peruanas. En estos casos por respeto al patrimonio mundial y a los tratados internacionales que los protegen, se iniciaron las gestiones para repatriar las piezas. El Embajador de Perú presentó una propuesta muy interesante de mantener y exhibir las piezas decomisadas en Costa Rica, registrando previamente las mismas como patrimonio de Perú, es decir, haciendo todo el trámite de la devolución, para que posteriormente Perú se las preste al Museo. Se contempla la posibilidad de enviar personal del Museo Nacional y de arqueólogos peruanos a Costa Rica si fuera necesario.

Manifiesta el Sr. Manuel Araya que está totalmente de acuerdo en que la sala de exposiciones temporales pueda emplearse para exhibir las colecciones del Museo y dar a conocer el trabajo de investigación del Museo. Personalmente relaciona ese tema con la difusión que el Museo ha venido desarrollando de manera intensa y de muy alta calidad en charlas y conferencias, sin embargo, el espacio de la Sala de Temporales es incómodo y le hace pensar en la necesidad de contar con un auditorio que permita desarrollar esas actividades.

La Sra. Ortiz informa que hay auditorio previsto en la IV Etapa del proyecto de ampliación del Museo Nacional.

Luego del intercambio de opiniones, se acuerda por unanimidad:

"DESTINAR EL ESPACIO DEL ALA NORTE QUE ACTUALMENTE ALBERGA EL HERBARIO NACIONAL PARA QUE SEA UTILIZADO EN EL MONTAJE DE EXHIBICIONES TEMPORALES DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.

AUTORIZAR EL USO DE LA SALA UBICADA EN LA FACHADA OESTE DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA PARA LA REALIZACION DE CHARLAS, CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES DE DIVULGACION."

#### ARTICULO IV

#### MOCIONES DE LA PRESIDENCIA

La Sra. María Molina expresa que está muy sorprendida de todo lo que se ha hecho en el Museo Nacional, le gustaría plantear una moción de un voto de apoyo a la Directora General para felicitarla a ella que se haga extensivo a todo el personal.

La Srita. María Eugenia Murillo sugiere que este voto sea comuniqué al personal. Se acogen ambas mociones.





## ARTICULO V

## MOCIONES DE LOS DIRECTORES

1. El Director Carlos Palma propone variar la conformación de la agenda, para incluir después de que terminarán las mociones de la Presidencia y antes de la de los Directores, las mociones de la Auditoría con el propósito de poder retomar informes y observaciones del Auditor. Se aprueba la moción.

2. El Director Carlos Palma sugiere que se lleve a cabo un reconocimiento a la Sra. Doris Z. Stone, quien falleció recientemente y fue una gran colaboradora del Museo Nacional de Costa Rica.

Se aprueba la moción del Sr. Palma y se acuerda:

"EN RECONOCIMIENTO A LA VALIOSA LABOR EMPRENDIDA POR LA DRA. DORIS Z. STONE, EN PRO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, HACER ENTREGA PUBLICA Y OFICIAL DE SU LIBRO "LAS TRIBUS TALAMANQUENAS" Y DEDICAR DURANTE EL ACTO UN MINUTO DE SILENCIO EN SU MEMORIA."

## ARTICULO VI

## CORRESPONDENCIA

El Sr. Manuel Araya da lectura a la correspondencia recibida:

- Memorándum A.I. # 175-94 dirigido a la Junta Administrativa por el Lic. Freddy Gutiérrez Auditor Interno, donde remite copia del acuerdo de aceptación de la renuncia del Sr. Efraím Hernández. Se toma nota.
- Carta A.I.#035-94 dirigido a la Dirección General por el Lic. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno, donde entrega el documento conteniendo aspectos generales establecidos para el desarrollo de la Auditoría sobre el Sistema de Abastecimiento del Museo Nacional de Costa Rica. Se toma nota.
- Memorándum A.I. #118-94 del Auditor Interno dirigida a la Sra. Melania Ortiz, Directora General, donde remite para su respaldo la copia de la adjudicación de la licitación pública No. 02-94 publicada en la Gaceta. Se toma nota.
- Carta del Auditor Interno donde comunica al Lic. Rafael Batista, Directora General de Auditoría de la Contraloría General de la República, de la renuncia del Sr. Efraím Hernández. Se toma nota.
- Carta del 13 de octubre de 1994, suscrita por el Ing. Alejandro Arias Colombari dirigida a la Junta Administrativa, mediante la cual solicita una reunión que permita el finiquito de la obra Construcción base arquitectónica Monumento a don José Figueres Ferrer". Indica que ha atendido las solicitudes del Arq. Rolando Barahona y a pesar de que en dos ocasiones se ha citado con él para encontrar una solución, la reunión no ha sido posible.





Aclara la Sra. Ortiz que se había previsto hacer el recibo oficial de la obra, sin embargo, el Arq. Barahona detectó una filtración de agua por debajo de la zona de piedras, lugar donde no se previó un drenaje, a lo cual desea buscar una solución técnica.

Consulta el Sr. Araya cuál sería la mejor manera de proceder por cuanto el Sr. Arias está solicitando una audiencia.

El Sr. Carlos Palma propone que la solicitud se traslade a la Dirección General para los trámites que correspondan. Se acoge la sugerencia y se acuerda:

"ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE DE SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. ALEJANDRO ARIAS COLOMBARI"

- Carta A.I. #036-94 enviada por el Lic. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno, con el que adjunta el plan mediante el cual se desarrollará la primera fase de la Auditoría sobre el Sistema de Abastecimiento del Museo Nacional de Costa Rica. Se toma nota.
- Memorándum A.I. 148-94 del Lic. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno, quien envía copia de la Ley No. 7429 de donaciones al Museo Nacional publicada en la Gaceta Nº 194 del 7 de octubre de 1994. Se toma nota.
- Carta de fecha 24 octubre suscrita por la Licda. Eugenia Ibarra, en la cual agradece a la Directora General y a los distinguidos miembros de la Junta por haberle otorgado el grado de investigadora asociada del Museo Nacional de Costa Rica. Se toma nota.
- Carta A.I. 040-94 del 27 de octubre de 1994, en la que el Lic. Freddy Gutiérrez agradece a la Directora General y a la Junta Administrativa la oportunidad de representar al Museo Nacional en el X Congreso Nacional de Auditores Internos.
- Memorándum A.I. 156-94 dirigido a la Licda. María Molina de Lines, Presidenta de la Junta Administrativa, mediante el cual la Auditoría Interna solicita que se haga llegar los aspectos que se consideren oportunos de incluir dentro del plan de trabajo de la Auditoría para el año 1995.

En ese sentido, explica el Lic. Gutiérrez que la Contraloría General de la República define ciertas directrices de aspectos que se deben tomar en cuenta para el trabajo del año siguiente. En esta ocasión recomiendan realizar una auditoría del sistema de procesamiento de datos, en vista de que recién se acaba de hacer una auditoría de ese tipo, además, desea solicitar a los directores aspectos que les gustaría que la Auditoría estudie el año entrante.





Folio 0098  
MUSEO NACIONAL DE C



AUDITORIA INTERNA

El Director Carlos Palma Rodríguez propone que se haga llegar una copia del documento para estudiarlo y tomar una decisión en una próxima reunión. Se acoge la moción.

- Carta A.I. 041-94 del 27 de octubre de 1994, mediante la cual el Lic. Freddy Gutiérrez adjunta copia de la nueva Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Memorándum A.I. 172-94, en el que informa que dicha ley se publicó en la Gaceta Nº 120 del 4 de noviembre de 1994.

El Director Carlos Palma Rodríguez propone que también se haga llegar una copia del documento para conocerlo en detalle. Se acoge la moción.

*Maria de Lines*

*Carlos Palma*

Se anexa a la presente acta el expediente No. 051-94 que contiene copia de los documentos conocidos. El mismo incluye:

- Memorándum D.G. 607-94 (Anexo DAF 748-94 y modificación interna Nº 4).
- Carta A.I. 035-94 (Anexo Auditoría de Abastecimiento del Museo Nacional de Costa Rica, Planificación).
- Memorándum A.I. 175-94.
- Memorándum A.I. 118-94.
- Carta A.I. 032-94.
- Carta del Ing. Alejandro Arias Colombari del 13 de octubre de 1994.
- Carta A.I. 036-94 del 18 de octubre de 1994.
- Memorándum A.I. 148-94.
- Carta de la Licda. Eugenia Ibarra R., del 24 de octubre de 1994.
- Carta A.I. 040-94. (Anexo informe de relatoria X Congreso Nacional de Auditores Internos)
- Memorándum A.I. 156-94 (Anexo Asuntos que se solicita incluir en el plan de trabajo para 1995 a las unidades de Auditoría Interna de los entes y Organos del Sector Público".
- Carta A.I. 041-94 (Anexo Ley Orgánica de la Contraloría General de la República)
- Memorándum A.I. 172-94.

ACTA NUMERO SEISCIENTOS SEIS (606)  
DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA  
DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.  
CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1994. A LAS 11:30 a.m.

Están presentes los señores, Maria Molina de Lines, quien preside, Manuel Araya, Carlos Palma Rodríguez, Oscar J. Rocha N. y Alfonso Carro Z.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



Se encuentran ausentes los señores, Manuel Rojas Bolaños y María Eugenia Murillo quienes solicitaron que se justificara su ausencia por cuanto no podían asistir a la reunión.

También está presente la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora General, el Lic. Freddy A. Gutiérrez Rojas, Auditor Interno y la Srita. Inés Trejos H., secretaria quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA No. 603 Y No.604.

Consulta la Sra. María Molina de Lines si hay alguna observación al texto de las actas No. 603 y No.604, las cuales se enviaron previo a la reunión para lectura y revisión de los señores Directores.

El Director Alfonso Carro presenta algunos cambios de forma se corrigen las actas y luego de someterlas para su aprobación, se acuerda por unanimidad:

"APROBAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA No. 603, CELEBRADA EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1994 Y No.604, CELEBRADA EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1994. "

ARTICULO II CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA No.5.

Explica la Sra. Melania Ortiz que debe efectuarse un cambio a la modificación presupuestaria interna No. 4 aprobada en la sesión anterior, debido a que por un error aritmético se incluyó un monto erróneo.

Da lectura la Sra. Ortiz al Memorándum DAF 842-94 del 30 de noviembre de 1994, en donde la Srita. Grace Castro, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas solicita que sea nuevamente puesta en conocimiento y aprobación de la Junta Administrativa la modificación interna No. 4.

El Sr. Freddy Gutiérrez aclara que cuando llegó la modificación a la Auditoría se determinó que de solo se habían sumado dos de las tres columnas, por tanto el monto correcto de la modificación es de ₡3.071.514,00.

El Lic. Alfonso Carro sugiere que se efectúe el cambio solicitado en el acta que se revisó.

Se aprueba por unanimidad la propuesta del Lic. Carro y se realiza el cambio al acta No. 604.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



Comunica la Sra. Ortiz que la modificación interna No. 5 incluye en el programa de Administración y Finanzas un incremento en la partida de Impresión, Encuadernación, se aumentan los gastos de representación para enviar a confeccionar unos reconocimientos a las personas que brindan sus servicios como voluntarios del Museo Nacional, además se prevee la confección de la placa que se entregará a don Luis Diego Gómez en el acto de Inauguración del edificio de Historia Natural. Otra partida que se refuerza es la de Transporte dentro del país que se debió utilizar antes de que estuvieran los carros nuevos. Los servicios personales responden a una serie de servicios que se contrataron.

La modificación interna reúne movimientos normales que buscan cubrir gastos del día de la inauguración del edificio y de la fiesta de empleados del Museo, para lo cual en parte se absorvieron fondos de las partidas de gastos viajes al exterior y viáticos que no se emplearon.

Solicita el Director Carlos Palma que las modificaciones presupuestarias sean enviadas junto con la agenda para que los directores los puedan traer estudiados y venir a la sesión únicamente a hacer las observaciones.

Ingresa al recinto de sesiones la Srita. Grace Castro y procede a aclarar a los señores Directores que en la modificación interna No. 5 en el Programa III de Historia Natural el monto de ₡185.000.00 debe ubicarse en Gastos de viaje dentro del país y no en gastos de representación.

Posterior a su intervención se retira la Srita. Castro.

Basados en el Aval de la Dirección General, se acuerda por unanimidad:

"APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA No. 5, DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, POR UN MONTO DE ₡ 2.338.933.35. Constituye acuerdo firme."

ARTICULO III CONVENIO SENARA-MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.

Indica la Sra. Melania Ortiz que desea que los señores directores estén conocedores de que de que eventualmente se realizará una modificación al Convenio del Museo y el SENARA.

Ingresa al recinto de sesiones el Lic. Luis Antonio Román, Asesor Legal, quien informa que se requiere de una autorización de la Junta Administrativa para modificar la utilización de los fondos en la forma en que está estipulado en el Convenio original de Cooperación Interinstitucional suscrito en el año 1988, por el Museo Nacional de Costa Rica y el SENARA.





Informa el Lic. Román que el proyecto de riego y avenamiento arenal tempisque se desarrolla en una zona potencial de riqueza arqueológica, el SENARA al momento de ir abriendo los canales tuvo que trabajar paralelamente con el Museo Nacional en todo lo que fue investigación y rescate arqueológico se refiere. El presupuesto inicial incluyó varias partidas: servicios personales, servicios no personales, materiales y suministros y una partida de consultoría. En ese momento la partida de consultoría tenía incluidos todos los gastos que irían a efectuarse en relación con el pago de casa para el arqueólogo jefe, transporte, viáticos, pago de peones, se abrieron unas partidas para ciertos servicios quedando por fuera otros.

Dentro del marco del convenio se elaboró un contrato autorizado por la Contraloría General de la República con un arqueólogo que fue por una suma cercana a ₡4.300.000.00. Originalmente el Convenio tenía previsto un fondo rotatorio, que consistía en mantener recursos en reserva para que el Museo en ningún momento se quedaría sin fondos, eso se cumplió la primera vez con \$5.300.00, después se perdió esa línea y simplemente el SENARA daba el dinero contra facturas presentadas por el Museo. Se generaron retrasos en los desembolsos. Las labores arqueológicas deben hacerse previamente a la ejecución de las obras. El Museo mientras no reciba la orden de inicio de ejecución de las obras, no puede cumplir su función, situación que generó un atraso desde el punto de vista técnico al no definirse el momento en que se debía comenzar.

Indica la Sra. Ortiz que otra parte del problema fue que Costa Rica no estaba aportando la contraparte al préstamo del BID, por lo cual vino un colapso, que inclusive en un determinado momento le hizo pensar en que el Museo debía detener el proyecto porque no tenía como financiarlo. Sin embargo, desde el punto de vista práctico, debían tomarse en cuenta otros aspectos como el costo de traer el equipo de Guanacaste, desmantelar la estación del Museo en Bagaces, lo cual a fin de cuentas resulta muy oneroso.

Manifiesta el Lic. Luis Román que a raíz de los atrasos se debió suscribir una prórroga al Convenio. Se ha pensado que lo conveniente es modificar los términos de la consultoría como existen a la fecha. Se planteó una solicitud ante el Banco Interamericano de Desarrollo, en reciente reunión efectuada el BID dió la opción de presentar una modificación al anexo 1 del Convenio original, con la idea de desmembrar la partida de consultorías e incluir una partida para la publicación de una monografía. El Museo como contraparte asumirá el trabajo del arqueólogo para atender lo poco que falta del proyecto.

A fin de contar con el respaldo legal del caso, solicita el Lic. Román que se tome un acuerdo de autorización a la negociación que se lleva a cabo.



Al respecto, se acuerda:

"AUTORIZAR A LA DIRECCION GENERAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA CON EL PROPOSITO DE QUE GESTIONE ANTE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, CAMBIOS EN LA DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO ORIGINAL DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO POR EL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO Y EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA."

Indica la Sra. Melania Ortiz que según información del encargado del proyecto lo que falta es poco. Se prescindió de los servicios del arqueólogo Felipe Solís Del Veccio y se trasladó a laborar al proyecto de Bahía Culebra. Considera que si lo que resta por hacer es poco y el Lic. Juan Vicente Guerrero es la persona que más conoce de la arqueología de la zona, lo más lógico es que los servicios profesionales se den a través del Museo. Esto lo comenta porque el Lic. Guerrero manifestó su interés de que se le contratara vía consultoría.

Manifiesta la Sra. Ortiz que no está de acuerdo en que un profesional de la institución con dedicación exclusiva pida un permiso sin goce de salario para ir a recibir un sueldo por otra vía, lo que debe hacer es asumir él mismo esa tarea por parte del Museo.

#### ARTICULO IV

#### CASO JOSE QUIROS CARRANZA.

Hace referencia el Lic. Román a la sentencia que se había conocido en el caso de la colección del señor José Quirós Carranza, a quien le habían sido decomisadas 1043 piezas arqueológicas. Al respecto, una sentencia ordenó la devolución de los objetos. El asunto se discutió en Junta y se dictó una resolución administrativa, denegándose la devolución de los bienes arqueológicos, con fundamento en que en sede administrativa no había sido demostrada la legítima propiedad del Sr. Quirós Carranza sobre ese lote de piezas arqueológicas. Se notificó la resolución a la autoridad judicial correspondiente y la juez en resolución del 6 de setiembre de 1994 ordena al Museo Nacional a través de su Director llevar a cabo las diligencias pertinentes para la entrega de los bienes arqueológicos decomisados, dando quince días hábiles para ejecutar la sentencia bajo pena de incurrir en el delito de desobediencia a la autoridad.

Considera el Lic. Román que la juez mediante esa resolución trata de reiterar lo dictado por ella en sentencia, e implícitamente sostiene que las piezas son propiedad del Sr. José Quirós Carranza. Ante esta notificación inmediatamente el Museo Nacional se pronunció en un escrito dándole las razones por las cuales se agotó la vía administrativa, denegando la devolución ya que la legítima titularidad no había sido demostrada por el Sr. Quirós, y que se había procedido de acuerdo con los lineamientos de la Procuraduría General de la República. Se alego que la sentencia no se estaba incumpliendo, entendiéndose que la devolución se daría previo al trámite ante el Museo Nacional que establece la misma sentencia.





Este procedimiento implicaba que el Sr. Quirós debía presentar prueba fehaciente e inequívoca para hacer valer sus derechos sobre las piezas arqueológicas.

Comunica el Lic. Román que con la Asesoría de don Hugo Alfonso Muñoz el Museo presentó un escrito donde se planteó la situación a la juez.

En fecha 24 de octubre la juez de turno en una resolución ordena que previo a resolver el escrito presentado por el Museo Nacional para no cumplir con la devolución, se consulte a la Sala Constitucional la constitucionalidad de algunos artículos de la ley de protección al patrimonio arqueológico de previo a resolver. El 10 de noviembre regresa la juez propietaria y resuelve anular algunas actas de notificación y revocar la resolución que ordena consulta a la Sala.

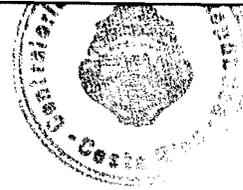
El día de ayer se notificó al Museo Nacional el criterio donde la juez reitera la sentencia que ordena al Museo devolver la colección y concluye diciendo "...de modo que por lo dicho, cumpla la señora Directora del Museo Nacional con lo prevenido en el auto de las diez horas quince minutos del seis de setiembre recién pasado, notificando a este despacho la entrega de esos bienes al interesado dentro de los quince días siguientes a la notificación de esta resolución, y si no lo hace se le seguirá causa por desobediencia a la autoridad..."

Agrega el Lic. Román que al recibir la notificación se comunicó con el Lic. Hugo Alfonso Muñoz que es constitucionalista y él considera que se puede presentar un Habeas Corpus ante la Corte Suprema de Justicia para ver que resuelva esa instancia si no se da la devolución de parte del Museo.

La Sra. Melania Ortiz solicita la asesoría del Lic. Alfonso Carro, debido a que este caso es muy importante para el Museo. En su opinión la juez Navarrete ha hecho de esto un cierto empeño personal. Se tiene muy claro que el Museo está defendiendo un interés institucional mientras que ella está defendiendo su actuación personal en un juicio en donde se dictó sentencia sobre la administración de unos bienes que no compete dictar normativa con respecto a la propiedad o no propiedad de esos bienes en un juicio de carácter penal. En su criterio, ahí es donde está el problema en que la juez no se retracta y no se va a retractar. Asistió junto con don Hugo Alfonso Muñoz a conversar con ella para que escuchara la posición del Museo, de la reunión salieron muy preocupados porque vieron que ella no iba a variar su actitud. Se decidió enviar una carta a don Edgar Cervantes exponiéndole la situación, don Edgar la remitió a don Daniel González que es Juez del Tribunal Penal y eso está en estudio.

Manifiesta la Sra. Melania Ortiz que tiene muy claro defender al máximo el patrimonio, personalmente le preocupa si viniese eventualmente un embargo de bienes.





El Lic. Alfonso Carro considera que debe hacerse un estudio, comparte el criterio de la Sra. Directora en cuanto a que la juez está equivocada en tratar de obligar al Museo a devolver algo que no se debió conocer en el campo penal por cuanto ahí no se podía probar la propiedad de los bienes.

Consulta el Director Carro qué es lo que se pretende al presentar el Habeas Corpus.

El Lic. Román explica que ya se llegó a un punto donde no se puede hacer nada más, si no se entrega la colección nos exponemos a la denuncia, habría que ver que implicaciones lleva el desacato a la autoridad para la señora Directora y para la institución.

La idea del Lic. Hugo Alfonso Muñoz es tener cierto criterio al presentar el Habeas Corpus a ver que resuelve la Sala haciendo una exposición de motivos, de que la interpretación nuestra ha sido de que en sede penal no se ventiló la legítima titularidad, y que la Procuraduría ha sostenido que el Museo previo a la devolución realiza un procedimiento administrativo y otros elementos de sentencia para ver si el recurso prospera, de forma que doña Melania quede protegida porque si se acoge el Habeas Corpus no habría desacato a la sentencia.

El Lic. Alfonso Carro propone que se estudie también la posibilidad de presentar un recurso a la Sala IV, y expresa que no puede en este caso adelantar juicio por cuanto podría corresponderle en calidad de Magistrado suplente integrar la Sala en este asunto. Confía en don Hugo Alfonso Muñoz, por ser uno de los mejores constitucionalistas para ver que procedimiento se sigue. Para el Museo Nacional sería sencillo decir que la defensa del patrimonio significa que no devolvemos pero falta por ver las consecuencias de la desobediencia.

La Sra. Melania Ortiz expresa que existe documentación en donde don José Quirós Carranza se le implica en transacciones comerciales y documentación donde se ofrece en venta piezas de jade al Instituto Nacional de Seguros.

El Lic. Alfonso Carro sugiere que se piense también en una eventual denuncia de la juez ante la inspección judicial. Considera que no puede ser que una juez se exprese en términos de que se devuelvan objetos que forman parte del patrimonio nacional, ya que el interés público no puede ceder ante el interés privado; en sede penal no se demostró la propiedad por lo que la orden está completamente en el aire.

Consulta el Lic. Carro si es recurrible la resolución de la juez de forma que se presente una revocatoria o apelación que permita al Museo ganar tiempo. Prácticamente con esa resolución la juez está llevando al Museo Nacional a consentir en otro delito.

Considera el Lic. Román que la defensa por parte del Estado en ese caso correspondería a la Procuraduría General de la República o al Ministro de Cultura, debido a que el Museo no ostenta la representación legal. En cuanto a recurrir a la denuncia de la juez podría hablarlo con don Hugo Alfonso Muñoz.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



El Director Manuel Araya retoma el argumento del Lic. Carro en relación a que acatar la resolución de la juez, estaría ya de por sí, haciendo incurrir al Museo en otro delito.

El Lic. Carro expresa que ese tipo de delito incluso puede estar tipificado en el Código Penal bajo alguna figura. Eso es cuando alguien se apropia o quiere apropiarse -con falta grave o culpa grave de bienes- que son del Estado. En realidad, le tiene más temor a la entrega de los bienes por lo que éste acto conlleva.

Considera el Lic. Román que la juez se ampara en que el caso es cosa juzgada debido a que la sentencia está en firme, ya sea legal o ilegal el asunto, esa es la posición de ella. En los Tribunales deben ser cuidadosos ya que poner en entredicho a la juez atenta contra el mismo régimen del poder judicial, el problema se suscita en que la juez ha reincidido en su posición, y al ampararse en la sentencia cierra legalmente las puertas al Museo en muchas cosas.

El Lic. Carro propone que en último término se entreguen los objetos en calidad de depósito judicial, y que no sea el Museo Nacional quien los devuelva.

El Lic. Román considera que aún cuando se devuelvan los objetos el Museo puede denunciar al Sr. José Quirós por tenencia ilegal de bienes, sin embargo, como abogado no recomienda que se inscriba la colección dentro de los registros de propiedad particular. Es decir, aún cuando se entreguen al Sr. Quirós Carranza a quien se tiene por depositario, se le denunciaría por posición ilegal y por no cumplir con los requisitos de inscripción de la colección.

Expresa el Lic. Carro que siente temor de que las personas involucradas vuelvan a coger materialmente la colección ante una eventual salida del país de los mismos. En su opinión, el Habeas Corpus es un poco difícil porque se estaría atacando una resolución de un juez competente jurídicamente para lo que está haciendo. Otra alternativa es poner la colección en depósito judicial, para que sea la juez quien lo entregue y se haga responsable de cometer un delito.

Propone el Lic. Carro que se reúnan los abogados la otra semana para estudiar más a fondo una solución y luego traer la misma al seno de la Junta.

Informa el Lic. Román que también se solicitará el apoyo del Sr. José María Tijerino, Jefe del Ministerio Público.

ARTICULO V SOLICITUD DE PERMISO DEL MASTER RICARDO VASQUEZ L., DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA.

Se da lectura al Memorándum D.G. 678-94 de la Sra. Melania Ortiz, Directora General, enviado a la Licda. María Molina de Lines Presidenta de la Junta Administrativa, en el cual remite la solicitud de permiso sin goce de salario por un período de quince días del M.Sc. Ricardo Vásquez, para poder participar como instructor en una escuela de campo sobre comportamiento y ecología de primates del 27 de diciembre al 18 de enero de 1995.



La solicitud cuenta con el Visto Bueno de la Licda. Myrna Rojas Garro, Jefe del Departamento de Antropología.

Se conoce la carta No. 008-94 del 22 de noviembre, suscrita por la Sra. Rosa Ma. Zárate, Encargada de la Oficina de Personal, en la cual manifiesta que el permiso puede otorgarse con base en lo dispuesto por el artículo 60, inciso b, del Reglamento Autónomo de Trabajo del Museo Nacional.

Basados en el estudio de la Oficina de Personal y la anuencia de la señora Directora General de otorgar dicha licencia, se acuerda:

"APROBAR LA SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO DEL M.SC. RICARDO VASQUEZ L. DEL 27 DE DICIEMBRE HASTA EL 18 DE ENERO DE 1995, CON LA FINALIDAD DE QUE PARTICIPE EN CALIDAD DE INSTRUCTOR EN UNA ESCUELA DE CAMPO SOBRE COMPORTAMIENTO Y ECOLOGIA DE PRIMATES, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA FINCA LA SUERTE, LIMON. (ARTICULO 60, REGLAMENTO AUTONOMO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA)"

ARTICULO VI RATIFICACION DE LOS NOMBRAMIENTOS DEL REPRESENTANTE DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y DE LOS COLECCIONISTAS PRIVADOS ANTE LA COMISION COORDINADORA DE EXPOSICIONES ARQUEOLOGICAS COSTARRICENSES.

Comunica la Sra. Directora que conversó con el Dr. Arnoldo Mora, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, para que sea elaborado el acuerdo de nombramiento de los miembros de la Comisión Coordinadora de Exposiciones Arqueológicas Costarricenses, en la cual el Museo tiene la potestad de nombrar el representante de los coleccionistas privados y su representante.

Al respecto, la Junta Administrativa pasada había tomado los acuerdos en Sesión Ordinaria No. 550, Artículo VIII, celebrada el 15 de julio de 1992. Sin embargo, el señor Ministro solicita que se ratifiquen ambas designaciones.

A efecto de dar continuidad al procedimiento de nombramiento de los representantes ante la Comisión Coordinadora de Exposiciones Arqueológicas Costarricenses, esta Junta Administrativa acuerda:

- A) "RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR ALFONSO JIMENEZ ALVARADO, CEDULA No. 2-265-325, COMO REPRESENTANTE DE LOS COLECCIONISTAS PRIVADOS ANTE LA COMISION COORDINADORA DE EXPOSICIONES ARQUEOLOGICAS COSTARRICENSES".
- B) "RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA MELANIA ORTIZ VOLIO, CEDULA No. 9-065-674, COMO REPRESENTANTE DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA ANTE LA COMISION DE EXPOSICIONES ARQUEOLOGICAS COSTARRICENSES. COMUNIQUESE".



ARTICULO VII CONOCIMIENTO, APROBACION Y SUSCRIPCION DE CONTRATO DE EDICION.

La Sra. Melania Ortiz da lectura completa al contrato de edición a suscribirse con la Sra. Marion Stirling para traducir, reproducir, difundir y vender la obra literaria denominada "Investigaciones Arqueológicas de Costa Rica".

Explica la Sra. Ortiz que el documento lo que hace es fijar ciertas pautas en cuanto a derechos de autor, edición y legislación vigente en materia de publicaciones. El libro se editará con fondos provenientes de una donación y el Museo Nacional le dará el respaldo institucional.

Al respecto, se acuerda:

"APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE EDICION ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA SRA. MARION STIRLING PUGH PARA TRADUCIR, REPRODUCIR, DIFUNDIR Y VENDER LA OBRA "INVESTIGACIONES ARQUEOLOGICAS DE COSTA RICA".

ARTICULO VIII MOCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Solicita la Sra. María Molina que se defina si siempre se llevará a cabo la gira a Bahía Culebra el viernes 9 de diciembre.

En vista a que son pocos los Directores que pueden asistir se determina llevar a cabo la misma en el mes de enero de 1995.

ARTICULO IX ASUNTOS VARIOS.

Informa la Sra. Melania Ortiz que el paseo de los empleados se efectuará el próximo lunes 19 de diciembre, en el Centro Recreativo de Trabajadores de RECOPE en San Rafael de Belén, actividad a la que están invitados los señores Directores. Se toma nota.

Solicita la Sra. Directora que asistan el mayor número de miembros de la Junta Administrativa a la próxima reunión del 15 de diciembre ya que se hace necesario aprobar en firme la modificación al contrato de obra del edificio de historia natural.

Se anexa a la presente acta el expediente No. 052-94 que contiene copia de los documentos conocidos. El mismo incluye:

- Memorándum DAF 842-94 del 30 de noviembre de 1994. (Anexo modificación interna No. 4)



- Memorándum D.G. 681-94 del 19 de diciembre de 1994. (Anexo Memorándum DAF 845-94 y modificación interna No. 5)
- Memorándum D.G. 678-94 (Anexo solicitud de permiso del M.Sc. Ricardos Vásquez)
- Documentos sobre Comisión de exposiciones arqueológicas costarricenses.
- Contrato de Edición entre Marion Stirling-MNCR.

ACTA NUMERO SEISCIENTOS SIETE (607)  
DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA  
DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA,  
CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1994, A LAS 11:30 a.m.

Están presentes los señores, Manuel E. Araya Incera, quien preside, María Eugenia Murillo, Carlos Palma Rodríguez, Oscar J. Rocha N. y Alfonso Carro Z.

Se encuentran ausentes los señores, Manuel Rojas Bolaños y María Molina de Lines quienes solicitaron que se justificara su ausencia por cuanto no podían asistir a la reunión.

También están presentes la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora General, el Lic. Freddy Ant. Gutiérrez Rojas, Auditor Interno, y la Srita. Inés Trejos H., secretaria quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE LA  
JUNTA ADMINISTRATIVA No. 605

Consulta el Sr. Manuel Araya si hay alguna observación al texto del acta No. 605 que se envió previo a la reunión para lectura y revisión de los señores Directores.

Se realiza una corrección de forma a la misma y luego de someterla para su aprobación, se acuerda por unanimidad:

"APROBAR EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA No. 605, CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE."

ARTICULO II APROBACION DE COMPRA DE UN VEHICULO  
ADICIONAL DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE  
LICITACION PUBLICA No. 02-94 PROMOVIDO POR  
ESTA INSTITUCION

La Sra. Melania Ortiz da lectura al Memorándum DAF 849-94 de la Srita. Grace Castro, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, en donde le explica que la Autoridad Presupuestaria autorizó la compra de un nuevo vehículo con las mismas características de los descritos en la licitación No. 02-94.





Además, el Memorándum de la Srta. Castro señala que según opinión del Auditor Interno para efectuar la compra del vehículo se puede aplicar el artículo 233 de la Ley de la Administración Financiera de la República. Por otra parte el Lic. Luis Román, Asesor Legal y la Lic. Ana Yensy León del Departamento de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República recomiendan que se aplique el artículo 234.

En vista de que no hay coincidencia de criterios en cuanto a la aplicación de un determinado artículo, se da lectura a los mismos y se llega al consenso de aplicar el artículo 234.

En función de lo anterior, la Junta Administrativa con fundamento en el numeral 234 del Reglamento de la Contratación Administrativa y considerando:

Primero. Que el Museo Nacional de Costa Rica en el mes de agosto pasado, promovió el procedimiento de Licitación Pública Nº 2-94 para la adquisición de dos vehículos tipo pick-up doble cabina, doble tracción.

Segundo. Que en sesión ordinaria Nº 598 celebrada el día 22 de agosto de 1994, esta Junta Administrativa adjudicó la contratación a la empresa Purdy Motor S.A., por un monto de ₡5.400.000.00 (cinco millones cuatrocientos mil colones exactos).

Tercero. Que entre los meses de noviembre y diciembre de 1994, se efectuó la recepción provisional de los dos vehículos objeto de contratación.

Cuarto. Que esta institución requiere para el subproyecto arqueológico Golfo de Papagayo, la compra de un vehículo adicional (tipo pick-up doble cabina, doble tracción), a los vehículos adquiridos mediante el procedimiento de contratación citado.

Quinto. Que mediante Stap-2065-94 de fecha 27 de setiembre de 1994, emitido por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, esta institución fue autorizada para realizar la compra de un vehículo tipo pick-up cuyo valor no exceda de ₡2.500.000.00.

Sexto. Que esta institución ha convenido con la empresa PURDY MOTOR S.A. la compra del vehículo adicional, dentro de las mismas bases de la contratación precedente.

Sétimo. Que el precio del vehículo adicional asciende al monto de ₡2.500.000.00 (dos millones quinientos mil colones), lo que no sobrepasa el 50% del monto adjudicado en la contratación citada.

Octavo. Que la compra del vehículo adicional se ajusta a las disposiciones del Reglamento de la Contratación Administrativa.





ACUERDA:

" AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EFECTUAR LA COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO PICK-UP, DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN A LA EMPRESA PURDY MOTOR S.A. POR EL MONTO DE ₡ 2.500.000.00, ELLO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2-94 PROMOVIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

Constituye acuerdo firme."

ARTICULO III APROBACION DE LA COMPRA DE PISO ADICIONAL DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PRIVADA No. 01-94 PROMOVIDO POR ESTA INSTITUCION

Informa la Sra. Melania Ortiz que no se calculó piso para el área donde estuvo ubicado el taller de mantenimiento que es un espacio adicional al edificio de Historia Natural construido en el hueco del sector noroeste. La institución debe adquirir piso de más que no se contempló en su momento.

En función de lo anterior la Junta Administrativa con fundamento en el numeral 234 del Reglamento de la Contratación Administrativa y considerando:

Primero. Que el Museo Nacional de Costa Rica en fecha 26 de junio de 1994, promovió el procedimiento de Licitación Privada Nº 1-94 para la compra de 820 m² de piso.

Segundo. Que en sesión extraordinaria Nº596 celebrada el día 26 de julio de 1994, esta Junta Administrativa adjudicó la contratación a la empresa MESA (MACOPA), por un monto de ₡1.722.000.00 (un millón setecientos veintidós mil colones exactos).

Tercero. Que en fecha 10 de noviembre de 1994 se efectuó la recepción provisional del piso objeto de contratación.

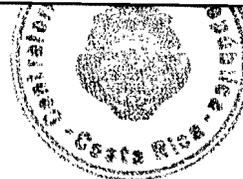
Cuarto. Que esta institución requiere 65 m² adicionales, del piso adquirido mediante el procedimiento de contratación citado.

Quinto. Que esta institución ha convenido con la empresa MESA la compra del piso adicional, dentro de las mismas bases de la contratación precedente.

Sexto. Que el precio del piso adicional asciende al monto de ₡281.155.00 (doscientos ochenta y un mil ciento cincuenta y cinco colones exactos) lo que no sobrepasa el 50% del monto adjudicado en la contratación citada.

Sétimo. Que la compra del piso adicional se ajusta a las disposiciones del Reglamento de la Contratación Administrativa.





ACUERDA:

" AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EFECTUAR LA COMPRA DE 65 M<sup>2</sup> DE PISO ADICIONAL A LA EMPRESA MESA (MACOPA) POR EL MONTO DE ₡281.155.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO COLONES EXACTOS), ELLO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PRIVADA N<sup>o</sup> 1-94 PROMOVIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

Constituye acuerdo firme."

ARTICULO IV CONOCIMIENTO, APROBACION Y SUSCRIPCION DE MODIFICACION No. 3 AL CONTRATO DE OBRA SUSCRITO POR EL SR. JOAQUIN ESQUIVEL IGLESIAS

La Sra. Directora informa que ha sido difícil el trabajo con los supervisores de la construcción del edificio de Historia Natural. Ellos estaban informados de la calendarización de sesiones de Junta, por cuanto la institución no puede cancelar a la compañía constructora hasta que llegue el informe de la supervisión.

Comunica la Sra. Ortiz que conversó con el Sr. Sigifredo Molina de la Empresa Constructora con el fin de ampliar el plazo de entrega del edificio para concluir sin presión cosas que no habían quedado listas al momento de que éste fue inaugurado. El interés en la modificación en el plazo es para atender la construcción de los muebles de las distintas oficinas.

Hace referencia la Sra. Ortiz a la carta del Sr. Sigifredo Molina Avila de fecha 14 de diciembre de 1994, dirigida al Ing. Luis Rojas, Supervisor, en la que solicita ampliar hasta el 3 de febrero de 1995 el plazo de la realización de la obra.

Indica la Sra. Directora que la inspección también debe avalar la solicitud de la empresa. Reitera que la ampliación de la obra es una situación de conveniencia. Es necesaria la prórroga para estar en orden.

El Lic. Alfonso Carro considera que la Junta Administrativa para la validez legal puede aprobar la prórroga al plazo de construcción, salvo que en el contrato de obra se especifique que cualquier ampliación debe ser refrendada por el supervisor.

Conocida la solicitud de la compañía constructora Joaquín Esquivel Iglesias y basados en la justificación que expone la Directora General, se acuerda:

- A) "APROBAR LA MODIFICACION No. 3 AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION EDIFICIO NOROESTE: HERBARIO NACIONAL, QUE INCLUYE TRABAJOS IMPREVISTOS E IMPREVISIBLES POR UN MONTO DE ₡3.495.103.00, SUSCRITO POR EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y EL SR. JOAQUIN ESQUIVEL IGLESIAS".





- B) "APROBAR LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA JOAQUIN ESQUIVEL IGLESIAS DE PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS HASTA EL DIA 3 DE FEBRERO DE 1995, CON EL FIN DE QUE SE REALICEN ALGUNOS TRABAJOS EXTRAS IMPRESCINDIBLES. Constituye acuerdo firme".

ARTICULO V APROBACION DE LA COMPRA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL EDIFICIO DE HISTORIA NATURAL MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA.

La Sra. Melania Ortiz explica que le preocupa muchísimo poder hacer la licitación del aire acondicionado para el edificio de Historia Natural. Desde el mes de junio ha venido reuniéndose con la gente que elaboró los planos y solicitando las especificaciones técnicas para publicar al cartel de la licitación. Además, debe licitarse este año. Si esto no se lograra, se atrasará la licitación del aire. Habrá que liquidar el presupuesto de 1994 para luego modificar el dinero que se tenía previsto para esta compra en el presupuesto de 1994 en el de 1995.

Basados en la solicitud de la Dirección General, se acuerda:

"LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR EL AIRE ACONDICIONADO PARA EL EDIFICIO NOROESTE:HERBARIO NACIONAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. Constituye acuerdo firme."

ARTICULO VI ENTREGA DEL INFORME DE LABORES JUNIO 1990-JUNIO 1994

Se da lectura a la carta D.G. 558-94 de fecha 15 de diciembre de 1995 en donde la Sra. Melania Ortiz hace entrega del informe cuatrienal de labores a los señores Directores de la Junta Administrativa.

El Sr. Manuel Araya solicita que se haga un recuento de los principales aspectos que éste reúne.

La Sra. Melania Ortiz señala que la costumbre ha sido rendir un informe anual, que es muy puntual. En su opinión, un documento así no permite tener un pulso de los cambios que va sufriendo la institución. Le pareció mejor presentar un documento comprensivo donde se puede ir midiendo el cambio, evolución y desarrollo de la institución. El documento no es un informe estricto. Está mezclado con lo que siente y las ambiciones que busca el Museo Nacional. Además, por ser un Museo de carácter histórico, considera importante tener un documento de ese tipo.





Expresa el Sr. Manuel Araya que el informe de la señora Directora constituye una excelente carta de presentación a manera de difundir las actividades que se han hecho, el desarrollo que ha tenido la institución en un corto período y que simplemente es información que puede poner en las manos de muchas personas.

Se trata de un documento que está en el archivo de la institución o en el Ministerio y que es información que puede tener mayor difusión. Podrían identificarse veinte, treinta o cuarenta personas a quienes va a ser útil la información, con un costo que no va a ser extremadamente alto.

#### ARTICULO VII INVENTARIO TOTAL DE TODOS LOS TAXA (INBITTA)

La Sra. Melania Ortiz hace una exposición de la situación que ha venido sintiendo a raíz de su participación como representante del Museo Nacional en el Comité INBITTA.

El Lic. Alfonso Carro propone que la Dirección General levante un informe sobre el tema para contar con un esquema que les permita tomar alguna decisión.

Se acoge la moción y se acuerda:

"SOLICITAR A LA DIRECCION GENERAL QUE ELABORE UN INFORME O AYUDA DE MEMORIA RELACIONADO CON LA INFORMACION DEL INBITTA"

El Sr. Carlos Palma reitera su propuesta de que sea enviada la agenda con la documentación para poder estudiarla con anticipación y así agilizar más las reuniones.

#### ARTICULO VIII MOCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA.

##### 1. Caso Quirós Carranza.

Se consulta a la Sra. Directora que seguimiento se ha dado al caso del Sr. Quirós Carranza.

La Sra. Ortiz manifiesta que el Lic. Hugo Alfonso Muñoz interpuso una apelación basado en el recurso de inconstitucionalidad que se presentó a la Ley de protección al patrimonio arqueológico. Ello se aplicó para lograr un impasse. También don Hugo Alfonso Muñoz está redactando el recurso de Habeas Corpus.

Manifiesta el Lic. Alfonso Carro que desea reunirse con el Lic. Hugo Alfonso Muñoz y el Lic. Luis Román para poder presentar un informe formal a la Junta Administrativa.





ARTICULO IX

MOCIONES DEL AUDITOR INTERNO

El Lic. Freddy Gutiérrez hace entrega de los informes: "Auditoría sobre el Sistema de Abastecimiento del Museo Nacional" y "Auditoría sobre el registro del presupuesto y sus modificaciones para el año 1994" y además, entrega el documento de la forma en que opera la Auditoría.

Se decide trasladar la discusión de los informes de la Auditoría para ser incluidos en la agenda de la primera sesión ordinaria de la Junta Administrativa del año 1995.

Se anexa a la presente acta el expediente No. 054-94 que contiene copia de los documentos conocidos. El mismo incluye:

- Memorándum DAF 849-94.
- STAP 2065-94 de la Autoridad Presupuestaria.
- Carta del 14 de diciembre de 1994 de la Empresa Purdy Motor.
- Modificación No. 3 contrato de obra edificio Historia Natural.
- Carta del Sr. Sigifredo Molina del 14 de diciembre de 1994.
- Carta D.G. 558-94.
- Cartas A.I. 050 y A.I. 051 con informes Auditoría sobre el Sistema de Abastecimiento del Museo Nacional y Auditoría sobre el registro del presupuesto y sus modificaciones para el año 1994.

ACTA NUMERO SEISCIENTOS OCHO (608)  
DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA  
DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA,  
CELEBRADA EN SU LOCAL DE SESIONES MUSEO NACIONAL  
EL DIA 26 DE ENERO DE 1995, A LAS 11:30 a.m.

Están presentes los señores, María Molina de Lines, quien preside, Manuel Araya Incera, Alfonso Carro Zúñiga, María Eugenia Murillo, Oscar Rocha Nuñez y Manuel Rojas Bolaños.

Ausentes el Director Carlos Palma Rodríguez, quien presentó la justificación respectiva, y los representantes del Museo de Arte Costarricense y de la Comisión de Conmemoraciones Históricas, convocados para los efectos de la Ley 7270.

También están presentes la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora General, el Lic. Freddy Ant. Gutiérrez, Auditor Interno y la Srita. Inés Trejos H., secretaria quien toma el acta correspondiente.





ARTICULO I

RECEPCION FINAL DE LA OBRA CONSTRUCCION  
BASE ARQUITECTONICA DEL MONUMENTO A DON  
JOSE FIGUERES FERRER.

Aclara la Sra. Melania Ortiz que el pasado mes de mayo el Arq. Rolando Barahona detectó una filtración de agua en la base del Monumento donde se encuentran las piedras. En ese momento no se determinó si la falla obedecía a un problema de diseño o de construcción. A pesar de que ha tratado insistentemente de comunicarse con don Rolando no ha recibido respuesta de su parte. Por otra parte, el Contratista solicita que se le devuelva 5% del monto bruto de cada pago parcial, dinero que está retenido hasta el momento en que se tenga por finiquitado el contrato.

En relación con la falla, don Alejandro Arias le propuso dos alternativas para resolver el problema, de costo diferente, pero que pretenden evacuar la filtración de agua.

Los señores Directores se trasladan al sitio de la obra para una mejor comprensión de la situación que se les plantea.

Nuevamente en el recinto de sesiones el Lic. Alfonso Carro reseña la justificación que fundamenta que sea llevado a cabo el recibo de la obra, donde se señala:

*"...En fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro se recibió provisionalmente la obra "Base Arquitectónica del Monumento a don José Figueres Ferrer". De conformidad con el numeral 247 del Reglamento de la Contratación Administrativa transcurridos dos meses desde la recepción provisional, debe procederse con la recepción definitiva, quedando obligada la Administración a levantar un acta en la que conste, tipo y forma de ejecución, tiempo de ejecución, etc. Debido que a la fecha no se ha procedido con esa recepción, resulta indispensable que ese órgano lo realice en la próxima sesión..."*

Se consulta si existe un informe técnico de parte del Arq. Rolando Barahona, inspector de la obra en el cual él manifieste su conformidad con la ejecución de la obra.

En vista de que no se ha recibido un informe escrito de la inspección de la obra "Base Arquitectónica del Monumento a don José Figueres Ferrer", se acuerda por unanimidad:

- A) "MANTENER EN SUSPENSO LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA "BASE ARQUITECTONICA DEL MONUMENTO A DON JOSE FIGUERES FERRER" HASTA QUE NO SE RECIBA EL INFORME FINAL POR PARTE DE LA INSPECCION."
- B) INSTAR A LA DIRECCION GENERAL PARA QUE SOLICITE EL INFORME AL ARQ. ROLANDO BARAHONA."





ARTICULO II

APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL  
PRESUPUESTO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA  
RICA DEL AÑO 1994

Al ser las catorce horas con diez minutos ingresa al recinto de sesiones la Srita. Grace Castro, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y procede a brindar una breve explicación de la Liquidación del Presupuesto del Museo Nacional de Costa Rica del año 1994.

La Srita. Castro menciona que los ingresos percibidos fueron de trescientos doce millones de colones, incluyendo cinco millones más de lo que se tenía presupuestado. En cuanto a los gastos, éstos totalizan doscientos setenta y ocho millones de colones. La diferencia entre ambos rubros corresponde al superávit que se estima aproximadamente en veinte millones de colones, tomando en cuenta los intereses ganados por inversión a corto plazo (bonos overnight). Además, debe liquidarse la donación que hizo el I.C.T. a la fecha e incorporarla a la liquidación del presupuesto 1994. En relación al monto del superávit, aún no puede brindar una suma exacta debido a que falta la certificación de la Auditoría Interna.

Expresa la Sra. Directora que se han venido generando más ingresos producto de la práctica de colocar los dineros a ganar intereses con el propósito de que éstos no se descapitalicen. Así se hizo con los fondos de la partida específica con la cual se compró la casa donde vivió don Pepe y con la donación del Banco Nacional de Costa Rica. Además, tiene previsto emplear el superávit para cubrir varias necesidades prioritarias de la institución.

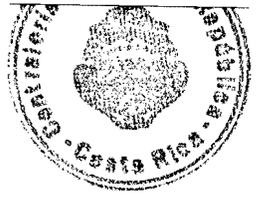
Comunica el Lic. Freddy Gutiérrez que la Auditoría Interna ha estado dedicada a la revisión de los informes que incluye la liquidación, sin embargo se ha hecho material y humanamente imposible contar con la certificación para la reunión de hoy, ya que deben aplicarse diferentes pruebas y la misma fue recibida en la Auditoría el pasado lunes.

Con base en la información suministrada por el Departamento de Administración y Finanzas, y en vista a que el plazo que existe para enviar la Liquidación Presupuestaria a la Contraloría General de la República vence el próximo 31 de enero, se acuerda:

"APROBAR LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA DEL AÑO 1994, SUJETA A LA PRESENTACION DE LA CERTIFICACION DEL SUPERAVIT CORRESPONDIENTE, POR PARTE DE LA AUDITORIA INTERNA.

Constituye acuerdo firme."





ARTICULO III

CONOCIMIENTO, APROBACION Y SUSCRIPCION DE LA MODIFICACION No. 4 AL CONTRATO DE OBRA SUSCRITO CON EL SR. JOAQUIN ESQUIVEL

No se hacen cambios a la modificación No. 4 al contrato de obra suscrito con el Sr. Joaquín Esquivel, que se envió de previo a los señores Directores, acompañada de la carta N° 014106 del 8 de noviembre de 1994 de la Dirección General de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República. La misma incluye los siguientes trabajos adicionales: la construcción de vigas de techo, construcción de losa de techo, construcción de cubierta acrílica en patio de luz, construcción de escalera de emergencia, modificaciones en el sistema eléctrico y telefónico, colocación de pisos y enchapes y el suministro e instalación de techos suspendidos, suministro e instalación de panelería tipo panelex en el edificio de Historia Natural.

Basados en el pronunciamiento de la Contraloría General de la República donde se autoriza la ampliación a la prestación objeto del contrato de construcción del edificio Noroeste Herbario Nacional y considerando la necesidad de completar varios acabados indispensables, se acuerda por unanimidad:

"APROBAR LA MODIFICACION No. 4 AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION EDIFICIO NOROESTE: HERBARIO NACIONAL, QUE INCLUYE TRABAJOS IMPREVISTOS E IMPREVISIBLES POR UN MONTO DE ₡13.300.421.50, SUSCRITO POR EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y EL SR. JOAQUIN ESQUIVEL IGLESIAS.

Constituye acuerdo firme."

ARTICULO IV

APROBACION DEL VIAJE DE LA LICDA. MARLIN CALVO M. Y LICDA. LEIDY BONILLA V./DEPTO. DE REGISTRO PARA LA REPATRIACION DE PIEZAS ARQUEOLOGICAS

El Lic. Alfonso Carro da lectura al Memorándum D.G. 037 del 18 de enero de 1995, enviado por la Sra. Melania Ortiz, Directora General a los señores Directores, en donde comunica que desde mayo de 1994 el Museo tuvo conocimiento de un decomiso de piezas arqueológicas precolombinas en Buffalo, New York. Se establecieron gestiones diplomáticas a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto desde el mes de diciembre. El Museo ha ejecutado y orientado en los distintos trámites para lograr la efectiva repatriación de los objetos.

Debido a que al Departamento de Registro le corresponde asumir este tipo de tareas, la Dirección General solicita la autorización de viaje a la ciudad de Buffalo, New York, a la Licda. Marlin Calvo y a la Licda. Leidy Bonilla, para que en caso de salir exitosos en las gestiones puedan trasladarse de forma inmediata a dicha ciudad, y que se hagan cargo del retorno del patrimonio arqueológico al país. También, solicita que se le autorice a otorgar los viáticos correspondientes.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



Informa la Sra. Directora que existe una contrademanda de los señores a quienes se les decomisaron los objetos, y serán las autoridades norteamericanas las que resuelvan. Sin embargo, de parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se cumplió con el deber de presentar el reclamo respectivo.

Con base en la solicitud de la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora General, se acuerda:

"CONCEDER PERMISO CON GOCE DE SALARIO A LA LICDA. MARLIN CALVO MORA Y LICDA. LEIDY BONILLA VARGAS, FUNCIONARIAS DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO, CON EL PROPOSITO DE QUE PROCEDAN A REPATRIAR PIEZAS ARQUEOLOGICAS COSTARRICENSES DECOMISADAS POR AUTORIDADES DE BUFFALO, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

ASIMISMO, SE APRUEBA OTORGAR A CADA FUNCIONARIA LOS VIATICOS QUE ESTABLECE LA TABLA DE VIATICOS PARA GASTOS DE ALIMENTACION Y ESTADIA.

Constituye acuerdo firme."

#### ARTICULO V

#### CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL CONVENIO BNCR-MNCR

El Lic. Alfonso Carro da lectura al historial enviado a los señores Directores por parte de la Directora General, en el cual indica "...Desde el año de 1989 ha existido un interés de convenir entre el Banco Nacional de Costa Rica y el Museo Nacional de Costa Rica para trasladar a esta institución los objetos arqueológicos propiedad del Banco Nacional de Costa Rica. El espíritu del convenio no se había llevado a cabo cuando la suscrita asumió la Dirección General del Museo en junio de 1990. Al revisar la documentación, personalmente no estuve de acuerdo en la forma en como se convino. Por ejemplo, además de trasladar los objetos propiedad del Banco Nacional al Museo Nacional, el contrato contemplaba montar una exhibición de las piezas del Banco en una sala que llevaría el nombre "Sala Banco Nacional de Costa Rica".

Nuestro cuestionamiento primordial a la exhibición fue que nos parecía ilógico crear otra exhibición arqueológica permanente en un espacio que, además de no haber quedado definido, por deducción solo podría instalarse en el área contigua a la Sala Colonial. Siendo así, la sala arqueológica del Banco Nacional quedaría inmediatamente después de la sala de arqueología del Museo Nacional.

Por otra parte, la mayor incongruencia radicaba en que la exhibición arqueológica del Museo Nacional de Costa Rica descansa en la explicación de nuestra historia antigua, de cómo los hombres precolombinos vivían en sociedad. El enfoque visualizado para la sala del Banco Nacional estaba contemplado desde el punto de vista de la pieza arqueológica como objeto de arte, dado el interés del Banco de exhibir las piezas como sus piezas en función de ese criterio.



Nuestra propuesta siempre consistió en que el Banco Nacional de Costa Rica desechara la idea de una "Sala Banco Nacional de Costa Rica" per se. Propusimos que el Banco trasladara sus piezas y que algunas de ellas fueran integradas a la exhibición permanente del Museo Nacional sin que se condicionara a exhibir a éste las piezas por las piezas.

Durante todos estos años esta idea se enfocó de diversas maneras, sin que llegásemos a tener luz verde de parte de la Junta Directiva del Banco Nacional de Costa Rica.

Por último, ante la dificultad de llegar a un acuerdo, se optó por hacerle saber al Banco Nacional que para los intereses del Museo era más beneficioso no llegar a un acuerdo y devolver la donación que para los efectos se había extendido por ₡6.000.000.00 más los intereses generados hasta la fecha. Aceptar una sala Banco Nacional en los términos que el Banco quería no era congruente con el interés del Museo, por lo tanto, era mejor desistir amigablemente del convenio.

Con mucha satisfacción, después de un largo impasse, tuvimos respuesta del Banco Nacional donde hacían de nuestro conocimiento su disposición a atender nuestras sugerencias ..."

Hay consenso de los señores Directores en el período extenso que ha conllevado la negociación con el Banco Nacional e intercambian criterios sobre la importancia que representa el reunir objetos que son parte del patrimonio nacional arqueológico.

La Directora María Eugenia Murillo formula la observación de que el término "propiedad del Banco Nacional..." empleado en la propuesta que envió el Banco Nacional es contradictorio, por cuanto el Banco Nacional únicamente es custodio del patrimonio, el mismo por ley pertenece al Estado.

Se hace la salvedad de que la utilización de esa frase corresponde al Banco Nacional de Costa Rica.

Con la finalidad de no entorpecer, ni atrasar la firma del convenio enviado por el Banco Nacional, y considerando que se cuenta con el beneplácito de las partes. Sobre la base del proyecto de Convenio presentado por el Banco Nacional de Costa Rica, se acuerda por unanimidad:

"APROBAR EL CONTRATO PARA EL TRASLADO Y EXHIBICION DE LOS OBJETOS ARQUEOLOGICOS PROPIEDAD DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.

Constituye acuerdo firme."

#### ARTICULO VI

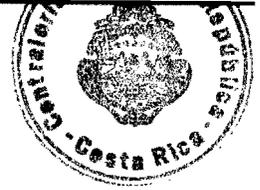
#### SOLICITUD DE BIENES DE LA PRIMERA DAMA DE LA REPUBLICA

Indica la Sra. Melania Ortiz que la Sra. Josette Altmann, Primera Dama de la República solicitó el préstamo de varios bienes al Museo Nacional de Costa Rica para ser ubicados en su despacho, petición que ya fue atendida tomándose las medidas de seguridad y conservación correspondientes.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



Considera el Lic. Alfonso Carro que como no existe un documento que respalde la solicitud, por cuanto ésta fue verbal, lo más recomendable en términos de formalidades, es solicitar por medio de carta a la Sra. Josette Altman que designe un funcionario encargado del recibo de los bienes, porque la Primera Dama de la República como tal no tiene ninguna personería. Además, de enviarle copia del artículo que corresponda en el Acta, en donde se dejará constancia que se hizo el préstamo a título de solicitud.

Conocida la aclaración legal efectuada por el Lic. Alfonso Carro, se acuerda:

"APROBAR EL PRESTAMO TEMPORAL TRAMITADO POR EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DEL MUSEO NACIONAL DE LOS SIGUIENTES OBJETOS: UNA ESCULTURA DE MUJER (Nº1835), UNA FOTOGRAFIA DE DOÑA PACIFICA FERNANDEZ(Nº4315), UN ESCRITORIO QUE PERTENECIO A DOÑA PACIFICA FERNANDEZ (Nº 4317), DOCE OLEOS ORQUIDEAS DEL AUTOR EMILIO SPAN CON NUMEROS DE INVENTARIO 4573, 4585, 4591, 4590, 4595, 4596, 4597, 4598, 4599, 4600, 4603, 6248 Y TREINTA Y NUEVE OBJETOS ARQUEOLOGICOS CON NUMEROS DE INVENTARIO 2832, 3305, 14580, 14680, 23085, 11741, 11964, 21289, 24083, 25393, 25860, 7-M4.79, 110, 4209, 5098, 12198, 12701, 14482, 14511, 20447, 22824, 23041, 23119, 24078, 24165, 24166, 24176, 24491, 25757, 27441 y 27936, PARA QUE LOS MISMOS SEAN CUSTODIADOS Y EXHIBIDOS EN LA CASA PRESIDENCIAL SEGUN SOLICITUD DEL ING. JOSE MARIA FIGUERES, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. EL PRESTAMO TENDRA SU VENCIMIENTO EL DIA 8 DE ABRIL DE 1998."

ARTICULO VII

SOLICITUD DEL DEPTO. DE REGISTRO DE NO PRORROGAR EL PRESTAMO DE MATERIAL ARQUEOLOGICO AL MUSEO REGIONAL DEL SUR

El Lic. Alfonso Carro da lectura al Memorandum D.G. 036-95 del 18 de enero de 1995, de la Sra. Directora General donde solicita a la Junta Administrativa tomar un acuerdo para la no prórroga del préstamo de los materiales arqueológicos de los Proyectos Boruca y Terraba - Coto Brus.

Considera el Lic. Carro que si el préstamo se ha venido haciendo por períodos y se le dio una fecha de vencimiento, lo único que corresponde es que el Departamento respectivo cumpla con el deber de retirar el material, ya que no se está solicitando una prórroga.





Manifiesta la Srta. María Eugenia Murillo que el asunto se relaciona con el sitio arqueológico Murciélago, en la zona sur, sitio donde se han encontrado muchas piezas arqueológicas, estudiado por los Arqueólogos Roberto Drolet y Aida Blanco. Una de las razones es que las bodegas y el laboratorio arqueológico son muy pequeños y no pueden albergar ese volumen de material.

Con base en la aclaración de procedimiento que presenta el Lic. Carro, se acuerda:

"HABIENDOSE VENCIDO EL PLAZO DE PRESTAMO DE MATERIAL ARQUEOLOGICO SOLICITADO POR EL MUSEO REGIONAL DEL SUR, SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO PROCEDA A SU TRASLADO AL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA."

#### ARTICULO VIII

#### DISCUSION DE LOS INFORMES DE AUDITORIA SOBRE EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

El Lic. Gutiérrez, Auditor Interno entrega a cada Director una copia del Informe Ejecutivo que elaboró en referencia al "Informe de la auditoría sobre el Sistema de Abastecimiento del Museo Nacional de Costa Rica".

El señor Auditor expone que la auditoría de abastecimiento comprende todo lo que son adquisiciones que hace el Museo, las cuales también se conoce como compras, lo único es que se emplea el término abastecimiento que es mucho más amplio. La primera parte del informe se refiere al nivel grande, lo que es la estructura, tipologías, formas y procesos. El detalle se esta redactando. En este sentido se debe tener presente que una organización puede ser útil en su momento. Sin embargo, con el transcurso del tiempo ésta se va desactualizando en lo que es su estructura y procesos.

Algo de eso es lo que trata de despertar la Auditoría con este primer informe, haciendo ver a la Administración la necesidad de tomar precauciones para adecuar los procesos en beneficio del Museo Nacional. Por ejemplo, un procedimiento diseñado, que está operando no implica que el mismo responda a las necesidades actuales.

Señala el señor Auditor que visto en un diagrama son múltiples los trámites que hay que seguir para una requisición. Es decir, hay procesos que contienen acciones repetitivas, como la solicitud de compra donde se sigue un proceso, el cual luego se vuelve a reiterar cuando se elabora la orden de compra para su aprobación. Este tipo de procedimiento más bien provoca que se pierda dinero en la variación de precios y tiempo en lo que es la necesidad de ejecución.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



En cuanto al segundo y tercer punto del informe se trata de destacar que debe adecuarse la estructura a las necesidades actuales, lo que traería una serie de beneficios, ya que un proceso tan largo como el referido no garantiza un control estricto sino un entramamiento. Si se reduce en tiempo se gana en personal, papeleo, permitiendo fortalecer los puntos de control. Con ello se controlaría lo que es necesario controlar y no todo el proceso. Actualmente, es mayor la inversión que el beneficio que se obtiene.

Un segundo punto es "el rediseño del proceso como elemento para hacer del Museo la organización del futuro", eso es desechar el modelo que tuvimos y diseñar uno nuevo.

Menciona el Lic. Gutiérrez que el tercer punto acerca del "Establecimiento de una política de compras acorde con la planificación institucional como un elemento esencial para obtener mayor ganancia en el proceso de abastecimiento", se refiere a establecer políticas de compras. Por ejemplo, el Museo desea implementar cómputo en ciertos departamentos, de ahí se deriva una política de compra.

Cita por ejemplo, que se pueden establecer economías de escalas. Se trata de constituir una política de compras y no comprar por comprar, valorando si las compras contribuyen en el logro de los objetivos. Además, se hace énfasis en la necesidad de fomentar una formación en la persona que ocupa la proveeduría, para que regatee, negocie buscando beneficios adicionales con los proveedores y que a su vez establezca para sí políticas de compra.

Comenta el Director Araya que tiene la impresión de lo eficiente que sería hacer muchas transacciones en la Administración Pública, si no existieran las restricciones que establece la ley. Pregunta hasta qué punto se puede trabajar como lo hace la empresa privada con perspectivas de mercado.

Aclara el Lic. Gutiérrez que la ley establece una jerarquía para las adquisiciones, la primera es la compra directa, la segunda son las licitaciones: licitación pública y licitación privada y por último, el remate. También, establece lineamientos para cada tipo de licitación, cómo se debe de hacer, los elementos para obtener beneficios y otros.

Agrega que en cuanto a las compras directas a partir del artículo 198 del Reglamento de una manera sutil se impone a la Administración que investigue en el mercado, consiga beneficios para las instituciones y que no efectúe compras a un mismo proveedor, ya que no siempre las compras más baratas son las que conviene hacer porque las mismas deben cumplir con requisitos técnicos o de calidad que asimismo deben ser evaluados y deben de estar tipificados.

La idea no es de establecer una estructura lenta y que entrase, sino de implementar algo que sea efectivo y rápido que brinde al mismo tiempo garantía y puntos de control.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



En cuanto a la implementación la Auditoría no puede decir qué pasos son los que se deben de seguir, porque en ese sentido participaría en la co-administración, lo que hace es despertar la atención en la Administración. Lo que ha venido haciendo la Auditoría - de una manera extraoficial - es brindar su asesoría al momento de implementar.

Explica el Lic. Gutiérrez que el punto cuatro trata de las disposiciones reglamentarias que son una obligación y una necesidad. Sobre el particular, comenta que ya se está elaborando el Registro de Proveedores y una lista negra de proveedores.

El punto quinto señala "se pueden obtener mejores resultados con más seguridad mediante un confiable sistema de control interno". Consiste en establecer qué puntos se van a controlar. Por ejemplo, al momento de efectuar una compra establecer de acuerdo a su monto cuántas cotizaciones se van a solicitar y qué requisitos se van a solicitar, de tal manera que todo cae por su propio peso, si la compra es de un millón de colones, conocer que tipo de cotización va a solicitarse, qué instancias van a conocer y aprobar la misma. Por otra parte, se debe confeccionar un sistema similar para que las compras pequeñas sean más fluidas. Aquí se destaca la necesidad de controlar los servicios contratados. Se notan esfuerzos en cuanto a las compras materiales, pero las compras de servicios hay que fortalecerlas más para garantizar si se hizo un contrato que se cumpla con lo que éste dispone.

Otra situación que no se ha previsto ni se ha presentado es la devolución o cambio de materiales, donde se establezca un procedimiento para que fluya la devolución de ciertos materiales, en caso de que los mismos no cumplan la especificación requerida, el funcionario debe saber actuar si se presenta esa situación, evitándose la incertidumbre.

El último punto habla de "las garantías de calidad el mejor aliado del Museo ante la calidad total de las adquisiciones que realiza". Si se centraliza un archivo de las garantías, lo que no ocupa más tiempo ni va a ocupar más espacio, servirá para que el Museo exija y garantice la calidad de lo que adquiere. En ese sentido la Auditoría recomienda que se centralice y actualice el uso de garantías.

Se disculpa y retira el Lic. Alfonso Carro.

En cuanto al otro informe de auditoría sobre la revisión que se hizo de una parte del presupuesto, es más puntual al indicar errores en un número, una anotación equivocada en una modificación, éste es más de registro y depuración en Contabilidad y Finanzas donde queda mucho por hacer.

Expresa el Lic. Gutiérrez que al ser los Directores de la Junta Administrativa los rectores de la institución, es su decisión establecer o asignar la actualización de las recomendaciones.





Al respecto, se acuerda:

"SOLICITAR A LA DIRECCION GENERAL QUE ELABORE UN CALENDARIO DE FECHAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, QUE INCLUYA LA CONVOCATORIA PARA LOS SEGUNDOS Y CUARTOS JUEVES DE CADA MES.

ASIMISMO, SE ACUERDA LLEVAR A CABO LA PROXIMA SESION ORDINARIA EL JUEVES 9 DE FEBRERO, A LAS 11:30 A.M."

ARTICULO X

MOCIONES DE LA AUDITORIA

Expresa el Lic. Gutiérrez que el Reglamento de la Auditoría está vigente desde que lo aprobó la Junta Administrativa y así se consignó. Entiende que los señores Directores desean hacer algunas modificaciones, las cuales se pueden efectuar antes de su envío para publicación en el diario La Gaceta.

Solicita el señor Manuel Araya que se mantenga ese punto pendiente para discusión en una próxima sesión. Se acoge la moción.

ARTICULO XI

MOCIONES DE LOS DIRECTORES

El Lic. Carro, secretario de la Junta, realiza una revisión general del texto de las actas No. 606 y No. 607, e indica que algunos acuerdos deben corregirse porque se declararon firmes, quedando la aprobación global de las mismas para la próxima sesión.

ARTICULO XII

CORRESPONDENCIA

Se hace entrega a cada Director del proyecto de reforma a la Ley No 7270 del 10 de diciembre de 1991, ley que ordenaba la erección de un monumento a José Figueres Ferrer, publicada en la Gaceta No. 7 del 10 de enero de 1995. El proyecto es presentado por los diputados Alberto Cañas, Francisco Pacheco y Oscar Ureña. Se toma nota.

La Sra. María Molina da lectura a la siguiente correspondencia.

1. Copia de la carta D.G. 503-94 de fecha 17 de noviembre de 1994, enviada por la Sra. Melania Ortiz, Directora General a los señores Rafael Angel Calvo Molina y Herman Medford Sterling Guías de Turismo de Vesa Tours. La misma responde a una queja planteada a la Junta Administrativa por área de parqueo en la calle 17.





Explica la Sra. Directora que se mantiene un sistema con los autobuses de cruceros para que dejen los pasajeros y se estacionen a un lado de la Avenida Central de manera que no exista obstrucción en la vía. En su criterio, los visitantes deben irse acoplado por cuanto no se pueden brindar facilidades de estacionamiento a todos. La calle es muy corta. Se toma nota.

2. Carta de la Sede del Atlántico de la Universidad de Costa Rica, suscrita por el Dr. Orlando Salazar Mora, y la Licda. Danila Castillo, coordinadora del Proyecto Museo, dirigida a la Junta Directiva del Museo, en la que solicitan autorización para revisar los informes y objetos en las bodegas del Museo Nacional procedentes de esa zona para el proyecto de creación del Museo Regional Omar Salazar Obando que incluye el montaje de una sala de arqueología, una sala de historia y una sala de entomología.

Al respecto, la Sra. Directora considera que deben presentar el proyecto al Museo Nacional.

La Srita. María Eugenia Murillo indica que esos funcionarios desean conocer con cuál material pueden contar para la elaboración de reproducciones. Además, existe especial interés del señor Ministro de Cultura, Juventud y Deportes en promover el proyecto.

El señor Manuel Araya considera que por las dimensiones del proyecto, que se puede brindar asesoría de parte de funcionarios del Museo Nacional.

La Directora Murillo ofrece colaborar en la recopilación de la información para contar con mayores elementos de juicio que permitan a la Junta Administrativa tomar una decisión. También mociona para que se acuse recibo de la carta de solicitud en la que se manifieste que se estudia la petición. Se acoge la moción.

3. Copia de la carta A.I. 052-94 de fecha 20 de diciembre de 1994, enviado por el Lic. Freddy Gutiérrez al Lic. Guillermo Mora, Director General de Planificación Interna y Evaluación de Sistemas de la Contraloría General de la República. Con ésta envía el plan de trabajo de la Auditoría Interna para el año 1995. Se toma nota.
4. Carta A.I. 004-95 del 20 de enero de 1995, dirigida a la Licda. María Molina, Presidenta de la Junta Administrativa, por el Lic. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno con la cual complementa la información contenida en el oficio A.I. 052-94 y entrega el cronograma graficado del plan de trabajo de la auditoría para el año 1995. Se toma nota.





5. Copia de la Carta D.G. 028-95 del 20 de enero de 1995, dirigida al Sr. Johnny Araya, Presidente Ejecutivo de la Municipalidad de San José por la Sra. Melania Ortiz, Directora General, mediante la cual manifiesta que se ha empezado a invadir la Plaza de la Democracia con actividades no propias como lo es una mejenga y adjunta fotografías. Situación que surge a raíz de la autorización de la Municipalidad de permitir la venta de objetos varios por parte de comerciantes en la calle 13, entre avenidas Central y Segunda.

Se recomienda a la Sra. Directora que envíe copia de la carta y de las fotografías al Dr. Arnoldo Mora, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes. Además, se apoyan las gestiones tendientes a evitar que la Plaza de la Democracia albergue ventas.

6. Carta del Ministerio Público No. 9-AFA-1-95 del 12 de enero de 1995, que dice:

"Señor Melania Ortiz  
Directora del Museo Nacional  
Presente

Estimada Señora:

La presente es para saludarla y referirme a la causa 89-94 que se tramita en este despacho por supuestas violaciones al patrimonio arqueológico en que han incurrido algunos de los concesionarios en el Proyecto Turístico en el Golfo de Papagayo. Con el propósito de continuar la investigación en este caso le solicito, respetuosamente nos envíe copia certificada de todas las actas de las sesiones celebradas por la Junta Directiva del Museo Nacional desde que se puso en marcha el Proyecto Turístico en el Golfo de Papagayo, aproximadamente en el año de 1990. Igualmente le solicito su ayuda con el propósito de obtener una copia de la lista de los miembros de dicha Junta Directiva durante la administración del Lic. Rafael Angel Calderón Fournier, así como un informe detallado de las labores que a nivel arqueológico desarrolla o ha desarrollado el Museo Nacional en la zona (aparte de la correspondencia con la Defensoría de los Habitantes que se nos enviara).

Esperando pronta respuesta, se suscribe de usted.

Atentamente,

Lic. José Pablo González Montero  
Agente Fiscal Encargado de lo Ecológico  
Ministerio Público..."

Señala la Sra. Ortiz que está enviando lo solicitado por el Ministerio Público. Se toma nota.



ARTICULO XIII

ASUNTOS VARIOS

Informa la Sra. Directora que el Dr. Arnoldo Mora Rodríguez, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes le envió una carta en la que solicitó el traslado con plaza de los funcionarios Santiago Quesada y Miguel Herrera a partir del 6 de febrero de 1995, con el propósito de que colaboren con la Comisión que tendrá a cargo la conmemoración de la Revolución de 1948. Se toma nota.

Sin más asuntos por tratar se levantó la reunión a las catorce horas con veinticinco minutos.

Manuela de Linares

Alfonso Carro

Se anexa a la presente acta el expediente No. 055 el cual contiene copia de los documentos conocidos en la reunión. Este incluye:

- Memorándum D.G. 036-95. (Memo R.P.C.116-94)
- Memorándum D.G. 037-95.
- Memorándum D.G. 043-95 (anexo propuesta Convenio BNCR)
- Memorándum R.P.C. 131-94.
- Memorándum A.I. 010-95 (anexo proyecto de reforma ley 7270)
- Oficio D.G. 503-94.
- Carta de la Sede del Atlántico, U.C.R. del 11 de noviembre de 1994.
- Oficio A.I. 052-94 del 20 de diciembre de 1994.(anexo plan de trabajo de la Auditoría del año 1995)
- Carta A.I. 004-95 (anexo cronograma graficado plan de trabajo de la Auditoría)
- Carta D.G. 028-95.
- Oficio No. 9-AFA-1-95

ACTA NUMERO SEISCIENTOS NUEVE (609)  
DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA  
DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, CELEBRADA EN SU LOCAL  
DE SESIONES, MUSEO NACIONAL A LAS 11:30 HORAS DEL  
DIA 9 DE FEBRERO DE 1995

Están presentes los señores María Molina de Lines, quien preside, Alfonso Carro Zúñiga, Manuel Araya Incera, Oscar J. Rocha y Manuel Rojas Bolaños.

Se ausentaron los directores María Eugenia Murillo, por encontrarse de gira y el Sr. Carlos Palma R., quien solicitó permiso para ausentarse de las reuniones ordinarias o extraordinarias que eventualmente fuesen convocadas por motivo de viaje al exterior.



También están presentes la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora General, el Lic. Freddy Ant. Gutiérrez, Auditor Interno, y la Srita. Inés Trejos H., secretaria quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA No.606, No.607 y No. 608.

La señora María de Lines consulta a los directores presentes si tienen alguna observación al texto de las actas N° 606, N°607 y N° 608, que fueron enviadas previo a la reunión para la lectura respectiva.

Se procede a revisar las actas N°606, N°607 y N°608 de las sesiones ordinarias de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica.

Se presentan algunas modificaciones de forma a las actas N° 607 y N°608 y se acuerda:

"APROBAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, N°606, CELEBRADA EL 1º DE DICIEMBRE DE 1994, N°607, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1994 Y N° 608, CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE 1995."

ARTICULO II SOLICITUD DE PRORROGA DE NOMBRAMIENTO DE INVESTIGADOR ASOCIADO PRESENTADA POR LA SRA. ELISENDA COLADAN-DELEGLISE

El Lic. Alfonso Carro da lectura a la carta de fecha 23 de enero de 1995, suscrita por la Sra. Elisenda Coladan-Deleglise dirigida a la Sra. Melania Ortiz, Directora General, mediante la cual solicita la extensión del grado de Investigador Asociado del Museo Nacional de Costa Rica para un nuevo período. Además, señala que a pesar de que se le otorgó ese grado en enero de 1994, no ha podido regresar a Costa Rica para continuar su labor de investigación de manera regular y concreta, razón por la cual pretende llevar a cabo el análisis de materiales en el Museo Nacional y en la Universidad de Costa Rica.

Expresa la Sra. Directora que la Sra. Elisenda Coladan está haciendo un gran esfuerzo personal y de búsqueda del financiamiento necesario para continuar con su tesis. El hecho de contar con esta designación le facilita obtener el apoyo que requiere. La Junta Administrativa anterior concedía el nombramiento de investigador asociado por un período de un año y como la vigencia venció, la Sra. Coladan solicita que el mismo sea renovado.





Manifiesta el Director Manuel Araya que en esta oportunidad está de acuerdo en que sea conferido el grado de investigador asociado a esa profesional. Hace referencia al nombramiento con carácter indefinido de doña Eugenia Ibarra que no fue cuestionado, por tratarse de una persona muy activa, que está en Costa Rica desarrollando una actividad científica muy conocida. En su opinión la situación de declarar un investigador asociado permanente, no es aplicable a todos los casos, se debe tratar de establecer ciertas condiciones que fijen una temporalidad en función del trabajo que se está desempeñando.

Agrega el Sr. Araya que una manera de hacerlo es nombrar el investigador asociado solicitándole que por lo menos presente un informe anual de las actividades realizadas, además, que en un plazo determinado de tiempo, si no ha mostrado posibilidad de realizar su trabajo, se suspenda la condición de investigador asociado.

Comenta la Sra. Ortiz que en una sesión específica se podría analizar la lista de personas que ostentan ese rango, ya que cada caso es diferente. Se han presentado inquietudes en algunos casos. Por ejemplo, el Dr. Daniel Janzen que no tiene un vínculo directo o permanente con el Museo Nacional de Costa Rica.

El Sr. Manuel Rojas considera que el nombramiento de investigador asociado puede tener dos connotaciones, una puede ser que el Museo Nacional conceda ésta a personas que sean valiosas a manera de presea, en este caso sería un nombramiento merecido, y pensar en un nombramiento temporal para otro tipo de casos.

Indica el Sr. Manuel Araya que la Junta Administrativa debe asegurarse de que el Museo siempre obtenga algún beneficio con la designación de este tipo de nombramientos. También se puede pensar en conceder un premio cada año, que llevaría un término distinto del de "Investigador Asociado", por ejemplo "Investigador Anastasio Alfaro" o algún otro nombre similar.

Basados en la solicitud de la Sra. Elisenda Coladan-Deleglise, el aval de la Dirección General y la reglamentación vigente, se acuerda:

"PRORROGAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SRA. ELISENDA COLADAN-DELEGLISE INVESTIGADOR ASOCIADO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA POR UN PERIODO DE UN AÑO."

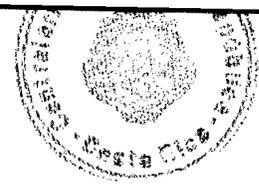
Con fundamento en las inquietudes externadas por los señores Directores, también se acuerda:

"COMISIONAR A LA DIRECCION GENERAL LA ELABORACION DE UN PROYECTO DE REGLAMENTO QUE REGULE LOS NOMBRAMIENTOS DE INVESTIGADOR ASOCIADO."

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



ARTICULO III

RATIFICACION DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS JEFATURAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS TECNICOS E HISTORIA NATURAL DEL MUSEO NACIONAL.

Informa la Sra. Melania Ortiz que se hace necesario formalizar el nombramiento de las Jefaturas del Departamento de Historia Natural y del Departamento de Servicios Técnicos, cargos que recayeron en los funcionarios M.Sc. Mariela Bermúdez y M.Sc. Ronny Viales, respectivamente.

Consulta el Lic. Carro que sucedió con las jefaturas anteriores.

Explica la Sra. Directora que uno de los jefes renunció y el otro se trasladó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes a solicitud del señor Ministro. La Junta Administrativa tiene la potestad de ratificar o no la escogencia hecha por la Dirección General. Al respecto, se acuerda:

"RATIFICAR LA DECISION DE LA DIRECCION GENERAL DE NOMBRAR A LA M.SC. MARIELA BERMUDEZ MORA, EN EL CARGO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA NATURAL Y EL M.S.C. RONNY JOSE VIALES HURTADO, EN EL CARGO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TECNICOS DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA."

ARTICULO IV

MOCIONES DE LOS DIRECTORES

1. El Director Manuel Araya comunica que conversó con el Arq. Rolando Barahona, Inspector de la obra "Base Arquitectónica del Monumento a don José Figueres Ferrer". Al respecto, don Rolando Barahona le expresó que se reuniría con el Sr. Alejandro Arias Colombari, contratista, a fin de realizar la inspección final. Se toma nota.

2. Consultan los Directores que seguimiento se ha dado al caso de don José Quirós Carranza.

Al respecto, informa la Sra. Melania Ortiz que recibió una carta de la Escuela Judicial, la cual procede a leer:

"San José, 26 de enero de 1995.

Señor  
Dr. Daniel González Alvarez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Penales  
S. O.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirles el acuerdo tomado por el Consejo Directivo, de la Escuela Judicial, en su sesión del 24 del mes y año en curso, en su artículo VII que dice:

MUSEO NACIONAL DE C. R.





## ARTICULO VII

En oficio D.G. 430-94 de fecha 6 de octubre de 1994, la señora Melania Ortiz Volio, Directora del Museo Nacional, hace la siguiente consulta a la Escuela Judicial:

"Con el respeto debido, procedo a plantear ante usted un problema institucional que preocupa al Museo Nacional, por sus repercusiones en perjuicio del patrimonio nacional arqueológico.

1. El Juzgado Quinto Penal, en sentencia número 158-90, de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día 6 de setiembre de 1990, resolvió:

"SE ABSUELVE A JOSE QUIROS CARRANZA por el delito de INFRACCIONES A LA LEY DE PATRIMONIO ARQUEOLOGICO NACIONAL y se ordena la devolución de las piezas arqueológicas que le fueron decomisadas previo trámite ante el Museo Nacional para la tenencia custodia y disfrute de dichos bienes, conforme a la ley de patrimonio nacional citada".

2. El Museo Nacional, en cumplimiento de esa resolución, procedió a realizar el procedimiento respectivo, de conformidad con la ley y con un dictamen de la Procuraduría General de la República, que remito adjunto.

3. El Juzgado Quinto Penal en el señalamiento, de las once horas del cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres fijo hora y fecha para la entrega de los bienes.

4. El mismo Juzgado Quinto Penal de San José, a las dieciséis horas del veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres, decidió revocar el señalamiento para la devolución o entrega de las piezas, a solicitud del Agente Fiscal.

"Vista la solicitud que formula el Lic. José Pablo González Montero, en su condición de Agente Fiscal encargado en atender asuntos ecológicos y arqueológicos, y revisada la sentencia dictada en esta causa, de mejor acuerdo se procede a revocar el señalamiento que se hizo para la devolución o entrega de las piezas al señor José Quirós Carranza, a fin de que el Museo puede dar el trámite que exige la ley Nº 6703 del 28 de diciembre de 1981, para dar el trámite que exige la ley No. 6703 de 28 de diciembre de 1981, para tal devolución".

5. Sin embargo, el Juzgado Quinto Penal, en decisión de las diez horas quince minutos del seis de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro, nuevamente dispuso la entrega.

"A fin de ejecutar el fallo dictado por esta autoridad a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del seis de setiembre de mil novecientos noventa se ordena al Museo Nacional en la cabeza de su director llevar a cabo las diligencias pertinentes para la entrega de los bienes arqueológicos decomisados a su dueño el señor José Quirós Carranza en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de este despacho al cabo de esos quince días hábiles todas las resoluciones tomadas al efecto, bajo pena de incurrir en el delito de Desobediencia a la Autoridad (Artículo 305 del Código Penal).





Una vez transcurridos esos quince días concedidos al Museo Nacional para que haga la inscripción de esas piezas, se fijará hora y fecha para que la citada institución sin dilación alguna proceda a la entrega de los bienes decomisados al señor José Quirós Carranza conforme lo ordena la sentencia que se ejecutará de la forma dicha".

6. Cabe señalar que, de modo respetuoso, esta Institución ha cumplido con la resolución de mil novecientos noventa. Por esa razón no se ajusta a la realidad la afirmación del Juzgado Quinto en el considerando tercero de esa misma decisión:

"Que reiteradamente el Museo Nacional valiéndose de normas inconstitucionales y trámites dilatados ha retardado la entrega de esos bienes en franca desobediencia a una orden judicial emanada de una sentencia firme y violentando con ello la legalidad de la orden ya impartida por este despacho al dictar el fallo para la entrega de tales bienes".

No menciona el Juzgado que ese mismo órgano revocó la orden de entrega, en la decisión del veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.

7. El problema consiste en que el Juzgado ha interpretado que, por haber absuelto a los poseedores de los bienes arqueológicos del delito de tráfico ilícito de esos bienes, éstos tienen legítimo título; y que el Museo Nacional debe entregar automáticamente esos bienes, sin haberse demostrado fehacientemente dentro del procedimiento administrativo, el legítimo derecho de quien reclama la custodia y disfrute de los objetos arqueológicos. En efecto, en el considerando 2. de la decisión del diez de setiembre de 1994 se afirma:

"Que en dicha sentencia firme (de ese mismo Juzgado de 1990) y con autoridad de cosa juzgada se estableció en el considerando primero como hecho demostrado y contra el cual no cabe ningún aspecto de revisión en ninguna instancia sea administrativa o judicial que los bienes decomisados fueron adquiridos por el señor Quirós Carranza de manos de sus familiares cercanos, concretamente padre y abuelo y por su propio esfuerzo, lo que debe entenderse claramente como que tales bienes le pertenecen y que, no tiene que demostrar en ninguna instancia su propiedad la que el Museo Nacional le debe reintegrar sino la tenencia de los bienes decomisados de la que fue privado por el decomiso que se efectuó en la fecha indicada y que es a lo que tiende la sentencia, esto es a restituirle en la tenencia, goce y disfrute de sus bienes que le pertenecen conforme quedó acreditado y que, para llenar las formalidades legales de inscripción dentro de los anales del Museo la existencia de tales piezas arqueológicas se dispuso que se realizara ese trámite administrativo únicamente para evitar que en turo se decomisaran de nuevo esos bienes aludiendo la ausencia de formalidades en su posesión". (La frase entre paréntesis es mía, así como el subrayado).

8. Si se acepta como válida la tesis de que, al resultar absuelto en el procedimiento penal por el delito de traslado de bienes arqueológicos, el imputado adquiere el derecho a la custodia, tenencia y disfrute de esos objetos, se colocaría al Museo en la difícil situación de entregar, obligatoriamente, a todos los absueltos, los bienes que son propiedad del Estado y están sujetos a un régimen especial, de conformidad con el ordenamiento jurídico.



Además, de no entregar esos bienes, aunque en el procedimiento no se demuestre fehacientemente el legítimo derecho de los solicitantes, como dictaminó la Procuraduría General de la República, se colocaría a la Dirección del Museo en una posición de presunta desobediencia a la autoridad judicial, de conformidad con los términos de la decisión judicial de las diez horas quince minutos del seis de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

9. Este Museo estima que, sin perjuicio de los derechos del particular de acudir a todas las instancias que juzgue oportunas para reclamar su presunto derecho, la ley ordena al Museo llevar a cabo un procedimiento para determinar si el particular tiene o no derecho a la custodia tenencia y disfrute de los objetos arqueológicos. En consecuencia, surge la duda sobre la competencia de un bien que es patrimonio nacional y que está sujeto a un régimen especial, so pena además de que, si no procede de ese modo, el funcionario incurre en el delito de desobediencia. Lo anterior resulta más dudoso si se toma en cuenta que existen otras vías administrativas y jurisdiccionales para que el solicitante haga valer su presunto derecho sobre los bienes..."

Previa deliberación SE ACUERDA declarar la incompetencia de la Escuela para conocer esta consulta, según Ley de Creación de la Escuela Judicial (Capítulo II, artículo 6, inciso b) que literalmente dice:

"Artículo 6.- El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

a) Dictar las recomendaciones tendientes a eliminar actuaciones y procedimientos innecesarios, a fin de evitar la duplicidad o complicaciones y los trámites inconvenientes".

De conformidad con esa normativa y, en vista de que se está cuestionando una resolución judicial específica en un expediente también específico, esta Escuela no puede entrar a emitir criterio ni a favor ni en contra de los criterios ya vertidos, sea por la Autoridad jurisdiccional o por algunas de las partes. Devuélvanse los documentos objeto de esta consulta a la Comisión de Asuntos Penales.

Sin otro particular, suscribo de usted respetuosamente,

Gilbert Fdo. Umaña Quesada  
Secretario a.i.  
Escuela Judicial."

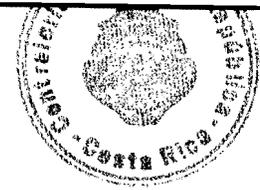
Aclara la Sra. Ortiz que el pronunciamiento de la Escuela Judicial responde a una consulta que hizo el Sr. Daniel González Álvarez, Presidente de la Comisión de Asuntos Penales.

Al respecto, se acuerda:

"DAR POR CONOCIDA LA CARTA DE FECHA 26 DE ENERO DE 1995, SUSCRITA POR EL SR. GILBERT FDO. UMANA QUESADA, SECRETARIO A.I. DE LA ESCUELA JUDICIAL DIRIGIDA AL DR. DANIEL GONZALEZ ALVAREZ, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS PENALES SOBRE EL CASO JOSE QUIROS CARRANZA."

MUSEO NACIONAL DE C. R.





ARTICULO V

ASUNTOS VARIOS

1. Informe de labores arqueológicas en el proyecto Polo Turístico Golfo de Papagayo.

Se entrega a cada Director copia de la carta D.G. 050-95, enviada por la Sra. Melania Ortiz, Directora General al Lic. José Pablo González, Agente Fiscal de lo Ecológico y lo Arqueológico del Ministerio Público, y copia del Informe de labores arqueológicas desarrolladas por el Museo Nacional en el proyecto Polo Turístico Golfo de Papagayo (Anexo III). Se toma nota.

2. Exhibición Oro, Jade y Bosque: Costa Rica.

Se conoce la carta del 3 de febrero de 1995, dirigida a la Sra. Directora General, suscrita por la Sra. Ann Van Devanter Townsend, Presidenta del Trust for Museum Exhibitions.

Explica la Sra. Melania Ortiz que la carta es extremadamente grosera e irrespetuosa. La relación del Museo Nacional con el Trust for Museum Exhibitions se inició en octubre de 1991, según recomendación del Center for the Arts con el propósito de llevar la exhibición "Oro, Jade y Bosque: Costa Rica" a los Estados Unidos de América en una gira. En la elaboración de la misma participó personal del Museo Nacional: las arqueólogas Marlin Calvo Mora y Leidy Bonilla Vargas y el ornitólogo Julio Sánchez; asimismo se contó con el trabajo museográfico del Sr. Eduardo Faith. La exposición constituye el primer esfuerzo nacional para crear una exposición cien por ciento costarricense.

Reseña la Sra. Ortiz que cuando se hizo la exhibición "Entre continentes y entre mares" y algunas otras los interesados han venido a solicitar las piezas para incluirlas dentro de los guiones confeccionados desde el punto de vista extranjero. Cuando se concluyó la exhibición "Oro, Jade y Bosque: Costa Rica", se ofreció en Europa y en los Estados Unidos. La exhibición fue en 1991 al Museo Nacional de Historia de la República de Taiwán y en Europa al pabellón de Costa Rica en la Expo Sevilla '92, España. Otros museos europeos no la llevaron por lo costoso que resultaba.

Muestra la Sra. Directora los catalogos de la exhibición a los que hizo mención.

El Museo Nacional entregó al Trust for Museum Exhibitions un producto acabado, en el entendido que ellos se encargarían de efectuar la promoción, hacer las relaciones públicas y organizar la gira. Desde un principio se pensó en un lapso de dos años y la visita de la exhibición a ocho museos para poder hacerle frente a los costos de seguro y transporte. El Museo Nacional no recibiría a cambio ningún beneficio económico, se presupuestaron solamente gastos administrativos.



Agrega la Sra. Ortiz que la Sra. Ann Van Devanter le habló de Frederick Lange para que se encargara de la parte editorial y los artículos del catálogo. Por información colateral sintió que don Fred Lange se enteró de la exhibición y estimó lograr beneficios personales de manera que se garantizara su nombre en una exhibición de arte precolombino que es el área en que él ha trabajado toda su vida. En ese sentido, el Museo Nacional ha defendido categóricamente que por primera vez se cuente con un catálogo que incluya artículos de arqueólogos costarricenses.

Manifiesta la Sra. Directora que desde que ingresó al Museo Nacional ha tenido una lucha tácita con don Fred Lange porque como Directora protege los intereses del Museo tanto como los de los arqueólogos costarricenses. La impresión que personalmente tiene es que la Sra. Ann Van Devanter le interesa hacernos ver como un país subdesarrollado que no puede hacer nada de calidad; desconoce si la carta busca que el Museo Nacional rompa la relación. Sin embargo, el Museo no va a acomodarse a lo que ellos quieren, ni tampoco va a rescindir lo convenido, será el Trust for Museum Exhibitions la institución que toma o deja el proyecto.

Consulta el Director Manuel Araya si existe alguna otra institución con quien se podría tratar de mercadear la exhibición, con la idea de escoger varios museos de Canadá y Estados Unidos con quienes se contacte directamente el traslado de la exposición.

Explica la Sra. Melania Ortiz que casi no hay empresas que se dediquen a ello; en cuanto a la negociación directa es muy elevado el costo de seguro y transporte. Además, comenta en forma general los términos en que contestará la carta al Trust for Museum Exhibitions, carta que hace de conocimiento de la Junta Administrativa para que se tome nota de los argumentos infundados que utiliza la Sra. Ann Van Devanter para desprestigiar al Museo Nacional.

Los señores Directores recomiendan a la Directora General manejar el asunto con cautela y apoyan las gestiones que emprenderá para continuar con el proyecto de iniciar la gira de la exposición "Oro, Jade y Bosque: Costa Rica" a los Estados Unidos de América en 1995.

### 3. Seguimiento de Acuerdos.

La Sra. Directora hace un recuento de los acuerdos pendientes de ejecutarse, a partir de la fecha en que tomo posición la nueva Junta Administrativa. Cita entre ellos:

- La suscripción del Convenio entre la U.C.R. y el Museo Nacional de Costa Rica.
- La publicación en la Gaceta del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría.
- La realización de la gira al proyecto Golfo de Papagayo.



- El Homenaje a la Dra. Doris Z. Stone, para lo cual ha conversado con el Sr. Fernando González, Ex-director General de Cultura propulsor del libro de doña Doris, quien conversará con don Arnoldo Mora, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes y la Directora General de Cultura, con la finalidad de contar con una lista de invitados y fijar una fecha. Se toma nota.
- El informe del Inbitta.
- La recepción final de la obra Base Monumento José Figueres.
- La entrega del calendario de sesiones de Junta Administrativa MNCR.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas con veinte minutos.

*María del Socorro*

*Alfonso Carro*

Se anexa a la presente acta el expediente No. 055-95, el cual contiene copia de la documentación conocida en la reunión. El mismo incluye:

Carta de la Sra. Elisenda Coladan-Deleglise.

Carta D.G. 050-95.

Carta de la Escuela Policial del 26 de enero de 1995.

Carta del The Trust for Museum Exhibitions del 3 de febrero de 1995.

ACTA NUMERO SEISCIENTOS DIEZ (610)  
DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA  
DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, CELEBRADA EN SU LOCAL  
DE SESIONES, MUSEO NACIONAL A LAS 11:30 HORAS DEL  
DIA 23 DE FEBRERO DE 1995

Están presentes los señores María Molina de Lines, quien preside, Carlos Palma R., Oscar J. Rocha, María Eugenia Murillo y Manuel Rojas Bolaños.

Se ausentaron los directores Alfonso Carro Zúñiga y Manuel Araya Incera, quienes presentaron la justificación respectiva por no poder asistir a la reunión.

También están presentes la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora General, el Lic. Freddy Ant. Gutiérrez, Auditor Interno, y la Srita. Inés Trejos H., secretaria quien toma el acta correspondiente.



ARTICULO I

APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE  
SESIONES DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA DEL AÑO 1995.

Entrega la Sra. Melania Ortiz, Directora General, un calendario tentativo de fechas en las que podría sesionar la Junta Administrativa por lo que resta del año.

Aclara la Sra. Directora que no se convoca para el cuarto jueves del mes de marzo, debido a que debe asistir como representante del Museo Nacional a las reuniones del Comité Ejecutivo de la Organización de Estudios Tropicales. Además, comunica que el Dr. Arnoldo Mora Rodríguez, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes asistirá a la sesión convocada para el 30 de marzo.

La Sra. María Molina de Lines da lectura a las mismas y consulta si los señores Directores están de acuerdo con el calendario propuesto. Al respecto, se acuerda:

"APROBAR EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA PARA EL AÑO 1995 QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

DIA Y HORA	Jueves, 11:30 mediodía.
FECHAS :	9 y 23 de febrero, 9 y 30 de marzo, 20 de abril, 11 y 25 de mayo, 8 y 22 de junio, 13 y 27 de julio, 10 y 24 de agosto, 14 y 28 de setiembre, 12 y 26 de octubre, 9 y 23 de noviembre, 14 de diciembre."

ARTICULO II CONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE ENTRE EL  
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA SRA. MARGARITA  
CERDAS ROMANO.

Consulta la Sra. María Molina de Lines si existe alguna observación al texto del Contrato de Arrendamiento que fue enviado por la Dirección General del Museo con anterioridad a la reunión para conocimiento y revisión de los señores Directores.

No se presentan modificaciones al documento, y se acuerda:

"APROBAR Y SUSCRIBIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO POR EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA SRA. MARGARITA CERDAS ROMANO, POR UN MONTO DE ₡300.000,00, CON EL PROPOSITO DE ARRENDAR UNA CASA DE HABITACION UBICADA EN PLAYA PANAMA, CANTON CARRILLO, PROVINCIA GUANACASTE CON LA FINALIDAD ESPECIFICA DE ALBERGAR EL PERSONAL ESPECIALIZADO QUE TIENE DESTACADO EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EN EL SUBPROYECTO ARQUEOLOGICO BAHIA CULEBRA. Constituye acuerdo firme"





ARTICULO III

CONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL  
CONTRATO DE EDICIÓN ENTRE EL MUSEO NACIONAL  
DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN MUSEO NACIONAL  
DE COSTA RICA - ANASTASIO ALFARO - .

Expresa la Sra. Directora que existe interés de una empresa de hacer un video sobre las esferas de piedra con fines divulgativos, apegados a información científica. Considera que la vía apropiada para tratar este tipo de cosas es mediante un contrato entre el Museo y la Fundación.

Consulta la Directora María Eugenia Murillo cuál es la ganancia que recibe la institución y porqué razón está de intermediaria la Fundación.

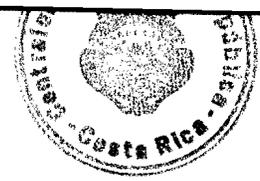
Manifiesta la Sra. Directora que el Museo Nacional recibirá un 20% en especie, es decir, videos. En su opinión es más fácil mercadear el producto por la Fundación que por el Museo. La Fundación prestaría sus servicios al Museo y los fondos se destinarán para apoyar el proyecto de investigación en la zona Sur. Desde otro punto de vista, si el dinero ingresa al presupuesto del Museo Nacional, los recursos no se pueden emplear hasta que esté aprobada la modificación respectiva y existen este año una serie de restricciones en cuanto a la presentación de modificaciones presupuestarias, por ello la vía de la Fundación es mucho más ágil. Por la vía del Museo financiar el proyecto de investigación sería casi una odisea.

El Director Manuel Rojas considera que debe omitirse en la cláusula primera del contrato la frase "concede a título gratuito a la Fundación" por "concede a la Fundación", ya que la palabra gratuito está de más. En la cláusula sexta se establece "El Editor se compromete a que los fondos que recaude con la venta de la obra audiovisual sean destinados únicamente para financiamiento de las investigaciones...", sin dejar en claro cuánto es lo que se recauda.

La Sra. Directora explica que la suma a recaudar es un 20% y este aspecto lo contiene el contrato de la Fundación con la empresa. En realidad para el Museo este es un campo nuevo en el que incursiona. La institución no está corriendo ningún riesgo. La idea es obtener algún beneficio de la información que la institución produce, además, el video no es solo un video de carácter comercial, sino un medio para promover el conocimiento arqueológico con que se cuenta. No conoce con certeza cuánta demanda va a tener por parte del público, sin embargo, la producción del mismo se valora en el sentido de la divulgación de información arqueológica que se dará a conocer.

Agrega la Sra. Directora que la Fundación Anastasio Alfaro, que preside, lleva los proyectos muy bien dirigidos. El contrato que se propone, vendría a inyectar recursos para el proyecto de investigación arqueológica de las esferas de piedra en la zona sur, ya que el Museo no tiene la capacidad económica necesaria





para hacer frente como debiera al proyecto. Inclusive, vale la pena mencionar, que el fin de semana pasado el Museo Nacional estuvo presente con un quiosco en el Festival del Río en Palmar Norte, actividad que permitió un intercambio con la comunidad, tratándose del último año del proyecto Terraba-Sierpe.

Consulta el Lic. Carlos Palma si se requiere permiso de la Contraloría General de la República para suscribir el contrato. Considera que en el contrato están involucradas las tres partes, el Museo, la Fundación y la empresa. A nivel de Junta Administrativa puede hacerse un contrato de colaboración con la Fundación que establezca las responsabilidades propias del Museo; por su parte, la Fundación elabora otro contrato en el que incluya las condiciones en que estará contratando con la tercera persona, esto por cuanto en la propuesta presentada habla de fondos y esta mezcla no compete al Museo. Personalmente, recomienda en términos legales que el contrato sea suscrito por parte del Vicepresidente de la Fundación o la persona que cuente con poder legal, ello por cuanto la Directora del Museo es a su vez la Presidenta de la Fundación.

Explica la Sra. Melania Ortiz que no existe ningún tipo de ilegalidad en cuanto a que sea ella quien suscriba el contrato, en todo caso puede hacer la consulta a la Sra. Graciela Moreno, Directora del Teatro Nacional por si existiera algún conflicto.

En diciembre hizo una consulta verbal a la Contraloría General de la República, a raíz de la contratación para la edición del libro de los Sres. Stirling. En este caso se presentó el inconveniente de que el dinero ingresó después de la última modificación al presupuesto, ello obliga a que el Museo tenga el trabajo paralizado en vista de que todavía no puede utilizar esos recursos. La Contraloría extraoficialmente no desautoriza que se acuda a la Fundación como medio para administrar fondos. En estos momentos estamos con un atraso en los mecanismos de respuesta del sistema estatal que requiere reformas para ser más eficiente. En su opinión, el problema radica en que la Administración Pública no se ha modernizado para poder incluir dentro de sí conceptos modernos de gestión empresarial. Entonces, las instituciones públicas buscan ser eficientes utilizando métodos que puedan ser compatibles, pero al encontrarse el resto de la legislación desactualizada, al momento de pasar algo se revisa contra lo vigente que obedece a otra época y todo se convierte en una maraña legal.

El Lic. Palma reitera que puede elaborarse un Convenio Macro bien fundamentado bajo ciertos procedimientos que permitan a la Fundación contar con el apoyo del Museo no solamente para ese proyecto específico sino para otros.

Da lectura la Sra. Melania Ortiz Volio al oficio 5703 de fecha 24 de mayo de 1988, enviado al Lic. Gastón Guardia Uribe, Presidente de la Junta Administrativa del Museo Nacional, en donde la Contraloría emite el criterio del Departamento Legal en cuanto a la coexistencia de la Fundación Museo Nacional de Costa Rica Anastasio Alfaro, que dice:





"24 de mayo de 1988.

Señor  
Lic. Gastón Guardia Uribe  
Presidente  
Junta Administrativa  
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA  
S.D.

Estimado señor:

Damos respuesta a su atento oficio JA 012-88 del 18 de abril pasado, donde formula una serie de consultas relacionadas con la coexistencia de la Fundación Museo Nacional de Costa Rica Anastasio Alfaro.

Procuraremos referirnos a sus inquietudes, en el mismo orden en que fueron planteadas.

- Este Despacho comparte las conclusiones a las que llega el señor Asesor Legal del Museo, en su nota del 1 de diciembre del año recién pasado, al pronunciarse sobre la naturaleza jurídica de la Fundación mencionada y relacionarla con el Museo. Es perfectamente posible, desde la perspectiva jurídica, la coexistencia de ambas organizaciones, en la medida que la Fundación es una persona jurídica privada nacida al amparo de la Ley de Fundaciones, en tanto el Museo, órgano de carácter público, se encuentra regido por el Decreto Ejecutivo Nº11496-C de 14 de mayo de 1980, al respecto el estudio aludido es muy claro.
- Sí constituye motivo de preocupación para esta Contraloría General, el hecho de que se vea en la fundación un medio para obviar los procedimientos de contratación previstos en la Ley de la Administración Financiera de la República y en el Reglamento de la Contratación Administrativa, recurriendo al traslado de recursos propios del Museo Nacional a la Fundación o propiciando que las donaciones se efectúen a favor de aquella y no del Museo.

Aún cuando el artículo 124 de la Ley 7015 de 22 de noviembre de 1985, permite a las instituciones públicas donar bienes, suministrar servicios y subvencionar a las fundaciones, es lo cierto que cualesquiera de esos actos debe ajustarse a las posibilidades presupuestarias del Museo sin entorpecer su giro normal de actividades. Por otra parte, toda donación que reciba el Museo debe incorporarla como ingreso en su presupuesto, disponiendo de ella en la forma que considere más conveniente - salvo que la donación tenga un destino específico ya prefijado - pero resulta inaceptable que disponga de ella a través de la Fundación.

- Nada impide que los integrantes de la Junta Administrativa del Museo, su Director y los Jefes de sus Departamentos puedan figurar como miembros de una fundación e incluso formar parte de su Junta Administrativa en calidad de directores.
- Siendo consecuentes con lo que venimos de decir, dada la independencia con que operan el Museo y la Fundación, no podrían afectar o entorpecer el funcionamiento del Museo Nacional, desde ningún punto de vista, los acuerdos que eventualmente adoptara la Asamblea General de miembros de la Fundación.





Aparte de que resulta contradictorio pensar que se produzca una situación como la apuntada, pues la Fundación nació con el propósito de coadyuvar con el Museo en la ejecución de sus fines, y mal estaría cumpliendo sus objetivos si en alguna medida sus actuaciones obstaculizaran la labor del Museo.

Atentamente,

DEPARTAMENTO LEGAL

LIC. ROBERTO GAMBOA CHAVERRI  
ABOGADO"

Considera el Lic. Carlos Palma que el ser Director de una Fundación es diferente de ser Administrador de una Fundación en los cargos de Presidente, Tesorero y Secretario, en todo caso, es mejor para evitar futuros contratiempos, que se efectúe la consulta al Asesor Legal de la Fundación.

El Lic. Freddy Gutiérrez manifiesta que es criterio de la Contraloría que en las instituciones en donde hay Asesoría Legal, este tipo de refrendos corresponde a las asesorías. En cuanto al uso de fondos, con el libro de la Sra. Stirling, lo que imperó es que era un proyecto planificado, en ese sentido, es criterio de la Auditoría que cuando sean aspectos planificados, que son fácilmente controlables y amparados a un pronunciamiento como el de la Contraloría, que éstos vayan al presupuesto del Museo. Sin embargo, hay aspectos que operacionalmente si son más sencillos para la Fundación, por ejemplo la comercialización de videos.

Luego del intercambio de criterios, se acuerda:

"SOLICITAR A LA DIRECCION GENERAL QUE REPLANTEE EL CONTRATO DE EDICION PROPUESTO DE MANERA QUE EL MISMO SE ELABORE EN TERMINOS DE UN CONVENIO MACRO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA FUNDACION MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA ANASTASIO ALFARO."

ARTICULO IV CONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A LA MODIFICACIÓN Nº 5 DEL CONTRATO DE OBRA CON EL SR. JOAQUÍN ESQUIVEL IGLESIAS.

Expresa la Sra. Melania Ortiz que ya se había ampliado el plazo de entrega del edificio a la empresa constructora Joaquín Esquivel Iglesias. Ahora, por problemas con los suministros de materiales nuevamente solicitan una ampliación.

Se da lectura a la carta del 16 de febrero de 1995, suscrita por el Ing. Luis Rojas Montero, inspector de la obra Edificio Noroeste: Herbario Nacional, mediante la cual manifiesta que el día 7 de febrero de 1995 recibió una solicitud de ampliación con sus correspondientes cronogramas y justificantes de ampliar la fecha de entrega para el día lunes 3 de abril de 1995, solicitud que luego de ser analizada se aceptó por parte de la inspección.

MUSEO NACIONAL DE C. R.







ARTICULO VI

MOCIONES DE LA PRESIDENCIA.

La Sra. María Molina de Lines considera que el Informe elaborado por la Directora General para enviar al Ministerio Público sobre el Proyecto de Papagayo está muy claro y completo. El mismo servirá para divulgar la labor que ha desarrollado el Museo Nacional en ese campo. Se toma nota.

ARTICULO VII

MOCIONES DEL AUDITOR INTERNO.

El Lic. Freddy Gutiérrez informa que la certificación del superávit salió a tiempo remitiéndose el original a la Contraloría General de la República. Además, el señor Auditor entrega una copia del documento a la Presidenta de la Junta Administrativa. Se toma nota.

ARTICULO VIII

MOCIONES DE LOS DIRECTORES.

1. Consultan los Directores si se ha podido comunicar con el Arq. Rolando Barahona.

Comunica la Sra. Melania Ortiz, que envió una segunda carta al Arq. Barahona y se están efectuando las gestiones respectivas para contar con el informe. Se toma nota.

2. Informa la Srta. María Eugenia Murillo que se va a llevar a cabo los días 22, 23 y 24 de marzo un Seminario Taller Centroamericano para que se informe al personal, sobre Museos y Agenda XXI.

Al respecto, la Sra. Directora expresa que ya esa información la despachó.

ARTICULO IX

ASUNTOS VARIOS.

1. Carta al Trust for Museum Exhibitions

Los Directores muestran su anuencia a apoyar la carta de respuesta D.G. 072-95 de fecha 21 de febrero de 1995, redactada por la Sra. Melania Ortiz para enviar a la Sra. Ann Van Devanter, Presidenta del Trust for Museum Exhibitions.

Aclara la Sra. Directora que enviara una versión en español y otra en inglés.

2. Reforma a la Ley Timbre Aéreo Pasaje Internacional

Indica la Sra. Melania Ortiz que desea hacer una consulta a la Directora Murillo, debido a que el señor Mario Carazo le informó que a él le había hecho saber don Antonio Alvarez que la Srta. María Eugenia Murillo le había hecho una visita en razón de un proyecto de ley para buscar fondos para museos regionales con el timbre del pasaje internacional.



Manifiesta la Srita. Murillo que a solicitud del señor Ministro se reunió con don Antonio para presentarle una modificación a la ley, en la medida en que se están quitando una serie de trabas que la Contraloría le está imponiendo a la Dirección General de Museos. En este momento, la Contraloría no les permite trabajar ni con Universidades ni con Municipalidades por la forma en que está redactada la ley, esto se refiere a dos artículos. Una vez que tenga incorporadas las modificaciones que hicieron las abogadas y las observaciones que él hizo, tiene que esperar para ver en qué queda y si las aprueba el Ministro, antes de presentarla oficialmente. Sin embargo, está anuente a informar a la Junta sobre eso.

Explica la Sra. Melania Ortiz que en 1992 envió a realizar un estudio a un abogado constitucionalista sobre las distintas modificaciones que ha sufrido la ley del timbre. El pronunciamiento dio como resultado que algunas de éstas fueron por norma atípica, por lo que se pueden presentar recursos de inconstitucionalidad. El Museo Nacional nunca ha querido hacerlo por respeto, no cree que es conveniente y que es mejor tener una relación armoniosa y de buen entendimiento con el Ministerio de Cultura y las distintas adscritas. En este momento el Museo recibe un 45% del timbre y legalmente puede estar recibiendo un 60%.

Comenta la Srita. Murillo que el proyecto fue elaborado por las Asesoras Legales del Ministerio de Cultura, por lo que se está planteando una modificación para que la Dirección de Museos pueda actuar a derecho según el criterio de la Contraloría. Propone la Srita. Murillo que se incluya al Asesor Legal del Museo Nacional para que trabaje en forma conjunta con la Asesoría Legal del Ministerio de Cultura al momento de confeccionar el proyecto de ley.

Considera la Sra. Ortiz que por la experiencia que le tocó vivir con la tramitación de la ley de donaciones del Museo, se corre un gran riesgo al momento de discutir una ley, ya que los diputados pueden entrar a modificar cualquier otro aspecto.

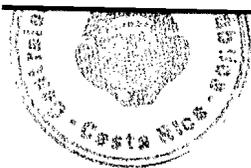
La Licda. Murillo considera que al momento de recibir al señor Ministro en la sesión del 30 de marzo se le puede abordar para tratar el asunto.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos.

María del Villar

Refugio Carrero

Se anexa a la presente acta el expediente No. 056-95, el cual contiene copia de la documentación conocida en la reunión.



El mismo incluye:

- Contrato de arrendamiento.
- Contrato de edición.
- Modificación No. 5 Contrato de Obra, Joaquín Esquivel Iglesias.
- Memorándum D.G. 158-95.

ACTA NUMERO SEISCIENTOS ONCE (611)  
DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA  
DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA,  
CELEBRADA EL 2 DE MARZO DE 1995, A LAS 11:30 A.M.

Están presentes los señores, Manuel E. Araya, quien preside, Oscar J. Rocha N., Alfonso Carro Zúñiga y Manuel Rojas Bolaños

Se ausentaron con la debida justificación, los señores Directores Carlos Palma Rodríguez, María Eugenia Murillo y María Molina de Lines.

También están presentes la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora General, el Lic. Freddy Ant. Gutiérrez, Auditor Interno, y la Srita. Inés Trejos H., secretaria, quien toma el acta correspondiente.

Punto Unico

Monumento a don José Figueres Ferrer

Discusión:

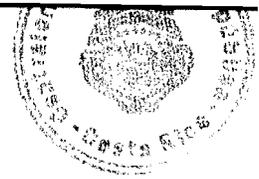
Explica la Sra. Directora que convocó a Sesión Extraordinaria de la Junta Administrativa para discutir la carta de solicitud de la Diputada María Lydia Sánchez, Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa la cual debe responderse en un plazo de 8 días hábiles.

Considera el Director Rojas que lo tramitado a la fecha sobre la ley 7270 puede tomarse como historia, ahora corresponde a la Junta Administrativa ver que posición asumirá respecto a la modificación que se impulsa de parte de la Asamblea. Le parece que independientemente con que se esté de acuerdo en que el monumento se construya en el Museo Nacional y en el carácter del mismo, tiene la impresión de que la reforma que se plantea es extemporánea, debido a que existe una estructura que se construyó y a la que solo le falta la figura de don Pepe que está definida en la ley. A su juicio si se aprueba la reforma, los diputados dejarían una cosa que alteró la fachada del Museo sin beneficiarla arquitectónicamente por ser otro su estilo. Personalmente le parece que la fachada anterior perdió perspectiva.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



Por otra parte, tampoco está de acuerdo con las argumentaciones que incluye el proyecto de ley, ya que el Museo Nacional es un sitio que está en el centro de la ciudad y tiene un significado importante dentro de la trayectoria política de don Pepe. Además, es un lugar donde los visitantes, tanto nacionales como extranjeros, tendrán la oportunidad de recordar lo que hizo don Pepe; desconoce si en otra plaza o rotonda eso se lograría cumplir. Resume su posición en dos aspectos, en primer lugar hay una obra de hecho. En segundo lugar no está claro que exista un sitio más apropiado para colocarlo.

Expresa la Sra. Melania Ortiz que redactó un borrador de carta en la cual trató de plasmar consideraciones objetivas porque este tema reúne consideraciones objetivas y consideraciones subjetivas, mezclando diferentes factores, siendo el más importante el político. Desde otro punto de vista, hace cuatro años se promulgó la ley para erigir el monumento, que por su naturaleza no se pudo divorciar de intereses políticos, lo que el Museo recibió fue la orden de ejecutarlo.

Agrega la Sra. Ortiz que la primera vez que se conoció sobre el proyecto de ley del monumento de don Pepe fue en julio de 1991, poco después de la muerte de don Pepe, cuando por iniciativa de la Comisión de Gobierno y Administración invitaron al entonces Presidente de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica don Rolando Barahona a asistir a una sesión de la Comisión. La idea de don Víctor Evelio Castro era de colocar un bronce de don Pepe sobre la pared y que lo iluminara un rayo láser; don Rolando Barahona estando en la Comisión exteriorizó algunas otras ideas que terminaron convirtiéndose en el proyecto de ley y en la ley misma. La Comisión de Gobierno y Administración no redactó una ley amplia, general, sino más bien especificó la forma del monumento en razón de lo que había escuchado don Víctor Evelio Castro. Tal vez ese fue el traspié que generó muchas disconformidades. Personalmente, considera que el arte es muy amplio. Desde su punto de vista cree en Rolando como arquitecto y en su gran sentido del dominio del volumen. En todo momento don Víctor Evelio Castro solicitó que el monumento se colocara en la entrada del Museo, se trataba entonces de poder controlar el volumen y el espacio frente a una monumental fachada oeste en el sitio que estableció la ley, es decir, la ubicación del monumento estaba limitada por la propia ley.

Considera la Sra. Ortiz que para el Museo hay dos aspectos muy importantes, primero que el visitante que ingresa por la Plaza de la Democracia vive el monumento porque tiene que pasar por él. Cuando estén colocadas la figura y las frases no duda que las personas se detendrán a ver la figura y a leer las frases. Desconoce cuantas personas en el caso del monumento al Dr. Rafael Angel Calderón Guardia tienen la oportunidad de mirarlo. En segundo lugar el Museo se extendió sobre una parte de la Plaza de la Democracia lo que significa para la institución mayor seguridad por el costado oeste.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA

Comenta la Sra. Ortiz que le preocupan los problemas de carácter legal. La base arquitectónica costó ₡23.000.000,00 y ahora se pretende desvirtuar este monumento para hacer otro monumento. Además, en el proyecto de reforma de la ley a la Junta Administrativa le quitan la potestad de opinar en un segundo monumento - que para ellos no es segundo monumento - al eliminar algunos artículos manteniendo la responsabilidad de la Junta Administrativa en cuanto a su ejecución.

Expresa el Director Araya que se han escuchado opiniones subjetivas distintas, en favor y en contra de esa obra arquitectónica, hay quienes les gusta, hay quienes les parece desagradable. En su criterio, la Junta debe partir en principio de la posición de haber cumplido diligentemente con el trámite que se encargó en la ley. En este momento están dejando al Museo en una situación incómoda que tiene varios matices, uno de ellos en cuanto a los fondos. Otro matiz importante es que a esta Junta Administrativa no la dejan participar en las decisiones respecto al lugar y estilo del nuevo monumento pero asignan la responsabilidad de ejecutar la decisión que se tome. Si a la nueva Comisión se le ocurre ubicar el monumento en el Alto de Ochomogo, en Santa María de Dota o en el Parque Central, entonces el Museo Nacional estaría ejecutando la obra fuera del espacio físico de su propiedad. La línea de posición que propone es no aceptar fácilmente que la Asamblea Legislativa haga un nuevo monumento enfatizando al menos que se permita al Museo acabar de ejecutar la obra que le había sido encomendada, o bien, tomar la decisión de seguir adelante con la obra.

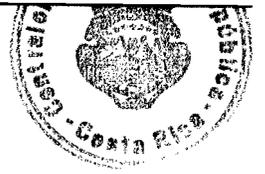
Consulta el Director Alfonso Carro si los ₡25.000.000,00 que se recibieron además de los dispuestos en la ley se recibieron por una asignación o moción planteada al presupuesto.

Al respecto, el Lic. Freddy Gutiérrez informa que los fondos se incluyeron en la ley de presupuesto extraordinario de 1993.

Sugiere la Sra. Melania Ortiz que se envíe copia de la carta de respuesta a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República y al Ing. José María Figueres, Presidente de la República para que - por tratarse del monumento a su padre - esté informado del seguimiento que se ha dado al asunto.

Considera el Lic. Carro que es oportuno el envío de la información a la Contraloría debido a que es la institución fiscalizadora de la inversión de los fondos públicos y el hecho de no continuar significaría botar los recursos.

Expresa el Sr. Manuel Araya que a los individuos, a los políticos y gobernantes muchas de sus acciones y decisiones en el curso de la historia llegan a tomar un ritmo totalmente inesperado del que ellos originalmente se habían propuesto, y es que entre muchos aspectos relevantes en la vida de don Pepe, uno que le da una dimensión trascendental es la abolición del ejército.



Comunica la Sra. Melania Ortiz que el Museo publicó un anuncio en el periódico para que participaran los escultores interesados en hacer el bronce, por el cual acudieron Crisanto Badilla, Fernando Calvo y Marlene Villalta. Luego se invitó a participar a don Olger Villegas. Ellos presentaron su propuesta de trabajo, sin embargo, se consultó a don Rafael Angel Calderón Fournier, Expresidente de la República, quien considero que lo más correcto era solicitar el criterio a la familia por ser las personas más cercanas, y en razón de ese comentario se invitó a la señora Karen Olsen y se le explicó todo el procedimiento llevado a cabo; doña Karen propuso a la escultora Marisel Jiménez, quien por diversos motivos no aceptó.

Da lectura la Sra. Melania Ortiz de las cartas enviadas a la Sra. Karen Olsen en relación con la necesidad de que se definiera la escogencia del escultor por parte de la familia Figueres. Además, da lectura a la carta de enero de 1994, enviada por el Diputado Víctor Evelio Castro en la que solicitó copia certificada de los documentos del monumento a don José Figueres Ferrer.

Recomienda el Lic. Freddy Gutiérrez que se proceda a finiquitar la recepción definitiva de la obra.

Al respecto, se toma la decisión de incluir ese punto en la agenda de la próxima sesión.

El Lic. Alfonso Carro propone que se envíe una consulta a la Contraloría General de la República para definir si el Museo puede o no puede continuar con la obra. Esto por cuanto se podría decir que el Museo debió esperar prudentemente a que se aprobara la nueva ley. Sin embargo, la institución tiene comprometida su responsabilidad con una orden que emanó de la Asamblea Legislativa y preocupa que se hayan invertido fondos públicos.

Luego del intercambio de opiniones, se acuerda:

- A) "APROBAR EL ENVIO DE LA CARTA D.G. 095-95 A LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA, LA CUAL REUNE DIVERSOS PUNTOS DE VISTA VINCULADOS CON EL PROYECTO DE REFORMA DE LA LEY Nº7270 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1991, PROMOVIDO POR DICHA COMISION."
- B) "ENVIAR CONSULTA A LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, A FIN DE CONOCER EL CRITERIO DE ESE ENTE FISCALIZADOR SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA A LA LEY Nº 7270. ADEMAS, SI VISTA LA INVERSION DE ¢23.000.000.00 QUE SE DESTINARON A LA CONSTRUCCION DE LA BASE ARQUITECTONICA DEL MONUMENTO JOSE FIGUERES FERRER, SE PUEDE CONTINUAR CON LA ULTIMA ETAPA QUE INCLUYE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LA FIGURA DE DON JOSE FIGUERES FERRER."

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



- C) "SOLICITAR EL PRONUNCIAMIENTO DEL ING. JOSE MARIA FIGUERES OLSEN, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN RELACION A LA ESCOGENCIA DEL ESCULTOR QUE SE ENCARGARA DE LA ELABORACION DEL BRONCE DEL SR. JOSE FIGUERES FERRER, EXPRESIDENTE DE LA REPUBLICA."

Sin más asuntos que tratar finalizó la reunión a las catorce horas con veinte minutos.

*María de los Angeles*

*Alfonso Carro*

Se anexa a la presente acta el expediente No. 057-95 que contiene copia de los documentos conocidos en la reunión. El mismo incluye:

- Carta de la Sra. María Lydia Sánchez/Comisión de Asuntos Sociales  
Asamblea Legislativa.
- Carta D.G. 095-95 del 2 de marzo de 1995.

ACTA NUMERO SEISCIENTOS DOCE (612)  
DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA  
DEL NACIONAL DE COSTA RICA,  
CELEBRADA EN SU LOCAL DE SESIONES MUSEO NACIONAL,  
EL DIA 9 DE MARZO DE 1995. A LAS 11:30 A.M.

Están presentes los señores Manuel E. Araya Incera, quien preside, Alfonso Carro Zúñiga, Oscar J. Rocha y María Eugenia Murillo.

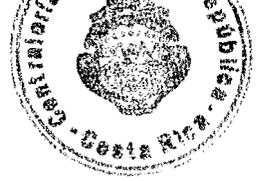
Presentaron la justificación por no poder asistir a esta reunión los directores, Sra. María Molina Coto de Lines, Manuel Rojas Bolaños y Carlos Palma Rodríguez.

También están presentes la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora General, el Lic. Freddy A. Gutiérrez Rojas, Auditor Interno y la Srita. Inés Trejos H., secretaria quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I RECEPCION FINAL DE LA OBRA: "BASE ARQUITECTONICA MONUMENTO A DON JOSE FIGUERES FERRER".

Ingresan al recinto de sesiones el Lic. Ricardo Méndez Alfaro, Representante de la Comisión de Conmemoraciones Históricas, el Arq. Rolando Barahona S., Inspector y el Sr. Alejandro Arias Colombari, Contratista.





Comunica el Sr. Manuel Araya que la institución recibió la carta del Arq. Rolando Barahona, donde se aprueba la recepción definitiva de la obra "Base Arquitectónica Monumento a don José Figueres Ferrer", consulta al Arq. Barahona si necesita hacer alguna aclaración.

Menciona el Arq. Barahona que durante el proceso de construcción hizo las observaciones del caso. En este momento la labor ya está concluida.

Se realiza la visita al sitio de la obra y luego de determinar que la misma se ejecutó de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el cartel de licitación respectivo, se acuerda:

"RECIBIR A SATISFACCION LA OBRA DENOMINADA "BASE ARQUITECTONICA DEL MONUMENTO A DON JOSE FIGUERES FERRER" Y SUSCRIBIR EN EL ACTO EL ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA."

Se retiran los señores Arq. Rolando Barahona y Alejandro Arias Colombari.

En vista de que el Sr. Ricardo Méndez estuvo ausente de la sesión de Junta Administrativa en que se comentó el proyecto de reforma a la ley No.7270, el Sr. Araya propone que se envíe copia de la parte correspondiente al acta donde se aprobaron una serie de iniciativas al Sr. Ricardo Méndez. Además, reseña los acuerdos que se tomaron.

Expresa el Sr. Ricardo Méndez que ha sentido una oposición hacia la forma de la escultura que incluye la ley. En ese sentido personalmente considera que los promotores no dejan de tener razón, ya que los escultores seleccionados habían expresado la gran dificultad que representa trabajar con una figura que tiene el rostro tapado por un martillo, aspecto que les costó mucho solucionar.

El Sr. Manuel Araya propone que se lleve a cabo una reunión con la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa con la finalidad de solicitar que la modificación se refiera únicamente al diseño de la escultura.

Al respecto, se acuerda:

"SOLICITAR UNA AUDIENCIA A LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA CON EL AFAN DE LLEGAR A UN CONSENSO DE AMBAS PARTES EN CUANTO A LA REFORMA DE LA LEY N°7270."

Se retira el Sr. Ricardo J. Méndez.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



ARTICULO II APROBACION DEL ACTA NO. 609 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.

Se decide alterar el orden del día y posponer la discusión y aprobación del acta No. 609 para la próxima sesión.

ARTICULO III VISITA DEL ARQ. MIGUEL HERRERA GALLEGOS PARA EXPONER LA III ETAPA DEL PROYECTO DE AMPLIACION Y REMODELACION DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.

Ingresa al recinto de sesiones el Arq. Miguel Herrera, Museógrafo, quien procede a explicar y mostrar el diseño del edificio que contempla la etapa III del Proyecto de Ampliación y Remodelación del Museo Nacional de Costa Rica.

En relación con el diseño del edificio que se construiría en la esquina suroeste, destaca el Arq. Herrera los siguientes aspectos:

- Los planos del proyecto original los modificó con el fin de crear un espacio amplio, con ello al público se le ofrecerá más área de exhibición y mayor conocimiento de su historia. A la vez el edificio resuelve un problema de espacio y de condiciones para las colecciones del Departamento de Registro, que se encuentran dispersas en diferentes partes del Museo. La exhibición abarcaría cerca de 1.200 m<sup>2</sup>.
- El guión de la exhibición se ha venido trabajando hace varios años y contempla dos aspectos, uno es las causas de la biodiversidad de Costa Rica que incluye efectos audiovisuales para explicar la formación del escenario costarricense, su geología y los aspectos climáticos como elementos que permiten esa biodiversidad. Después vendría la descripción del concepto en sí de Biodiversidad, a través de una museografía oscura con efectos de luz en donde gradualmente, conforme el visitante hace el recorrido, observa los diferentes tipos altitudinales que se presentan en la naturaleza. La exhibición incluye una pequeña sección sobre la megafauna y posteriormente la descripción del ecosistema a partir de los océanos, subiendo de 0 metros al bosque tropical seco, bosque tropical lluvioso y bosque nuboso. La idea del guión es explicar el concepto de desarrollo sostenible: aprovechar la naturaleza sin deteriorarla. El nivel superior del edificio (techo) lo constituye una explanada o plazita, su estructura sería metálica pensando en facilitar un cambio a futuro.

Expresa la señora Melania Ortiz que en términos generales el edificio se contempla en tres plantas, la parte inferior para depósito de colecciones y los otros pisos para exhibiciones y áreas de trabajo. El Arq. Miguel Herrera e Ing. Luis Rojas concretarán el presupuesto de esta etapa para contar con un monto actualizado.





Manifiesta la Srita. María Eugenia Murillo que le preocupa el estado en que se encuentra el Departamento de Antropología donde prácticamente no hay condiciones adecuadas para trabajar. En su opinión el Departamento de Registro está ubicado en un área de construcción más reciente que el Departamento de Antropología, donde la situación es mucho más crítica. Consulta si el nuevo edificio vendría a resolver ese problema.

La Sra. Melania Ortiz expresa que no es partidaria de definir nada a priori. El edificio se puede destinar a un Departamento, sin embargo ese espacio puede pasar a ocuparlo otro debido a que no se sabe cómo a futuro van a evolucionar las cosas. Por ejemplo, si se compra el terreno de enfrente se puede pensar en trasladar las oficinas administrativas. En ese sentido se estaría frente a nuevas alternativas de reorganización de los espacios.

Comunica la Sra. Melania Ortiz que en la modificación presupuestaria externa está contemplando ₡2.500.000.00 para arreglar el sistema eléctrico del Departamento de Antropología y ₡2.400.000.00 para reparar la pared Este de ese mismo lugar. En este momento la Jefatura la ocupa una mujer lo que ha incidido en prestar mayor atención a las mejoras físicas.

Comenta el Director Alfonso Carro que en este caso es evidente por la situación actual del Museo que se necesita de ese edificio y mucho más. Consulta cuál es el costo aproximado del mismo.

El Arq. Miguel Herrera expresa que el nuevo edificio cuenta con un total de 2.000 m<sup>2</sup>, con un precio estimado de ₡100.000.00 cada metro.

Propone el Director Manuel Araya que la Dirección General diseñe un plan estratégico que contemple las necesidades actuales del museo relacionadas con las posibilidades de crecimiento, pensando en el plan de trabajo que se elaboró hace un año. En cuanto a la iniciativa que expone el Arq. Herrera recomienda que se tomen condiciones de seguridad como lo son salidas de emergencia para evacuar las personas que se encuentren en el nuevo edificio en caso de temblor o incendio.

El Arq. Miguel Herrera comenta que acogerá esa observación.

Se agradece al señor Herrera su exposición y se retira.

#### ARTICULO IV

#### CONVENIO CON EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA.

Informa la Sra. Ortiz que ha analizado la posibilidad de hacer una mejor inversión de los fondos que contempla el Convenio con el Banco Nacional de Costa Rica de forma que se destinen los recursos para la construcción del edificio de la esquina Suroeste, por lo que solicita la autorización de la Junta Administrativa para replantear los términos del mismo, en vista al nuevo panorama tan ajustado que en el campo económico se presenta para la institución.





Al respecto, se acuerda:

"AUTORIZAR A LA DIRECCION GENERAL PARA QUE PLANTEE UNA MODIFICACION AL "CONTRATO PARA EL TRASLADO Y EXHIBICION DE LOS OBJETOS ARQUEOLOGICOS PROPIEDAD DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA", DE MANERA QUE PERMITA DESTINAR LA DONACION A LA CONSTRUCCION DE LA III ETAPA DEL PROYECTO DE AMPLIACION DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA."

ARTICULO V SOLICITUD DE PERMISO DE LA M.SC. MARIELA BERMUDEZ Y EL SR. JOAQUIN SANCHEZ.

Se analiza la solicitud de permiso con goce de salario, remitida en Memorándum D.G. 210-95 por la Sra. Melania Ortiz mediante el cual solicita que sea autorizado el viaje de la M.Sc. Mariela Bermúdez y Joaquín Sánchez para asistir a la "Reunión Técnica sobre la situación de los herbarios y la diversidad florística en Centro América y el Caribe" a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, del 20 al 23 de marzo.

Se conoce el memorándum HN-95-95 de la M.Sc. Mariela Bermúdez enviado a la Sra. Melania Ortiz, Directora General, donde remite copia de la carta de invitación recibida.

Informa la Sra. Directora que existe interés de contactar otros Herbarios de Centroamérica para establecer contactos y conocer el estado de los mismos.

Con fundamento en el aval de la Dirección General a otorgar la licencia y en vista de que los gastos de salida, pasaje aéreo, hospedaje y alimentación son proporcionados por las instituciones organizadoras únicamente a la M.Sc. Bermúdez, se acuerda:

"CONCEDER PERMISO CON GOCE DE SALARIO A LOS FUNCIONARIOS, M.SC. MARIELA BERMUDEZ MORA Y SR. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ, DEL 20 AL 24 DE MARZO DE 1995, CON LA FINALIDAD DE QUE ASISTAN A LA "REUNION TECNICA SOBRE LA SITUACION DE LOS HERBARIOS Y LA DIVERSIDAD FLORISTICA EN CENTROAMERICA Y EL CARIBE", A REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO SMITHSONIAN EN PANAMA.

ASIMISMO, SE APRUEBA EL PAGO DEL TRANSPORTE AEREO Y \$500.00 AL SR. JOAQUIN SANCHEZ, POR CONCEPTO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION, ASI COMO \$100.00 A LA M.SC. MARIELA BERMUDEZ PARA CUBRIR GASTOS MENORES.

(ARTICULO 40, REGLAMENTO AL ESTATUTO DEL SERVICIO CIVIL)."





ARTICULO VI

SOLICITUD DE PERMISO DEL SR. MARLON VALERIO.

Explica la Sra. Melania Ortiz que la naturaleza de este permiso es diferente a otras solicitudes que se han presentado. En primer lugar el Museo solo puede aprobar solicitudes de permiso personales sin goce de salario por un período de 6 meses, con prórroga hasta un año. En esta ocasión el permiso obedece a una solicitud del Instituto Costarricense de Electricidad. Además, debe tomarse en cuenta que el Sr. Valerio es un biólogo marino y la persona que lo sustituye da un mayor rendimiento al Departamento de Historia Natural.

Basados en la carta #05245 del Ing. Teófilo de la Torre, Presidente Ejecutivo del ICE, la solicitud de fecha 1º de marzo de 1995 suscrita por el Sr. Marlon Valerio y la anuencia de la Dirección General de otorgar el permiso, se acuerda:

"APROBAR LA SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO DEL SR. MARLON VALERIO VINDAS, A PARTIR DEL 15 DE MARZO DE 1995 HASTA EL 15 DE MARZO DE 1997.

ARTICULO 33, INCISO C, PUNTO 5, REGLAMENTO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO CIVIL."

ARTICULO VII

CARTA DE LA SRA. ANN VAN DEVANter TOWNSEND, DIRECTORA DEL TRUST FOR MUSEUM EXHIBITIONS.

Se toma nota de la carta de la Sra. Ann Van Devanter Townsend, de fecha 26 de febrero de 1995, dirigida a la Sra. Melania Ortiz Volio, donde expresa varios aspectos que desea le sean contestados en relación con el envío de la exposición "Oro, Jade y Bosque: Costa Rica."

Al respecto, la Sra. Ortiz manifiesta que la Sra. Devanter continua utilizando un tono desagradable. Además, involucra a otras personas enviándole copia de la carta a la Sra. Sonia Picado, Embajadora de Costa Rica en Washington D.C. y al Dr. Arnoldo Mora, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes. A raíz de ello conversó tanto con don Arnoldo como con doña Sonia para aclarar el interés de defender a ultranza que el catálogo cuente con artículos escritos por autores costarricenses.

La Sra. Ortiz procede a dar lectura a la carta de respuesta que redactó en la cual brinda apertura para que se llegue a algún tipo de acuerdo que permita continuar con el trámite de envío de la exhibición a los Estados Unidos de América. En la carta también ratifica que el Museo a actuado a tiempo, cumpliendo con tareas tales como el embalaje, trámites administrativos de permiso con las otras instituciones (INS, Banco Central). Resta recibir la suma de \$5000 para cubrir los gastos administrativos en que incurrió el Museo.





Luego de varias intervenciones se conviene en apoyar los aspectos señalados por la Dirección en carta de respuesta al Trust for Museum Exhibitions, se acuerda:

"APOYAR EL ENVIO DE LA CARTA D.G. 112-95 DE LA DIRECCION GENERAL AL TRUST FOR MUSEUM EXHIBITIONS. EN DONDE SE PUNTUALIZA LA POSICION Y CONDICIONES DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA PARA LLEVAR A CABO LA GIRA DE LA EXHIBICION "ORO, JADE Y BOSQUE: COSTA RICA" EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA."

ARTICULO VIII

MOCIONES DE LOS DIRECTORES.

La Directora María Eugenia Murillo comunica que se reunirá tanto ella como la Sra. Melania Ortiz con el Dr. Arnoldo Mora Rodríguez, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes para discutir la modificación a la ley del timbre aéreo pasaje internacional. Se toma nota.

ARTICULO IX

ASUNTOS VARIOS

Políticas

Se intercambian opiniones acerca de las medidas que puede adoptar el Museo Nacional de Costa Rica con el propósito de garantizar la eficiencia en el campo de la investigación científica y proteger la información recopilada, llegándose a resolver por unanimidad:

- "A) PROMOVER LA CREACION DE UN SISTEMA INSTITUCIONAL QUE REGULE LA INVESTIGACION CIENTIFICA QUE SE LLEVA A CABO EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, DE FORMA QUE ESTE INCLUYA:
  - 1º REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR UN PROYECTO DE INVESTIGACION.
  - 2º LA INTEGRACION DE UN CONSEJO ASESOR CIENTIFICO.
  - 3º UNA CLASIFICACION POR CATEGORIAS SEGUN LOS DIFERENTES TIPOS DE INVESTIGADORES.
  - 4º UN CODIGO DE ETICA Y CREDITOS.
  - 5º UNA SECCION QUE ABARQUE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA INFORMACION.
  
- B) SOLICITAR A LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO QUE SE ABOQUEN A LA REDACCION DEL DOCUMENTO QUE REUNIRA LOS ELEMENTOS ANTES CITADOS, CON LA ASESORIA DEL LIC. LUIS ANTONIO ROMAN, ASESOR LEGAL, PARA LO CUAL SE DETERMINARA UN PLAZO DE DOS MESES.
  
- C) GESTIONAR A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL EL SUMINISTRO DE INFORMACION SIMILAR QUE PUEDA SER APORTADA POR OTROS MUSEOS DEL MUNDO."





Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos.

María de Lines

Alfonso Carro Zúñiga

Se anexa a la presente acta el expediente No. 058-95, el cual contiene copia de todos los documentos conocidos en la reunión. El mismo incluye:

- Acta de recepción definitiva Base Arquitectónica del Monumento José Figueres.
- Carta del Arq. Rolando Barahona del 27 de febrero de 1995. (Adjunto carta del 6 de junio de 1994 y 9 de setiembre de 1994).
- Carta No. 212077 de la Junta Directiva General Banco Nacional de Costa Rica.
- Memorándum D.G. 210-95. (Adjunto HN-95-95, carta del CATIE del 19 de marzo de 1995)
- Carta No. 009-95 de la Srita. Grace Castro, Jefe Depto. de Administración y Finanzas (Adjunto oficio 05245 de la Presidencia Ejecutiva del ICE y carta del Sr. Marlon Valerio del 19 de marzo de 1995).
- Carta de la Sra. Ann Van Devanter, Presidenta del Trust for Museum Exhibitions del 26 de febrero de 1995.

ACTA NUMERO SEISCIENTOS TRECE (613)  
DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL  
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA  
CELEBRADA EN SU LOCAL DE SESIONES MUSEO NACIONAL  
EL DIA 30 DE MARZO DE 1995, A LAS 11:30 A.M.

Están presentes los señores María Molina de Lines, quien preside, Manuel Araya Incera, María Eugenia Murillo, Alfonso Carro Zúñiga, Carlos Palma Rodríguez, Oscar Rocha Núñez y Manuel Rojas Bolaños.

También están presentes la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora General, el Lic. Freddy A. Gutiérrez Rojas, Auditor Interno y la Srita. Inés Trejos H., secretaria quien toma el acta correspondiente.

Se discuten los puntos de agenda II, III, IV y V previo a la visita del Dr. Arnoldo Mora Rodríguez, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes.



ARTICULO I

VISITA DEL DR. ARNOLDO MORA RODRIGUEZ,  
MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

Al ser las doce horas con treinta y ocho minutos ingresa al recinto de sesiones el Dr. Arnoldo Mora R., Ministro de Cultura, Juventud y Deportes.

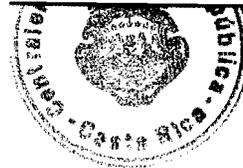
El Director Alfonso Carro comenta al Sr. Ministro tres aspectos que considera de gran relevancia, el primero de ellos la defensa del Patrimonio Arqueológico. Su preocupación descansa por la obstaculización que a veces los Tribunales ejercen. Reseña el caso del Sr. José Quirós Carranza. El segundo es el recurso de amparo interpuesto ante la Sala IV en relación al proyecto turístico Golfo de Papagayo, y el último aspecto se refiere al Monumento a don José Figueres Ferrer, donde se construyó la base arquitectónica con base en la Ley Nº 7270 y ahora la Asamblea Legislativa promueve una reforma a la misma.

Agrega el Sr. Manuel Araya que a través de la correspondencia se ha visto el proyecto del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes de modificar el timbre del Museo Nacional, aspecto que podría tomarse como un cuarto punto.

Intervención del señor Ministro:

19 En cuanto a la defensa del patrimonio el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes impulsa una nueva Ley General de protección del Patrimonio a través del Departamento de Patrimonio Histórico. Comparte la opinión de que Costa Rica es efectivamente un subterráneo arqueológico. Su visita al proyecto de las esferas precolombinas ubicadas en la zona Sur le hace pensar en la posibilidad de asumir la hipoteca atrasada por el propietario, de una hectárea de terreno donde se encuentran sitios arqueológicos, gestión que se puede canalizar a través de los Bancos del Estado. Además, en este campo se debe trabajar estrechamente con las Municipalidades, con fundamento en el artículo 4to del Código Municipal que establece la obligación de las municipalidades de velar por la cultura. Las instituciones culturales no pueden trabajar solas porque es muchísimo lo que hay que hacer. En la región donde se localicen sitios arqueológicos se puede incentivar la creación de asociaciones de amigos que trabajen en forma conjunta con la Municipalidad y las cámaras de turismo, continuando el Museo por su parte con lo que es la investigación arqueológica propiamente.

La labor del Museo se puede llevar a reportajes en la televisión, suplementos culturales de los periódicos y panfletos, porque la temática capta de inmediato la atención y ayuda a evitar el deterioro de los dueños de propiedades privadas. Aunado a esto la comunidad, las asociaciones y la municipalidad, vendrán a ejercer una fuerte presión que les impedirá destruir la riqueza arqueológica del lugar.



En relación con el grave problema del saqueo de bienes culturales y arqueológicos, se espera que la Asamblea Legislativa apruebe una serie de convenciones internacionales, en las cuales se ha incorporado una legislación maravillosa de la UNESCO que defiende el concepto de que el patrimonio histórico al igual que la soberanía de un pueblo es inalienable e indivisible y que éste no prescribe. Ese amparo internacional vendrá a colaborar en la defensa del patrimonio ante la jurisprudencia de la Sala IV que se basa en una constitución obsoleta, con una concepción metafísica y dogmática de la propiedad privada, sin dar paso a la defensa del patrimonio de la nación. La legislación de la UNESCO permitirá a su vez emprender acciones para recuperar colecciones que están fuera del país.

29 El proyecto de Papagayo lo visitará en compañía del Sr. René Castro, Ministro de Recursos Naturales, Energía y Minas. En su opinión lo que resta por hacer es salvar la responsabilidad de la actual administración, en vista de que las anomalías reportadas se dieron en los últimos meses del gobierno anterior.

30 Sobre el monumento de don José Figueres, don Alberto Cañas le participó de sus inquietudes. La idea de don Alberto es que se reforme la ley, de manera que la estatua no vaya en la Plaza de la Democracia. Además, cambiar el boceto de la escultura que se aprobó presentándolo no tanto con el mazo rompiendo el muro, sino como una figura erecta.

Posiblemente al cambiar el diseño se cambie también el escultor. La idea de don Alberto es colocarlo en el Parque de la Paz. La selección del escultor hasta donde tiene entendido corresponde a la viuda de don Pepe, Sra. Karen Olsen, en el entendido de que ella es quien debe de pronunciarse.

40 La reforma de la Ley del Timbre Aéreo Pasaje Internacional se hará sin tocar la distribución tal y como está. De esa forma el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes puede dirigir más recursos a los museos regionales, cuyos representantes acuden a su Despacho con un sinnúmero de necesidades. Por otra parte, gestiona una reforma legislativa para cambiar el sistema de cobro de la ley de patentes de las Municipalidades de manera que la tabla que se utilice para el cobro sea proporcional.

Finalmente, el Sr. Ministro se refiere al Modelo de Regionalización de la Cultura que promueve su cartera donde el Estado deje de descentralizar las tareas dando una mayor participación de las comunidades junto con un papel protagónico de las gobernaciones. Asimismo, invita a los señores Directores a participar en las actividades del Festival Nacional de las Artes en la ciudad de Alajuela y se retira.





ARTICULO II APROBACION DEL ACTA NO. 609 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.

La Sra. María Molina somete a aprobación el acta No. 609 de la Sesión Ordinaria de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica enviada con anterioridad a los señores Directores para la lectura y revisión respectiva. Al respecto, se acuerda:

"APROBAR EL ACTA NO 609 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DE 1995"

ARTICULO III CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA FUNDACION MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA - ANASTASIO ALFARO -

Explica la Sra. Directora que el Lic. Luis Antonio Román, Asesor Legal redactó una nueva propuesta de Convenio a suscribirse con la Fundación Museo Nacional de Costa Rica Anastasio Alfaro tomando en cuenta las observaciones que hicieron los directores cuando se analizó este punto en una sesión anterior.

Se da lectura al Convenio y se corrige la cláusula 7ª del mismo, de forma que los representantes del Museo Nacional de Costa Rica para los efectos del Convenio sean la Sra. María Molina de Lines, Presidenta de la Junta Administrativa y la Sra. Melania Ortiz Volio en su calidad de Presidenta de la Fundación del Museo Nacional de Costa Rica.

Incorporada la modificación antes señalada, se acuerda:

"APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FUNDACION MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA-ANASTASIO ALFARO Y EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA"

ARTICULO IV CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA Nº1.

Explica la Sra. Melania Ortiz que dentro de los lineamientos que se han dictado en cuanto al control de gastos, existe una prohibición de realizar canje o compra de vehículos. El Museo Nacional tenía asignada la suma de ₡5.000.000.00 para un vehículo más; ese dinero se está modificando para utilizar ₡4.000.000.00 en la adquisición del aire acondicionado del edificio de Historia Natural y del espacio que se utiliza para conferencias ubicado en la fachada oeste. Además, se espera comprar una planera para el Departamento de Registro con un costo de ₡500.000.00. Por otra parte, la partida de Construcciones adiciones y mejoras se incrementa en ₡700.000.00 para cubrir el costo del traslado de los anaqueles al nuevo edificio de Historia Natural, rebajándose también la partida de Mantenimiento de Equipo de Cómputo.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



Conocidos los cambios al presupuesto de la institución contenidos en la modificación interna Nº 1 elaborada por el Departamento de Administración y Finanzas, con el aval de la Dirección General, se acuerda:

"APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA No. 1 DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, POR UN MONTO DE ₡5.700.000.00, QUE INCLUYE LA COMPRA DE AIRE ACONDICIONADO Y UNA PLANERA."

ARTICULO V SOLICITUD PARA DESECHAR MATERIAL DE LA SECCION DE GEOLOGIA.

Se conoce el Memorándum HN-107-95 de la Srita. Ana Lucía Valerio en el cual indica las razones por las cuales solicitó que se desechara material de la Sección de Geología.

La Sra. María Molina comenta que en el memorándum la Srita. Valerio expone una serie de condiciones que motivan la eliminación de material geológico, sin embargo, al finalizar dice que puede solicitar la opinión de dos profesionales.

El Sr. Manuel Araya expresa que en principio le da la impresión que los restos volcánicos, fósiles u otros son importantes para el Departamento de Historia Natural, por lo que corresponde al Museo de acuerdo a sus funciones mantener el material y conservarlo.

El Sr. Alfonso Carro considera que el informe deja al descubierto una situación bastante irregular en esa área, al informar de la pérdida de especímenes en las colecciones de fósiles y rocas y terrestre y fluvial, lo que significa que éstos se perdieron o se los llevaron, incluso se reporta la pérdida de instrumentos de trabajo.

Explica la Sra. Melania Ortiz que le llamó la atención la solicitud de destrucción de material en la Sección de Geología. El informe contenido en Memorándum HN-107-95 responde a una iniciativa de la Dirección General de investigar las razones que motivaban la petición. El mismo resume en esta área en particular malos manejos y una historia oscura de muchos años, que la Dirección General ha venido a corregir con acciones concretas como lo es en primer lugar, la contratación de un geólogo y un asistente. Además, se espera erradicar de por vida el traslado de las colecciones geológicas al dotárseles de un espacio permanente en el edificio noroeste. En su opinión se tuvo un Jefe en años anteriores que no se preocupó de velar por los intereses reales del Departamento.

El Sr. Alfonso Carro manifiesta que al ser este informe de conocimiento de la Junta Administrativa y de la Dirección General, habría que estudiar con el abogado si existen acciones posibles de quienes resulten responsables de la pérdida de los especímenes o de negligencia. Eventualmente se podría hablar incluso de la falta de un control adecuado. El informe de la Srita. Valerio debe ser remitido a la Asesoría Legal para que se levante un expediente administrativo.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



La Srita. María Eugenia Murillo propone solicitar a las Jefaturas que integren en sus planes de trabajo la elaboración de un informe que indique en qué condiciones están las colecciones para fortalecer aún más el orden que se está queriendo establecer.

El Sr. Alfonso Carro avala el criterio de la Directora Murillo, por cuanto comparte la opinión de que sería importante que la Dirección pudiera presentar un registro completamente al día de todas las colecciones con que cuenta el Museo.

La Sra. Melania Ortiz menciona que una decisión por parte de la Junta Administrativa de esa naturaleza llevará un plazo muy largo en poder concluirse, porque no existe este tipo de documento. En este momento lo que se lleva es un registro anual del incremento de las colecciones. En la biblioteca se hizo recientemente un inventario total de los libros y en las colecciones pequeñas es más sencillo determinar su número. El conteo tendría que hacerse en la colección completa de piezas arqueológicas, lo cual supone una labor muy lenta porque el Departamento de Registro cuenta con muchas tareas y pocos funcionarios, con la limitante de que el personal solo puede ser de confianza por el manejo y seguridad de los objetos.

Basados en la información contenida en Memorándum HN-107-95 de la Srita. Ana Lucía Valerio, Encargada de la Sección de Geología y acogida la propuesta de la Directora María Eugenia Murillo, se acuerda:

- A) "SOLICITAR A LA ASESORIA LEGAL QUE LEVANTE UN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EN RELACION CON LA PERDIDA DE ESPECIMENES GEOLOGICOS, REPORTADO EN MEMORANDUM HN-107-95, PARA DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES DEL CASO."
- B) "MANTENER EN SUSPENSO LA SOLICITUD DE LA SECCION DE GEOLOGIA PARA DESECHAR MATERIAL GEOLOGICO".
- C) "SOLICITAR A LA DIRECCION GENERAL QUE PRESENTE UN INFORME SOBRE LA SITUACION GENERAL DE LAS COLECCIONES PATRIMONIALES EN CUSTODIA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA PARA ESTUDIAR EN FORMA CONJUNTA MEDIDAS QUE PERMITAN UN CONTROL E INVENTARIO PERMANENTE DE LAS MISMAS."

#### ARTICULO VI

#### MOCIONES DE LA AUDITORIA.

1. El Sr. Freddy Gutiérrez informa que la Auditoría Interna no ha podido cumplir con los planes de trabajo tal y como se tenía programado en vista a que diversas instituciones solicitan que los documentos sean certificados por la Auditoría, tal es el caso de la certificación del Instituto Costarricense de Turismo, SENARA, Horas Extra y plazas vacantes. Por otra parte, está pendiente la auditoría del Archivo Central que fue solicitada por la Contraloría General de la República para el primer semestre. Se toma nota.





2. El Sr. Gutiérrez consulta cuál es la modificación que se desea incluir al "Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna", ya que no se ha publicado el reglamento y de parte de la Contraloría General de la República se está solicitando la publicación.

El Director Manuel Araya comenta que hizo algunas modificaciones al mismo. Sin embargo, en este momento no tiene la documentación a mano por lo que se reunirá la próxima semana con el Auditor Interno y luego planteará las inquietudes a la Junta Administrativa.

Se levanta la sesión a las catorce horas con doce minutos.

Manuel Araya

Manuel Araya

Se anexa a la presente acta el expediente No. 059-95 que contiene copia de los documentos conocidos en la reunión. El mismo incluye:

- Memorándum H.N. 107-95.
- Memorándum DAF 152-95 (Anexo modificación interna Nº 1).

SESION EXTRAORDINARIA NUMERO SEISCIENTOS CATORCE (614)  
DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA  
CELEBRADA EN SU LOCAL DE SESIONES MUSEO NACIONAL  
EL 6 DE ABRIL DE 1995. A LAS 11:30 A.M.

Están presentes los señores María Molina de Lines, quien preside, Manuel Araya Incera, Oscar J. Rocha Núñez y María Eugenia Murillo.

Se ausentaron con justificación los directores, Alfonso Carro Zúñiga, Carlos Palma Rodríguez y Manuel Rojas Bolaños.

También están presentes la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora General, el Lic. Freddy A. Gutiérrez Rojas, Auditor Interno y la Srita. Inés Trejos H., secretaria quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA MODIFICACION  
PRESUPUESTARIA EXTERNA Nº1.

Brinda detalles la Sra. Directora sobre diversos aspectos relacionados con la modificación externa Nº 1. Destaca que la institución presentó varias modificaciones a su presupuesto el año pasado para ser aprobadas por parte de la Contraloría General de la República. A raíz de la publicación en el mes de noviembre de la Ley Orgánica de la Contraloría, ese ente dictó una directriz que limita el número de modificaciones que serán recibidas.





Esa decisión fue apelada debido a que solamente con la presentación de las modificaciones de incremento salarial el Museo agota dos autorizaciones, además, la institución espera generar ingresos extra por medio de la ley de donaciones y la donación que se gestiona ante el ICT para continuar labores arqueológicas en el Golfo de Papagayo.

Indica la Sra. Ortiz que se incluye parte del aumento de salarios en la modificación presupuestaria porque el 5.5% que se previó al elaborar el presupuesto el año pasado no alcanza para cubrir la totalidad del porcentaje total que se decretó en un 9,85%. Cita que la distribución de los fondos comprende: la publicación del Libro Stirling, ya que la donación se recibió el año pasado fuera del período en que se presentan modificaciones; ₡100.000.00 para la devolución de muestras del género Eugenia que habían sido solicitados en préstamo a distintos herbarios del mundo; ₡1.000.000.00 para remodelaciones varias, entre ellas la remodelación de la Torre del Oro; ₡225.000.00 para mantenimiento para la Plaza de la Democracia; ₡700.000.00 para el traslado de las colecciones a su nuevo edificio; ₡500.000.00 para concluir el diorama de la Sala de Arqueología; ₡1.000.000.00 para el acondicionamiento de espacio de oficinas y de las bibliotecas; ₡2.000.000.00 para amueblar el edificio de Historia Natural; ₡2.400.000.00 para la ampliación de las oficinas del Departamento de Antropología e Historia y ₡2.500.000,00 para la instalación eléctrica en el Departamento de Antropología. Además, se contempla el arreglo de goteras y canoas de la Sala de Historia.

Aclara la Sra. Ortiz que la institución contaría con ₡18.500.000.00 de reserva para la construcción del nuevo edificio de la esquina suroeste. En el rubro de salarios se entrará a negociar con el Ministerio de Hacienda, ya que el presupuesto global no puede sobrepasar el tope de un 15% de crecimiento con respecto al año anterior. Por ello, Hacienda ha dictado varias restricciones que van a afectar el comportamiento del presupuesto. La política está dirigida a efectuar un recorte en la planilla, situación que no comparte debido a que en el Museo Nacional no está sobrando personal. En el caso de que se prohibiera el uso del superávit ha pensado en un eventual recurso de amparo dado que esos dineros provienen de ingresos propios por concepto del Timbre Aéreo Pasaje Internacional e ingreso de entrada. Sin embargo, cualquier decisión debe tomarse con cautela porque Hacienda también puede reducir el monto de la transferencia para el pago de los salarios del personal.

Agrega que se han venido tomando medidas para lograr que el gasto operativo y de inversión sea mayor al pago de planilla, en caso de que deban trasladar recursos de operación a salarios se revertiría el proceso, nuevamente se entraría en un ciclo de pobreza.

El Director Araya formula la observación de si es prudente emplear el término superávit de 1994, en el sentido de que puede interpretarse como dineros que le sobran al Museo Nacional.





Al respecto, la Sra. Ortiz expresa que desconoce si así lo define la nomenclatura. En su opinión, dentro de los términos de una sana administración no debería sobrar nada, lo que sucede es que las condiciones saludables del país generalmente arrojan un resultado positivo porque viajan más turistas y el museo recibe más visitantes. Es decir, el superávit del Museo Nacional no es producto de la no utilización del presupuesto del año fiscal anterior sino de ingresos mayores en relación a sus proyecciones.

Conocida y comentada la modificación presupuestaria externa Nº 1, se acuerda:

- A) "APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTERNA Nº1 DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, POR UN MONTO DE ₡10.678.607.83."
- B) "APROBAR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1 DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, POR UN MONTO DE ₡52.795.613.45"

ARTICULO II CONOCIMIENTO, APROBACION Y SUSCRIPCION DE LA MODIFICACION Nº 6 AL CONTRATO DE OBRA SUSCRITO CON EL SR. JOAQUIN ESQUIVEL IGLESIAS.

Se toma nota de la justificación planteada por el Ing. Luis Rojas, Inspector, quien avala la solicitud de ampliación del plazo de entrega de la obra Edificio Noroeste: Herbario Nacional, que hace el Ing. Joaquín Esquivel en carta del 31 de marzo de 1995.

Se da lectura a la modificación Nº 6 al Contrato de obra, donde se conviene en prorrogar el plazo de entrega de la obra hasta el día 7 de abril de 1995.

Conocida la solicitud de la compañía constructora Joaquín Esquivel Iglesias y basados en el aval concedido por la inspección de la obra, se acuerda:

"APROBAR LA SUSCRIPCION DE LA MODIFICACION No. 6 AL CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCION EDIFICIO NOROESTE: HERBARIO NACIONAL", SUSCRITO CON EL ING. JOAQUIN ESQUIVEL IGLESIAS, A FIN DE PRORROGAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LAS OBRAS HASTA EL DIA 7 DE ABRIL DE 1995."

Se levanta la sesión a las doce horas con diez minutos y los señores Directores se trasladan a la Plaza de la abolición del Ejército para suscribir junto con autoridades de la Universidad, el "Convenio de Cooperación Científica entre el Museo Nacional de Costa Rica y la Universidad de Costa Rica para fomentar la investigación y la divulgación en el campo de la Biosistemática y la Historia Natural".

*Mariadelina*

*Alfonso Carr*  
MUSEO NACIONAL DE C. R.  
AUDITORIA INTERNA



Se anexa a la presente acta el expediente No. 060-95 que contiene copia de los documentos conocidos. El mismo incluye:

- Memorándum DAF 154-95 (adjunto modificación externa Nº 1)
- Carta del Ing. Luis Rojas del 5 de abril de 1995 (Adjunto carta del Ing. Joaquín Esquivel del 31 de marzo de 1995).

ACTA NUMERO SEISCIENTOS QUINCE (615)  
DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL  
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA  
CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 1995, A LAS 11:30 A.M.

Están presentes los señores María Molina de Lines, quien preside, Manuel Araya Incera, Alfonso Carro Zúñiga y Manuel Rojas Bolaños.

Se ausentaron con justificación los directores, María Eugenia Murillo, Oscar J. Rocha Nuñez y Carlos Palma Rodríguez.

También están presentes la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora General, el Lic. Freddy A. Gutiérrez Rojas, Auditor Interno y la Srita. Inés Trejos H., secretaria quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I RECEPCION PROVISIONAL DEL EDIFICIO  
NOROESTE: HERBARIO NACIONAL.

Los señores Directores, Directora General, Auditor Interno, Ing. Luis Rojas, Inspector e Ing. Joaquín Esquivel, Contratista, realizan una visita al Edificio Noroeste: Herbario Nacional.

A efectos de recibir la obra y con la anuencia de la inspección, se procede en el acto a recibir el edificio suscribiendo el acta de recepción provisional.

ARTICULO II APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS  
SESIONES DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA NO.610 Y NO.611.

La Sra. María Molina de Lines somete para su aprobación las actas de las sesiones Nº 610 y Nº 611, las cuales fueron enviadas con anterioridad para lectura y revisión por parte de los señores Directores.

No se presentan cambios a las mismas, y se acuerda:

"APROBAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA ORDINARIA No. 610, CELEBRADA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 1995 Y EXTRAORDINARIA No. 611, CELEBRADA EL DIA 2 DE MARZO DE 1995."





ARTICULO III

ADJUDICACION DE LA COMPRA DE AIRE ACONDICIONADO.

El Lic. Alfonso Carro da lectura a la carta del Ing. Luis Rojas Montero, Consultor, quien analizó la oferta presentada por la empresa Clima Ideal, único oferente en el procedimiento de la licitación del aire acondicionado para el Edificio de Historia Natural.

El Ing. Rojas concluye que comprobó que el equipo cumple con los requisitos solicitados en el cartel elaborado por la institución. Sin embargo, aclara que debido a que el cielo está colocado debe coordinarse con la empresa Panelex para que personal especializado retire los cartones del cielo correspondientes para la instalación del aire acondicionado, labor que tendrá un costo que debe ser negociado con la empresa. Asimismo, recomienda adjudicar la compra del aire acondicionado a la empresa Clima Ideal, por un monto de \$10.409.00 de equipo de importación y ₡2.046.926.00 por concepto de costo de materiales locales.

Aclara la Sra. Directora que se cuenta con el contenido presupuestario requerido para hacer frente a la compra del aire acondicionado. A su vez apunta que tiene previsto gestionar la exoneración de impuestos respectiva a través del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Con base en la recomendación técnica suministrada por el Ing. Luis Rojas Montero, se acuerda:

" AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EFECTUAR LA COMPRA DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, A LA EMPRESA CLIMA IDEAL POR EL MONTO DE ₡3.868.813,27, ELLO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PRIVADA PROMOVIDO POR ESTA INSTITUCIÓN."

ARTICULO IV

SOLICITUD PLANTEADA POR EL SR. CARLOS SANCHEZ CALVO/ENCARGADO DEL ARCHIVO CENTRAL.

Se da lectura a la carta D.M. 768-95 del Dr. Arnoldo Mora Rodríguez, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, mediante la cual remite los documentos presentados por el señor Carlos Sánchez Calvo, referentes a la destrucción de unas tarjetas de control de asistencia, con el fin de que se proceda con fundamento en el Decreto Ejecutivo Nº 11496-C del 14 de mayo de 1980, a estudiar la solicitud planteada por el servidor Sánchez Calvo.

El Lic. Alfonso Carro consulta qué opinión tiene el Asesor Legal en relación con este asunto.

La Sra. Ortiz manifiesta que ella presentó la denuncia ante el Ministerio Público en base a la consulta remitida al Lic. Román, quien se pronunció afirmando que se estaba frente a un delito. Ante esa situación, la Dirección General decidió elevar una denuncia de los hechos ante el Ministerio Público, en función de lo que establece la Ley del Sistema Nacional de Archivos.





La Dirección General tuvo conocimiento del asunto por medio de la Administradora, en razón de que la Srita. Castro solicitó las tarjetas para entregárselas al Auditor como prueba de la auditoría de las horas extras contenidas en un informe dirigido a la Comisión de Recursos Humanos. Hasta donde tiene conocimiento el Ministerio Público todavía no ha actuado.

Expresa el Sr. Araya que aún cuando el Ministerio Público no ha actuado, se está frente a un acto administrativo grave. Dentro de las argumentaciones el Sr. Sánchez señala que la Dirección General procedió sin darle oportunidad de defenderse. En su criterio es difícil entender qué significa el término defensa en esta situación si la Dirección nada más comunicó un delito que fue identificado de acuerdo con la Ley de Administración de Archivos. Formula la observación de qué significa que el Ministro haya enviado el expediente.

La Sra. Ortiz manifiesta que eso es porque el Sr. Sánchez se dirigió al Ministro elevando su disconformidad ante él, cuando en su opinión, él la debió de haber elevado a la Junta Administrativa o como corresponde primero a la Dirección General.

El Lic. Alfonso Carro se refiere a la petición del Dr. Arnoldo Mora donde expresa "...solicitud planteada por el señor Carlos Sánchez...". Considera que si no hay solicitud expresa a la Junta Administrativa no se tiene que ver nada.

El Lic. Manuel Araya indica que hay una nota del 20 de marzo que envía el Sr. Sánchez a la Junta Administrativa, en la misma comunica:

"... Les informo a los respetables miembros de la Junta Directiva de esta institución que he formulado una petición dirigida al Dr. Arnoldo Mora, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes; debido a que la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora del Museo Nacional de Costa Rica me demandó ante el Ministerio Público por la destrucción involuntaria de un material custodiado por el Archivo Central, he considerado una serie de irregularidades en la actitud de la señora Ortiz, las cuales apunto en la carta dirigida al señor Ministro y de la que les he remitido copia a todos ustedes. Con ello pretendo agotar la vía administrativa para mi respectiva defensa y solicito respetuosamente que me apoyen en mi causa para que de esta forma podamos esclarecer juntos los hechos por los que he sido culpado.

Estoy en plena disposición de todos ustedes para compartir mi situación en el momento que lo consideren conveniente..."

Agrega el Sr. Manuel Araya que también está la carta del 6 de abril, ésta literalmente dice:

"... Con referencia al oficio D.G. 163-95, enviado a ustedes por la señora Melania Ortiz, Directora del Museo Nacional de Costa Rica, aclaro lo siguiente:

1. La señora Ortiz no justificó, de ninguna manera, el porqué no se abrió un expediente administrativo para llegar a la verdad real de los hechos, como sí se ha realizado en diversos casos considerados mucho más graves que la pérdida de un material sin valor científico-cultural.



2. En ningún momento, la señora Ortiz me indicó que recurriría al Ministerio Público, situación a la que creo que tenía derecho a saber con suficiente anticipación.

Además, la búsqueda de una medida punitiva en contra de mi persona hizo que la señora Ortiz parafraseara solamente algunos aspectos de la Ley Nº 7202 del Sistema Nacional de Archivos. En el Decreto Ejecutivo Nº24923-C, publicado en la Gaceta Nº47 del 7 de marzo de 1995, se estipula en el Capítulo V, Artículo 132 lo siguiente:

"Una vez aprobadas las tablas de plazos, las instituciones pueden eliminar los tipos documentales autorizados sin consultar nuevamente a la Comisión".

Las Tablas de Plazos de Selección y Eliminación de Documentos del Museo Nacional fueron aprobadas el pasado 18 de enero de 1995 por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación, por lo que la directora Ortiz se contradice en los incisos a y b de su oficio D.G. 163-95.

Los materiales que fueron eliminados, y donde desgraciadamente se incluyó por error las tarjetas de control de tiempo de los funcionarios, eran solamente copias de originales y material no archivable, por lo que el acervo documental del Museo Nacional de Costa Rica sigue conservándose dentro del Archivo Central. Además, por los problemas de hacinamiento y recargo de funciones, reitero que es bastante meritorio que sea la primera vez que exista un error dentro del Archivo Central después de cuatro años de estar al frente de esta sección.

Por tanta, y dada a la energía que la directora Ortiz ha puesto en este caso, debo decir que me encuentro frente a una persecución laboral. Sigo realizando consultas a diversas entidades para tomar una acción frente a mi situación actual, cuyo resultado se lo haré llegar a todos ustedes a su debido tiempo.

Creo conveniente recurrir a la Junta Administrativa con el fin de evitar que en un futuro se sigan realizando atropellos hacia los derechos de aquellas personas que, como yo, realizamos honradamente nuestro trabajo..."

El Sr. Araya luego de dar lectura a las cartas dirigidas a la Junta Administrativa por el Sr. Sánchez comenta que desconoce cuál es la petición concreta que se plantea.

Manifiesta la Sra. Directora que el Sr. Sánchez se está dirigiendo al Ministro para agotar la vía administrativa y él no es quien agota la vía administrativa, porque hay un procedimiento, debiendo dirigirse a la Dirección General y a la Junta Administrativa. Considera que el Lic. Carro es quien puede brindar una mejor asesoría desde el punto de vista legal.

Considera el Lic. Carro que si se planteó solamente una denuncia, no comprende porque tiene que haber agotamiento de la vía administrativa ni cosa por el estilo. Toda persona que tiene conocimiento de un delito debe necesariamente y obligatoriamente denunciarlo. El Ministerio Público se encarga de hacer la investigación. Si hay falta de merito ellos determinan cerrar todo el trámite, si hay mérito lo elevan a un juzgado de instrucción.





Expresa el Sr. Manuel Araya que en este caso esa es una vía que va a seguir su propio curso, dependiendo de lo que decida el Ministerio Público. Sin embargo, de parte de la institución, bien sea la Dirección o la Junta Administrativa, debe iniciarse un proceso para juzgar el hecho que se cometió.

Indica la Sra. Ortiz que al levantar el expediente administrativo, ella no puede formar parte porque es parte del conflicto al integrar la comisión que elimina y selecciona documentos.

Manifiesta el Sr. Manuel Rojas que ahora lo que pasa es que el Sr. Ministro solicita a doña María Molina estudiar la solicitud planteada por el señor Carlos Sánchez Calvo. Consulta qué se puede resolver.

El Lic. Alfonso Carro recomienda que se consulte al Asesor Legal, para decidir si es del caso la apertura de un procedimiento administrativo, porque el acto puede ser grave y puede llegar a determinarse un despido.

Ingresa al recinto de sesiones el Lic. Luis A. Román, Asesor Legal.

Explica el Lic. Román que el Ministerio de Cultura remite el expediente con fundamento en el Reglamento de la Junta Administrativa, Decreto Ejecutivo Nº 11496-C, ya que la competencia le corresponde a la Junta por ser el superior jerárquico de doña Melania. Entonces, por orden de instancia, de jerarquía, la solicitud tiene que ser conocida primero en apelación por la Junta Administrativa.

Considera el Lic. Alfonso Carro que procede la apertura de un procedimiento administrativo.

El Lic. Román manifiesta que comparte ese criterio legal. Por tratarse de una solicitud procedería la apertura de un procedimiento administrativo donde la Junta conceda una audiencia en donde comparezca el Sr. Carlos Sánchez y presente las pruebas o la documentación en que fundamenta su petición, igualmente nosotros. Además, considera que la Junta Administrativa puede dirigir el procedimiento.

El Lic. Carro manifiesta que debe nombrarse un Director del procedimiento, que no sea en este caso doña Melania, porque ella está involucrada en el asunto, podría ser el Asesor Legal.

El Lic. Román indica que él rindió criterio sobre este particular. Desconoce si es conveniente su intervención. En primer lugar doña Melania le sometió en consulta el asunto y la Asesoría Legal emitió un criterio. Además, por disposición de la Ley del Archivo Nacional conformamos la Comisión Institucional encargada de la eliminación de documentos, en donde estamos doña Melania como Directora, Carlos como Encargado del Archivo, y el Asesor Legal. Personalmente, considera que sería preferible que a él no se le delegue la dirección del procedimiento administrativo porque tiene que sostener el criterio legal que hizo.





A juicio personal está manipulando al Ministro que desconoce toda otra serie de motivos para buscar su salida en razón de un conflicto que él genera, para buscar en esa coyuntura su propia movilidad dadas las opciones limitadas de reasignación-superación en el Museo.

Aclara la Sra. Ortiz que en un principio don Arnoldo le propuso que Carlos se trasladara y recibiéramos otra persona a cambio. Las posibilidades en este sentido con el Archivo Nacional son nulas, según criterio de su Directora. La institución no debe trasladar un funcionario sin recibir nadie a cambio. No existe acción injustificada en contra de don Carlos Sánchez. El Archivo Central no puede quedarse sin su encargado y el Museo perder una plaza. No estoy de acuerdo.

Ha tratado de hablar con don Arnoldo Mora, sin embargo no ha sido posible. Se encuentra fuera del país por lo que va a sostener este asunto hasta que venga el señor Ministro. En todo caso del trámite del expediente administrativo dependiendo de lo que ustedes resuelvan, vendrá una recomendación de su parte.

Los señores Directores manifiestan que esperarán a conocer qué se resuelve con el levantamiento del expediente administrativo.

#### ARTICULO V

#### AUMENTO DE LA TARIFA DE INGRESO AL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.

Explica la Sra. Ortiz que en esta ocasión se refiere al aumento de la tarifa nacional. Existe una gran voracidad fiscal y mucha presión del Ministerio de Hacienda, lo cual le presiona a preveer en alguna medida que no se reduzcan los ingresos si hubiese algún problema en un futuro inmediato con respecto a las transferencias.

Agrega que el Museo Nacional siempre recibió la remesa del incremento salarial en forma atrasada. Se acostumbró que una vez que la modificación presupuestaria estaba aprobada se tramitaba y se pagaba porque había capacidad, en el entendido de que los fondos ingresaban después. El año pasado el dinero que debía girarse por concepto del aumento salarial del segundo semestre no llegó. En conversación sostenida con don José Luis Araya, Director de Control de Presupuesto, le manifestó que no se pensaba girar esos dineros que legalmente corresponden por concepto del aumento, ya que se hizo frente al gasto con recursos propios. Por esa razón se cambiará de táctica enviando una carta semanalmente, exponiendo la necesidad de recibir los fondos antes de que se pague el aumento. Es decir, con el incremento de la tarifa en alguna medida se logrará compensar el dinero no recibido.

Agrega la Sra. Ortiz que el Museo cobra una tarifa de visitante nacional de ₡150.00, y de \$3,00 para cruceros. Este último es un acuerdo de solidaridad con las empresas turísticas, de recibir ese subsidio y dirigirlo a mantener el museo presentable, agradable y con nuevas exhibiciones. El museo es de carácter popular para el visitante nacional. Los estudiantes identificados no pagan, ni los niños menores de 12 años.





Da lectura la Sra. Ortiz a un sondeo general que hizo sobre tarifas de otras instituciones para que se formen una idea. Cita como ejemplo, el cobro del Teatro Nacional de ₡400.00, de ₡500.00 en el Museo del Niño, ₡300.00 del Museo de Arte Costarricense y de ₡300.00 en el Museo de Oro, con tarifa diferencial de ₡150.00 jóvenes y de ₡750.00 para extranjeros.

La Sra. Ortiz señala que tratará de buscar el fundamento legal en que se basa el Museo del Oro, y Parques Nacionales para cobrar tarifa diferencial a extranjeros, para que el visitante extranjero ya sea que venga al museo en grupo o individual cancele \$3.00.

Con base en la recomendación de la Dirección General, se acuerda:

"AUMENTAR LA TARIFA DE ENTRADA PARA LOS VISITANTES NACIONALES A ₡200.00. EL COBRO DE LA MISMA REGIRA A PARTIR DEL DIA 12 DE MAYO DE 1995."

#### ARTICULO VI

#### MOCIONES DE LA AUDITORIA.

Indica el señor Freddy Gutiérrez que entregó el Informe Final de la Auditoría de Abastecimiento, el cual se puede discutir cuando la Junta lo decida en vista que abarca puntos importantes.

Los señores Directores resuelven incluir ese punto en la agenda de la próxima sesión ordinaria.

#### ARTICULO VII

#### CORRESPONDENCIA.

Se da lectura a la siguiente correspondencia:

1. Carta de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional del 18 de abril de 1995, en donde invitan a la Junta Administrativa a participar en diversas actividades culturales en la Plaza de la Democracia el día viernes 21 de abril a las 5:00 p.m., con motivo de la celebración de su LXXV Aniversario. Se toma nota.

2. Carta D.G. 185-95 de la Sra. Melania Ortiz, Directora General dirigida al Sr. Eduardo Blanco Herrera, Gerente del Instituto Costarricense de Turismo, donde solicita se reconsidere la decisión de no desembolsar ₡10.000.000.00 anuales para continuar con la investigación arqueológica en el Proyecto Polo Turístico Golfo de Papagayo. Se toma nota.

3. Carta D.G. 183-95 de la Sra. Melania Ortiz, Directora General dirigida a la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, en la que eleva una queja y solicita corregir la cláusula que contienen los contratos de concesión que suscribe el Instituto Costarricense de Turismo con concesionarios del proyecto Papagayo, según el contenido original propuesto por el Museo Nacional de Costa Rica en carta D.G. 474-93 del 15 de julio de 1993, texto que adjunta. Se toma nota.





4. Carta A.I. 010-95 en la que el Auditor Interno remite el dictamen que efectuó al informe anual de tiempo extraordinario, certificación que fue solicitada para remitirse a la Comisión de Recursos Humanos de la Dirección General de Servicio Civil. Se toma nota.

5. Carta A.I.14-95 de la Auditoria donde remite el documento sobre "Marcas de Auditoría para las evaluaciones que realice la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica".

Al respecto, el señor Gutiérrez manifiesta que la Auditoría no solo está ejecutando el trabajo de campo sino dando una estructura formal a la unidad y un aspecto que se abarcó fueron las marcas de Auditoría que es una generalización para procesos internos y se envía a la Junta como información. Se toma nota.

6. Memorándum D.G. 300-95 de la Sra. Melania Ortiz, Directora General, donde aclara que el Arq. Miguel Herrera accedió a llevar el proyecto arquitectónico del edificio noroeste por su propia iniciativa y en su tiempo libre. Se toma nota.

7. Carta D.G. 174-95 de la Sra. Melania Ortiz, Directora General en donde expone al Dr. Arnoldo Mora, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, la justificación de las plazas ocupadas interinamente, con el propósito de que el equipo humano con que cuenta la institución no sufra ninguna variación. Se toma nota.

8. Carta 004278, de la Contraloría General de la República, suscrita por la Lic. Berta Chaves Abarca de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. El pronunciamiento establece:

"...Señora  
Melania Ortiz Volio  
Directora General  
Museo Nacional de Costa Rica  
S. O.

Estimada señora:

Nos referimos a su oficio DG 114-95, de 10 de marzo del año en curso, mediante el cual solicita nuestro criterio en relación con la continuidad que debe dar el Museo Nacional de Costa Rica al proyecto de creación del monumento al ex-Presidente de la República José Figueres Ferrer, tarea que le fue asignada a esa entidad por disposición de la Ley Nº 7270 de 10 de diciembre de 1991.

Efectivamente, la Ley Nº 7270 "Erigir un monumento a la memoria del ex-presidente de la República José Figueres Ferrer", publicada en La Gaceta Nº 242 del 18 de diciembre de 1991, establece detalladamente la ubicación geográfica, las características del proyecto y la asignación presupuestaria para la implementación de dicho monumento.

El Museo Nacional, en acatamiento de dicho mandato, ha erigido a la fecha - según sus propias informaciones - la base arquitectónica del monumento en cuestión con un costo de \$22.633.084,02. Cuenta además con un presupuesto adicional al que le concediera la Ley Nº 7270, según queda de manifiesto en partidas asignadas mediante la Ley No. 7358 "Modificación a la Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico de 1993", Gaceta 178 del 17 de setiembre de 1993; en la que se asignan fondos por \$25.000.000.00.





Asimismo, el Museo tiene el aval de la Dirección General de Contratación Administrativa de esta Contraloría General para contratar, en forma directa, al artista que se encargará de la elaboración de la escultura en bronce del Expresidente de la República (Oficio #3419 de 26 de marzo de 1993).

Consecuentemente, en el presente estado de cosas, ese Museo se encuentra en la obligación de acatar el mandato legal que le fue impuesto mediante Ley No. 7270; independientemente del proyecto de reforma que se discute en la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.

Sin embargo, de llegarse a aprobar tal iniciativa, se deberá reevaluar el presente oficio, con el objeto de hacerlo acorde con la normativa que en definitiva se llegue a promulgar.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. Berta Chaves Abarca  
Abogada."

Consultan los señores Directores si se ha recibido alguna respuesta del señor Presidente de la República.

La Sra. Ortiz manifiesta que se encontró con el Ing. Figueres y éste por lo poco que le habló le dio a entender que no está muy de acuerdo con el monumento. Además, la audiencia que se solicitó a la Asamblea Legislativa no se ha dado porque el proyecto de reforma a la ley N<sup>o</sup> 7270 se retiró de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales.

Considera el Lic. Alfonso Carro que conocido el pronunciamiento de la Contraloría se tiene la obligación de continuar con lo que dispone la ley por lo que propone que se retome el asunto incluyendo ese punto en la agenda de la próxima sesión. Se acoge la moción del Director Carro.

La Sra. Ortiz comunica que levantará un expediente con los datos relacionados con la contratación y selección del escultor para hacerlo llegar a los señores Directores. Asimismo, convocará a la próxima reunión a la Sra. Rocio Fernández y al Sr. Ricardo Méndez quienes se integran a la Junta para los efectos de la ley N<sup>o</sup> 7270.

ARTICULO VIII

VISITA A LA COLECCION DE GEOLOGIA  
Y COLECCION DE DOCUMENTOS.

Los señores Directores se trasladan al Departamento de Registro y al Departamento de Historia Natural para efectuar una visita a la colección de documentos y colección de geología.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las catorce horas con veinte minutos.

*Maria de los Angeles*

*Alfonso Carro*  
MUSEO NACIONAL DE C. R.

Se anexa a la presente acta el expediente No. 061-95, el cual contiene copia de los documentos conocidos en la presente reunión.

- Carta 004278 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República.
- Acta de recepción provisional del Edificio de Historia Natural.
- Carta del Ing. Luis Rojas Montero del 18 de abril de 1995.
- Carta D.M. 768-95 del 3 de abril de 1995. (Adjunto documentos presentados por el Sr. Carlos Sánchez).
- Memorándum D.G. 358-95 del 19 de abril de 1995.
- Carta de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional del 18 de abril de 1995.
- Carta D.G. 174-95 de fecha 6 de abril de 1995. (Adjunto justificación de plazas)
- Carta A.I. 014-95 de fecha 21 de marzo de 1995. (Adjunto documentos marcas de auditoría).
- Memorándum D.G. 300-95 del 27 de marzo de 1995.
- Carta A.I. 010-95 del 14 de marzo de 1995.
- Carta D.G. 183-95 del 7 de abril de 1995.
- Carta D.G. 185-95 del 17 de abril de 1995.
- Carta A.I. 013-95 del 1 de abril de 1995.

ACTA NUMERO SEISCIENTOS DIECISEIS (616)  
DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA  
DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA  
CELEBRADA EL DIA 11 DE MAYO DE 1995, A LAS 11:30 A.M.

Están presentes los señores, María Molina de Lines, quien preside, Manuel E. Araya Incera, Oscar J. Rocha Núñez, María Eugenia Murillo y Manuel Rojas Bolaños.

Se ausentaron los directores Alfonso Carro Zúñiga y Carlos Palma Rodríguez, quienes presentaron la justificación respectiva por no poder asistir.

También están presentes la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora General, el Lic. Freddy A. Gutiérrez Rojas, Auditor Interno y la Srita. Inés Trejos H., secretaria quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I

MONUMENTO JOSE FIGUERES FERRER.

Ingresa al recinto de sesiones el Sr. Ricardo J. Méndez, representante de la Comisión de Conmemoraciones Históricas.

Alude la Sra. María Molina a la documentación que recibieron relacionada con la selección del escultor que se debe contratar para hacer la figura de don José Figueres. Además, pregunta si este punto de agenda se discutirá aún cuando está ausente el director Alfonso Carro.

Los directores presentes deciden discutir el tema para orientar las acciones que va a tomar la Junta Administrativa



Se comenta al Sr. Ricardo Méndez que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República en pronunciamiento No. 004218 dictaminó que visto el estado de las cosas, el Museo se encuentra en la obligación de acatar el mandato legal que le fue conferido mediante ley Nº 7270.

Al respecto el director Araya considera que al final del mismo la Contraloría advierte que.. " de llegarse a aprobar tal iniciativa, se deberá reevaluar el presente oficio, con el objeto de hacerlo acorde con la normativa que en definitiva se llegue a promulgar"... Sin embargo, en estos momentos no se ha aprobado la reforma de la ley, ni ha sido convocada la Junta por la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, a quienes se solicitó una audiencia, de tal manera que se debe proseguir. En su opinión es responsabilidad de la Junta continuar con el proceso, si se continua esperando, la Junta estaría siendo cooparticipe de que el monumento no se concrete por estar aguardando lo que diga la familia o la reforma propuesta. Replanteando el asunto con los documentos que hizo llegar la Dirección General, personalmente le da la impresión de que las propuestas económicas de los escultores han variado, por lo cual deben actualizarse, desconoce si ello procede o debe sacarse a concurso.

Sugiere la Sra. Ortiz que se seleccione al escultor que propuso la especialista Eugenia Zavaleta del Museo de Arte Costarricense, quien recomendó al escultor Fernando Calvo.

El Sr. Ricardo Méndez aclara que la Junta anterior no determinó el escultor por cuanto solicitó la opinión de la Sra. Karen Olsen. A ella no le agradaron ninguno de los proyectos de los escultores seleccionados y sugirió que se contratara a la artista Marisel Jiménez.

Explica la Sra. Ortiz que la Sra. Marisel Jiménez en ese momento por dos razones declinó elaborar el bronce: 1) viajaba a España por un periodo de 9 meses, y 2) Se sentía limitada por la descripción que dispone la ley. El Museo Nacional levantó una lista de escultores con experiencia en bronce facilitada por el Museo de Arte Costarricense. Además, publicó en 1992 un aviso en el periódico que fue atendido por la Srita. Marlene Villalta Bresciani, José Crisanto Badilla y Fernando Calvo Sánchez; luego se incorporó a don Olger Villegas. En su opinión, en alguna medida hubo presión para que los escultores tuvieran la maqueta en un lapso de tiempo muy corto, ahora se puede solicitar que elaboren su boceto con más calma. Además, existe la autorización de contratación directa y no hay necesidad de abrir un concurso.

Formula don Ricardo Méndez el caso hipotético que se podría presentar si se decide que "x" artista elabore la escultura por una suma determinada y el día de mañana la Asamblea Legislativa varía la ley.

Considera el director Araya que en ese caso el pronunciamiento de la Contraloría respalda las acciones de la Junta porque en el tiempo oportuno está ejecutando el mandato que la ley dispuso. Si la reforma a la ley interrumpe la ejecución del mandato, ahí quedará la responsabilidad para la ley del dinero perdido.





En su criterio, la decisión que se tome debe estar influida por el matiz artístico y técnico, haciendo a un lado el matiz político. Propone que se soliciten de nuevo los bocetos y la recalificación de las ofertas.

Los señores Ricardo Méndez y Melania Ortiz exponen algunas de las impresiones que les causaron las maquetas que presentaron los artistas.

Consultan los señores Directores si existe alguna fotografía de los proyectos que elaboraron los cuatro escultores seleccionados.

Informa la Sra. Ortiz que las fotografías se entregaron a la Sra. Karen Olsen durante una visita que hizo a una sesión de la Junta Administrativa y las mismas a la fecha no han sido devueltas.

Considerando: Primero, que la Junta Administrativa no puede obviar la disposición que la ley Nº7270 le ha conferido; segundo que los presupuestos presentados por los escultores seleccionados están desactualizados, y tercero, que no se cuenta con material que permita apreciar la creatividad y calidad de su trabajo. Se acuerda:

"SOLICITAR A LOS ESCULTORES, FERNANDO CALVO SANCHEZ, OLGER VILLEGAS CRUZ, JOSE CRISANTO BADILLA, MARLENE VILLALTA BRESCIANI QUE PROCEDAN NUEVAMENTE A ELABORAR BOCETOS DE LA FIGURA DE DON JOSE FIGUERES, SEGUN LAS CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS EN LA LEY Nº 7270, A FIN DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SER APRECIADOS POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA Y FACILITEN LA ESCOGENCIA DEL ARTISTA QUE SERA CONTRATADO.

ASIMISMO, SOLICITAR A CADA ESCULTOR UNA COTIZACION DEL COSTO TOTAL DEL BRONCE A LA FECHA."

Se retira el Sr. Ricardo Méndez.

ARTICULO II

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA Nº612, Nº613, Nº614 Y Nº615.

Consulta la Sra. María Molina si desea hacerse alguna observación a alguna de las actas de las sesiones de Junta Administrativa Nº612, Nº613, Nº 614 y Nº 615 enviadas de previo para lectura y revisión de los señores Directores.

El Dr. Oscar Rocha efectúa una corrección de forma al acta Nº615.

No se presentan más cambios y se acuerda:

"APROBAR LAS ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA DE LA SESIONES ORDINARIA Nº 612, CELEBRADA EL 9 DE MARZO DE 1995, ORDINARIA Nº613, CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 1995, EXTRAORDINARIA Nº614, CELEBRADA EL 6 DE ABRIL DE 1995 Y ORDINARIA Nº 615 CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 1995."





ARTICULO III

INFORME FINAL DE AUDITORIA AL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO.

Toma la palabra el Lic. Gutiérrez y expone las principales conclusiones que se desprenden del informe final de la auditoría al sistema de abastecimiento del Museo Nacional de Costa Rica.

Destaca que en varias oportunidades la Sra. Melania Ortiz, Directora General, ha manifestado la situación apremiante que se vive cuando el presupuesto crece sanamente y debido al plan de reducción de gastos no se permite a la institución ampliar su presupuesto ordinario aún cuando cuente con recursos. En este sentido nuevamente resalta lo indicado en el informe anterior para reducir a niveles óptimos los períodos de abastecimiento. También, la Sra. Ortiz manifestó la limitación en cuanto a la formación del personal de la proveeduría, para lo cual la institución ha iniciado gestiones con la Proveeduría Nacional.

Expresa el Sr. Gutiérrez que un punto se refiere a la necesidad de reestructurar y formalizar la investigación de los mercados, es decir, conocer que es lo que tiene el mercado, que es lo que sirve más en cuanto a precio y calidad, fomentar la negociación para obtener economías, estableciendo la estructura necesaria que permita al museo tener una garantía y supervisión de lo que se está haciendo, a través del mismo la institución puede obtener mayor ahorro en dinero y equipo.

Por otra parte, otro de los aspectos que se reflejan ampliamente en el informe es una economía que se puede obtener en cuanto al uso adecuado de la orden de compra. Esta debe ser clara y precisa. Por ejemplo, ese documento no puede simplemente consignar que la compra es a crédito, la institución debe adoptar una postura mercantilista, qué entiende por crédito, si es a quince días, treinta o cuarenta y cinco días, si el plazo fijado se respeta entonces la proveeduría puede utilizar esos recursos en otra compra mientras ingresan otros, o bien, qué sucede si el crédito se pactó a 30 días y se paga ya, que beneficios obtiene la institución a cambio. Lo citado son estrategias que pueden irse introduciendo para maximizar la utilización de los recursos. También es importante que se describa detalladamente en la orden de compra qué es lo que se va a adquirir porque si un artículo no se ajusta a las condiciones, la única forma de reclamar es que las especificaciones estén bien definidas.

Manifiesta el Sr. Gutiérrez que siendo el Museo una entidad estatal se pueden realizar las gestiones de exoneración del pago de los impuestos en los recibos de teléfono y electricidad. Aproximadamente el museo está cancelando \$450.000.00 anuales por ese concepto.

En cuanto al impuesto de ventas, refuerza la directriz estatal de exigir facturas timbradas siempre que sea posible y supervisar las labores ordinarias para evitar pagar ese tipo de tributo en las compras que se realizan. El informe resalta otros aspectos misceláneos que vienen a reforzar la necesidad de darle más actualización a la proveeduría en cuanto a la centralización de la recepción de los materiales donde es muy importante el control de la calidad de los artículos que se reciben.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA

Otro de los aspectos que se propone en la Proveduría es controlar lo que son las bonificaciones, así como negociar descuentos.

Recomienda el señor Auditor que los contratos administrativos sean remitidos para el refrendo correspondiente de la Asesoría Legal de la institución, con lo que se podría estar salvando algunos aspectos que pueden estar pasando por encima y que no es obligación de doña Melania revisar. Además, existe una disposición de la Contraloría General de la República que establece que los contratos administrativos ya no deben de ir a ese ente para el refrendo legal, ya que en las instituciones donde hay asesoría legal esos contratos deben ir a la asesoría legal, si no existe ésta, en la máxima jefatura recae esa responsabilidad.

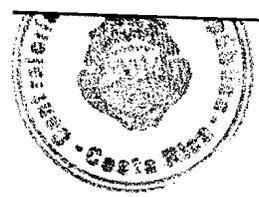
Indica la Srta. Murillo que existe un diplomado en proveeduría que es impartido por el Colegio Universitario de Alajuela, ese contacto puede servir para capacitación del personal o para contratar un egresado de la carrera.

Expresa la Sra. Melania Ortiz que estos informes son de gran importancia para la administración porque permiten ordenar una serie de aspectos. Hay personal en la institución que está desempeñando funciones en puestos que son claves y están muy acostumbrados a lo que tradicionalmente hacen. Sin embargo, las necesidades actuales de la institución requieren gente con otro nivel de respuesta, en la que se incluye la sección de Personal. Estas son situaciones que la institución viene arrastrando y se está replanteando. A su vez los puestos tienen escasos requisitos académicos, poco incentivo salarial, lo que hace que el puesto no tenga condiciones atractivas para ser ocupado por una persona con mayor preparación. En cuanto a los otros puntos señalados por la Auditoría, la administradora le comunicó que estaba sobre el asunto. Espera que ella haya tomado las cosas en sus manos - como se lo hizo saber - para ir haciendo toda esa serie de correcciones.

Sugiere el Sr. Gutiérrez que se formalice una disposición de la Junta en la cual se encomiende a la directora Administrativa la presentación de un plan con las recomendaciones contenidas en el informe de manera que la Sra. Directora una vez que las conozca y avale, las ponga en marcha.

Se acoge la propuesta y se acuerda:

- "A) RECIBIR EL "INFORME FINAL DE LA AUDITORIA SOBRE EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA".
- B) ASIMISMO, SOLICITAR A LA JEFATURA ADMINISTRATIVA QUE ELABORE UN PLAN BASADO EN LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE AUDITORIA AL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, A FIN DE QUE SEA SOMETIDO PARA APROBACION Y PUESTA EN MARCHA POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL."



ARTICULO IV

CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE LA SRITA. ANA CECILIA EDUARTE RAMIREZ/SECCION DE RESTAURACION.

Hace referencia la Sra. María Molina al Memorandum D.G. 428-95 enviado por parte de la Sra. Melania Ortiz, Directora General donde pone en conocimiento de la Junta la solicitud de viaje a Belo Horizonte de la Srta. Ana Eduarte, en la que se adjunta copia de la carta de invitación al curso regional de América Latina "Principios Científicos de la Conservación".

Comunica la Sra. Directora que solicitó al Sr. Carlos Lizama, Director Ejecutivo Comercial de LACSA que estudiase la posibilidad de donar el tiquete aéreo. Aclara que en caso de que esa empresa no cubra ese gasto en forma parcial o total, el Museo está en capacidad de asumirlo.

El Director Araya menciona que debe solicitarse una copia de la ponencia que la Srta. Eduarte va a presentar en el seminario según la disposición que había emanado de la Junta Administrativa para estos casos.

La Sra. Directora expresa que solicitará dicha documentación.

Con fundamento en el Visto Bueno de la Oficina de Personal y la anuencia de la Dirección General de otorgar dicha licencia, se acuerda por unanimidad:

"CONCEDER PERMISO CON GOCE DE SALARIO A LA SRITA. ANA CECILIA EDUARTE RAMIREZ, A PARTIR DEL 5 DE JUNIO DE 1995 HASTA EL 4 DE AGOSTO DE 1995, CON LA FINALIDAD DE QUE ASISTA AL CURSO "PRINCIPIOS CIENTIFICOS DE LA CONSERVACION", QUE SE LLEVARA A CABO EN BELO HORIZONTE Y RIO DE JANEIRO, BRASIL.

EN VISTA DE QUE EL CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIO PARA LA CONSERVACION Y LA RESTAURACION DEL PATRIMONIO CULTURAL (ICCRUM) Y EL CENTRO DE CONSERVACION Y RESTAURACION (CECOR), PATROCINADORES DE LA ACTIVIDAD UNICAMENTE CUBREN EL MATERIAL DE ESTUDIO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION, SE APRUEBA CANCELAR EL TIQUETE AEREO QUE ASEGURE LA PARTICIPACION DE LA SRITA. EDUARTE EN EL EVENTO. Constituye acuerdo firme."

ARTICULO V

CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE LA SRA. HELGA OCAMPO B./BIBLIOTECA.

Explica la Sra. Directora que la participación de la Sra. Ocampo fue promovida por la institución a través de la colaboración de la Sra. Olga Rodríguez, Directora del Centro de Informática del Ministerio de Economía. Entre las profesionales que laboran en la biblioteca escogieron a la Sra. Ocampo, quien está dispuesta a viajar por un período de 6 meses. La capacitación en el exterior va a significar que la Sra. Ocampo lleve un curso de inglés intensivo, con lo que va a mejorar el dominio de ese idioma. Además, asistirá a la Reunión Anual de Bibliotecarios en los Estados Unidos de América y tendrá la oportunidad de refrescarse en técnicas modernas al encontrarse en una de las mayores bibliotecas de ese país.





También puede establecer conexiones, promover las revistas del Museo Nacional y obtener información de librerías para hacer pedidos de libros.

Propone el director Araya que se solicite a la Sra. Ocampo que suscriba un contrato de servicio en el que se comprometa a laborar a tiempo completo por un lapso de 24 meses en el Museo Nacional para asegurar la inversión de recursos y tiempo.

Manifiesta la Srita. María Eugenia Murillo que los funcionarios incluidos en el Régimen del Servicio Civil cuando viajan suscriben un contrato de adiestramiento.

Reitera el director Araya que siempre es oportuno contar con el compromiso del funcionario para que mantenga su vínculo laboral directamente con el Museo Nacional, debido a que el Estado cuenta con otras bibliotecas pues, la Sra. Ocampo de repente podría considerar que para sus aspiraciones profesionales la biblioteca del museo es pequeña.

Con fundamento en el Visto Bueno de la Oficina de Personal, la anuencia de la Dirección General de otorgar dicha licencia y acogida la moción planteada por el Sr. Araya, se acuerda por unanimidad:

"CONCEDER PERMISO CON GOCE DE SALARIO A LA LICDA. HELGA OCAMPO BERMUDEZ, A PARTIR DEL 2 DE JUNIO DE 1995 HASTA EL 8 DE DICIEMBRE DE 1995, EN VISTA DE QUE SE LE ADJUDICO UNA BECA POR PARTE DEL MELLON-MORTENSON PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA BIBLIOTECOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE ILLINOIS EN URBANA, CHAMPAIGN, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

ASIMISMO, SE SOLICITA A LA LICDA. OCAMPO SUSCRIBIR UN CONTRATO EN EL QUE SE COMPROMETA A LABORAR EN JORNADA COMPLETA, POR UN LAPSO DE DOS AÑOS EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. Constituye acuerdo firme."

ARTICULO VI CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE LA SRA. MELANIA ORTIZ VOLIO/DIRECTORA GENERAL.

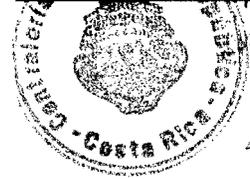
Informa la Sra. Melania Ortiz que recibió una invitación de la Organización de Estudios Tropicales (OET) para integrarse a una reunión extraordinaria del Comité Ejecutivo del que forma parte, en la ciudad de Georgia, Atlanta el sábado 17 de junio. Por esa razón solicita un permiso para el día viernes 16 de junio.

Al respecto, se acuerda:

"CON LA FINALIDAD DE QUE LA SRA. MELANIA ORTIZ VOLIO, DIRECTORA GENERAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA ASISTA A LA REUNION EXTRAORDINARIA DE COMITE EJECUTIVO DE LA ORGANIZACION DE ESTUDIOS TROPICALES, QUE SE LLEVARA A CABO EN GEORGIA, ATLANTA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SE LE OTORGA PERMISO PARA AUSENTARSE EL DIA 16 DE JUNIO DE 1995."

MUSEO NACIONAL DE C. R.





AUDITORIA INTERNA

ARTICULO VII

SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA DRA. EUGENIA FLORES COMO INVESTIGADORA ASOCIADA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.

Explica la Sra. Directora que el reglamento para el nombramiento de investigadores asociados establece que el interesado presente una carta. En esta oportunidad no se la pidió a doña Eugenia por deferencia. La Dra. Flores tiene a su cargo la revista "Arboles y Semillas del Neotrópico" publicación que es administrada por la Fundación Anastasio Alfaro y que se financia con contribuciones privadas. Desde otro punto de vista, como bióloga, ella siempre ha estado ligada al Herbario Nacional, fue miembro de la Junta del Museo Nacional y últimamente brinda su asesoría a la Dirección General. Dentro del gremio científico, cuenta con excelentes atestados que hablan de su calidad profesional. Además, a raíz de una reunión sobre semillas que se llevará a cabo en Dinamarca en el mes de junio, existe interés de que la Dra. Flores esté incorporada al grupo de investigadores asociados, formalizando su relación con la institución.

Presenta la Sra. Ortiz su carta de recomendación para la designación de la Dra. Eugenia Flores, junto con el Curriculum vitae y dos cartas de parte de investigadores del Departamento de Historia Natural.

Al igual que la Sra. Directora, el señor Oscar Rocha expresa que está de acuerdo en que se acredite a la Dra. Flores Investigadora Asociada, quien es Presidenta de la Academia de Ciencias, fue Vicerrectora de Docencia de la Universidad de Costa Rica y cuenta con un trabajo de investigación muy importante en su especialidad.

Con base en el documento denominado "Reglamento de Investigadores Asociados, Asistente Graduado y Curador Emeritus del Museo nacional de Costa Rica, se acuerda:

"DESIGNAR A LA DRA. EUGENIA FLORES INVESTIGADORA ASOCIADA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.

Constituye acuerdo firme."

Se retoma la discusión sobre la necesidad de definir una política y reglamento de la Junta Administrativa para ese tipo de nombramientos según las inquietudes que se plasmaron en acuerdos tomados en sesiones anteriores.

ARTICULO VIII

MOCIONES DE LA PRESIDENCIA.

La señora Presidenta brinda detalles de la actividad conmemorativa del 108 Aniversario del Museo Nacional de Costa Rica, que consistió en una Conferencia de la Dra. Elizabeth Fonseca sobre "Vida cotidiana en la Colonia", bailes de la época a cargo del grupo Guipipía y comida muy apetitosa de la colonia. Considera que es una buena política organizar este tipo de eventos. Se toma nota.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



ARTICULO IX

MOCIONES DE LA AUDITORIA.

El Sr. Freddy Gutiérrez hace entrega a cada Director del formulario "Declaración Jurada de Bienes" con la indicación de que su presentación no es obligatoria, quedando a discrecionalidad rendirla. Se toma nota.

ARTICULO X

MOCIONES DE LOS DIRECTORES.

1. Presenta el Sr. Araya la propuesta de modificación al proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica que en el artículo 2. párrafo segundo del texto aprobado dice:

"... La auditoría interna dará respuesta en forma verbal o escrita, a juicio del Auditor y en el plazo que considere prudente..."

La modificación propuesta consiste en cambiar el texto de la siguiente manera:

"...La auditoría interna dará respuesta en forma verbal o escrita, a juicio del Auditor y en un plazo oportuno..."

Se aprueba el cambio y se acuerda:

"MODIFICAR EL ARTICULO II, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LA AUDITORIA INTERNA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, SEGUN PROPUESTA ESCRITA PRESENTADA POR EL DIRECTOR MANUEL ARAYA."

2. Externa el director Araya su interés de que se formalice el puesto de fiscal dentro de la Junta Administrativa, en vista de que el Auditor Interno no puede ser miembro de la Junta.

La Sra. Ortiz formula la observación de que se está redactando un proyecto de ley orgánica para el Museo Nacional de Costa Rica por parte del Dr. Hugo Alfonso Muñoz, con esta se vendría a definir un nuevo reglamento de la Junta Administrativa pues el actual está obsoleto. En su opinión, no es oportuno reformar el reglamento vigente para incluir únicamente una reforma en cuanto a la creación del cargo de fiscal de la Junta.

3. Propone el Sr. Manuel Rojas que sea tomado un acuerdo en relación con la destrucción de material geológico, en vista de que algunos miembros de la Junta visitaron la colección de geología y comprobaron que se trataba de pedazos de piedra sin identificación que están en una caja.

Con fundamento en la inspección llevada a cabo el 20 de abril de 1995 y tomando en consideración el criterio técnico de los curadores, se acuerda reformar el inciso b) del acuerdo tomado en artículo V, de la sesión ordinaria No. 613 de la siguiente forma:

B) "CON BASE EN EL ESTUDIO CURATORIAL DE LA SRITA. ANA LUCIA VALERIO, ENCARGADA DE LA SECCION DE GEOLOGIA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA NATURAL PROCEDER A DESECHAR ESPECIMENES GEOLOGICOS DETALLADOS EN MEMORANDUM H.N.107-95."

MUSEO NACIONAL DE C. R.





Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las catorce horas con once minutos.

*Maria de los Angeles*

*Alfonso Carro*

Se anexa a la presente acta el expediente 062-95. El cual contiene copia de los documentos conocidos en la presente reunión. El mismo incluye:

- A.I. 013-95 (Anexo informe final auditoría al sistema de abastecimiento del Museo Nacional)
- Memorándum D.G. 428-95 (Anexo Memorándum S.T. 338-95, carta del ICCROM).
- Memorándum D.G. 432-95 (Anexo OP 001-95, carta de la Sra. Helga Ocampo y carta de la University of Illinois at Urbana-Champaign)
- Memorándum D.G. 230-95 (Anexo curriculum vitae Dra. Eugenia Flores, carta HN 25-95, carta del Sr. Carlos Benavides del 11 de mayo de 1995 y carta del Sr. Armando Ruiz Boyer del 10 de mayo de 1995).
- Propuesta de modificación al reglamento de organización y funciones de la Auditoría Interna.

SESION ORDINARIA NUMERO SEISCIENTOS DIECISIETE (617)  
DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA  
CELEBRADA EN SU LOCAL DE SESIONES MUSEO NACIONAL  
EL 25 DE MAYO DE 1995, A LAS 11:30 A.M.

Están presentes los señores Manuel Araya Incera, quien preside, Oscar J. Rocha Nuñez, María Eugenia Murillo y Manuel Rojas Bolaños.

Se ausentaron con justificación los directores, María Molina de Lines, Alfonso Carro Zúñiga y Carlos Palma Rodríguez.

También están presentes la Sra. Melania Ortiz V., Directora General, el Lic. Freddy Gutiérrez Rojas, Auditor Interno, y la Srita. Inés Trejos H., secretaria quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I MUSEO OMAR SALAZAR OBANDO, UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. SEDE DEL ATLANTICO.

Se refiere el Sr. Manuel Araya a los documentos enviados por la Dirección General relacionados con el Museo Omar Salazar Obando.

Expresa la Srita. María Eugenia Murillo que la Dirección General de Museos ha estado trabajando en ese proyecto más o menos durante tres años con un grupo de profesionales, dos arqueólogos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y uno de la Universidad de Costa Rica de la Sede del Atlántico, dos historiadores también de la Sede del Atlántico y un arquitecto.





El proyecto está planteado para inaugurarse el 22 de agosto con el Presidente de la República. Debido a que está involucrada en el proyecto ha luchado para que se reconozcan los créditos de todas las instituciones cooperadoras, en este caso puede garantizar que se darán los créditos al Museo Nacional. Hay una serie de requisitos que hay que cumplir para contar con el préstamo y tanto el equipo de profesionales como las autoridades universitarias los han llevado a cabo.

Manifiesta el Sr. Araya que este asunto en alguna ocasión se había discutido en Junta como un punto de correspondencia.

La Sra. Directora indica que ella incluyó este tema como punto de agenda porque había hecho el comentario cuando se leyó la petición, de que se debía conocer el proyecto. Considera que debe externar a la Junta una serie de comentarios en relación con este tipo de solicitudes, ya que son varias y en su criterio debe existir un reglamento. Tiene en sus manos el Memorándum A.H.203-95, del Lic. Juan Vicente Guerrero, del cual se desprende el hecho de que ella es considerada non grata en la ciudad de Grecia debido a que el Museo no ha procedido al préstamo de piezas arqueológicas.

Agrega la Sra. Melania Ortiz que también la Sra. Sonia Gómez, Directora del Museo Regional de Grecia solicitó a fines del año pasado un préstamo de piezas arqueológicas. Se explicó a la Sra. Gómez que antes de proceder con el préstamo de piezas se tenía que conocer las condiciones de seguridad. El Museo de Grecia pidió asesoría tanto en la parte museográfica como en el guión científico y el Museo Nacional se mostró anuente a brindarla. Sin embargo, la Sra. Gómez envió una carta en términos distintos de los que se acordaron. Lo cual fue corregido. En ese entonces, el señor Ministro solicitó al Arq. Miguel Herrera, museógrafo del Museo Nacional lo que limitó la colaboración a la parte de la asesoría en el guión científico.

Indica la Sra. Directora que desconoce en base a qué criterio la institución facilitaría las piezas que están bajo su custodia, pues a ella nadie le definió el asunto.

En su opinión, lo que viene escrito y planteado como proyecto para el Museo "Omar Salazar Obando" es muy deficiente. Además, de que hace alusión directa a que el Museo Nacional hace exposiciones de tipo artefactual, cuando aquí no se hacen exposiciones de tipo artefactual.

Considera la Srita. Murillo que debe existir un malentendido, según entiende, la Directora había hecho alusión en Junta de que no se debía hacer la exhibición en función de los objetos sino más bien había que investigar y luego se escogían las piezas de la colección de acuerdo a esto.

Considera la Sra. Directora que no se trata de crear un incidente, a su juicio el texto no tiene solidez. Siente que se está creando un clima de inconformidad porque se cree que el Museo Nacional no quiere autorizar préstamos. La controversia surge porque las piezas no son propias. El Museo como custodio tiene una responsabilidad.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA



Por ser los funcionarios de turno, hay que asegurarse de que se cumplan una serie de condiciones mínimas establecidas en la ley 6703 para garantizar en alguna medida la conservación y preservación del patrimonio. Plantea la inquietud que le causa el pensar que la institución se reduzca a ser prestamista. En su opinión el Museo tiene que ser facilitador, definiendo claramente cómo va a cumplir esa tarea de ser facilitador. Deben tenerse especificadas las responsabilidades, y procurar que no se divulgue el material en una forma que tal vez no sea la más adecuada para esta época, cayendo en tratamientos que ya están superados.

Manifiesta la Srita. Murillo que tiene en su quehacer museológico y museográfico trece años. Como Directora General de Museos se ha preocupado mucho por elevar el nivel profesional del trabajo que se hace en los museos regionales. Las preocupaciones que comenta la Sra. Ortiz las comparte, son las mismas que ella ha sentido desde hace mucho tiempo. Por otra parte, el personal que está trabajando es gente bastante seria y que está sufriendo aspectos que antes no se daban. Por ejemplo, preguntó al Arq. Miguel Herrera por el guión científico de la sala de arqueología, y él comentó que lo que hubo fue un asesoramiento permanente de parte del Lic. Francisco Corrales pero no existió un guión, lo que existió en realidad fue un guión museográfico. Una de las cosas que ella está exigiendo es que antes de diseñar una exhibición tiene que efectuarse una investigación preliminar y por eso se formó un equipo integrado por tres arqueólogos, los señores Dalia Castillo, Elena Troyo y Rodolfo Gutiérrez. Además, dos historiadores, un antropólogo, un geólogo y un arquitecto, cuenta con el asesoramiento de Miguel Herrera. Piensa que debería contarse con un reglamento para el préstamo y en éste integrar la fiscalización del Museo Nacional. Por ejemplo en el Museo de Pérez Zeledón, el Museo Nacional fue primero a garantizarse que se reunieran las condiciones técnicas y que estuvieran dentro de un discurso científico y museográfico adecuado.

Considera el Sr. Manuel Araya que debe concebirse al museo como una entidad de promoción científica de manera que el patrimonio que está bajo su custodia esté al servicio de la sociedad, aspecto que debe cuidarse mucho. Personalmente, refuerza la sugerencia de hacer un reglamento en el cual se incorporen todas las preocupaciones expuestas, así como la responsabilidad del museo por ser una instancia científica y promotora del desarrollo científico preservando el patrimonio nacional. Además, de que en ese reglamento se establezcan procedimientos de fiscalización que den la certeza a la Junta Administrativa de que efectivamente, si por ejemplo, algún bien se pierde, están creados los mecanismos y definidas las responsabilidades para las partes. Trata de visualizar el punto que está en discusión de una petición que es una propuesta que probablemente sea insuficiente como lo sugiere la Sra. Directora, al solicitarse piezas pero en relación con esas piezas no hay un guión científico, por lo menos aquí no está, por esa razón no se puede tomar una decisión.

Expresa la Srita. María Eugenia Murillo que se compromete a que se les haga llegar lo antes posible el guión científico que fue elaborado por las arqueólogas Elena Troyo y Dalia Castillo.



Además, le parece importante que sea revisado por los arqueólogos del Museo Nacional. Propone que para la redacción del reglamento se involucre la parte legal y no solo la científica.

Manifiesta la Sra. Melania Ortiz que al Museo Nacional le interesa tener la información clara. Lo que pasa es que o no la dan o la dan por poquito. Lo último que enviaron es una carta en donde dicen queremos entrar a ver las bodegas de tal día a tal otro, que fue la carta del Sr. Orlando Salazar, en razón supuestamente de una reunión del 24 de abril, donde no se llegó a definir nada sobre las piezas y solo se habló del proyecto. Inclusive aportó algunas ideas como que el Museo participase en promover ciclos de conferencias en Turrialba para que la gente se entusiasme, convocar a reuniones de vecinos e incentivar las relaciones públicas. Al respecto, sintió que la gente que la visitó no se identifica con trabajo de esa naturaleza.

Considera la Srita. María Eugenia Murillo que a la Sra. Ortiz le hace falta información porque los funcionarios a cargo del proyecto han estado haciendo talleres, tienen un grupo de jóvenes y una asociación ya formada.

Propone el Director Araya que se establezca un reglamento según las inquietudes comentadas, redactado por una Comisión en la que esté representada la Auditoría por ser una unidad que tiene más ingenio para recomendar mecanismos eficientes para controlar detalles. También propone un segundo acuerdo donde se solicite a los señores del Museo Omar Salazar la presentación del guión científico.

Se acoge la moción del director Araya y se acuerda:

- A) "ENCARGAR A LA DIRECCION GENERAL QUE INTEGRO UN COMITE QUE ELABORE UN REGLAMENTO PARA EL PRESTAMO TEMPORAL DE PIEZAS ARQUEOLOGICAS, EN EL CUAL ESTE INCLUIDA LA AUDITORIA INTERNA."
- B) "EN CUANTO A LA SOLICITUD DEL MUSEO OMAR SALAZAR OBANDO NO SE TOMA UNA DECISION Y SE LES SOLICITA QUE PRESENTEN EL GUION CIENTIFICO DE LA EXHIBICION QUE PRETENDEN MONTAR, PARA TOMAR UNA DECISION CON EL RESPALDO TECNICO DE LOS DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDA EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA."

ARTICULO II PRORROGA AL PRESTAMO DE PIEZAS PRECOLOMBINAS A LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

Se da lectura al Memorandum R.P.C. 081-95 suscrito por la Licda. Marlin Calvo Mora, Jefe del Departamento de Registro dirigido a la Sra. Melania Ortiz Volio, Directora General, donde adjunta la solicitud de prórroga de préstamo presentada por la Lic. María Eugenia Murillo, Directora General de Museos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, con la finalidad de que varias piezas arqueológicas continúen siendo exhibidas en el Museo de Puntarenas. La Licda. Calvo recomienda que se apruebe la prórroga por un período de un año.

Se toma nota de la carta de fecha 15 de marzo de 1995, enviada para los mismos fines a la Sra. Melania Ortiz, Directora General del Museo Nacional por las señoras Prof. Flor de Castro y Elodia de Li, Presidenta y secretaria respectivamente de la Junta Administrativa del Museo Histórico Marino de la ciudad de Puntarenas.

La Sra. Melania Ortiz expresa que está de acuerdo en que se apruebe el préstamo.

Basados en el Visto Bueno de la Dirección General y en el criterio técnico expresado en Memorándum R.P.C. 081-95 de la Licda. Marlin Calvo, Jefe del Departamento de Registro, se acuerda:

"PRORROGAR POR UN PERIODO DE UN AÑO EL PRESTAMO TEMPORAL DE PIEZAS ARQUEOLOGICAS, PROPIEDAD DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA A LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES CON EL PROPOSITO DE QUE LOS MISMOS SEAN CUSTODIADOS Y EXHIBIDOS EN EL MUSEO HISTORICO MARINO DE LA CIUDAD DE PUNTARENAS.

ASIMISMO, SUSCRIBIR EL CONTRATO DE PRESTAMO CORRESPONDIENTE."

#### ARTICULO III REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.

Se somete para ser aprobado el Reglamento Eventos Especiales en el Museo Nacional de Costa Rica que se envió con anterioridad para lectura y revisión de los señores Directores.

Comenta la Sra. Directora que el Museo Nacional recibe de 6 a 8 solicitudes al año (promedio) para que sean prestadas sus instalaciones para la realización de actividades fuera del horario ordinario. Las mismas son seleccionadas con mucho cuidado y finalizan a las 10:00 p.m. Además, de parte de la entidad interesada se asume el pago de dos funcionarios que se encargan de la limpieza. La Dirección General ha querido plasmar en este documento regulaciones con base en la experiencia para que sea un instrumento útil que permita manejarlos de las instalaciones para aquellas actividades de índole cultural y sociales en razón de relaciones que se mantienen con otras instituciones.

Se efectúan correcciones a varios artículos y con fundamento en el inciso segundo, artículo octavo del Decreto Ejecutivo N°11496-C, la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, se acuerda:

"APROBAR EL REGLAMENTO EVENTOS ESPECIALES EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE:

#### REGLAMENTO EVENTOS ESPECIALES EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

ARTICULO 1.- El Museo Nacional de Costa Rica podrá autorizar la realización de actividades culturales, científicas, educativas, privadas o estatales y en



casos calificados recepciones oficiales en los corredores y espacios abiertos ubicados dentro de sus instalaciones físicas.

ARTICULO 2.- Este tipo de autorización solamente se concederá a instituciones públicas, organismos no gubernamentales, organismos regionales e internacionales y a representaciones diplomáticas u otros organismos similares, a criterio de la Dirección General. En ningún caso serán autorizadas personas físicas o jurídicas privadas no culturales para hacer uso de las instalaciones del Museo Nacional.

ARTICULO 3.- La autorización se concederá previa presentación de solicitud escrita ante la Dirección General de esta Institución. Dicha solicitud deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre o denominación de la persona jurídica solicitante, su respectiva dirección, apartado postal y número de teléfono y de fax, así como también de su representante legal.
- b) Naturaleza de la actividad a realizar y programa de la misma.
- c) Fecha y hora de inicio y término del evento.
- d) Nombre, dirección, teléfono, etc. de la persona o personas autorizadas para la organización de la actividad.
- e) Descripción detallada del mobiliario, equipo, elementos decorativos, etc. que se pretenda utilizar o instalar.
- f) Indicación clara y expresa sobre el apoyo logístico requerido de parte del Museo Nacional para la organización de la actividad.
- g) Compromiso escrito de reparar los daños y perjuicios que con el evento se puedan causar al museo.

ARTICULO 4.- La Dirección General del Museo Nacional no dará trámite a las solicitudes que carezcan de la información señalada en el artículo anterior.

ARTICULO 5.- No podrá facilitarse el uso de las instalaciones del Museo Nacional de Costa Rica para actividades de naturaleza política partidista o religiosa, así como para aquellas cuyo contenido pueda ser calificado contrario a la moral, las buenas costumbres o al orden público.

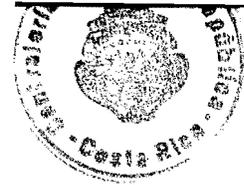
ARTICULO 6.- En ningún caso se autorizarán actividades cuya finalización esté programada después de las 22:00 horas.

ARTICULO 7.- Cuando se trate de actividades fuera de horas hábiles, los organizadores deberán prever el pago de horas extras para dos funcionarios del Museo Nacional encargados de la vigilancia, así como el pago del servicio de transporte que requieren a la hora en que termine la actividad. Dicho pago debe depositarse de antemano en la oficina de la Dirección General.

ARTICULO 8.- Cualquier colaboración que los organizadores requieran del Museo Nacional para la realización del evento deberán solicitarla por lo menos con quince días de anticipación y coordinarla con el Jefe del Departamento de Servicios Técnicos.

ARTICULO 9.- Los invitados al evento de que se trate deberán portar alguna identificación o venir acompañados por los organizadores.





ARTICULO 10.- Queda absolutamente prohibido:

- a) Utilizar paredes, muebles, piezas arqueológicas o parte alguna de las instalaciones del Museo Nacional, para sostener toldos, panfletos, afiches, equipos u otros elementos que requiera la organización de la actividad.
- b) Utilizar las áreas verdes para la colocación de muebles o estructuras.
- c) Perforar, clavar, atornillar, pegar, pintar en pisos, mobiliario o cualquier área del Museo Nacional.
- d) Uso de juegos pirotécnicos, teas, cocinas de gas, parrillas o cualesquiera otros artefactos que pudieran representar riesgo de incendio.
- e) Uso de propaganda publicitaria.
- f) Ingreso con comidas o bebidas a las salas de exhibición.
- g) El ingreso de vehículos al Museo Nacional, salvo autorización expresa de la Dirección General.
- h) La cesión parcial o total a terceros de la autorización concedida por el Museo Nacional de Costa Rica.

ARTICULO 11.- El Museo Nacional no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren causarse a las personas o a las cosas de los organizadores durante el montaje, desarrollo y desmontaje del evento.

ARTICULO 12.- Todo mobiliario, equipo u otros elementos que se requieran para la realización de la actividad, deberá contar con la aprobación expresa del Departamento de Servicios Técnicos.

ARTICULO 13.- Concluida la actividad, los organizadores deberán proceder al desmontaje respectivo de la misma (toldos, sillas, etc.), dentro de las doce horas siguientes a la finalización de la misma, debiendo entregar el espacio utilizado en las mismas condiciones físicas e higiénicas en que lo recibió.

ARTICULO 14.- Todos los gastos derivados de la organización de la actividad deberán ser cubiertos por lo organizadores. El Museo no asumirá ningún gasto por alquiler de muebles, equipo, contratación de comidas, de personal, etc, que requiera la organización de la actividad.

ARTICULO 15.- El Museo Nacional podrá revocar el permiso de uso de sus instalaciones sin derecho de resarcimiento en favor de los organizadores, cuando se incumpla con las disposiciones contenidas en el presente reglamento. Asimismo el Museo Nacional podrá suspender la realización de un evento si el comportamiento de los participantes es irrespetuoso o amenaza la seguridad de las instalaciones y de las colecciones patrimoniales."

ARTICULO IV

MOCIONES DE LOS DIRECTORES.

Entrega la Srta. María Eugenia Murillo el boletín de la Dirección General de Museos a cada Director.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA

ARTICULO V

INFORMES DE LA DIRECCION

1. Informa la Sra. Directora General que se canceló el viaje del Comité Ejecutivo de la OET a los Estados Unidos debido a que el comité encargado de la selección del sustituto para el puesto de Director de la Organización de Estudios Tropicales ha recibido muy pocas solicitudes. Se toma nota.

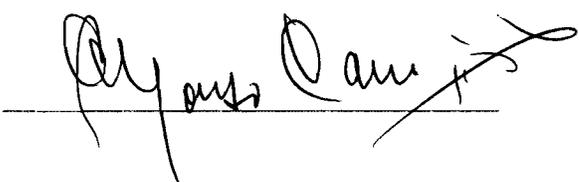
2. Por otra parte, LACSA no contestó acerca de la solicitud de donación del tiquete de la Srta. Ana Eduarte, sin embargo, hoy se recibió un fax de Brasil en donde se indica que el ICRROM va a cubrir todos los gastos, inclusive el transporte aéreo.

Comunica la Sra. Directora que si bien la entidad patrocinadora cubrirá los gastos, es preciso que la Srta. Ana Eduarte cuente con un subsidio para la adquisición de materiales y compra de implementos que posteriormente serán utilizados en el Museo Nacional.

Considerando que es factible adquirir materiales e implementos especiales en Brasil para ejecutar la restauración de objetos y bienes en el taller de conservación del Museo Nacional de Costa Rica, que con fundamento en el artículo 30 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos se permite otorgar un subsidio en casos calificados y visto que el curso "Principios Científicos de la Conservación" tendrá una duración de dos meses, se acuerda:

"OTORGAR A LA SRTA. ANA CECILIA EDUARTE RAMIREZ \$400.00 POR CONCEPTO DE SUBSIDIO CON MOTIVO DE SU ASISTENCIA AL CURSO "PRINCIPIOS CIENTIFICOS DE LA CONSERVACION", QUE SE LLEVARA A CABO EN BELO HORIZONTE Y RIO DE JANEIRO, BRASIL. ASIMISMO, DEBERA RENDIR A LA JUNTA ADMINISTRATIVA UN INFORME DE ESOS GASTOS."

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las trece horas con treinta y cinco minutos.

Se anexa a la presente acta el expediente No. 063-95 que contiene copia de los documentos conocidos. El mismo incluye:

- Memorándum R.P.C. 81-95. (Anexo Carta de la Dirección de Museos, DGM/0282-95 y carta del 15 de marzo de 1995 del Museo Marino de Puntarenas).
- Memorándum A.H. 203-95.
- Memorándum D.G. 451-95. (Anexo SA-D-346-95 Sede del Atlántico, Universidad de Costa Rica, Proyecto del Museo Regional de Turrialba "Omar Salazar Obando" y Carta de la Dirección de Museos, DGM/0086-95).
- Reglamento Eventos Especiales en el Museo Nacional de Costa Rica.







2. Carta A.C. 012-95 del 29 de mayo de 1995, enviada por el Sr. Carlos Sánchez Calvo, Encargado del Archivo Central a la Srita. Grace Castro, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, donde indica que su solicitud de abrir un expediente administrativo fue interpuesta ante la señora Melania Ortiz Volio, Directora General el día 17 de marzo de 1995, según oficio A.C. 006-95.

Además, que puso en conocimiento de la solicitud al señor Arnoldo Mora, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes en carta A.C. 007-95 del 20 de marzo y a la Junta Administrativa en carta A.C. 009-95 el 6 de abril de 1995. La Junta Administrativa tuvo conocimiento oficial de la solicitud el pasado 20 de abril, con lo que se excede el plazo de treinta días hábiles para realizar una investigación. Por esa razón, el Sr. Sánchez interpone la excepción de prescripción de acuerdo al artículo 99, inciso C, del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil.

3. Carta A.L. 011-95 del Lic. Luis Román, Asesor Legal, dirigida a la Junta Administrativa con fecha 31 de mayo de 1995, con la que adjunta copia de la carta A.C.007-95. En la misiva el Lic. Román señala que el Dr. Arnoldo Mora Rodríguez, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes remitió mediante oficio D.M. 768-95 la solicitud planteada por el Sr. Carlos Sánchez Calvo debido a que la Junta Administrativa le competía conocer ese asunto.

Luego de un recuento de lo tratado en la sesión de Junta en que se conoció el caso, el Lic. Román comunica a la Junta Administrativa que el oficio A.C. 007-95 en el que consta la solicitud del Sr. Sánchez Calvo no fue incluido en el expediente remitido por el señor Ministro. Con fundamento en ello, el Lic. Román solicita que sea revocado el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 615 para la apertura de un procedimiento administrativo.

4. Se da lectura al primer párrafo de la carta A.C.007-95 enviada por el Sr. Sánchez al Dr. Arnoldo Mora, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes con fecha 7 de junio de 1995. En esta indicaba "... Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento la actitud anómala en que incurrió la señora Melania Ortiz Volio, Directora del Museo Nacional de Costa Rica, al denunciarme ante el Ministerio Público por la destrucción involuntaria de unas tarjetas de control de tiempo custodiadas por esta sección.."

La Srita. Murillo manifiesta que en esa misma carta en la última página, el Sr. Sánchez dice "recurso a su amparo y solicito que se investigue a dicha funcionaria y que se determine si existe un fin no explícito en esta denuncia."

El Lic. Carro considera que deben resolverse dos cosas, primero la prescripción y luego la solicitud contenida en carta A.C. 007-95. En su opinión la Junta Administrativa puede acoger la excepción de prescripción de conformidad con la recomendación del Departamento Legal del Servicio Civil, que está tipificada en el Reglamento del Estatuto del Servicio Civil.

MUSEO NACIONAL DE C. R.



AUDITORIA INTERNA

En relación a la solicitud de investigar a la Sra. Directora propone que la Junta de un voto de confianza a la Sra. Directora, ya que no existen motivos para reconsiderar su intervención en este caso.

Se acoge la moción del Director Carro y se acuerda por unanimidad:

- 1º "REVOCAR EL ACUERDO TOMADO EN ARTICULO IV DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA No. 615, CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 1995, TENDIENTE A REALIZAR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA ESTUDIAR TODO LO RELACIONADO CON LA DESTRUCCION DE TARJETAS DE ASISTENCIA"
- 2º "ACOGER LA EXCEPCION DE PRESCRIPCION SOLICITADA POR EL SR. CARLOS SANCHEZ CALVO, CON BASE EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 99, INCISO C DEL REGLAMENTO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO CIVIL."
- 3º "TENER POR BIEN ACTUADO LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL AL MINISTERIO PUBLICO, EN VISTA DE QUE SU PROCEDER ES ENTERAMENTE CORRECTO Y LEGAL. EN CONSECUENCIA NO SE ENCUENTRAN ARGUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN LLEVAR A CABO UNA INVESTIGACION."

ARTICULO III MOCIONES DE LA PRESIDENCIA.

La Sra. María Molina comenta que ha recibido llamadas y visitas de personas interesadas en erigir un monumento a don José Figueres en la Fuente de la Hispanidad. Se toma nota.

ARTICULO IV MOCIONES DE LOS DIRECTORES.

El Lic. Alfonso Carro da lectura a los cambios que considera pueden incorporarse al Reglamento Eventos Especiales en el Museo Nacional, el cual se transcribe en el acta de la Sesión No. 617 y desea que conozcan los señores Directores de previo a la aprobación del acta de esa reunión.

Una vez conocidas las modificaciones al citado reglamento, se decide enviar copia del mismo (corregido) para ser aprobado por la Junta Administrativa.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las catorce horas con once minutos.

*María de los Angeles*      *Alfonso Carro*

MUSEO NACIONAL DE C.R. AUDITORIA INTERNA



Mociona el director Carlos Palma para que sean reelegidos los nombramientos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, dejando él vacante el puesto de tesorería.

Se acoge la propuesta y se acuerda por unanimidad:

"CONSTITUIR EL DIRECTORIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTA: LICDA. MARIA MOLINA COTO DE LINES.  
VICEPRESIDENTE: DR. MANUEL E. ARAYA INCERA.  
TESORERO: DR. MANUEL ROJAS BOLANOS.  
SECRETARIO: DR. ALFONSO CARRO ZUNIGA.

Constituye acuerdo firme."

El director Araya consulta si se deben presentar informes al señor Ministro.

La Sra. Ortiz explica que periódicamente el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes solicita informes a la institución, no así de la Junta Administrativa, que no tiene esa obligación como tal.

El director Palma considera que a raíz de la aprobación del presupuesto se puede hacer una descripción del cumplimiento de las labores, ese momento sería oportuno ya que el presupuesto debe acompañarse del plan anual operativo.

El director Araya comenta que de acuerdo a la publicación en la Gaceta, el nombramiento de la Junta es de dos años.

El señor Freddy Gutiérrez explica que la actual Junta Administrativa se nombró para completar el periodo de cuatro años de la anterior, venciendo el nombramiento en junio de 1996. Por lo tanto, el nuevo decreto empezará a regir en 1996.

ARTICULO III CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA Nº2

Explica la Sra. Melania Ortiz que la modificación interna Nº 2 responde al ordenamiento de fondos que siempre se acostumbra realizar para utilizar los recursos de las partidas que no reportan mayor uso e inyectar los mismos a aquellas partidas de considerable movimiento. Se incrementan las cuentas de Servicio de Correos para el envío de plantas, publicaciones y de Servicios Especiales para la edición del Boletín y limpieza de la Plaza de la Democracia. Se disminuyó la partida de Gastos de Viaje al Exterior y Transporte al Exterior del programa de Administración en vista de que no se preveen muchos viajes para lo que resta del año. Los cambios se presentan en los programas de Administración, Historia Natural, Arqueología y Servicios Técnicos, no presentándose modificaciones al presupuesto del programa Registro.

Basados en el Aval de la Dirección General, se acuerda por unanimidad:

"APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA No. 2 DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, POR UN MONTO DE ₡2.426.000,00. LA MISMA INCLUYE EL AUMENTO DE RECURSOS A VARIAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO QUE REQUIEREN DE FINANCIAMIENTO PARA COMPLETAR DIVERSOS GASTOS.

Constituye acuerdo firme."

ARTICULO IV REFORMA DE LA LEY No 7270. (MONUMENTO JOSE FIGUERES)

Manifiesta la Sra. Melania Ortiz que en la sesión pasada don Alfonso Carro y doña María Molina comentaron que recibieron llamadas de parte de la Sra. Teresa Merayo, en relación con el Monumento a don José Figueres Ferrer. La Sra. Merayo también se dirigió a la Dirección del Museo Nacional vía telefónica. A su vez se le informó sobre el trabajo a la fecha realizado por el Museo sobre este particular. También la Sra. Merayo apuntó que había conversado al respecto con don Arnoldo Mora, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes.

Agrega la Sra. Ortiz que en conversación con el señor Ministro le indicó que la Junta Administrativa había tomado el acuerdo de volver a participar a los señores escultores que anteriormente se habían escogido, solicitándoles elaborar un nuevo boceto. El Sr. Ministro manifestó que tiene la intención de modificar la ley en el artículo que define el detalle de la escultura para que quedara libre su ejecución.

Expresa la Sra. Directora que ella no envió la carta que acordó remitir a los escultores, pensando en dar un compás de espera, y evitar dejar la impresión a los escultores de falta de seriedad por parte del Museo Nacional si se da un cambio a la ley existente.

Solicita la Sra. Ortiz que la Junta Administrativa envíe una carta al señor Ministro en donde se le exprese que se ha atendido su inquietud de esperar en forma prudente, para que se efectúe el cambio, y el interés de la Junta Administrativa de dar cumplimiento a la ley de la mejor forma.

El director Manuel Rojas manifiesta que está de acuerdo con la postura de la Sra. Directora, si el Ministro dice que va a enviar una modificación para efectos de que la figura sea cambiada y no quede tan rígida como está en la ley actual; le parece prudente esperar. Lo que si teme es que una vez que la ley ingrese a la Asamblea Legislativa pueda surgir otro tipo de modificación al proyecto, no solo en cuanto al tema de la figura, sino una modificación total al proyecto. Los temores que expresamos el día que vino el Ministro a la sesión podrían ahora concretarse. No le parece que debamos entrar en un conflicto al respecto, sin embargo, es posible que se haga una reforma total del monumento y que salga una cosa totalmente diferente a lo que estamos pensando, existe un riesgo que se va a tener que asumir en relación a todo el monumento. En ese sentido, los atrasos que sufra la obra no serán atribuibles a incompetencia o negligencia de la Junta Administrativa cuyas intenciones siempre han sido cumplir con el mandato que se le dió.

El director Palma expresa que no se trata de ir en contra de la voluntad de la familia y del señor Presidente de la República, pensando también en que no se vaya a tildar de ineficiente a la Junta. En su opinión, se debe dejar por escrito que se asumirá una posición de espera, haciendo referencia a que el Museo Nacional desea dar cumplimiento a la ley.

La Sra. Melania Ortiz propone la redacción de una carta en la que se aclaren los puntos discutidos para que sea leída y aprobada para su envío al Dr. Arnoldo Mora, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes.

El Sr. Manuel Araya sugiere que en la misma se haga referencia al pronunciamiento de la Contraloría General de la República.

Se acoge la recomendación de la Sra. Directora y se acuerda:

"DELEGAR EN LA SRA. MELANIA ORTIZ VOLIO, DIRECTORA GENERAL, LA REDACCION DE CARTA AL DR.ARNOLDO MORA, MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES EN LA CUAL SE EXPRESE EL INTERES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY Nº7270, CON EL RESPALDO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SEGUN PRONUNCIAMIENTO 004278 DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS, Y LA APERTURA DE CONCORDAR CON LA FAMILIA FIGUERES EN CUANTO A LA SELECCION DEL ESCULTOR QUE ELABORARA EL BRONCE DEL MONUMENTO AL BENEMERITO DE LA PATRIA JOSE FIGUERES FERRER, ASI COMO DAR AL SR. MINISTRO UN PLAZO RAZONABLE, NO MUY LARGO, PARA ENVIAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA UNA REFORMA A LA LEY CITADA.

Da lectura la Sra. Ortiz a la carta que había redactado para enviar a los escultores que se habían seleccionado.

ARTICULO V           AUTORIZACION DE VIAJE A LA LIC. MARLIN CALVO Y A LA LIC. LEIDY BONILLA.

Comunica la Sra. Melania Ortiz que la Sra. Hilda González, Viceministra de Cultura, Juventud y Deportes solicitó la designación de peritos para verificar la autenticidad de varios objetos decomisados en Panamá, para luego iniciar los trámites de repatriación de las mismas en caso de que sean verdaderas. Existe contenido económico para hacer frente al pago de transporte y viáticos para los funcionarios.

Al respecto, se acuerda:

"CONCEDER PERMISO CON GOCE DE SALARIO A LA LICDA. MARLIN CALVO MORA Y LICDA. LEIDY BONILLA VARGAS, FUNCIONARIAS DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO, DEL 16 AL 19 DE JULIO DE 1995, CON EL PROPOSITO DE PROCEDER A REALIZAR EL PERITAJE DE PIEZAS ARQUEOLOGICAS DECOMISADAS EN PANAMA, DE MANERA QUE SE CONSTATE SI LAS MISMAS SON AUTENTICAS, EN CUYO CASO DEBERAN FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO COSTARRICENSE.

ASIMISMO, SE APRUEBA OTORGAR A CADA FUNCIONARIA LA SUMA DE \$600 PARA LOS GASTOS DE ALIMENTACION Y ESTADIA, SUJETOS A LA LIQUIDACION AL REGRESO. SE AUTORIZA ADEMAS LA COMPRA DE LOS DOS TIQUETES AEREOS CUYO MONTO ES DE \$533.40. Constituye acuerdo firme."





ARTICULO VI CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA SOLICITUD DE PERMISO DEL SR. EDGAR BARRANTES.

Informa la Sra. Melania Ortiz que el Sr. Edgar Barrantes, Encargado de la Sección de Finanzas, presenta una solicitud de permiso para trabajar en su proyecto de tesis, la cual es de interés de una empresa en particular. Lamentablemente no se puede decir que no, ya que si el Sr. Barrantes renuncia la plaza se perdería.

Al ser las doce horas con treinta y cinco minutos ingresa la Srita. Grace Castro, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, quien comunica que el Sr. Edgar Barrantes es un buen funcionario que ha mejorado los procedimientos que lleva la Sección de Finanzas. En este momento él tiene la opción de percibir un mejor salario, desarrollando su proyecto de tesis. Con la aprobación del permiso, la Sección de Finanzas sufre un retroceso. Sin embargo, en este momento se debe aprobar éste para no quedarnos sin el puesto. Se entrenará a otra persona del Departamento para que ocupe el cargo.

Se conoce la carta de la Sra. Rosa Ma. Zárate, Encargada de la Oficina de Personal, en la cual manifiesta que el permiso puede otorgarse con base en lo dispuesto por el artículo 33, inciso c), punto 1 del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil.

Basados en el estudio de la Oficina de Personal, la anuencia de la señora Directora General de otorgar dicha licencia y el interés de mantener el puesto, se acuerda:

"APROBAR LA SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO DEL SR. EDGAR BARRANTES MENDEZ, A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 1995 HASTA EL 15 DE ENERO DE 1996. (6 MESES).

ARTICULO 33, INCISO C) PUNTO 1) DEL REGLAMENTO AL ESTATUTO DE SERVICIO CIVIL. Constituye acuerdo firme."

Se retira la Srita. Grace Castro.

FOLIO 95

ASIENTO 2

Conforme lo que establece el inciso e, del artículo 63 de la Ley Nº 7428-Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el artículo 9º del Reglamento para la preparación y aprobación de las actas de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, el suscrito *Lic. Freddy Antonio Gutiérrez Rojas*, en mi calidad de **AUDITOR INTERNO**, certifico que aquí finaliza el presente *Libro de Actas de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica*, el cual consta de **200** hojas, foliadas y utilizadas únicamente por una cara, para un total de **200** folios, los cuales han sido resellados con el sello de esta Auditoría en la parte inferior derecha, posterior o entre el último renglón escrito.

Todos los folios se encuentran en orden numérico y en perfecto estado; Estos folios contienen desde el acta número 590 hasta el artículo VI del acta número 619.

Auditoría Interna, Museo Nacional de Costa Rica, 6 de Marzo de 1996.

Lic. Freddy Ant. Gutiérrez Rojas